

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN  
HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR LIBANO TOLIMA  
VIGENCIA 2023**

**INFORME FINAL**

**IBAGUÉ**

**DICIEMBRE 2024**



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
Contralora Departamental del Tolima

**JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA**  
Contralor Auxiliar

**JOSÉ RAUL CABALLERO HERNÁNDEZ**  
Director Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**JESÚS GILDARDO SILVA SILVA**  
Profesional Universitario - Líder de Auditoría

**GERARDO GOMEZ MESA**  
Profesional Universitario - apoyo de auditoría

**CLAUDIA MARÍA JIMENEZ AGUASACO**  
Técnico 2 – apoyo de auditoría



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

## TABLA DE CONTENIDO

ESTRUCTURA INFORME AFG	PAG.	
<b>1.</b>	<b>HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>5</b>
<b>2.1.</b>	<b>Sujeto de Control y Responsabilidad</b>	<b>6</b>
<b>2.2.</b>	<b>Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Tolima</b>	<b>6</b>
<b>2.3.</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>8</b>
<b>2.3.1.</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>8</b>
<b>2.3.2.</b>	<b>Objetivo Específico</b>	<b>8</b>
<b>2.4.</b>	<b>OPINION FINANCIERA</b>	<b>8</b>
<b>2.4.1.</b>	<b>Fundamento de la Opinión</b>	<b>9</b>
<b>2.4.2.</b>	<b>Opinión con Abstención</b>	<b>9</b>
<b>2.4.3.</b>	<b>Análisis de los Estados Financieros</b>	<b>10</b>
<b>2.5.</b>	<b>OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO</b>	<b>14</b>
<b>2.5.1.</b>	<b>Fundamento de la Opinión</b>	<b>14</b>
<b>2.5.2.</b>	<b>Opinión sin Salvedades</b>	<b>15</b>
<b>2.5.3.</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>16</b>
<b>2.5.3.1.</b>	<b>Análisis Presupuesto</b>	<b>16</b>
<b>2.5.3.1.1.</b>	<b>Vigencia 2023</b>	<b>16</b>
<b>2.6.</b>	<b>CONCEPTO SOBRE LA GESTION 2023</b>	<b>17</b>
<b>2.6.1.</b>	<b>Fundamento del Concepto</b>	<b>21</b>
<b>2.6.2.</b>	<b>Concepto Sobre la Inversión y el Gasto</b>	<b>23</b>
<b>2.7.</b>	<b>CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO</b>	<b>21</b>
<b>2.8.</b>	<b>CONCEPTO SOBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>22</b>
<b>2.9.</b>	<b>CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA</b>	<b>25</b>
<b>2.10.</b>	<b>FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL</b>	<b>26</b>
<b>2.11.</b>	<b>HALLAZGOS DE AUDITORIA</b>	<b>27</b>
<b>2.12.</b>	<b>DENUNCIAS FISCALES</b>	<b>28</b>
<b>2.13.</b>	<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>28</b>
<b>3.</b>	<b>MUESTRA DE AUDITORIA</b>	<b>29</b>
<b>4.</b>	<b>RELACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>37</b>

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

## 1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría Departamental del Tolima realizó Auditoría Financiera y de Gestión al Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar, entre los hechos de mayor relevancia se encuentra:

- Analizadas las auditorías realizadas por la Contraloría Departamental del Tolima en años anteriores, se evidenció que en el área financiera y contable, se siguen presentando situaciones recurrentes, debido a que la entidad maneja información contable pública con deficiencias y en contravención a lo establecido en el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera expedida para los diferentes entes habilitados para su recepción, obteniendo un dictamen **CON ABSTENCION** en los Estados Financieros de la Vigencia 2023.
- De conformidad a los contratos evaluados en la muestra seleccionada, se identificaron deficiencias por parte de los supervisores de los contratos al certificar el estado de avance y/o terminación del contrato, avalando el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato a satisfacción, sin claridad ni controles efectivos en la aplicación de los tributos y los soportes necesarios.
- Las carpetas de los contratos no contienen todos los soportes de los documentos que hacen parte de la contratación como pagos, entradas y salidas de almacén, actas de entrega y ausencia de la supervisión de los contratos.
- Se evidencia que el área de almacén, no tiene identificado la totalidad de los bienes muebles del Hospital Regional, ya que existen bienes para dar de baja pero no cuentan con una relación detallada de estos, evidenciando que el comité de bajas es inoperante.
- Por otra parte, si bien existe seguimiento por parte de la oficina de Control Interno del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar, se detectaron de ella, deficiencias en el seguimiento y monitoreo en los procesos de Contabilidad, Presupuesto y Contratación, que permita mitigar el riesgo frente a la razonabilidad del componente financiero y la inversión del gasto.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

**DCD- 253-100-2024**

Ibagué, 18 de diciembre de 2024

Doctora

**NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA**

Representante legal

Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.

Avenida Fundadores No. 2-111

gerencia@hospitallibanoajs.gov.co

Líbano - Tolima

**Asunto:** Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2023

Respetado Doctor Rodríguez:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los Estados Financieros del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT (ISSAI Versión 3.0), adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima, mediante la Resolución 760 del 29 de diciembre de 2022, utilizando los instructivos, matrices, y formatos, adoptados y publicados, dando este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los Estados Financieros, la opinión sobre el Presupuesto y el concepto sobre la Gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la representante legal Doctora NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

## 2.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.

De acuerdo a la Resolución 414 de 2014, el Instructivo No. 001 del 12 de diciembre de 2023, Resolución No. 332 del 19 diciembre de 2022 "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público." impartidas por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar del Municipio del Líbano Tolima, para la vigencia 2023, es responsable de preparar y presentar los Estados Financieros y cifras presupuestales, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además, es responsable de establecer el Control Interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Tolima, se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

## 2.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Tolima, es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y el Presupuesto, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de Información Financiera y Presupuestal. Además, un concepto sobre Control Interno Fiscal.

Seguridad razonable, es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente, que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos Estados Financieros o Presupuesto.

La Contraloría Departamental del Tolima, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Nro. 760 del 29 de diciembre de 2022, "POR MEDIO



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI – GAT - VERSIÓN 3.0”.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGSC aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros y el Presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de Auditoría para responder a dichos Riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del Control Interno.
- Obtiene conocimiento del Control Interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del Control Interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- La Contraloría Departamental del Tolima, ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, en entre otras cuestiones: el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada, y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del Control Interno, que identificamos en el transcurso de la Auditoría.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

## 2.3. OBJETIVO.

### 2.3.1. Objetivo General de la Auditoría.

Evaluar la gestión fiscal adelantada por el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar del Líbano Tolima durante la vigencia 2023, profiriendo un pronunciamiento sobre la programación, uso y disposición de los recursos y bienes puestos a su disposición, buscando el cumplimiento de los fines esenciales del estado y el bienestar general de la comunidad Libanense (impacto); el ejercicio auditor culminará con el Fenecimiento o no de la Cuenta, resultante de la Opinión sobre los Estados Financieros, Opinión sobre el Presupuesto, los cuales se conjugan con el concepto de la Evaluación de la Inversión y del Gasto (inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y recepción de bienes y servicios).

### 2.3.2 Objetivos Específicos.

- Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
- Conceptuar sobre la Inversión y el Gasto
- Emitir Pronunciamiento y calificación de la evaluación de la rendición de la cuenta
- Emitir Pronunciamiento sobre el Plan de Mejoramiento
- Evaluar la Ejecución Contractual
- Opinión sobre los Estados Contables
- Evaluación Financiera
- Opinión sobre el Presupuesto
- Fenecimiento de la cuenta.

## 2.4. OPINIÓN FINANCIERA 2023.

La Contraloría Departamental del Tolima, ha auditado los Estados Financieros del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar del Líbano Tolima, de la vigencia 2023, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, de conformidad con las normas de contabilidad pública establecidas en la Ley 1314 de 2009, que corresponde a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), reglamentada en Colombia por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución N° 414 de 2014.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

En nuestra opinión los Estados de Financieros o cifras financieras del Hospital Regional del Líbano, de la vigencia 2023, no están libres de representaciones erróneas en sus aspectos más significativos y no expresan fielmente la situación financiera en dicha vigencia. La Contraloría Departamental del Tolima, ha auditado los Estados Financieros del Hospital Regional que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables Significativas.

#### **2.4.1 Fundamento de la Opinión.**

La totalidad de imposibilidades de los activos alcanzaron los \$41.791.745.760, el 52.27% del total de activos, es decir, estas imposibilidades son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, la cuenta 1319 Prestación de Servicios de Salud \$31.325.836.832; 1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo \$31.849.850.056, la cuenta 1386 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar por valor de \$-23.362.238.735; la cuenta 1514 Materiales y Suministros por valor de \$1.575.305.782 entre otros.

La totalidad de incorrecciones de los activos alcanzaron el valor de \$3.824.028.921, siendo el 4,78% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los Estados Financieros. Siendo de ellos el caso más representativo, la cuenta 1685 Depreciación Acumulada, en cuantía de \$-6.075.891.321; 1675 Equipo de Transporte y Elevación por valor de \$1.657.800.000; la cuenta 1660 Equipo Médico y Científico \$594.062.400.

También se registran hallazgos, tales como, que el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar, a 31 de diciembre de 2023, no ha depurado las cuentas por cobrar, la propiedad planta y equipo, lo anterior, obedece a la ausencia en el seguimiento oportuno entre las áreas de contabilidad, tesorería y almacén. Lo cual genera impacto en la razonabilidad de las cuentas del activo, lo que no permite una adecuada toma de decisiones lo que afecta la razonabilidad de los Estados Financieros.

#### **2.4.2 Opinión con Abstención.**

La Contraloría Departamental del Tolima, no expresa una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, debido a la significatividad de la cuestión o



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

cuestiones descritas en “Fundamento de la abstención de opinión”, no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente, adecuada y confiable, para expresar la opinión de auditoría sobre los Estados Financieros.

<b>OPINION ESTADOS FINANCIEROS</b>	
<b>ABSTENCIÓN</b>	

**Fuente:** Matriz RCF-69 V.2.1.

### 2.4.3 ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

En cuanto al Estado de Situación Financiera

CODIGO	ítem de estados financieros	Valor año anterior \$	Valor año actual \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
1	<b>ACTIVO</b>	<b>76,956,367,938.00</b>	<b>79,954,035,430.00</b>	<b>2,997,667,492</b>	<b>3.90</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>
11	Efectivo	231,181,066.00	2,577,213,983.00	2,346,032,917	1014.80	3.22	0.30
13	Cuentas por cobrar	56,847,919,954.00	53,570,758,490.00	-3,277,161,464	-5.76	67.00	73.87
15	Inventarios	1,517,127,090.00	1,575,305,782.00	58,178,692	3.83	1.97	1.97
16	Propiedad Planta y Equipo	16,016,902,929.00	21,877,371,316.00	5,860,468,387	36.59	27.36	20.81
19	Otros Activos	2,343,236,899.00	353,385,859.00	-1,989,851,040	-84.92	0.44	3.04
2	<b>PASIVO</b>	<b>23,094,958,388.00</b>	<b>18,888,995,363.00</b>	<b>-4,205,963,025</b>	<b>-18.21</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>
24	Cuentas por Pagar	20,690,929,772.00	16,730,450,043.00	-3,960,479,729	-19.14	88.57	89.59
25	Beneficios a los Empleados	189,809,929.00	284,790,825.00	94,980,896	50.04	1.51	0.82
27	Provisiones	2,044,507,600.00	1,873,754,495.00	-170,753,105	-8.35	9.92	8.85
29	Otros Pasivos	169,711,087.00	0.00	-169,711,087	-100.00	0.00	0.73
3	<b>PATRIMONIO</b>	<b>53,861,409,550.00</b>	<b>61,065,040,067.00</b>	<b>7,203,630,517</b>	<b>13.37</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>
31	Patrimonio de las Entidades	53,861,409,550.00	61,065,040,067.00	7,203,630,517	13.37	100.00	100.00
2+3	<b>PASIVO+PATRIMONIO</b>	<b>76,956,367,938.00</b>	<b>79,954,035,430.00</b>	<b>-2,997,667,492</b>	<b>3.90</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Proceso Financiero

**Elaboro:** Comisión Auditora



REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA		
 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61
		<b>Versión:</b> 01:2022

El total de los activos de la vigencia 2023 ascienden a \$79.954 millones, se evidencia en el cuadro anterior que los activos en la vigencia 2023, aumentaron respecto a la vigencia 2022, \$2.997 millones lo que representa el 3,90%; el grupo más representativo dentro de los activos corresponde a 13 Cuentas por Cobrar con una participación del 67% del total de los activos, seguido por el grupo 16 Propiedad Planta y Equipo con una participación del 27,36%; el grupo 11 del Efectivo con una participación del 3,22% del total de los activos, el grupo 15 Inventarios con una participación del 1,97% y el grupo 19 Otros Activos con una participación del 0.44% en la vigencia 2023, evidenciado que el Hospital Regional concentra más recursos en los grupos de Cuentas por Cobrar y Propiedad Planta y Equipo.

En cuanto al pasivo, el grupo más representativo es el 24 Cuentas por Pagar con una participación 88,57%, seguido del grupo 27 Provisiones con una participación del \$9,92%; el grupo 25 Beneficios a empleados a corto plazo, el cual representa el 1,51% del total de los pasivos que equivale a \$18.888 millones en la vigencia 2023.

El patrimonio, grupo 31 - Patrimonio de las entidades representa el 100% equivalente a \$61.065 millones.

En cuanto al Estado de Resultados



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

CODIGO	ítem de estados financieros	Valor año anterior \$	Valor año actual \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
41	Ingresos Fiscales	661,703,379.32	1,593,407,149.18	931,703,770	140.80	7.72	7.17
44	Transferencias y Subvenciones	7,818,775,344.27	16,962,651,007.73	9,143,875,663	116.95	82.14	84.76
47	Operaciones Institucionales	720,000,000.00	2,040,632,614.00	1,320,632,614	183.42	9.88	7.81
48	Otros ingresos	23,873,593.99	54,120,081.95	30,246,488	126.69	0.26	0.26
	<b>Total Ingresos</b>	<b>9,224,352,317.58</b>	<b>20,650,810,852.86</b>	<b>11,426,458,535.28</b>	<b>123.87</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>
51	de Administración y Operación	4,654,712,162.53	9,973,324,548.53	5,318,612,386	114.26	49.32	49.94
52	de Ventas	25,131,757.00	59,548,168.00	34,416,411	136.94	0.29	0.27
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	137,907,679.80	137,907,679.84	0	0.00	0.68	1.48
54	Transferencias y Subvenciones	379,066,720.00	801,103,332.00	422,036,612	111.34	3.96	4.07
55	Gasto Publico Social	3,617,856,962.17	4,980,277,187.55	1,362,420,225	37.66	24.63	38.81
56	Actividades y/o Servicios Especializados	0.00	3,345,711,539.23	3,345,711,539	0.00	16.55	0.00
58	Otros Gastos	506,692,780.59	923,845,902.10	417,153,122	82.33	4.57	5.44
	<b>Total Gastos</b>	<b>9,321,368,062</b>	<b>20,221,718,357.25</b>	<b>10,900,350,295</b>	<b>116.94</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>
	<b>ingresos-Gastos</b>	<b>-97,015,744.51</b>	<b>429,092,495.61</b>	<b>-526,108,240</b>	<b>-542.29</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>

**Fuente:** Proceso Financiero

**Elaboro:** Comisión Auditora

Con respecto al Estado de Resultado, el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar del Líbano en la vigencia 2023, el resultado del ejercicio presento una utilidad de cuatrocientos veintinueve millones noventa y dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos(\$429.092.495), ya que el total de los ingresos ascendieron a la suma de cincuenta y cinco mil seiscientos once millones doscientos veintisiete mil ochenta y tres pesos (\$20.650.810.852) y el total de los gastos arrojaron la suma de cincuenta y un mil quinientos veinticinco millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta pesos (\$20.221.718.357), en comparación con el año 2022 los ingresos aumentaron considerablemente en un 123%, igual ocurrió con los gastos aumentaron en un 116,94%.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

RAZONES FINANCIERAS				
HOSPITAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR LIBANO-TOLIMA				
RAZONES FINANCIERAS 2023-2022 CIFRAS EN PESOS				
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO O COBERTURA				
AÑO	CAPITAL NETO DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE		INTERPRETACION
2023	32,266,436,468	49,585,727,562	17,319,291,094	EN EL 2023 EL HOSPITAL DEL LIBANO CONTABA CON 32.266.436.468 DE CAPITAL NETO DE TRABAJO, ES DECIR LA ENTIDAD CUENTA CON ESTOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS PASIVOS A CORTO PLAZO, EN EL AÑO 2023 EN COMPARACION CON EL 2022 EL CAPITAL DE TRABAJO TUVO UN CRECIMIENTO ES DECIR QUE LOS PASIVOS DISMINUYERON
2022	29,702,096,299	50,573,685,857	20,871,589,558	EN EL 2022 EL EL HOSPITAL DEL LIBANO CONTABA CON 29.702.096.299 DE CAPITAL NETO DE TRABAJO
AÑO	RAZON DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE		INTERPRETACION
2023	2.86	49,585,727,562	17,319,291,094	<b>REPRESENTA EL MARGEN DE SEGURIDAD QUE TIENE LA GOBERNACION PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO, MIDE O EVALUA LA LIQUIDEZ NECESARIA PARA QUE LA ENTIDAD CONTINUE FUNCIONANDO</b> EN EL 2023 EL HOSPITAL DEL LIBANO POR CADA PESO DE DEUDA A CORTO PLAZO DISPONE SOLAMENTE DE \$2,86 PESOS DE RESPALDO PARA CUBRIR SUS DEUDAS, EN COMPARACION DEL AÑO 2023 CON EL 2022 EL ENTE TERRITORIAL CRECIO EN EL VALOR PARA CUBRIR SUS DEUDAS
2022	2.42	50,573,685,857	20,871,589,558	EN EL 2022 EL EL HOSPITAL DEL LIBANO POR CADA PESO DE DEUDA A CORTO PLAZO DISPONE DE \$2.42 PESOS DE RESPALDO PARA CUBRIR SUS DEUDAS
AÑO	SOLIDEZ	ACTIVO TOTAL/PASIVO TOTAL		INTERPRETACION
2023	4.23	79,954,035,430	18,888,995,363	EN EL 2023 LA SOLIDEZ ES MAYOR QUE 1, EL HOSPITAL SE ENCONTRABA EN UNA BUENA SITUACION FINANCIERA POR TENER UNA SOLIDEZ DE 4,23; LO QUE INDICA QUE LA ENTIDAD DISPONE DE 4,23 DE ACTIVOS POR CADA PESO QUE ADEUDA, ASI QUE EN DETERMINADO MOMENTO AL VENDER TODOS SUS BIENES DISPONE RECURSOS PARA CUBRIR SUS OBLIGACIONES, POR LO TANTO POR ESTE PERIODO LA ESE REGIONAL OFRECE UNA BUENA GARANTIA PARA SUS ACREEDORES
2022	3.33	76,956,367,938	23,094,958,388	EN EL 2022 LA SOLIDEZ ES MAYOR QUE 1, LA ADMINISTRACION SE ENCONTRABA EN UNA BUENA SITUACION FINANCIERA POR TENER UNA SOLIDEZ DE 3,33; LO QUE INDICA QUE LA ENTIDAD DISPONE DE 3,33 DE ACTIVOS POR CADA PESO QUE ADEUDA, ASI QUE EN DETERMINADO MOMENTO AL VENDER TODOS SUS BIENES DISPONE RECURSOS PARA CUBRIR SUS OBLIGACIONES, POR LO TANTO POR ESTE PERIODO EL HOSPITAL OFRECE UNA BUENA GARANTIA PARA SUS ACREEDORES
AÑO	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL		INTERPRETACION: INDICAN LA CAPACIDAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA GENERAR RECURSOS PROPIOS, DESTINADOS A CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CORRIENTE
2023	0.24	18,888,995,363	79,954,035,430	INDICA QUE POR CADA PESO QUE EL HOSPITAL TIENE INVERTIDO EN CADA UNO DE LOS ACTIVOS EL \$0,24; HA SIDO FINANCIADO POR LOS BANCOS
2022	0.30	23,094,958,388	76,956,367,938	INDICA QUE POR CADA PESO QUE EL HOSPITAL TIENE INVERTIDO EN CADA UNO DE LOS ACTIVOS EL \$0,30; HA SIDO FINANCIADO POR LOS BANCOS
AÑO	ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	PASIVO CORRIENTE/ PASIVO TOTAL		INTERPRETACION
2023	0.917	17,319,291,094	18,888,995,363	SIGNIFICA QUE POR CADA PESO QUE EL HOSPITAL ADEUDA \$ 0,917 DEBE SER CUBIERTO A CORTO PLAZO EN EL 2023
2022	0.904	20,871,589,558	23,094,958,388	SIGNIFICA QUE POR CADA PESO QUE EL HOSPITAL ADEUDA \$0.904 DEBE SER CUBIERTO A CORTO PLAZO EN EL 2022
AÑO	ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	PASIVO NO CORRIENTE / PASIVO TOTAL		INTERPRETACION
2023	0.08	1,569,704,269	18,888,995,363	POR CADA PESO QUE EL HOSPITAL ADEUDA EN EL 2023 \$0,08 DEBE SER CUBIERTO A LARGO PLAZO
2022	0.10	2,223,368,830	23,094,958,388	POR CADA PESO QUE EL HOSPITAL ADEUDA EN EL 2022 \$0.10 DEBE SER CUBIERTO A LARGO PLAZO

FUENTE: ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR TOLIMA 2023-2022

## 2.5. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2023.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

Con base en el Artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental del Tolima, ha Auditado la cuenta general del Presupuesto y del Tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o Ley de Apropriaciones, detallados según el Decreto de Liquidación Anual del Presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal, cuya cuenta se rinde con cargo a los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

### **2.5.1. Fundamento de la Opinión.**

En opinión de la Contraloría Departamental del Tolima, el proceso presupuestal del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar, presenta razonablemente todos los aspectos materiales de sus operaciones conforme al manual establecido por la entidad.

La Contraloría Departamental del Tolima, ha llevado a cabo esta Auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros de este informe.

La Contraloría Departamental del Tolima, es independiente del sujeto de control, de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de Integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Departamental del Tolima, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

La Contraloría Departamental del Tolima, considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### 2.5.2 Opinión limpia sin Salvedades.

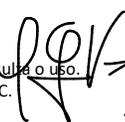
La Contraloría Departamental del Tolima, expresa una opinión LIMPIA O SIN SALVEDADES, según los estudios realizados y los hallazgos reflejados en el presente informe, en la información Presupuestal allegados por la entidad auditada, generando en el presupuesto información sin deficiencias. (Decreto 115 de 1996).

Información pertinente y suficiente para emitir una Opinión **LIMPIA O SIN SALVEDADES:**

- Analizar el presupuesto aprobado, frente a la ejecución presupuestal, saldos iniciales y determinar las diferencias si existen e indagar sobre las razones de las diferencias
- Verificar la oportunidad en la ejecución del presupuesto
- Verificar que se hayan apropiado y cancelado oportunamente las obligaciones derivadas de los créditos judiciales reconocidos, laudos arbitrales y conciliaciones.
- Valorar la justificación de la constitución de las reservas presupuestales
- Constatar la exigibilidad de las cuentas por pagar constituidas
- Verificación del cumplimiento de los principios y normas presupuestales

<b>OPINION PRESUPUESTAL</b>			
Informe de Ejecución de Ingresos	<b>LIMPIO O SIN SALVEDADES</b>	<b>OPINIÓN CONSOLIDADA</b>	<b>LIMPIO O SIN SALVEDADES</b>
Informe de Ejecución de Gastos	<b>LIMPIO O SIN SALVEDADES</b>		

### 2.5.3. PRESUPUESTO.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

El presupuesto de las entidades, es por excelencia una de las principales herramientas de planeación y en él se deben proyectar los Ingresos y Rentas a percibir durante la vigencia fiscal, igualmente, autorizar los respectivos gastos e inversiones; para atender criterios de prioridad de los programas y proyectos contenidos en el Plan Estratégico.

Comportamiento Presupuestal:

- Presupuesto Inicial de Ingresos
- Modificaciones al Presupuesto de ingresos
- Presupuesto Definitivo de Ingresos
- Comportamiento del Recaudo
- Presupuesto Inicial de Gastos
- Modificaciones al Presupuesto de Gastos
- Presupuesto Definitivo de Gastos
- Gastos Ejecutados

### **2.5.3.1. Análisis Presupuestal.**

La Junta Directiva del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar, mediante Acuerdo Nro. 006 del 03 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se expide el presupuesto de Ingresos y gastos, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en la suma de NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$92.435.417.978).

Así mismo, el Hospital Regional, mediante Resolución Nro. 266 del 30 de diciembre de 2022, "Por el cual se desagrega el Presupuesto de rentas y gastos, para la vigencia Fiscal 2023", comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar es responsable de preparar y presentar las cifras presupuestales de conformidad al Decreto 115 de 1996, además es responsable de establecer el Control Interno necesario para que toda la información reportada a los diferentes entes de control se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

El presupuesto de ingresos fue aprobado en la suma de \$92.435.417.978, presentó adiciones por la suma de \$1.226.936.723,19 para un presupuesto

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

definitivo de **\$93.658.354.701,19**, con recaudos totales por valor de \$74.355.862.876,53, es decir, el 79,39% de lo presupuestado.

El presupuesto de gastos fue aprobado la suma de \$92.435.417.978, presentó Adiciones por \$1.226.936.723,19 para un presupuesto definitivo de **\$93.658.354.701,19** los cuales guardan relación con los ingresos, los compromisos totales de la vigencia fueron de \$67.934.166.550, este valor es sin incluir el valor de vigencias anteriores, estos son mayores a sus ingresos lo que arrojó un **Superávit presupuestal** en la suma de **\$6.421.696.326.00** como se observa a continuación:

## 2.6. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2023

El Artículo 2º del Decreto 403 de 2020, establece que el Control Fiscal es una función pública de fiscalización de la Gestión Fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los Órganos de Control Fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la Gestión Fiscal y sus resultados se ajustan a los Principios, Políticas, Planes, Programas, Proyectos, Presupuestos y Normatividad aplicables y logran efectos positivos, para la consecución de los fines esenciales del Estado y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

(...)”.

Es así que la Contraloría Departamental del Tolima, emite concepto sobre la Gestión de Inversión (Planes, Programas y Proyectos) y del Gasto (Adquisición, Recepción y uso de Bienes y Servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 3.0 en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: Inversión, Operación y Funcionamiento; Gestión Contractual y Adquisición, Recepción y uso de Bienes y Servicios.

### 2.6.1. Fundamento del Concepto

#### CONCEPTO SOBRE LA INVERSIÓN Y EL GASTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

##### Concepto sobre el principio de Economía:

Con base en los contratos auditados seleccionados como muestra de la gestión contractual del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar Tolima, se puede

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

determinar que en igualdad de condiciones de calidad, los bienes y servicios de los respectivos acuerdos de voluntades fueron adquiridos previa realización de estudios del sector, propendiendo por costos adecuados según el mercado, teniendo en cuenta el principio de economía consagrado en el art. 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), el cual establece que los procedimientos o etapas deben ser los estrictamente necesarios para seleccionar la propuesta más afín a los intereses del Estado y todos los trámites deben adelantarse con austeridad en tiempo y de recursos en términos de la actuación administrativa, por lo cual los plazos u oportunidades son preclusivas y perentorias.

El deber de planeación, respecto del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó que la gestión contractual del sujeto de control, obtuvo un resultado de **60,57%** en el principio de Economía, en la matriz RCF-69 adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima, es decir que su gestión contractual para la vigencia 2023 fue **ANTIECONÓMICA**, de conformidad con la incidencia de los hallazgos dejados respecto a la gestión contractual de la entidad.

### **Concepto sobre el Principio de Eficacia:**

De acuerdo a los contratos auditados seleccionados como muestra de la gestión contractual del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar, y según análisis efectuado se pudo determinar, que existieron falencias que no permitieron evidenciar la racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso de recursos públicos de tal forma que pudiera maximizar sus resultados.

El principio de eficacia hace alusión a lo relativo del cumplimiento de las determinaciones de la administración, el cumplimiento de los intereses generales, encaminado a la consecución efectiva de los fines del estado.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó que la gestión contractual del sujeto de control, obtuvo un resultado de **58,78%** en el principio de Eficacia en la matriz RCF-69 adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima, es decir que su gestión contractual para la vigencia 2022 fue **INEFICAZ**.

Se fundamenta la gestión contractual del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar Tolima, en los hallazgos que arroja el estudio de cada contrato, que en su mayoría son de tipo administrativo con incidencia disciplinaria, no obstante se encontraron hallazgos significativos con incidencia fiscal, los cuales evidencian que existen falencias frente a la contratación estatal, para lo cual se diligenció la matriz RCF-69 (Gestión Contractual), arrojando los anteriores resultados, tal y como se ilustra a continuación:

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	<b>744</b>	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	63,953,192,098
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	20	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	
<b>PRINCIPIOS</b>		<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICACION</b>
<b>EFICACIA</b>		<b>58.78%</b>	<b>INEFICAZ</b>
<b>ECONOMÍA</b>		<b>60.57%</b>	<b>ANTIECONOMICO</b>

### 2.6.2 Concepto Sobre la Inversión y el Gasto

Una vez evaluados los principios de la Gestión Fiscal Integral – Versión 2.1, de economía, eficiencia y eficacia en las diferentes etapas analizadas: Precontractual, Contractual (perfeccionamiento, legalización y ejecución), Postcontractual y Liquidación y Cierre de los contratos seleccionados y evaluados; con el fin de contribuir al concepto de la Gestión de la Inversión y del Gasto, en lo referente al cumplimiento de los principios establecidos en el Artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

En la evaluación se verificó el cumplimiento de los Principios de la Gestión Contractual (Principios de transparencia, economía, selección objetiva e igualdad, entre otros) **en las diferentes etapas de la contratación** (precontractual, contractual y post-Contractual), para lo cual se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas, deducciones de ley en los pagos, costo y calidad de los bienes y servicios, así como el cumplimiento del objeto contractual; teniendo en



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

cuenta las respectivas modificaciones, labores de supervisión e interventoría, liquidación de los contratos y la legalidad en la gestión, verificando con ello, el cumplimiento de la normatividad aplicada a cada una de las etapas contractuales, sin embargo, se presentaron incumplimientos que se relacionaron en el Informe Preliminar de Observación y que fueron objeto de controversia, como se tratarán más adelante.

La Contraloría Departamental como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es **DESFAVORABLE** producto de la evaluación a la contratación, tal y como se ilustra a continuación:

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	32.5%	100.0%		19.9%	31.0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	58.8%		60.6%	23.9%		Desfavorable

(Fuente: Matriz RCF-69 V.2.1.)

Lo anterior producto del resultado de la Gestión de Planes, Programas y Proyectos, que alcanzaron una relación de Eficacia y Efectividad del **19,9%**, presentando un porcentaje NEGATIVO para el Objetivo Social de la Inversión.

Para la Gestión Contractual, su calificación fue del **23,9%**, al observarse una gestión contractual ineficaz y antieconómica.

### RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Se estableció que la gestión contractual se haya realizado conforme a las normas que rigen la contratación estatal y el manual respectivo.
- Se estableció que la entidad haya identificado los riesgos asociados al proceso, diseño y aplicación de mecanismos de control para asegurar la ejecución idónea del objeto contratado, en términos de cantidad, oportunidad y calidad de los bienes, servicios u obras entregadas.
- Se determinó si con la celebración y ejecución de los contratos evaluados, la entidad logró el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

- Se señaló si las actuaciones de quienes intervinieron en el proceso contractual se desarrolló con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

## 2.7. Conceptuar sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.

En atención al numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia "Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal", la Contraloría Departamental del Tolima, evaluó el Diseño de Control – Eficiencia (25%), el Riesgo Combinado y la Efectividad de los Controles (75%), resultado de las pruebas realizadas por el Equipo Auditor y establecidas por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI, se evalúa la Gestión a los líderes de los procesos, presentando el siguiente resultado:

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al Diseño del Control se determinó un resultado de **INEFICIENTE**; el Riesgo Combinado es **ALTO** y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **INEFICAZ**; la Contraloría Departamental del Tolima, teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

TABLA DE RESULTADOS		Rangos de ponderación CFI	
Diseño de controles	INEFICIENTE	De 1.0 a 1.5	Efectivo
Riesgo combinado	ALTO	De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
Efectividad de controles	INEFICAZ	De > 2.0 a 3.0	Inefectivo
Resultado del CFI	INEFECTIVO		

Emite un concepto con **DEFICIENCIAS**, dado que de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.9 como se observa en el siguiente cuadro e invita a la Administración del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar, a establecer mecanismos de control y seguimiento más concretos y eficientes, que permita la efectividad administrativa y su mejoramiento continuo ilustra a continuación:

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN				
CODIGO: RCF 62      MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES      VERSIÓN: 01.				
MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	<b>1.9</b>
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

Deficiencias administrativas, identificadas por el grupo auditor, en la formulación y ejecución de controles, que conllevaron a la elaboración de hallazgos en materia Contable, Presupuestal, Contractual, entre otras, así como en lo relacionado con la Inversión y el Gasto.

## 2.8. Pronunciamiento Sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito en vigencia 2022, se encuentra cargado en la Plataforma SIA CONTRALORIAS, con corte al 31 de diciembre de 2023, el informe de avance 27 de diciembre de 2023, que contenía 4 hallazgos a los cuales no se les efectuó seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones implementadas por la entidad Hospital Regional del Líbano, no se cumplieron 3 de ellas, lo que indica que fueron inefectivas como se evidencia en el siguiente cuadro:

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	25.0	0.20	5.0
Efectividad de las acciones	25.0	0.80	20.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>25.00</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>No Cumple</b>	

La Contraloría Departamental del Tolima, mediante Resolución 762 del 29 de diciembre de 2022 y la Resolución 040 de 30 enero de 2024, reglamenta la metodología de Rendición de los Planes de Mejoramiento, por parte de los sujetos de control fiscal.



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

Mediante la Resolución 731 de 29 de diciembre de 2023, la Contraloría Departamental del Tolima, aprobó el Plan General de Auditorías, para la vigencia 2024, donde se incluyó la auditoría financiera y de Gestión al Hospital Regional del Líbano con alcance de la vigencia 2023.

El grado de cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento, se hace según el método de evaluación, de las acciones correctivas, se realiza teniendo en cuentas dos variables de la siguiente tabla:

<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>Concepto</b>
80 o más puntos	<b>Cumple</b>
Menos de 80 puntos	<b>No Cumple</b>

De lo anterior se infiere que la matriz de calificación del avance al plan de mejoramiento del hospital con corte a 31 de diciembre de 2023, arroja una calificación del 25.00% por lo que se concluye que no dio cumplimiento al plan de mejoramiento.

En el seguimiento efectuado al plan de mejoramiento, suscrito por el Hospital Regional del Líbano, se evidencia que las metas establecidas, no se cumplieron en la fecha estipulada ya que no se presentaron los avances al plan de mejoramiento, lo que es más complejo aun reiterando falencias.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

(F) Fecha Se Suscripción	(N) Vigencia Auditada	(C) Hallazgo	(C) Acción De Mejora	(C) Responsable	(F) Fecha Inicio	(F) Fecha Terminación	(N) Meta Cuantificable	(J) Indicador De Cumplimiento
1/1/2023	2022	El hospital pagara al contratista el 70% del valor de la consulta especializada y se pagara el 10% adicional por los insumos requeridos por el especialista El 80% de los honorarios médicos por los procedimientos quirúrgicos de Urología realizados con las equipos propios del especialista y el 70% de las honorarios médicos por los procedimientos quirúrgicos de urología realizados con equipo de la institución de acuerdo con las tarifas pactadas par el hospital en las entidades responsables del pago En los contratos 164 y dos 43 se acordaron las condiciones que no favorecen los intereses de los Pital tratándose de procedimientos quirúrgicos de urología el profesional tiene derecho a percibir un 10% adicional del valor de sus honorarios médicos sí Adicionalmente el contrato estableció que cuando se usa en equipos propios del contratista el hospital pagan 20% de los derechos de sala lo que quiere decir que por lo mismo de hecho al usar equipos propios le da la oportunidad de percibir un doble reconocimiento el 10% de honorarios médicos y el 20% derecho de sala	FILTRO NO 1 Una vez realizada la minuta contractual por parte del area de Gestion contractual El coordinador del area de dispodra una persona distina a que realice la verificación del mismo con el fin de advertir posibles errores de digitacion y/o redaccion FILTRO 2 COORDINACION MEDICA El area de coordinacion medica adelantara el respectivo proceso y realizara la respectiva verificación al contrato procurando establecer si existe o no errores de digitacion y/o redaccion del mismo FILTRO No 3 TALENTO HUMANO Y AUDITORIA Se dispondra del personal idoneo para la posible verificación de errores en la digitalizacion y redaccion adicionalmente se implementa formato de negociacion de contratos por evento Adicionalmente se implementa formato de negociacion de contratos por evento	Coordinacion medica Contratacion Talento Humano y Auditoria	1/1/2023	12/31/2023	95	0
1/1/2023	2022	En los contratos 164 y 243 objetos de estudio se acordaron unas condiciones que no favorecen los intereses del Hospital como quiera que tratándose de procedimientos quirúrgicos de urología el profesional tiene derecho a percibir un 10% adicional del valor de sus honorarios médicos si tales procedimientos los realiza con equipos propios Adicionalmente el contrato estableció que cuando se usen equipos propios del contratista el Hospital pagara el veinte por ciento (20%) de los derechos de sala lo que quiere decir que por un mismo hecho el usar equipos propio le da la oportunidad de percibir un doble reconocimiento el 10% adicional por honorarios médicos y el 20% por derechos de sala	Se establece que para las posibles negociaciones con los diferentes especialistas se debe partir de las acciones que previamente tome la Gerencia del hospital concertadamente con el contratista y que de mutuo acuerdo se pueda negociar la forma de pago sin que esto implique que se puedan generar dualidades en la forma de pago y mucho menos que se menoscabe los intereses propios del HRAJS y que por el contario se blinde toda negociacion protegiendo bienes y servicios de la ESE adicionalmente se implementa formato de negociacion de contratos por evento	Coordinacion medica Contratacion Talento Humano y Auditoria	1/1/2023	12/31/2023	95	0
1/1/2023	2022	El contrato 638 de 2021 arroja una diferencia entre el valor cancelado al contratista 209169525 y el valor de los soportes presentados como respaldo de las facturas 205731091 equivalente a la suma de 3438433 que se convierte en un presunto detrimento de los recursos del Hospital en razón que la cláusula cuarta numeral 13 del contrato 638 fijo como una de las obligaciones del contratista presentar un informe debidamente soportado de las actividades realizadas para efectos del certificado de cumplimiento que avalara el pago de los honorarios correspondientes	Allegar oportunamente los respectivos soportes de facturación y que se genere toda la trazabilidad y transparencia de los recursos contratados por la ESE en la ejecución del contrato detallando cada evento realizado por parte del contratista y así evitar posible detrimento de los recursos del hospital	Coordinacion medica Contratacion Talento Humano y Auditoria	1/1/2023	12/31/2023	95	0
1/1/2023	2022	uno de los auxiliares que cumpia funciones de supervisión del personal no fue previsto dentro de las necesidades de contratación del personal	solicitud de cuadros de turnos y revision de los mismos pevio a la autorizaicon de la nomina para garnatizar que la nomina coincida con la nomina presentada	Planeacion y Calidad	1/1/2023	12/31/2023	100	100

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

## 2.9. Pronunciamiento y Calificación de la evaluación de la Rendición de la Cuenta

### 1 OPORTUNIDAD

Verificada la información rendida de la cuenta del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar - Tolima, se pudo verificar que fue llegada dentro del plazo límite de rendición hasta el 29 de febrero de 2024 y una ampliación de términos hasta el 5 de marzo 2024 a las 23:59 horas, establecido según la Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 y Circular No 004 del 29 de febrero de 2024.

### 2. SUFICIENCIA Y CALIDAD

El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar - Tolima rindió la cuenta de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, a través de la Resolución No 040 del 30 de enero de 2024, << Por medio de la cual se reglamentan los métodos y la forma de rendición de la cuenta en el sistema electrónico de rendición de cuentas "SIA CONTRALORIAS", Para los responsables del manejo de fondos y bienes de las entidades sujetos de control ante la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA>>.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **DESFAVORABLE** y por consiguiente **NO SE FENECE LA CUENTA** de acuerdo, con una calificación de **77,6** sobre **100** puntos, observándose que el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar, cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido Como se observa en el siguiente cuadro:

### 3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA RENDICION DE LA CUENTA

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	84.1	0.1	8.41
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	76.8	0.3	23.05
Calidad (veracidad)	76.8	0.6	46.10
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>77.6</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Desfavorable</b>

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>Favorable</b>
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>

## 2.10. Fecimiento de la Cuenta

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión, adelantada al Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar, **No Fenece** la cuenta rendida de la vigencia fiscal 2023, como resultado de la Opinión Financiera (con abstención), la Opinión Presupuestal (Limpia) y Opinión de la Gestión de la Inversión y el Gasto con Observaciones, lo que arrojó una calificación consolidada de **44,2%**; como se observa en la siguiente tabla:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</b>							
	<b>CODIGO:</b> RCF-69	<b>AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>				<b>VERSIÓN: 01</b>		
<b>SUJETO DE CONTROL</b>	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR							
<b>PVCFT</b>	2024							
<b>VIGENCIA AUDITADA</b>	2023							
<b>CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1</b>								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%		15.0%	13.3%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%		15.0%		Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	32.5%	100.0%	19.9%	31.0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	58.8%	60.6%	23.9%		Desfavorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	63.3%	100.0%	60.6%	73.7%	44.2%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0.0%		0.0%	0.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	0.0%		0.0%	0.0%	Abstención
TOTAL PONDERADO	TOTALES			38.0%	100.0%	60.6%	44.2%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFCAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA		
	FENECIMIENTO							NO SE FENECE

### 2.11. Hallazgos de Auditoría.

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 20 hallazgos de Auditoría, de los cuales, uno (1) con mérito para aperturar proceso administrativo sancionatorio, y se presentó un beneficio de auditoria como se relacionan a continuación:



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en Pesos
Administrativos	20	
Disciplinarios	0	
Fiscales	0	
Penales	0	
Sancionatorio	1	
Beneficio de Auditoria	1	978.180

### 2.12. Denuncias Fiscales.

En la presente Auditoria Financiera y de Gestión al Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar, se atendió la denuncia fiscal N° 007 de 2024, para lo cual se expidió un informe independiente.

### 2.13. Plan de Mejoramiento

Como resultado de la presente Auditoría, la Gerencia del Hospital, debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a través del formato **F-07-CDT – FORMULACION PLAN DE MEJORAMIENTO** y remitirlo al correo [ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co), dentro de los diez **(10)** días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 339 de mayo de 2024 y 040 de enero de 2024. La Entidad debe ajustar el Plan de Mejoramiento, que se encuentra desarrollando con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Atentamente,

  
**CAROLINA GERALDO VELÁSQUEZ**  
 Contralora Departamental del Tolima

  
**José Raúl Caballero Hernández**  
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

### 3. MUESTRA DE AUDITORÍA.

#### 3.1 Análisis General de la Contratación.

La auditoría, se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas pre contractual, contractual y post contractual, reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA y SECOP para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.

El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar del Municipio del Líbano Tolima, durante la vigencia 2023, registro en la plataforma SIA OBSERVATORIO, 744 contratos por la suma de \$63.953.192.098, como se evidencia en la siguiente imagen:

---

**Sujeto Vigilado:** \*

HOSPITAL LIBANO - REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE

---

**Procedimiento / Causal:** \*

Todas ▾

**Fecha Desde:** \*

2023/01/01 

**Fecha Hasta:** \*

2023/12/31 

---

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - HOSPITAL LIBANO - REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE

Desde 2023/01/01 Hasta 2023/12/31, se encontraron ( 744 ) Contratos por valor total de \$63.953.192.098,00



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR LIBANO TOLIMA				
CONTRATACION REGISTRADA EN SIA OBSERVA 2023				
MODALIDAD DE CONTRATACION	CANTIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACION	VALOR TOTAL	PORCENTAJE PARTICIPACION
CONTRATACION DIRECTA	743	99.87	63,592,250,501	99.44
LICITACIONES PUBLICAS	1	0.13	360,941,597	0.56
<b>TOTAL</b>	<b>744</b>	<b>100.00</b>	<b>63,953,192,098</b>	<b>100.00</b>

FUENTE: SIA OBSERVA TOTAL CONTRATACION REPORTADA VIGENCIA 2023

De la imagen anterior se analiza que, en cuanto a cantidad de contratos realizados en la vigencia 2023, la mayor participación con un 99,87%, la efectuó bajo la modalidad de contratación directa, y un 0,13% Licitaciones Públicas, respectivamente.

Ahora bien, desde el punto de vista del valor de la contratación se observa que la mayor participación, con un 99,87%, la ocupa la contratación directa por la suma de \$63.592.250.501, y Licitaciones Públicas con un 0,56% por valor de \$360.941.597, para un total de \$63.953.192.098.

De la información registrada por la entidad auditada en la plataforma SIA OBSERVATORIO, vigencia 2023, tenemos que celebró la totalidad de los **744 contratos en cuantía de \$63.953.192.098**, cuya **f fuente de financiación corresponde a recursos propios**, como se aprecia en la siguiente tabla:

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR LIBANO TOLIMA				
CONTRATACION REGISTRADA EN SIA OBSERVA 2023				
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACION	VALOR TOTAL	PORCENTAJE PARTICIPACION
COMPRAVENTA	27	3.63	472,764,150	0.74
CONTRATO DE OBRA	1	0.13	30,302,900	0.05
PRESTACION DE SERVICIOS	620	83.33	48,073,967,125	75.17
SUMINISTRO	96	12.90	15,376,157,923	24.04
<b>TOTAL</b>	<b>744</b>	<b>100.00</b>	<b>63,953,192,098</b>	<b>100.00</b>

FUENTE: SIA OBSERVA TOTAL CONTRATACION REPORTADA VIGENCIA 2023

Analizada la información contenida en esta tabla, correspondiente a la contratación con recursos propios, se infiere que de conformidad al tipo de contrato, se tiene que el 83.33% obedece a prestación de servicios, por valor de \$48.073.967.215, seguido de los contratos de suministro con una participación del 12,90% por valor

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

de \$15.376.157.923, luego Compraventa con un 3,63% por valor de \$472.764.150 y un Contrato de Obra con una participación del 0.05%, se observa de igual forma que la mayoría de recursos fueron ejecutados mediante contratos de prestación de servicios con el 75,17%, seguido de contratos de suministro con el 24,04% del total de contratos reportados en el aplicativo SIA OBSERVA en la vigencia 2023.

En concordancia con el enfoque de auditoría y el memorando de asignación No. MM-050-2024, se realizó la selección de muestra de 19 contratos, cuya ejecución asciende a un valor total de \$4.650.041.804, incluidas las adiciones, distribuidas así:

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5	\$ 1.261.264.477.
SUMINISTROS	13	3.200.941.597.
OBRA	1	187.835.730
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.650.041.804.</b>

<b>CÓDIGO CONTRATO</b>	<b>OBJETO CONTRATO</b>	<b>VALOR VIGENTE</b>
CO-0213-2023	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	90,000,000.00 \$
CO-0258-2023	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	60,000,000.00 \$
CO-0498-2023	PRESTACION DE SERVICIOS EN PERSONAL CALIFICADO EN MISION, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE APOYO EN EL PROCESO DE	228,556,681.00 \$

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

	FACTURACION DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	
CO-0546-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	150,000,000.00 \$
CO-0571-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA QUE EJECUTE LABORES ASISTENCIALES Y APOYO A ATENCION A LOS USUARIOS, SATISFACCION DE LOS MISMOS, PROMOCION DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION SOCIAL, EN EL AMBITO, DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E	8,034,000.00 \$
CO-0743-2023	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS PARA DIFERENTES AEREAS DEL EL DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	120,000,000.00 \$
CO-0257-2023	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE 2 ASCENSORES, Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MISMOS, PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL	360,941,597.00 \$

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

	ALFONSO JARAMILLO SALAZAR	
CO-0816-2022	OBRA CIVIL Y ADECUACIONES DE LOS TUNELES E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO QUE TIENEN COMO OBJETO LA RENOVACION DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR DEL LIBANO TOLIMA, LO ANTERIOR COMO REQUISITO NORMATIVO Y CUMPLIMIENTO EN LO PLANTEADO EN EL PROYECTO PRESENTADO POR PARTE HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR.	187,835,730.00 \$
CO-0209-2023	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS ESENCIALES PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	300,000,000.00 \$
CO-0615-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y AUXILIAR CALIFICADO PARA DESARROLLAR EL PROCESO ASISTENCIAL DE APOYO	290,000,000.00 \$



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

	DIAGNOSTICO EN RADIOLOGIA CONVENCIONAL E INTERVENCIONISTA, MAMOGRAFIA Y TOMOGRAFIA EN EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	
CO-0238-2023	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	340,000,000.00 \$
CO-0164-2023	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	290,000,000.00 \$
CO-0121-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS REQUERIDO PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA QUE PERMITA UNA ELECCION DE MATERIAL ACORDE AL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO QUE REQUIERA TANTO EL USUARIO Y LA INSTITUCION, PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	375,000,000.00 \$
CO-0648-2023	PRESTACION DE SERVICIOS	404,673,796.00 \$

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

	PROFESIONALES EN OFTALMOLOGIA, IMAGENES DIAGNOSTICAS, INSUMOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EJECUTAR LABORES EN LAS AREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	
CO-0583-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA CON ESPECIALIDAD EN UROLOGIA PARA LA EJECUCION DE LABORES EN EL AMBITO DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	290,000,000.00 \$
CO-0441-2023	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO EN ULTRASONOGRAFIA ECOGRAFIAS PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	330,000,000.00 \$
CO-0690-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS DE ASEPSIA Y ANTISEPSIA, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES, AREAS	105,000,000.00 \$

*RKV*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

	HOSPITALARIAS, EQUIPOS BIOMEDICOS Y LAVADOS DE SITIO QUIRURGICO PARA PREVENIR LAS INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS Y COMPLICACIONES DE LOS PACIENTES EN EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR	
CO-0432-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO DEL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	420,000,000.00 \$
CO-0147-2023	SUMINISTRO DE SANGRE Y HEMODERIVADOS, Y EN GENERAL TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA HEMOTERAPIA Y LA MEDICINA TRANSFUSIONAL DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD EXISTENTE EN EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	300,000,000.00 \$
	<b>TOTAL</b>	<b>4,650,041,804.00 \$</b>

De la muestra seleccionada se verificó entre otros procedimientos, el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los Estudios Previos acorde

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación.

#### **4. RELACIÓN DE HALLAZGOS.**

##### **4.1. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.**

##### **4.1.1. Control Fiscal Interno - Administrativo**

##### **CONTROL INTERNO CONTABLE**

##### **1. CONTROL FISCAL INTERNO**

El Sistema de Control Fiscal Interno evalúa, el diseño de métodos y procedimientos de control, son independientes de la existencia de la Oficina de Control Interno, es decir, que un sujeto de control puede no contar con la existencia de esta oficina, pero debe tener un Sistema que incluya el diseño de métodos y procedimientos de control interno; para el caso del Hospital Regional del Líbano, se tiene establecido una oficina de Control interno.

##### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01 – (Deficiencias en el proceso de control interno) (SE CONFIRMA)**

##### **Criterio:**

- Constitución Política de Colombia Artículo 209
- Ley 87 de 1993, artículo 2 y 4, modificados por los artículos 2.2.21.3.4, 2.2.21.5.4, 2.2.21.3.6 del Decreto 1083 de 2015
- Resolución No. 193 de 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se Incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" artículos 3° y 4°.
- Estatuto de auditoria interna Numeral 12
- Matriz RCF-62 riesgos y controles

##### **Condición:**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

La Contraloría Departamental del Tolima en el desarrollo de Auditoría Financiera y de Gestión tiene establecida la matriz denominada RCF-62 Matriz de Riesgos y Controles, en los procedimientos de control fiscal y cuyos resultados permiten dar un pronunciamiento sobre la forma como la entidad auditada aplica los principios de control, el diseño y efectividad de los mismos dentro de las operaciones financieras, presupuestales y contractuales y la forma como sus procedimientos minimizan el impacto de los riesgos a que se ve expuesto en el cumplimiento de su objeto misional.

De la evaluación a los procesos de presupuesto, contabilidad, contratación, facturación y manejo de almacén entre otros, se pudo establecer que los canales de comunicación no son efectivos entre las dependencias que comparten información, situación que incide ostensiblemente en la veracidad de la información emitida. A manera de ejemplo, se tiene la inoportunidad de la información fuente que alimenta el proceso contable y que debe proveer almacén (inventarios de bienes muebles e inmuebles), o la oficina jurídica (para demandas y litigios).

De igual forma se evidenció que la Oficina de Control Interno realiza seguimiento y validación frente a la efectividad de las acciones propuestas, y lleva a cabo la verificación del contenido de los planes de mejoramiento, que son presentados y orientados a garantizar el diseño de acciones para la totalidad de los hallazgos que sean identificados en los procesos auditores, y que los mismos conlleven a superar las causas generadoras de los hallazgos u observaciones, pero estas acciones no son cumplidas al 100%.

Así mismo, se encuentra inconsistencias en el diligenciamiento de la información control interno contable, en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión se evaluaron los mecanismos de control interno inherentes a los procesos o líneas evaluadas en el Hospital para la vigencia 2023, y en el cual se evidenció, que los mecanismos de control interno en los procesos evaluados son deficientes, toda vez, que se constató que el Hospital a la fecha de la presente auditoría no cuenta con estados financieros depurados y saneados, como se observó en el grupo cuentas por cobrar y propiedad planta y equipo.

El informe de control Interno contable, refleja incoherencia en la información reportada con la situación contable detectada en el desarrollo de la auditoría; por lo que el grupo auditor infiere que el control interno contable es **DEFICIENTE**.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

Teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones a los diferentes procesos del Hospital y las evidencias de las acciones de la oficina de control interno en procura del mejoramiento continuo de los procesos institucionales, se determina que el sistema de control interno **PRESENTA DEFICIENCIAS**, lo que impide considerarlo como elemento efectivo dentro del mejoramiento continuo de los diferentes procesos institucionales.

De acuerdo a las diferentes muestras realizadas por el equipo de auditoría, se evaluaron los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI. De acuerdo a los siguientes rangos de ponderación:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Los resultados obtenidos en **la evaluación al diseño del control** arrojaron una calificación de **CON DEFICIENCIAS** y **la evaluación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno**, arrojó un resultado de **1,9 CON DEFICIENCIAS** como se observa a continuación:



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

 <p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</p>				
CODIGO: RCF 62      MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES      VERSIÓN: 01.				
MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	<b>1.9</b>
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

Lo anterior, teniendo en cuenta que se presentan observaciones de auditoría relacionadas con:

### 1- Información Financiera y Contable:

- Incertidumbre en las cuentas por cobrar
- Incertidumbre en el grupo propiedad planta y equipo

### 2- Información Presupuestal:

- Superávit presupuestal
- CXP sin cancelar al cierre de la vigencia.
- Diferencias en reporte aplicativo chip de las cuentas por pagar

### Causa:

- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo
- Deficiencias en el diseño de controles dentro de sus procesos que le permitan la evaluación de la efectividad de los mismos en la mitigación de los riesgos, y con ello las acciones administrativas necesarias para evitar la reiteración de los hallazgos.

### Efecto:

- No contar con mecanismos de control adecuados
- Reiteración de hallazgos

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

### Respuesta de la Entidad:

*Si bien es evidente que se presentan falencias en los mecanismos de seguimiento y monitoreo y deficiencias en el diseño de controles dentro de sus procesos se resalta que solo es en algunos de los procesos y que requiere contar con herramientas que permitan facilitar y agilizar los procesos, por lo anterior se han establecido mejoras tendientes al mejoramiento, tales como la adquisición e implementación de un software integrado que se encuentre acorde a la normatividad vigente y al cumulo de información que produce una institución de la complejidad del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.*

### Análisis de la Respuesta:

De acuerdo a que el sujeto de control acepta la observación se procede a elevar a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 02** (No se suscribieron planes de mejoramiento de auditorías internas) **(SE CONFIRMA)**

### Criterio:

- Acta Comité de Coordinación de Control Interno de fecha 27 de diciembre de 2022 del Hospital Regional del Líbano
- Plan de auditorías internas vigencia 2023 del Hospital Regional del Líbano
- Auditorías internas realizadas en la vigencia 2023 del Hospital Regional del Líbano

### Condición:

Se evidencia que para la vigencia 2023 se adoptó la Acta Comité de Coordinación de Control Interno de fecha 27 de diciembre de 2022, por medio del cual se establecen y aprueba el plan general de auditorías del Hospital del Líbano, se estableció que se realizarían cinco (8) auditorías internas las cuales fueron:

- ✓ Gestión y Desarrollo Del Talento Humano
- ✓ Gestión de La calidad y planeación
- ✓ Facturación y Cartera
- ✓ Contratación
- ✓ Promoción y prevención
- ✓ Presupuesto



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

- ✓ Farmacia
- ✓ Recursos Físicos

Se evidenció que el cronograma de auditorías establecido para la vigencia 2023 se cumplió con la realización de 8 auditorías programadas sin embargo, de estas auditorías internas no se suscribieron planes de mejoramiento que permitieran mitigar, mejorar o eliminar las deficiencias encontradas, únicamente se suscribió un plan de mejoramiento del proceso de Gestión y Desarrollo Del Talento Humano y es de indicar que mediante oficios del 18 enero y 23 de mayo de 2024, el jefe de la oficina de control interno realizo mención de suscripción de planes de mejoramiento de la vigencia 2023 y que a la fecha de la auditoria no se habían suscrito.

**Causas:**

- No suscripción de planes de mejoramiento
- Debilidades en el seguimiento al plan de auditoria
- Falta de evaluación a los diferentes procesos por las diferentes líneas de defensa de la entidad

**Efecto:**

- Qué se materialicen los diferentes riesgos que tiene identificados la entidad.
- Falta de seguimiento a los procesos por parte de la alta gerencia.
- No elaboración de planes de mejoramiento que permitan mitigar las debilidades en los diferentes procesos.
- Falta de controles adecuados para el mejoramiento continuo de la entidad.

**Respuesta de la Entidad:**

*Con respecto a los planes de mejoramiento de las diferentes áreas de la institución, es de tener en cuenta que se han realizado los seguimientos contemplados en el plan de auditorías de control interno, sin embargo se tendrá en cuenta dicha observación para el establecimiento de correctivos que conduzcan al cumplimiento en la generación, acompañamiento y seguimiento de los planes de mejoramiento institucional con el fin de mejorar las condiciones de operatividad en cada una de las áreas y la disminución de riesgos en el ejercicio de la función pública tanto administrativa como de prestación del servicio de salud en beneficio institucional y de la responsabilidad social.*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

### **Análisis de la Respuesta:**

Es de indicar que una vez se realiza un hallazgo u observación interna, es necesario la elaboración y suscripción de planes de mejoramientos que permitan subsanar o mitigar las deficiencias encontradas o evitar que se reiteren. De acuerdo a que el sujeto de control acepta la observación se procede a elevar a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03** (No realizaron reuniones del Comité de Coordinación de Control Interno conforme a lo establecido) **(SE CONFIRMA)**

### **Criterio:**

- Decreto 1083 de 2015 art 2.2.21.1.6 parágrafo 1
- Resolución 039 de 29 de febrero de 2016 disposiciones generales literal VIII de Hospital Regional del Líbano

### **Condición:**

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno es fundamental para una entidad ya que ejerce funciones de gran importancia como son:

- a. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- b. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
- c. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

d. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

e. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.

f. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.

g. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

h. Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

Por ello es de recalcar que el *Comité Institucional de Coordinación de Control Interno* debe reunirse mínimo 2 veces al año, para el caso del Hospital Regional de Líbano, pese a las invitaciones realizadas mediante oficios del 19 de mayo y 02 de agosto de 2023, por parte del jefe de la oficina de control interno no se llevaron a cabo las reuniones respectivas, tal como se evidencia en el siguiente certificación:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022



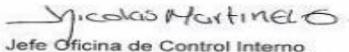
**Hospital Regional  
Alfonso Jaramillo Salazar**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**CERTIFICA**

Dentro de la vigencia 2023 la oficina de control interno pone en conocimiento de la contraloría departamental del Tolima, que cito a el comité de control interno, el 19 de mayo de 2023, 02 de agosto y 19 de diciembre de 2023, en donde en la dos primeras convocatorias no se realizo por que no hubo asistencia por parte de los integrantes

Dada en el Libano Tolima a los 04 días del mes de septiembre de 2024

  
Jefe Oficina de Control Interno

Dirección: Calle 4 # 2-111 Av. Fundadores, Libano Tolima  
Celular: +57 318 254 4567. Correo: gerencia@hospitallibanoajs.gov.co  
Cod: EPCMA03.F06, V:05,

**Causas:**

- Falta de seguimiento a las actividades a realizar por el *Comité Institucional de Coordinación de Control Interno*.
- *Hacer caso omiso a los requerimientos realizados*

**Efecto**

- Incumplimiento a una de las funciones del *Comité Institucional de Coordinación de Control Interno*.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

- *Falencias en los seguimientos realizados al Sistema de Control Interno por parte Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.*

### **Respuesta de la Entidad:**

*Dentro de la observación planteada efectivamente se realizaron las diferentes citaciones, sin embargo, por los múltiples compromisos de los integrantes del comité no fue coincidir en las fechas citadas: sin embargo, es de aclarar que el plan de auditorías se realizó de conformidad con lo aprobado en el acta. Y que se plantea como oportunidad de mejora realizar reuniones en forma periódica para no incurrir incumplimiento a las reuniones de comité del sistema de control interno por la importancia de dicho comité.*

### **Análisis de la Respuesta:**

Es de vital importancia realizar reuniones de Comité de coordinación de control por tal razón están establecidas en la Resolución 039 de 2016 del Hospital del Líbano. De acuerdo a que el sujeto de control acepta la observación se procede a elevar a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

## **2. INVERSIÓN DEL GASTO Y CONTRATACIÓN**

Una vez analizada la gestión contractual adelantada por el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, se determina que la celebración de los acuerdos de voluntades presenta deficiencias, tales como vulneración al Estatuto de Rentas Departamental, pago de impuestos a cargo de contratistas con presupuesto del Hospital, estudios previos sin debida identificación de necesidades, inadecuada labor de supervisión de contratos, entre otras, como a continuación se expone:

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N°. 04 (SE ELIMINA INCIDENCIA DISCIPLINARIA) (Debilidades en la supervisión)**

#### **Criterio:**

- Contrato 648 de 2023 clausula 6 literal 6
- Acuerdo 013 de 2014 art 49 parágrafo 1 y 4 Estatuto de Contratación del Hospital
- Ley 1474 de 2011, Artículo 83 y 84

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

- Ley 1952 de 2019, artículo 38 numeral 1 y artículo 54 numeral 6 y 7

**Condición:**

<b>Contrato N°</b>	<b>648 de 29 de septiembre de 2023</b>
<b>Objeto</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN OFTALMOLOGIA, IMAGENES DIAGNOSTICAS, INSUMOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EJECUTAR LABORES EN LAS AREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b>
<b>Valor Inicial</b>	<b>\$290.000.000,00</b>
<b>Plazo</b>	<b>31 Día(s)</b>
<b>Contratista</b>	<b>CARLOS TRIANA CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR S.A.S.</b>
<b>Supervisor</b>	<b>MIGUEL ANTONIO AGUILAR</b>

Una vez revisado el contrato No. 648 de 2023, se evidencia que el informe del supervisor No. 001 de fecha 19 de diciembre de 2023 no está firmado por la persona designada para ello, lo que deja entrever debilidades en el seguimiento y supervisión en el contrato.

 <p><b>HOSPITAL REGIONAL</b> ALFONSO JARAMILLO SALAZAR Empresa Social del Estado <i>Excelencia con Calidad Humana</i></p>		<b>CONTRATACIÓN</b>	
		<b>FORMATO INFORME SUPERVISOR</b>	
<b>Código:</b> ACOPC01.F19	<b>Versión:</b> 03	<b>Año:</b> 2022	<b>Página</b> 1 de 4
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001</b>			
<b>1. DATOS DEL CONTRATO A SUPERVISAR</b>			
<b>Fecha del informe</b>	<b>19 DE DICIEMBRE DE 2023</b>		
<b>Nombre Contratista</b>	<b>CARLOS TRIANA- CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR S.A.S</b>		
<b>Documento de Identificación</b>	901.407.972-0		
<b>Número del Contrato</b>	0648-2023		
<b>Objeto del contrato</b>	Prestación de Servicios Profesionales en oftalmología, imágenes diagnósticas, insumos y equipos biomédicos para ejecutar labores en las Áreas Asistenciales del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E."		
<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha terminación:</b>		
01 OCTUBRE DEL 2023	31 OCTUBRE 2023		
<b>Plazo inicial (días)</b>	<b>Plazo Adición (días)</b>	<b>Plazo Total (días)</b>	
31	N/A	31	
<b>Valor Inicial</b>	<b>Valor Adición</b>	<b>Valor Total</b>	
\$ 290.000.000.00	\$ 114.673.796.00	\$ 404.673.796.00	
<b>CDP</b>	<b>RP</b>	<b>CDP</b>	<b>RP</b>
1587	1585	1646	1643
<b>PERIODO SUPERVISADO</b>			
<b>OCTUBRE</b>			
<b>2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b>			
<b>Plazo de la cuenta (días)</b>	<b>Plazo total Ejecutado (días)</b>	<b>Plazo por ejecutar (días)</b>	
31	31	0	
<b>Saldo anterior</b>	<b>Valor de la cuenta</b>	<b>Valor total ejecutado</b>	<b>Valor por Ejecutar</b>
\$ 404.673.796.00	\$ 404.644.952	\$ 403.813.671.00	\$ 860.125.00
	<b>Valor Glosado</b>		
	\$ 831.281		
	<b>Valor reconocido</b>		
	\$403.813.671		

 <p><b>HOSPITAL REGIONAL</b> ALFONSO JARAMILLO SALAZAR Empresa Social del Estado <i>Excelencia con Calidad Humana</i></p>		<b>CONTRATACIÓN</b>	
		<b>FORMATO INFORME SUPERVISOR</b>	
<b>Código:</b> ACOPC01.F19	<b>Versión:</b> 03	<b>Año:</b> 2022	<b>Página</b> 3 de 4
<b>4. EL CONTRATISTA APORTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.</b>			
<b>CLASE DE DOCUMENTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y de parafiscales (sólo personas jurídicas).	Presenta paz y salvo de salud, pensión, ARP al día, según certificación de contador Luis Enrique Ascencio Liberato con tarjeta profesional No 198060-t		
Planilla de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y de parafiscales.	<b>Ingreso Mensual</b>	N/A	
	<b>Ingreso Base Cotización</b>	N/A	
	<b>Período</b>	<b>No. De planilla</b>	<b>Valor</b>
	Salud	Pensión	ARL
	N/A	N/A	N/A
Factura y/o Cuenta de cobro.	<b>Fecha elaboración</b>	<b>No. Cuenta</b>	<b>Valor</b>
	06/11/2023	FELE -42	\$403.813.671
<p>Por lo anterior, es procedente realizar el pago correspondiente al periodo de Octubre de 2023 Contrato de Prestación de servicios No. 648-2023 del 29 de Septiembre de 2023.</p> <p>El presente se suscribe por el Supervisor del Contrato en Libano, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).</p>			
<p><b>MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ</b> Coordinador Médico Supervisor</p>			

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

El Hospital Regional del Líbano no cuenta con herramientas adecuadas y lineamientos unificados mínimos para la presentación de informes de supervisión que reflejen el adecuado cumplimiento de la labor de supervisión como son seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, si bien los contratos son ley para las partes y se rigen por una serie de derechos y obligaciones contraídas por las mismas, es también cierto que dentro de las labores que ejerce el supervisor, así no estén expresamente escritas en el contrato es necesario hacer el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y con el fin de salvaguardar los recursos a invertir, velar por el desarrollo del objeto del contrato y con ello el cumplimiento de los fines del Estado.

**Causas:**

- Falta de seguimiento y control por la supervisión del contrato.

**Efecto:**

- Incertidumbre en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos.

**Respuesta de la Entidad:**

De acuerdo con la anomalía observada por el equipo auditor es evidente que se registra informe de supervisión sin firma, desconociendo el motivo de su omisión como supervisor, pero con ocasión que el servicio se prestó a la Institución y el Hospital Alfonso Jaramillo Salazar no puede enriquecerse sin justa causa, procedió a reconocerse el pago con ocasión al acta de liquidación el respectivo pago con fundamento al informe de auditoría de cuentas medicas como se deja plasmada en el parágrafo único de la Cláusula segunda del acta, se anexa y el respectivo pago.

**Respuesta Miguel Antonio Aguilar Pérez Exfuncionario Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar**

1. *Frente a la Observación de auditoria con incidencia disciplinaria N° 04*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

### **Contrato 648 de 2023**

**1. Objeto:** Prestación de Servicios Profesionales en oftalmología, imágenes diagnósticas, insumos y equipos biomédicos para ejecutar labores en las Áreas Asistenciales del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.

<b>6. Supervisión del contrato:</b>	<p>La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador Médico Asistencial de la entidad CONTRATANTE. Obligaciones del Supervisor: El supervisor del contrato tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>1) Ejercer la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3) Informar cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico y financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 4) Informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato sobre cualquier irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento por parte del Contratista con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5) Emitir concepto técnico y recomendación oportunas a la E.S.E. sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6) Rendir los informes que le sean requeridos por la E.S.E. y aquellos que se hayan estipulado en el contrato. 7) Remitir a la carpeta del contrato copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadro, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8) Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Poner en conocimiento de la E.S.E. las divergencias que se llegaran a presentar con EL CONTRATISTA, a fin de que se resuelvan por este. 10) Exigir que la calidad de los</p>
-------------------------------------	---

*La auditoría aduce que el informe de supervisión del contrato 648 de 2023 no se firmó por parte del suscrito; la razón obedece a que este informe no lo realice, y obedece a una preforma utilizada por mi entonces dependencia para ser auditados cada uno de los contratos a mi cargo, a la fecha que data el supuesto informe (19 de diciembre de 2023), el especialista (Dr. Carlos Humberto Triana) no había entregado todos los soportes necesarios para poder dar por enterado al supervisor del cumplimiento total de las obligaciones suscritas entre las partes según el documento 648 de 2024; razón suficiente para no elaborar el mismo y no generar la radicación en el área de financiera.*

 <p><b>HOSPITAL REGIONAL</b> ALFONSO JARAMILLO SALAZAR Empres Social del Estado</p>		<p><b>CONTRATACIÓN</b></p>	
<p><b>FORMATO INFORME SUPERVISOR</b></p>			
Código: ACOPC01.F19	Versión: 03	Año: 2022	Página 1 de 4
<p><b>INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001</b></p>			
<p><b>1. DATOS DEL CONTRATO A SUPERVISAR</b></p>			
Fecha del Informe: 19 DE DICIEMBRE DE 2023			
Nombre Contratista: CARLOS TRIANA- CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR S.A.S			
Documento de Identificación: 901.407.972-0			
Número del Contrato: 0648-2023			
Objeto del contrato: Prestación de Servicios Profesionales en oftalmología, imágenes diagnósticas, insumos y equipos biomédicos para ejecutar labores en las Áreas Asistenciales del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.*			
Fecha inicio: 01 OCTUBRE DEL 2023		Fecha terminación: 31 OCTUBRE 2023	
Plazo inicial (días): 31	Plazo Adición (días): N/A	Plazo Total (días): 31	
Valor Inicial: \$ 290.000.000,00	Valor Adición: \$ 114.673.796,00	Valor Total: \$ 404.673.796,00	
CDP: 1587	RP: 1585	CDP: 1646	RP: 1643
<p><b>2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b></p>			
Plazo de la cuenta (días): 31	Plazo total Ejecutado (días): 31	Plazo por ejecutar (días): 0	
Saldo anterior: \$ 404.673.796,00	Valor de la cuenta: \$ 404.644.952	Valor total ejecutado: \$ 403.813.671,00	Valor por Ejecutar: \$ 860.125,00
	Valor Glosado: \$ 831.281		
	Valor reconocido: \$403.813.671		

 <p><b>HOSPITAL REGIONAL</b> ALFONSO JARAMILLO SALAZAR Empres Social del Estado</p>		<p><b>CONTRATACIÓN</b></p>	
<p><b>FORMATO INFORME SUPERVISOR</b></p>			
Código: ACOPC01.F19	Versión: 03	Año: 2022	Página 3 de 4
<p><b>4. EL CONTRATISTA APORTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.</b></p>			
CLASE DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN		
Certificación de pago de aportes al Sistema General del Seguro Social y de parafiscales (solo personas jurídicas)	Presenta paz y salvo de salud, pensión, ARP al día, según certificación de contador Luis Enrique Ascencio Liberato con tarjeta profesional No 198060-4		
Ingreso Mensual	N/A		
Planilla de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y de parafiscales.	Ingreso Base Cotización	N/A	
	Período	No. De planilla	Valor
	Salud	ARL	N/A
	Pensión	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Factura y/o Cuenta de cobro.	Fecha elaboración: 06/11/2023	No. Cuenta: FELE-42	Valor: \$403.813.671
<p>Por lo anterior, es procedente realizar el pago correspondiente al periodo de Octubre de 2023 Contrato de Prestación de servicios No. 648-2023 del 29 de Septiembre de 2023.</p> <p>El presente se suscribe por el Supervisor del Contrato en Líbano, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023).</p>			
<p><b>MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ</b> Coordinador Médico Supervisor</p>			

*Prueba de lo anterior esta fundamentada que como profesional especializado del área de la salud, estuve vinculado hasta el día 19 de enero de 2024 y hasta este momento nunca entregue la supervisión de dicho contrato toda vez q los soportes no fueron allegados por parte del contratista y los pagos del mismo tuvieron que ser efectuados posterior a la fecha de la declaratoria de mi insubsistencia (19-01-24), con un informe firmado por el profesional encargado de mis funciones después de mi salida de la institución, porque de lo contrario se incurriría en un pago sin el informe de supervisión.*

*Es por lo anterior que solicito se revise por parte del equipo auditor y se envíe por parte de la gerencia del hospital regional del Líbano, el soporte del pago y todos sus soportes de la cuenta del contrato 648 de 2023, para poder confrontar lo aquí dicho.*

*Con ocasión de la respuesta dada en esta oportunidad, debo aclarar que de no ser por las demás partes involucradas en los hallazgos, quienes me notificaron que existía un hallazgo en mi contra, no hubiera podido ejercer mi derecho a la defensa, toda vez que ni el área jurídica, ni la gerencia de la institución hospitalaria, representada por la agente interventora Sra. Nelly Belén Arzuza, no corrieron traslado del informe de la auditoria realizada por Uds., coartando así mi derecho a la defensa como exfuncionario de la E.S.E.*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

 <p><b>HOSPITAL REGIONAL</b> ALFONSO JARAMILLO SALAZAR <i>Excellencia con Calidad Humana</i></p>	<b>RESOLUCIÓN N. 014</b> 16 de enero de 2024 "Por medio de la cual se declara insubsistente un nombramiento"	
	Año: 2023	Página 1 de 1

**LA AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA**  
**DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución 202342000000123-6 del 25 de octubre del 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud, El artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, armonizado con el artículo 2.2.5.5.41 ibidem y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017

**RESUELVE:**

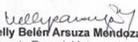
**Artículo 1º.** Declárese insubsistente el nombramiento del señor Miguel Antonio Aguilar Pérez, identificado con cedula de ciudadanía número 80.136.308, quien ejerce el cargo de profesional especializado, código 222 grado 18 de la Planta Global del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E

**Artículo 2º.** Comuníquese el presente acto administrativo al señor Miguel Antonio Aguilar Pérez, identificado con cedula de ciudadanía número 80.136.308, a través del área de Talento Humano del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., entregándole copia del presente acto administrativo.

**Artículo 3º.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Libano, Tolima a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

  
**Nelly Belén Arsuza Méndez**  
 Agente Especial Interventora

Elaboro. Luz Elida Ángel, Profesional Especializado  
Reviso. Norma Edith Vásquez, coordinador jurídico

*Con respecto a sus apreciaciones en el informe de auditoría es impajaritable determinar que en el caso anterior y acudiendo al respeto que siempre me caracteriza con el equipo que adelanto la revisión documental, creo que falto indagar en esta visita al supervisor de dicho contrato quien conoce el por menor del manejo de ejecución del contrato y así se hubiese evitado los hallazgos elevados en esta auditoría, por ello elevo la petición de ser necesario se tenga en cuenta esta revisión e indagación de ser necesario, antes de adelantar un proceso administrativo de cualquier categoría y desgastar a los entes intervinientes, toda vez que los balances financieros de lo ejecutado y los respectivos soportes existen como registro clínico inviolable y verificable.*

### **Análisis de la Respuesta:**

Una vez revisados los argumentos del sujeto de control, se evidencia que efectivamente quien firmó el acta de liquidación fue el dr. Jairo Andrés Rivera Preciado de fecha 06 de febrero de 2024, quien ejercía las funciones de supervisor del contrato 0648-2023 y el pago respectivo contrato fue realizado el 07 de febrero de 2024, fecha en que ya se había declarado la insubsistencia del dr. Miguel Antonio Aguilar Pérez en la fecha 16 de enero de 2024.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

Es de indicar que en el expediente contractual, reposa archivado el informe de supervisión No. 001 de fecha 19 de diciembre, el cual debía ser firmado por el dr. Aguilar, teniendo en cuenta la respuesta dada por el mismo dr. Aguilar, se hace necesario aclarar, que si el documento no está legalizado no debía reposar en el expediente contractual, lo que generó una duplicidad de informes, haciendo incurrir al ente de control en formulación de la observación por la falta de control tanto del supervisor y la oficina de contratación de los documentos que servían como soporte para la ejecución del contrato. Por lo anterior se elimina la incidencia disciplinaria y se eleva a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°. (Contratos sin liquidar) (SE ELIMINA)**

**Criterio:**

- Ley 80 Artículo 60, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012
- Acuerdo 013 de 2014 art 50 Estatuto de Contratación del Hospital
- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 1

**Condición:**

El equipo auditor evidencia que pese a estar establecido en el estatuto de contratación adoptado por el hospital, con relación a la liquidación de los contratos, el hospital excede el plazo para realizar la liquidación correspondiente y para la fecha de la auditoria se contaba con 702 contratos por liquidar y tan solo 52 han sido liquidados, tal como lo evidencia la certificación anexa:

**La suscrita Agente Especial Interventora y Representante Legal del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.**

**Certifica que:**

Durante la vigencia 2023 el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, suscribió 754 contratos, de los cuales a la fecha se han liquidado 52, los demás encontrándose en proceso de realización de balance financiero para su liquidación, así:

**Contratos Liquidados:**

CODIGO	NIT	NOMBRES O RAZON SOCIAL	FECHA SUSCRIPCION
CO-0003-2023	1132098-1	DIANA ALEXANDRA ECHEZURIA	01-01-2023
CO-0004-2023	93296735-3	CARLOS FIDEL SANTAMARIA GUTIERREZ	01-01-2023
CO-0005-2023	40928839-1	IRAMA DE JESÚS GÓMEZ LUBO	01-01-2023
CO-0006-2023	900691249-5	INGENIERIA FYPQS S.A.S.	01-01-2023
CO-0007-2023	1104706785	YANITH GERALDINE VALLEJO AMBROSIO	01-01-2023
CO-0009-2023	93296535-7	CESAR AUGUSTO MARTINEZ MUÑOZ	01-01-2023
CO-0012-2023	65719081	GLORIA PATRICIA SALAS VARGAS	01-01-2023
CO-0014-2023	1022355875	JHON JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ	01-01-2023
CO-0016-2023	28822336	YENNY ANDREA VARGAS HINCAPIE	01-01-2023
CO-0017-2023	1104696140	LUCIA ECHEVERRY CASTELLANOS	01-01-2023
CO-0018-2023	65719208	LISSETE XIMENA ECHEVERRY REYES	01-01-2023
CO-0019-2023	49606664	MAIRA ALEJANDRA VILLAMIZAR CHICA	01-01-2023
CO-0021-2023	93134988-5	NESTOR ANDRES CORTES RUIZ	01-01-2023
CO-0023-2023	25019658	GLORIA ESTELLA GIRALDO VEGA	01-01-2023
CO-0026-2023	1104705673-1	DIEGO ALEXANDER TRIANA AVILA	01-01-2023
CO-0027-2023	1053862376-6	LINA MARÍA CASAS RAMÍREZ	01-01-2023
CO-0028-2023	1053845284-5	CLAUDIA PATRICIA AGUDELO FERNANDEZ	01-01-2023
CO-0029-2023	93298115-6	RUBÉN ERNESTO PRIETO CUERVO	01-01-2023

Dirección: Calle 4 # 2-111 Av. Fundadores, Líbano Tolima  
Celular: +57 318 254 4567. Correo: gerencia@hospitallibanoajs.gov.co

Cod: EPCMA03.F06, V-05,

**Causa:**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

- Inobservancia de normas generales de contratación y al estatuto de contratación de la entidad
- Falta de seguimiento y control por la supervisión del contrato.

**Efecto:**

- Que no se liberen los saldos o reintegren los valores sobrantes al presupuesto en los contratos sin liquidar.
- No finalizar la relación entre las partes objeto del negocio jurídico.

**Respuesta de la Entidad:**

Frente al incumplimiento de los términos para la liquidación de los contratos de la anualidad 2023 suscritos por el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar y que fueron objeto de auditoría realizada por su despacho para el mes de agosto de 2024.

Me permito informar que el marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La norma establece que los contratos de las entidades estatales se deben liquidar y señalar la liquidación en los siguientes casos. Contratos de tracto sucesivo y aquellos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo.

Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo. Este plazo es de cuatro meses, contados desde (1) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (2) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (3) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato.

Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente el contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, **dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo. (Subrayado es mío)**. Este término corresponde a la posibilidad de interponer el máximo legal para el medio de control de las controversias contractuales. Esta liquidación puede darse de

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal. Consejo de Estado "Sentencia de 20 de septiembre de 2007, Exp. N. ° 16.370".

En virtud de lo establecido en la ley y dado la complejidad y responsabilidad que le asiste al Representante Legal como Agente Interventor del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, y en aras de garantizar el debido proceso para las partes contrayentes de los contratos suscritos por la Entidad Estatal y al evidenciar que cada uno de los contratos comporta un grado de dificultad mayor que otros por su naturaleza y cuantía requiere, que se den y cumplan previamente ciertos requisitos, se realicen varios análisis y estudios y requieren análisis técnicos, jurídicos, económicos y financieros y, en fin, la realización de una serie de actividades preparatorias tendientes a que se pueda verificar si efectivamente la obligación de dar, hacer o no hacer sobre la que versa el contrato estatal se ha cumplido en su totalidad y en forma idónea, esto es, que las obras, los servicios y los suministros objeto del mismo se hayan cumplido en las condiciones de idoneidad, calidad y cantidad, tiempo, modo y lugar convenidas, de manera que pueda facilitarse y hacerse realmente su liquidación por mutuo acuerdo, al contar las partes con la información y los elementos necesarios para tal fin. Motivo por el cual los contratos relacionados en la inspección de la auditoria están en proceso garantizando que se surtan cada uno de los estadios procesales y términos de la ley previstos para la liquidación de los contratos.

De acuerdo a lo anterior, no se comparte el criterio determinado por la Contraloría Departamental al indicar que se encuentran contratos sin liquidar, porque como bien se indicó anteriormente nos encontramos dentro del término de los dos (2) años para proceder a liquidar los contratos que lo ameritan con el fin de garantizar todas las etapas de análisis técnicos jurídicos, económicos y financieros que permitan finiquitar y dar por terminada el acto contractual.

### **Respuesta de José Jaime González Exgerente**

*La norma que define los contratos que las Entidades Estatales deben liquidar señala que la liquidación procede en los siguientes casos: i. ii. Los contratos de tracto sucesivo Aquéllos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación 4 C. Causales de liquidación de los contratos i. i. i. i. Terminación del plazo de ejecución del contrato Modificación unilateral: Si la modificación altera el valor del contrato en más de 20% y el contratista renuncia a continuar su ejecución<sup>3</sup> . Declaratoria de caducidad del contrato<sup>4</sup> . Nulidad absoluta del contrato, derivada de los siguientes eventos: (i) contratos que se celebren con personas incurras en causales de*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

*inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley, (ii) contratos que se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal y (iii) contratos respecto de los cuales se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten. iii. Los demás que lo requieran Aunque no existe una norma que determine el alcance del último de los eventos, la Entidad Estatal puede definir en cada caso concreto si un contrato requiere liquidación o no con arreglo a criterios de naturaleza, objeto y plazo del contrato<sup>1</sup>, relevancia del mismo o posibilidad de que se puedan presentar diferencias respecto de la ejecución. La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

*En este caso no pueden manifestar que son 702 contratos sin liquidar porque se debe extraer los contratos de prestación de servicios profesional ya que no son obligatorios liquidarlos, este análisis debe realizarse con la otra clase. Por tanto, no estamos de acuerdo con el análisis realizado por la auditoría, de igual manera se debe verificar la fecha de finalización de los contratos que si están para liquidar y contar cuatro meses que tenía la entidad para realizar la liquidación bilateral.*

### **Análisis de la Respuesta:**

Una vez evaluado los escritos de controversia; el ente de control comparte lo argüido en los mismos; teniendo en cuenta que para la posibilidad de liquidar un contrato estatal dentro de los dos años posteriores al vencimiento del plazo inicial de liquidación se fundamenta en las normas que regulan la materia, como se detalla a continuación:

#### **1. Fundamento Normativo:**

Según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos estatales cuya liquidación es obligatoria, si no se efectúa dentro del término pactado en el contrato, esta podrá realizarse dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término contractual para la liquidación, siempre que no se haya configurado la caducidad de la acción contractual.

#### **2. Relación con el Artículo 136 del C.C.A.:**

El artículo 136 del Código Contencioso Administrativo establece los términos de caducidad de las acciones contractuales, fijando un límite general de dos años a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a la

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

reclamación. En este sentido, si no se realiza la liquidación del contrato en el término acordado o previsto, este plazo de dos años permite que las partes puedan liquidarlo bilateral o unilateralmente dentro del marco temporal permitido por la norma.

### 3. **Implicaciones Jurídicas:**

La liquidación extemporánea en este contexto busca evitar la inseguridad jurídica y garantizar el cierre adecuado de las relaciones contractuales. Además, la posibilidad de liquidar en un término ampliado está sujeta a que no se configure el fenómeno de caducidad, lo cual refuerza la necesidad de actuar dentro de los dos años posteriores al vencimiento del plazo.

### 4. **Precedentes y Jurisprudencia:**

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha interpretado consistentemente que, aunque el plazo contractual para la liquidación haya expirado, las partes mantienen la posibilidad de cumplir con esta obligación dentro de los dos años siguientes, salvo que se configure la caducidad, en cuyo caso las controversias deben resolverse mediante las acciones judiciales pertinentes.

Con base en lo anterior, es válido argumentar que el contrato puede liquidarse en cualquier momento dentro de esos dos años, siempre y cuando se respete el límite temporal establecido por el artículo 136 del C.C.A., garantizando así los derechos de las partes y la regularidad del procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto, es pertinente **ELIMINAR** el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por las objeciones señaladas en sus exposiciones.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA NO. 05** (Deficiencias en la planeación contractual y fraccionamiento de contratos) (**SE ELIMINA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**)

**Criterio:**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

- Constitución Política de Colombia: artículo 209 de la Principios de la función administrativa.
- Ley 80 de 1993 artículo 23 y 26 de los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.
- Ley 1150 de 2007 artículo 2: De las modalidades de selección.
- Ley 1952 de 2019 artículos 26 y 38 numeral 1
- Acuerdo 013 de 2014 art 16 Estatuto de Contratación del Hospital
- Estudios previos del contratos 209 de 2023

### Condición:

Contrato N°	209 de 2023
Objeto	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS ESENCIALES PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..
Valor Inicial	\$200.000.000,00
Plazo	55 Día(s)
Contratista	DISTRICLINICOS DE COLOMBIA SAS
Supervisor	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
Adición	100.000.000,00

El Hospital Regional del Líbano, inobservó lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual determina la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos, al verificarse que el proceso de selección para la contratación, se estableció la modalidad de selección objetiva de mínima cuantía debido al valor inicial de los contratos, por no superar el 10% de la menor cuantía (\$290.000.000), no obstante se observa que 209 de 2023 del 03 de febrero de 2023, tuvo una adición a través de Otro si de Adición No. 01 del 28 de febrero de 2023, por valor de \$100.000.000, y en tiempo hasta el 31 de marzo de 2023 con lo cual se excedió en el monto de la cuantía debido al valor total del contrato ejecutado por la suma de **\$300.000.000.**

Lo mismo se observó en los contratos 238, 432, 164, 121 de 2023.

Evadiendo así la modalidad de contratación, toda vez que el contrato No. 209 de 2023 debió haberse adelantado por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, como se demuestra en certificación de cuantías para contratar en la

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

vigencia 2023, comprobándose la falta de planeación y responsabilidad de los servidores públicos que participaron en este proceso los cuales proyectaron, revisaron los estudios previos, aprobaron la justificación y suscripción del Acta de Adición, vulnerando con ello los principios de la función pública, más concretamente la moralidad administrativa y selección objetiva por el fraccionamiento del valor total del contrato.

**Causa:**

- Fraccionamiento del valor total del contrato 209 de 2023, a causa de una inadecuada planeación y responsabilidad de los servidores públicos que participaron en el proceso contractual, teniendo en cuenta que al evadir la modalidad de los contratos se vulneran los principios de la función pública.

**Efecto:**

- Incumple con el deber de promover la transparencia y la eficiencia en este proceso, no hay una planeación adecuada.
- Da lugar a situaciones que van en contravía del deber legal, que tienen los funcionarios a quienes se les ha confiado tal responsabilidad, vulnerando los principios de la contratación estatal.
- Que se tengan que realizar adiciones presupuestales
- Afectación presupuestal por la falta de programación de los contratos
- Evasión a la modalidad de contratación.

**Respuesta de la Entidad:**

*En materia de fraccionamiento de la contratación respecto del contrato 209 del 2023 con el contratista DISTRICLINICOS; al respecto me permito precisar que el concepto de fraccionamiento como bien lo ha señalado la doctrina señala: "La celebración de varios contratos que, mirados integralmente, podrían haberse ejecutado en uno solo, con el fin de eludir el proceso de licitación pública y así poder seleccionar entre un grupo reducido de proponentes al contratista, según los intereses personales de los funcionarios responsables. Esta práctica desconoce los principios que rigen la buena administración pública, pues la celebración de un solo contrato permitiría obtener mejores condiciones para la ejecución del objeto, no solamente desde el punto de vista económico, sino también de eficiencia y cumplimiento, además de que generalmente encubre conductas dolosas de los funcionarios".*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

*Sin embargo, no se debe dejar de lado lo señalado frente a los contratos de prestación de servicios de salud por encontrarse cobijados por el régimen excepcional previsto en el artículo 24, literal l) de la Ley 80 de 1993, vigente para el momento de su celebración. Indica esta norma:*

*"La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso público, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente: (...)*

*De acuerdo a lo anterior, se tiene que frente al régimen especial que tiene las Empresas Sociales del Estado no aplica el fraccionamiento de contratos, porque como bien señala el equipo auditor el Contrato de Districlinicos fue celebrado por la suma de \$290 millones el cual fue adicionado pero las cuantías se encontraban señaladas por el Manual de Contratación para la época de los hechos y se ceñían a lo señalado en dicho documento, y que se encontraba diseñado bajo el ordenamiento del derecho privado.*

### **Respuesta de José Jaime González Exgerente**

*como el objeto del contrato es "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS ESENCIALES PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.." es un contrato de vital importancia para la atención de pacientes, y teniendo en cuenta el alto volumen de usuarios en las diferentes especialidades que fue creciendo el hospital de igual manera creció en consumo de insumos médicos, por eso el consumo de mes a mes aumento, es por eso que el contrato 209 de 2023, sufrió un adición Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, es por ello que como el contrato su monto inicial fue doscientos millones se puede adicionar hasta un cincuenta por ciento esto quiere decir cien millones de pesos lo que fue ajustado a la norma, jamás el hospital actuó violando los principios de la contratación siempre se promovió la transparencia en la eficiencia en cada proceso.*

*Se Fracciona un contrato es cuando se realizan dos o más contratos con el mismo contratista para ejecutar el mismo objeto, en este contrato no se puede hablar de fraccionamiento cuando se adiciona un contrato, es por ello que no estamos de acuerdo con la posición del análisis realizado a los contratos 238, 432, 164, 121 y 209 de 2023, motivo del hallazgo.*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

*Fundamento Concepto Sala de Consulta C.E. 328 de 1989 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil.*

### **Análisis de la Respuesta:**

Revisada la respuesta del sujeto de control, se evidencia que efectivamente se realizó una mala planeación del proceso contractual, teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato no alcanzó para suplir las necesidades de los usuarios y fue necesario adicionar en \$100.000.000 lo que generó que se superara la mínima cuantía situación está que se presentada igualmente en 4 contratos más de la muestra seleccionada (238, 432,164, 121 de 2023).

Teniendo en cuentas los argumentos de la defensa donde se indica que es un contrato de vital importancia para la atención de pacientes y conocen el volumen usuarios, se requería una mayor cobertura para los pacientes y por ende se debía considerar realizar el contrato en la modalidad de menor cuantía, razón por la cual se debe realizar un estudio juicioso de planeación para que desde un inicio se determine la necesidad que se pretende satisfacer y adecuarlo a la modalidad de contratación que corresponda y que satisfaga al 100% su necesidad real. Por tal motivo se elimina la incidencia disciplinaria tal como lo considera el comité y se eleva a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, para que se suscriba el plan de mejoramiento respectivo.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL :** (No se recaudó el 2% del valor total del contrato por concepto de Tasa Pro-Deporte y recreación). **(SE ELIMINA)**

<b>Contrato N°</b>	0238 del 01 de marzo de 2023.
<b>Objeto</b>	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.
<b>Valor Inicial</b>	\$250.000.000.
<b>Contratista</b>	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO
<b>Supervisor</b>	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
<b>Fecha Inicio</b>	01 de marzo de 2023.
<b>Fecha Terminación</b>	30 de abril de 2023.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

<b>Fecha de Adición</b>	20 de abril de 2023.
<b>Valor Adición</b>	\$90.000.000.
<b>Valor Total del Contrato</b>	\$340.000.000.

**Criterio:**

- Constitución Política, artículo 209.
- Ley 610 de 2000, artículos 3 y 6.
- Ley 1952 de 2019, artículo 26, artículo 38 numerales 1 y 22, artículo 67
- Decreto 403 de 2020, artículo 3.
- Ordenanza No. 014 de 2017 – Estatuto de Rentas Departamental del Tolima.
- Ordenanza No. 038 del 02 de diciembre de 2020 de la Asamblea Departamental del Tolima
- Expediente contractual 0238 del 01 de marzo de 2023.

**Condición:**

Al evaluar el expediente contractual No. 0238 de 2023, se puede evidenciar que el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, vulneró los principios de la vigilancia y el control fiscal enunciados en el Artículo 3 del Decreto 403 de 2020, concretamente los principios de eficiencia, economía y oportunidad, toda vez que no se realizó el recaudo total correspondiente al 2% por concepto de Tasa Pro-Deporte y Recreación, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Rentas Departamental, Ordenanza No. 038 de 2020, la cual establece en su Artículo **SEGUNDO** el "**HECHO GENERADOR:** *está constituido por la suscripción de contratos y convenios que realice el Departamento del Tolima, sus establecimientos públicos, Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado, Sociedades de economía mixta donde posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.*"

Así mismo el Artículo **CUARTO** de la Ordenanza No. 038 de 2020, establece como **SUJETO PASIVO** a "*toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente suministros, obras asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas*



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

*contractuales que celebren con el departamento del Tolima, sus establecimientos públicos, Empresas Industriales y Comerciales, y Sociedades del Estado, Sociedades de economía mixta donde posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas."*

Respecto a la tarifa de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, la Ordenanza No. 038 de 2020 estableció en el artículo **SEXTO** que será del **DOS POR CIENTO (2%)** del valor total del contrato, así mismo señala en su artículo séptimo que: "*Son responsables directos en calidad de agentes recaudadores de la Tasa Pro Deporte y Recreación, las entidades señaladas en el PARÁGRAFO del artículo 2º y artículo 4º de la presente Ordenanza.*"

Que mediante la Ordenanza No. 038 de 2022 se adicionaron dos artículos a la Ordenanza No. 038 de 2020 y para el caso concreto que se trae a colación, el artículo **SEXTO A** reza: "**CAUSACIÓN:** *Las entidades responsables del recaudo de los recursos de la Tasa Pro Deporte y Recreación, deberán hacer una única retención en el primer pago hecho al contrato o convenio, aplicando la tarifa sobre el valor total del contrato o convenio constitutivo del hecho generador de la tasa.*"

Por lo anterior y una vez revisado el expediente contractual No. 0238 de 2023, se pudo establecer que no se hizo el recaudo total del **2%** correspondiente a la Tasa Pro-Deporte y Recreación, toda vez que como se puede observar en los comprobantes de causación contable y pago OB7-2023002719 OB8-2024000670 GG8-2024003040 de fechas 19/09/2023 - 02/02/2024 - 07/05/2024, respectivamente (folios 73 a 77) por valor de **\$121.136.770,00** y comprobantes OB7-2023002056 OB8-2024000669 GG8-2024002346, de fechas 10/04/2023 - 02/02/2024 - 10/04/2024, respectivamente, (folios 346 a 358) por valor de **\$134.438.215,00**, no se ve reflejado dicho descuento, **dejando de recaudar la suma de \$6.800.000, correspondientes a la Tasa pro-Deporte y Recreación**, tal como se evidencia a continuación:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

2024 05 7 0.00 73

SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAVIER  
CERO PESOS MCTE.

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b> Nit: 890701/18-7 AV. FUNDADORES 2 - 111 LIBANO TOLIMA Tel. 2564496		Giro Presupuestal De Gastos 2024 No. <b>GG8 - 2024003040</b> May-07-2024	
	Girado a : <b>SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAVIER</b>		Nit/C.C. No <b>5913405</b>	
Tipo Documento	OBLIGACION PRESUPUESTAL	No OB72023002719	_6WJ0Q1U3W	CDP CD82024000716
Proyecto	SERVICIO DE ALIMENTACION	0238		Registro RP82024000717
Cheque No:				Obligacion OBB2024000670
Banco :				CUIN
Nro. cuenta		Tipo de cuenta		
Detalles <b>PROCESO ALIMENTACION CTO 238 ABR/2023</b>				
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>				
<b>Codigo</b>	<b>Descripcion</b>			<b>Valor</b>
2	GASTOS			
45	VIGENCIAS ANTERIORES			
251	VIGENCIAS ANTERIORES			114,995,135.00
Son CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y				<b>Total</b>
				<b>114,995,135.00</b>
<b>IMPUTACION CONTABLE</b>				
<b>Codigo</b>	<b>Detalle</b>		<b>Debito</b>	<b>Credito</b>
Elaboró M/RA ALEJANDRA VILLAMIZAR	Aprobó NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA			<b>Recibi</b>
Observaciones				C.C. No

*[Handwritten Signature]*  
64

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b> Nit: 890701718-7 AV. FUNDADORES 2 - 111 LIBANO TOLIMA Tel. 2564496		Obligacion Presupuestal 2024 No.
			<b>OBS - 2024000670</b> Feb-02-2024
<b>Tercero Documento</b>	SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAVIER OBLIGACION PRESUPUESTAL No OB72023002719	<b>C.C./Nit</b> 5913405-6	<b>CDP</b> CDB2024000716 <b>RP</b> RP82024000717
<b>Proyecto</b>	_6TX0X11HG		
<b>Detalles</b>	PROCESO ALIMENTACION CTO 238 ABR/2023		
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Valor</b>	
251	VIGENCIAS ANTERIORES	114,995,135.00	
Son CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO		<b>Total</b>	<b>114,995,135.00</b>
<b>IMPUTACION CONTABLE</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Debito</b>	<b>Credito</b>
Elaboró	LUCIA ECHEVERRY CASTELLANOS	Aprobó	PATRICIA SALAS VARGAS
<b>Observaciones</b>		<b>Ordenador Gasto</b>	
		ARSUZA MENDOZA NELLY BELEN C.C. No 45439124	

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b> Nit: 890701718-7 AV. FUNDADORES 2 - 111 LIBANO TOLIMA Tel. 2564496		Registro Presupuestal 2024 No.
			<b>RP8 - 2024000717</b> Feb-02-2024
<b>Tercero Documento</b>	SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAVIER OBLIGACION PRESUPUESTAL No OB72023002719	<b>C.C./Nit</b> 5913405	<b>CUIN</b> <b>CDP No.</b> CDB-024000716
<b>Contrato Proyecto</b>	SERVICIO DE ALIMENTACION No 0238		CDP No. CDB-024000716 _6TLOMLMIN
<b>Detalles</b>	PROCESO ALIMENTACION CTO 238 ABR/2023		
<b>Imputacion presupuestal</b>			
<b>CDP</b>	<b>Rubro presupuestal</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Valor Registro</b>
CD8-024000716			
2		GASTOS	
25		VIGENCIAS ANTERIORES	
251		VIGENCIAS ANTERIORES	0.00
Son :CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y			<b>Total</b> 114,995,135.00
<b>Imputacion contable</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Debito</b>	<b>Credito</b>
Elaboró	LUCIA ECHEVERRY	Aprobó	MAURICIO ALFONSO AVILA ROA
<b>Observaciones</b>		<b>Ordenador Gasto</b>	
Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 el día Feb-02-2024		ARSUZA MENDOZA NELLY BELEN C.C. No 45439124	

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b> Nit: 890701718-7 AV. FUNDADORES 2 - 111 LIBANO TOLIMA Tel. 2564496		Certificado De Disponibilidad Presupuestal 2024 No.  <b>CD8 - 2024000716</b> Feb-02-2024
	<b>Documento</b> OBLIGACION PRESUPUESTAL <b>No</b> OB72023002719 <span style="float: right;">_6TL0MJPCP</span>		
<b>Detalles</b> PROCESO ALIMENTACION CTO 238 ABR/2023			
<b>EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO</b> <b>CERTIFICA :</b> Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2024 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS con cargo a la siguiente			
<b>Codigo</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Valor</b>	
2	GASTOS		
25	VIGENCIAS ANTERIORES		
251	VIGENCIAS ANTERIORES	114,995,135.00	
<b>Son :</b> CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO		<b>Total</b>	<b>114,995,135.00</b>
		Fecha de la certificación	Feb-02-2024
		Este certificado expira el día	Dic-31-2024
Elaboró	LUCIA ECHEVERRY	Aprobó	MAURICIO ALFONSO AVILA ROA
Observaciones			<b>Vº. Bº Ordenador Gasto</b> ARSUZA MENDOZA NELLY BELEN C.C. No 45439124

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b> Nit: 890701718-7 AV. FUNDADORES 2 - 111 LIBANO TOLIMA Tel. 2564496		Obligacion Presupuestal 2023 No.  <b>OB7 - 2023002719</b> Sep-19-2023
	<b>Tercero</b> SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAVIER <b>C.C./Nit</b> 5913405-6 <b>Documento</b> FACTURA <b>No</b> C-238-2023 <b>CDP</b> CD72023000810 <b>RP</b> RP72023000811		
<b>Proyecto</b> <b>F.Pago</b> Servicios <span style="float: right;">_6PROI6E24</span>			
<b>Detalles</b> FCTRA FE2800-FE3040 SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL HRAJS ABRIL 2023			
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Valor</b>	
212020200807	ALIMENTACION	115,561,785.00	
212020200807	ALIMENTACION	5,574,985.00	
<b>Son</b> CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS		<b>Total</b>	<b>121,136,770.00</b>
<b>IMPUTACION CONTABLE</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Debito</b>	<b>Credito</b>
58.97.23.001.	FCTRA FE2800 SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL HRAJS ABRIL 2023	106,744,756.00	
58.97.23.001.	FCTRA FE3040 SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL HRAJS ABRIL 2023	14,392,014.00	
24.36.05.007.	Retención Servicios Persona Jurídica o Natural Declarante (4%) - DIAN		4,845,471.00
24.36.27.005.	Impto Industria y comercio 10x1000		1,211,368.00
24.36.27.006.	Sobretasa Bomberos		84,796.00
24.90.55.001.	FCTRA FE2800-FE3040 SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL HRAJS ABRIL 2023		114,995,135.00
Elaboró	GERALDINE VALLEJO AMBROSIO	Aprobó	PATRICIA SALAS ARGAS
Observaciones			<b>Ordenador Gasto</b> GONZALEZ ENCISO JOSE JAIME C.C. No 11314150

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

306

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b> Nit: 890701718-7 AV. FUNDADORES 1 - 111 LIBANO TOLIMA Tel. 2564496		Obligación Presupuestal 2024 No.  <b>OB8 - 2024000669</b> Feb-02-2024
	<b>Tercero</b> SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAVIER <b>Documento</b> OBLIGACION PRESUPUESTAL No OB72023002056 <b>Proyecto</b>	<b>C.C./Nit</b> 5913405-6	<b>CDP</b> CD82024000715 <b>RP</b> RP82024000716  _6TX0X07LF
<b>Detalles</b> PROCESO ALIMENTACION CTO 238 MARZ/2023			
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Valor</b>	
251	VIGENCIAS ANTERIORES	127,622,197.00	
<b>Son</b> CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE		<b>Total</b>	<b>127,622,197.00</b>
<b>IMPUTACION CONTABLE</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Debito</b>	<b>Credito</b>
Elaboró	LUCIA ECHEVERRY CASTELLANOS	Aprobó	PATRICIA SALAS VARGAS
<b>Observaciones</b>		<b>Ordenador Gasto</b> ARSUZA MENDOZA NELLY BELEN C.C. No 45439124	

307

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b> Nit: 890701718-7 AV. FUNDADORES 2 - 111 LIBANO TOLIMA Tel. 2564496		Registro Presupuestal 2024 No.  <b>RP8 - 2024000716</b> Feb-02-2024
	<b>Tercero</b> SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAVIER <b>Documento</b> OBLIGACION PRESUPUESTAL No OB72023002056 <b>Contrato</b> SERVICIO DE ALIMENTACION No 0238 <b>Proyecto</b>	<b>C.C./Nit</b> 5913405	<b>CUIN</b> <b>CDP No.</b> CD8-024000715 _6TLOMIR9C
<b>Detalles</b> PROCESO ALIMENTACION CTO 238 MARZ/2023			
<b>Imputacion presupuestal</b>			
<b>CDP</b>	<b>Rubro presupuestal</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Valor Registro</b>
CD8-024000715			
2		GASTOS	
25		VIGENCIAS ANTERIORES	0.00
251		VIGENCIAS ANTERIORES	
<b>Son</b> :CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE			<b>Total</b> <b>127,622,197.00</b>
<b>Imputacion contable</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Debito</b>	<b>Credito</b>
Elaboró	LUCIA ECHEVERRY	Aprobó	MAURICIO ALFONSO AVILA ROA
<b>Observaciones</b> Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 el día Feb-02-2024		<b>Ordenador Gasto</b> ARSUZA MENDOZA NELLY BELEN C.C. No 45439124	

RQV

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b> Nit: 890701718-7 AV. FUNDADORES 2 - 111 LIBANO TOLIMA Tel. 2564496		Certificado De Disponibilidad Presupuestal 2024 No. <b>348</b>  <b>CD8 - 2024000715</b> Feb-02-2024
	<b>Documento</b> OBLIGACION PRESUPUESTAL No OB72023002056 <span style="float: right;">_6TLOMIGUV5</span>		
<b>Detalles</b> PROCESO ALIMENTACION CTO 238 MARZ/2023			
<b>EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA:</b>			
Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2024, existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS con cargo a la siguiente			
<b>Codigo</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Valor</b>	
2	GASTOS		
25	VIGENCIAS ANTERIORES		
251	VIGENCIAS ANTERIORES	127,622,197.00	
<b>Son :</b> CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE		<b>Total</b>	<b>127,622,197.00</b>
		Fecha de la certificación	Feb-02-2024
		Este certificado expira el día	Dic-31-2024
Elaboró	LUCIA ECHEVERRY	Aprobó	MAURICIO ALFONSO AVILA ROA
Observaciones			Vº. Bº Ordenador Gasto ARSUZA MENDOZA NELLY BELEN C.C. No 45439124

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b> Nit: 890701718-7 AV. FUNDADORES 2 - 111 LIBANO TOLIMA Tel. 2564496		Obligacion Presupuestal 2023 No. <b>343</b>  <b>OB7 - 2023002056</b> Jul-14-2023
	<b>Tercero</b> SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAVIER C.C./Nit 5913405-6 <b>Documento</b> FACTURA No C-238-2023 <span style="float: right;"><b>CDP</b> CD72023001344 <b>RP</b> RP72023001343</span>		
<b>Proyecto</b> <b>F.Pago</b> Servicios <span style="float: right;">_6NW0KCSQ</span>			
<b>Detalles</b> FCTRA FE2799-FE2573 SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL HRAJS MARZO 2023			
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Valor</b>	
212020200807	ALIMENTACION	132,713,910.00	
212020200809	GASTOS IMPREVISTOS - SERVICIOS	1,724,305.00	
<b>Son</b> CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS		<b>Total</b>	<b>134,438,215.00</b>
<b>IMPUTACION CONTABLE</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Debito</b>	<b>Credito</b>
58.97.23.001.	FCTRA FE2799 SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL HRAJS MARZO 2023	121,125,055.00	
58.97.23.001.	FCTRA FE2573 SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL HRAJS MARZO 2023	13,313,160.00	
24.36.05.007.	Retención Servicios Persona Juridica o Natual Declarante (4%) - DIAN		5,377,529.00
24.36.27.005.	Impto Industria y comercio 10x1000		1,344,382.00
24.36.27.006.	Sobretasa Bomberos		94,107.00
24.90.55.001.	FCTRA FE2799-FE2573 SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL HRAJS MARZO 2023		127,622,197.00
Elaboró	GERALDINE VALLEJO AMBROSIO	Aprobó	PATRICIA SALAS VARGAS
Observaciones			Ordenador Gasto GONZALEZ ENCISO JOSE JAIME C.C. No 11314150

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

**Causa:**

- Falta de instrumentos de control y seguimiento por parte del supervisor del contrato No. 0238 de 2023, respecto del recaudo correspondiente por concepto de Tasa Pro-Deporte y Recreación, de conformidad con el Estatuto de Rentas Departamental del Tolima y Ordenanza 038 de 2020, adicionada por la Ordenanza 038 de 2022, equivalente al 2% del valor total del contrato.
- Inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible falta disciplinaria de acuerdo con el artículo 26 y ss. de la Ley 1952 de 2019.
- Omisión del deber de realizar el seguimiento y control económico para la ejecución presupuestal del contrato No. 0238 de 2023, afectando con ello la correcta administración e inversión de los recursos públicos que debe ejercer la entidad contratante lo que generó un daño patrimonial al estado debido a la disminución de recursos públicos con destinación específica.

**Efecto:**

Se genera una Gestión Fiscal ineficaz, ineficiente y antieconómica en el uso de los recursos públicos, toda vez que este órgano de control considera que el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E incurrió en Daño Patrimonial al Estado representado en la Disminución de Recursos Públicos con destinación específica, que fueron dejados de recaudar por valor total de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$6.800.000.) M/CTE.**, toda vez que el supervisor del contrato No. 0238 de 2023 y el Gestor Fiscal, no verificaron que se hiciera la retención del **2%** por concepto de **Tasa Pro-Deporte y Recreación** del valor total del contrato, descuento que debía hacerse en el primer pago realizado al contratista pero no se hizo debidamente, de conformidad con los artículos **SEXTO** y **SEXTO A** de la Ordenanza No. 038 de 2020, generando con ello una gestión fiscal antieconómica, razón por la cual se configura la presente observación con un alcance de tipo fiscal de conformidad con el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

De igual manera y como consecuencia de lo anterior, se configura con ello falta disciplinaria de conformidad con el artículo 26 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, debido al incumplimiento de los deberes enmarcados en el numeral 22 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, que reza:



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

*"22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."*

**Respuesta de la Entidad:**

*La observación realizada respecto al contrato N.º 0238 de 2023, específicamente sobre la no aplicación de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, tiene como base la clasificación del contrato como de suministro. Sin embargo, es importante aclarar que en la ejecución del contrato, lo que realmente se prestó fue un servicio, relacionado con la alimentación del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. Esto genera un aspecto técnico y jurídico que merece ser analizado en detalle, ya que la obligación de aplicar la tasa depende del objeto real del contrato, más allá de su denominación formal.*

*Objeto del contrato: El contrato fue formalizado bajo la categoría de suministro, pero en la práctica, la ejecución consistió en la prestación de un servicio de alimentación al hospital. Esta diferencia es fundamental para determinar si el hecho generador de la tasa, según las Ordenanzas 038 de 2020 y 038 de 2022, se configuró o no.*

*Hecho generador de la Tasa Pro-Deporte:*

*La Ordenanza 038 de 2020, en su artículo segundo, establece que el hecho generador de la tasa corresponde a contratos de suministro, obras, asesorías, consultorías, entre otros. En este caso, aunque el contrato se rotuló como de suministro, la naturaleza real del acuerdo puede interpretarse como un servicio, lo cual técnicamente podría no encajar dentro del alcance de los hechos generadores establecidos por la normativa.*

*El no haber aplicado la retención del 2% de la Tasa Pro-Deporte no fue resultado de una omisión o desconocimiento normativo, sino de una interpretación basada en la naturaleza sustancial del contrato. Si bien el objeto contractual se clasificó formalmente como suministro, su ejecución práctica estaba más alineada con una prestación de servicios.*

*El error, en este caso, no radica en la gestión presupuestal, sino en una diferencia entre la forma del contrato y su fondo. En términos prácticos, el servicio de*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

*alimentación prestado no generó el hecho imponible de la tasa, ya que su esencia es diferente a lo que tradicionalmente se entiende por suministro de bienes.*

*Medidas a futuro:*

- *Revisión de la redacción contractual: Es fundamental que, al momento de suscribir nuevos contratos, el objeto contractual refleje con precisión la actividad que se desarrollará. Esto permitirá evitar confusiones relacionadas con la aplicación de normativas tributarias específicas.*

- *Fortalecimiento de los mecanismos de supervisión: Se deben implementar instrumentos de control que garanticen que las características formales y sustanciales de los contratos sean consistentes con las obligaciones fiscales asociadas.*

- *Capacitación del equipo administrativo: Una revisión detallada y capacitación sobre el alcance de las Ordenanzas aplicables y el hecho generador de la tasa permitirá evitar interpretaciones ambiguas en casos futuros.*

*En conclusión, la omisión del recaudo de la Tasa Pro-Deporte no respondió a una falta de diligencia, sino a una interpretación razonable basada en la naturaleza del contrato y las obligaciones contenidas en la minuta contractual las cuales estaban dirigidas a la prestación de un servicio y no al suministro y por lo tanto nos remitimos a la normatividad aplicable en las excepciones a la tasa en lo que respecta a una prestación de servicios por una persona natural. Sin embargo, reconocemos la necesidad de alinear los aspectos formales con el fondo de los acuerdos contractuales para evitar observaciones y potenciales efectos fiscales o disciplinarios en el futuro.*

#### **Análisis de la Respuesta:**

Una vez analizada la justificación presentada por el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE como controversia a la observación de Auditoría, se aceptan los argumentos presentados por parte de la Gerencia del Hospital, tal como lo determino el comité de hallazgos, puesto que el contrato por ser una contratación directa es una Prestación de Servicios por consiguiente la Observación se **ELIMINA**.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. :** (Pago de Retención de Ica y Sobretasa de Bomberos con cargo al presupuesto del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.) **(SE ELIMINA)**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

<b>Contrato N°</b>	0238 del 01 de marzo de 2023.
<b>Objeto</b>	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.
<b>Valor Inicial</b>	\$250.000.000.
<b>Contratista</b>	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO
<b>Supervisor</b>	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
<b>Fecha Inicio</b>	01 de marzo de 2023.
<b>Fecha Terminación</b>	30 de abril de 2023.
<b>Fecha de Adición</b>	20 de abril de 2023.
<b>Valor Adición</b>	\$90.000.000.
<b>Valor Total del Contrato</b>	\$340.000.000.

**Criterio:**

- Constitución Política, artículo 209.
- Ley 610 de 2000, artículos 3 y 6.
- Ley 1952 de 2019, artículo 26, artículo 38 numerales 1 y 22, artículo 67
- Decreto 403 de 2020, artículo 3.
- Expediente contractual 0238 del 01 de marzo de 2023.

**Condición:**

Al evaluar el expediente contractual No. 0238 de 2023, se puede evidenciar que el -Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, generó el comprobante (obligación) OB7-2023001333 de fecha 30 de abril de 2023 (folio 353), por valor total \$161.149.978., causando descuentos así: Impto. Industria y Comercio (Rete-ICA) \$1.611.500.00 y Sobretasa de Bomberos \$112.805.00, para un total de descuentos de **\$1.724.305.00**. Suma que fue incluida en la declaración de Rete-ICA del bimestre marzo-abril de 2023 y girada a la Alcaldía del municipio del Líbano, según comprobante EG1-7967 del 8 de mayo de 2023, como se evidencia en las siguientes imágenes:









# REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA

Proceso: CF – Control Fiscal

Código:  
RCF-61

Versión:  
01:2022

339

**HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JAÑAMILLO SALAZAR E.S.E.**

NIT: 890701718-7

**INFORME CONSOLIDADO DE RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)**

Desde Mar-01-2023 Hasta Abr-30-2023

Nombre / Razón Social	Ident. / Nit	Dir/Ciudad	Base	%	Valor
<b>243627002 Impto Industria y comercio 6x1000 0.60%</b>					
ARAUJO CALVACHE DANNY ALEXANDER	1085248698	CRR 3 B 19 B 48 BRR EL TEJAR Tel.7306334 PASTO NARIÑO	102,836,250	0.60	617,017 ✓
ASOCIACION DE SERVICIOS MEDISERVICIOS	900953327	AV VIA IGUACITOS HOSPITAL GRANJA INTEGRAL LERIDA AREA ALIMENTACION Tel.3164090689 LERIDA TOLIMA	76,647,368	0.60	459,884 ✓
COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL S.A.S.	900185411	CL 46 5 A 31 LC 1 URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA Tel.2600176 IBAGUE TOLIMA	169,007,950	0.60	1,014,048 ✓
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S.	828002423	CR 12 12 32 Tel.8659940 NEIVA HUILA	656,205,588	0.60	3,937,233 ✓
DISTRIBUIDORES CLINICOS HOSPITALARIOS DE COLOMBIA IPS S.A.S.	901113261	CON LA COLINA CA 11 Tel.3192391489 GIRARDOT CUNDINAMARCA	303,266,364	0.60	1,819,599 ✓
DISTRICLINICOS DE COLOMBIA S.A.S.	900986322	CR 27 A 52 A 10 OF 301 Tel.316874120 BOGOTA D.C. BOGOTA	199,213,489	0.60	1,195,281 ✓
GONZALEZ CHAVARRO JAIRO	93289092	CL 4 1B 37 Tel.2562918 LIBANO TOLIMA	2,754,622	0.60	16,528 ✓
HEMOCENTRO DEL CAFE Y TOLIMA GRANDE S.A.	810005636	CL 19 7 69 BRR INTERLAKEN Tel.8875140 IBAGUE TOLIMA	49,768,800	0.60	298,613 ✓
MEDCORE SAS	900660468	CR 70 G 127 31 Tel.8052712 BOGOTÁ D.C. BOGOTA	132,071,172	0.60	792,425 ✓
PROYECCIONES DE TRABAJO S.A.S.	900618539	CR 16 SUR 67 405 BG 7 ZN INDUSTRIAL EL PAPAYO Tel.3143252732 IBAGUE TOLIMA	30,000,000	0.60	180,000 ✓
LIBIANO CELEMIN JUAN SEBASTIAN	1110535611	CL 33 4 A 91 BRR SAN CAYETANO Tel.2 6 5 6 6 7 7 IBAGUE TOLIMA	58,838,000	0.60	353,028 ✓
			1780,609,603 ✓		10,683,656 ✓
<b>243627004 Impto Industria y Comercio 8x1000 0.80%</b>					
AGUIRRE MOLINA WILFREDY	80435663	MZ 1 CA 3 URB COLINA DEL NORTE Tel.2714550 IBAGUE TOLIMA	4,000,000	0.80	32,000 ✓
ALARCON SKINNER HORACIO	9079044	CR 13 5 86 Tel.3133194906 LIBANO TOLIMA	2,150,000	0.80	19,600 ✓
ALTERNATIVAS RADIALES Y PUBLICITARIAS S.A.S.	901258894	CR 4 9 45 AP 405 ED TORREON DEL CENTENARIO BRR CENTRO Tel.3174752414 IBAGUE TOLIMA	10,656,000	0.80	85,248 ✓
APONTE RIOS NESTOR ARMANDO	93396770	CL 9 1 124 AP 303 Tel.2624782 IBAGUE TOLIMA	8,000,000	0.80	64,000 ✓
BUENO LOPEZ CARLOS ARTURO	2265268	CR 3 N 4 22 GUALANDAY Tel.3123255099 COELLO TOLIMA	38,340,000	0.80	306,720 ✓
COLPOPALACIOS S.A.S.	901406844	CA 3 FCA VILLA MARIA P 1 VDA SANTA TERESA Tel.3133285217 IBAGUE TOLIMA	110,947,178	0.80	887,578 ✓
DISTRACOM S.A.	811009788	CR 81 47 42 Tel.2504411 MEDELLIN ANTIOQUIA	3,076,273	0.80	24,610 ✓
DISTRIBUIDORES CLINICOS HOSPITALARIOS DE COLOMBIA IPS S.A.S.	901113261	CON LA COLINA CA 11 Tel.3192391489 GIRARDOT CUNDINAMARCA	34,448,143	0.80	275,585 ✓
FAJARDO RODRIGUEZ FREDY	93294735	CL 10 7 A 14 BRR LOS PINOS Tel.3123687006 LIBANO TOLIMA	14,610,000	0.80	116,880 ✓
GARCIA ZARATE HUBERT	93290517	CL 12 11 33 Tel.2563133 LIBANO TOLIMA	9,180,000	0.80	73,440 ✓
GIL TRUJILLO JAIME	93289089	CALLE 4 NO. 12-64 Tel.2565113	22,000,000	0.80	176,000 ✓
GONZALEZ CHAVARRO JAIRO	93289092	CL 4 1B 37 Tel.2562918 LIBANO TOLIMA	19,640,672	0.80	157,125 ✓
GRUPO EMPRESARIAL TEMPORALES DEL TOLIMA SAS	901445011	CR 3 12 54 CC COMBEMA OF 404 Tel.3164838494 IBAGUE TOLIMA	80,934,340	0.80	647,475 ✓
INGENIERIA FYPYS S.A.S.	900691249	CL 14 12 30 OF 205 CC EL PALOMAR Tel.82513204 HONDA TOLIMA	1,300,000	0.80	10,400 ✓
LABORATORIO CLINICO CENTRAL LTDA890703439		CRA 4B NO. 31-14 Tel.2645486 2619704 IBAGUE TOLIMA	45,497,550	0.80	363,980 ✓
LUR TEMPORALES S.A.S.	901095622	CR 4 D 41 38 BRR LA MACARENA P 2 Tel.2642864 IBAGUE TOLIMA	100,079,814	0.80	800,639 ✓

*[Handwritten signature]*  
75

340

**HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JAÑAMILLO SALAZAR E.S.E.**  
Nit: 890701718-7

**INFORME CONSOLIDADO DE RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)**  
Desde Mar-01-2023 Hasta Abr-30-2023

Nombre / Razón Social	Ident. / Nit	Dir/Ciudad	Base	%	Valor
MEINTEGRAL S.A.S.	900181419	CR 32 25 B 34 Tel.4634625 BOGOTA D.C. BOGOTA	125,422,260	0.80	1,003,378 ✓
MOYANO DIAZ YURI CATERINE	65633848	CALLE 17 14 52 Tel.3114722425 IBAGUE TOLIMA	20,897,440	0.80	167,180 ✓
NEUROCES SAS	900778844	CR 15 124 91 OF 508 ED SUPERCENTROS Tel.3204459 BOGOTA D.C. BOGOTA	127,935,858	0.80	1,023,487 ✓
NOREÑA GOMEZ OSCAR ALBERTO	14209519	CR 22 7 43 Tel.3204597112 MELGAR TOLIMA	2,000,000	0.80	16,000 ✓
PULIDO QUINTERO BRAYAN CAMILO	1104710987	CR 9 3 40 Tel.3112488252 LIBANO TOLIMA	14,660,000	0.80	117,280 ✓
RODRIGUEZ MONTOYA OSCAR MAURICIO	93297541	CL 4 2 50 AP 202 Tel.3213587142 LIBANO TOLIMA	3,000,000	0.80	24,000 ✓
ROZO CAMELO JOSE JULIAN	93295998	CL 61A 15 25 AP 401 Tel.2561307 BOGOTA D.C. BOGOTA	7,253,000	0.80	58,024 ✓
S.L.P. SECURITY LTDA	901108733	CL 44 B 57 A 44 Tel.7434408 BOGOTA D.C. BOGOTA	10,453,960	0.80	83,632 ✓
SALAS GUSTAVO	79484081	MZ 2 CA 1 BRR ISIDRO PARRA Tel.3611523 BOGOTA D.C. BOGOTA	13,976,000	0.80	111,808 ✓
SOTO RINCON LEIDY MERCEDES	1104703133	CL 2 6 04 BRR SAN ANTONIO Tel.3214114661 LIBANO TOLIMA	29,743,400	0.80	237,947 ✓
			860,501,888		6,884,016 ✓
<b>243627005</b>		<b>Imppto Industria y comercio 10x1000</b>		<b>1.00%</b>	
CARDONA CARDENAS BRONX WILIN	79672431	CL 4 N 729 Tel.2560284 LIBANO TOLIMA	11,092,000	1.00	110,920 ✓
INGENIERIA FYPSC S.A.S.	900691249	CL 14 12 30 OF 206 CC EL PALOMAR Tel.82513204 HONDA TOLIMA	24,286,554	1.00	242,866 ✓
INVERSIONES Y SUMINISTROS CIELO ROSA SAS	901694050	CL 2 4A 14 AP 201 Tel.3124183876 LIBANO TOLIMA	3,529,412	1.00	35,294 ✓
PROYECCIONES DE TRABAJO S.A.S.	900618539	CR 16 SUR 67 406 BG 7 ZN INDUSTRIAL EL PAPAYO Tel.3143252732 IBAGUE TOLIMA	262,065,637	1.00	2,620,657 ✓
SALUD ELECTRONICA SAS	901192904	CL 10 SUR 51A 55 Tel.3135989747 MEDELLIN ANTIOQUIA	3,995,362	1.00	39,954 ✓
SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAVIER	5913405	CR 71 B 116 A 74 Tel.8059891 BOGOTA D.C. BOGOTA	410,890,211	1.00	4,108,902 ✓
SANTAMARIA VEGA MELANYN PAOLA	1104711784	CR 5 N 19 74 BRR JARAMILLO Tel.320394220 LIBANO TOLIMA	2,600,000	1.00	26,000 ✓
SYSCAFE S.A.	900083058	CL 14A N° 2A-04 Ed. Bancolombia Of. 313 Tel.2632145-2637661 2612624 IBAGUE TOLIMA	7,112,773	1.00	71,128 ✓
URIBE MAPE JHONESTIL	93370226	CR 3 A 70 26 BRR VALPARAISO 4 Tel.3114618570 IBAGUE TOLIMA	2,060,000	1.00	20,600 ✓
			727,631,949		7,276,321 ✓
<b>243627006</b>		<b>Sobretasa Bomberos</b>		<b>7.00%</b>	
AGUIRRE MOLINA WILFREDY	80435663	MZ 1 CA 3 URB COLINA DEL NORTE Tel.2714550 IBAGUE TOLIMA	32,000	7.00	2,240 ✓
ARCON SKINNER HORACIO	9079044	CR 13 5 86 Tel.3133194906 LIBANO TOLIMA	19,600	7.00	1,372 ✓
ALTERNATIVAS RADIALES Y PUBLICITARIAS S.A.S.	901258894	CR 4 9 45 AP 406 ED TORREON DEL CENTENARIO BRR CENTRO Tel.3174752414 IBAGUE TOLIMA	85,248	7.00	5,968 ✓
APONTE RIOS NESTOR ARMANDO	93396770	CL 9 1 124 AP 303 Tel.2624782 IBAGUE TOLIMA	64,000	7.00	4,480 ✓
ARAUJO CALVACHE DANNY ALEXANDER	1085248698	CRR 3 B 19 B 48 BRR EL TEJAR Tel.7306334 PASTO NARIÑO	617,017	7.00	43,191 ✓
ASOCIACION DE SERVICIOS MEDISERVICIOS	900953327	AV VIA IGUACITOS HOSPITAL GRANJA INTEGRAL LERIDA AREA ALIMENTACION Tel.3164090689 LERIDA TOLIMA	459,884	7.00	32,192 ✓
BUENO LOPEZ CARLOS ARTURO	2265268	CR 3 N 4 22 GUALANDAY Tel.3123255099 COELLO TOLIMA	306,720	7.00	21,470 ✓
CARDONA CARDENAS BRONX WILIN	79672431	CL 4 N 729 Tel.2560284 LIBANO TOLIMA	110,920	7.00	7,764 ✓
COLPOPALACIOS S.A.S.	901406844	CA 3 FCA VILLA MARIA P 1 VDA SANTA TERESA	887,578	7.00	62,131 ✓

SysCafé/INFRETE 05-08-2023 09:52:10 CONTADOR Pág 2/4

341

**HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.**

Nit: 890701718-7

**INFORME CONSOLIDADO DE RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)**

Desde Mar-01-2023 Hasta Abr-30-2023

Nombre / Razón Social	Ident. / Nit	Dlr/Ciudad	Base	%	Valor
		Tel.3133285217 IBAGUE TOLIMA		7.00	
COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL S.A.S.	900185411	CL 46 5 A 31 LC 1 URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA Tel.2600176 IBAGUE TOLIMA	1,014,048	7.00	70,984 ✓
DISTRACOM S.A.	811009788	CR 81 47 42 Tel.2504411 MEDELLIN ANTIOQUIA	24,610	7.00	1,723 ✓
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S.	828002423	CR 12 12 32 Tel.8659940 NEIVA HUILA	3,937,233	7.00	275,608 ✓
DISTRIBUIDORES CLINICOS HOSPITALARIOS DE COLOMBIA IPS S.A.S.	901113261	CON LA COLINA CA 11 Tel.3192391489 GIRARDOT CUNDINAMARCA	2,095,184	7.00	146,662 ✓
DISTRICLINICOS DE COLOMBIA S.A.S.	900986322	CR 27 A 52 A 10 OF 301 Tel.316874120 BOGOTA D.C. BOGOTA	1,195,281	7.00	83,670 ✓
FAJARDO RODRIGUEZ FREDY	93294735	CL 10 7 A 14 BRR LOS PINOS Tel.3123687006 LIBANO TOLIMA	116,880	7.00	8,182 ✓
GARCIA ZARATE HUBERT	93290517	CL 12 11 33 Tel.2563133 LIBANO TOLIMA	73,440	7.00	5,142 ✓
GIL TRUJILLO JAIME	93289089	CALLE 4 NO. 12-64 Tel.2565113	176,000	7.00	12,320 ✓
GONZALEZ CHAVARRO JAIRO	93289092	CL 4 1B 37 Tel.2562918 LIBANO TOLIMA	173,653	7.00	12,155 ✓
GRUPO EMPRESARIAL TEMPORALES DEL TOLIMA SAS	901445011	CR 3 12 54 CC COMBEIMA OF 404 Tel.3164838494 IBAGUE TOLIMA	647,475	7.00	45,323 ✓
HEMOCENTRO DEL CAFE Y TOLIMA GRANDE S.A.	810005636	CL 19 7 69 BRR INTERLAKEN Tel.8875140 IBAGUE TOLIMA	298,613	7.00	20,903 ✓
INGENIERIA FYPSC S.A.S.	900691249	CL 14 12 30 CF 206 CC EL PALOMAR Tel.82513204 HONDA TOLIMA	253,266	7.00	17,728 ✓
VERSIONES Y SUMINISTROS CIELO ROSA SAS	901694050	CL 2 4A 14 AP 201 Tel.3124183876 LIBANO TOLIMA	35,294	7.00	2,471 ✓
LABORATORIO CLINICO CENTRAL LTDA	890703439	CRA 4B NO. 31-14 Tel.2645486 2619704 IBAGUE TOLIMA	363,980	7.00	25,479 ✓
LIR TEMPORALES S.A.S.	901095622	CR 4 D 41 38 BRR LA MACARENA P 2 Tel.2642864 IBAGUE TOLIMA	800,639	7.00	56,045 ✓
MEDCORE SAS	900660468	CR 70 G 127 31 Tel.8052712 BOGOTA D.C. BOGOTA	792,425	7.00	55,470 ✓
MEINTEGRAL S.A.S.	900181419	CR 32 25 B 34 Tel.4634625 BOGOTA D.C. BOGOTA	1,003,378	7.00	70,237 ✓
MOYANO DIAZ YURI CATERINE	65633848	CALLE 17 14 52 Tel.3114722425 IBAGUE TOLIMA	167,180	7.00	11,703 ✓
NEUROCES SAS	900778844	CR 15 124 91 OF 508 ED SUPERCENTROS Tel.3204459 BOGOTA D.C. BOGOTA	1,023,487	7.00	71,644 ✓
NOREÑA GOMEZ OSCAR ALBERTO	14209519	CR 22 7 43 Tel.3204587112 MELGAR TOLIMA	16,000	7.00	1,120 ✓
PROYECCIONES DE TRABAJO S.A.S.	900618539	CR 16 SUR 67 406 BG 7 ZN INDUSTRIAL EL PAPAYO Tel.3143252732 IBAGUE TOLIMA	2,800,657	7.00	196,046 ✓
PULIDO QUINTERO BRAYAN CAMILO	1104710987	CR 9 3 40 Tel.3112488252 LIBANO TOLIMA	117,280	7.00	8,210 ✓
RODRIGUEZ MONTOYA OSCAR MAURICIO	93297541	CL 4 2 50 AP 202 Tel.3213587142 LIBANO TOLIMA	24,000	7.00	1,680 ✓
BOZO CAMELO JOSE JULIAN	93295898	CL 61A 15 25 AP 401 Tel.2561307 BOGOTA D.C. BOGOTA	58,024	7.00	4,062 ✓
RUBIANO CELEMIN JUAN SEBASTIAN	1110535611	CL 33 4 A 91 BRR SAN CAYETANO Tel.2 6 5 6 6 7 7 IBAGUE TOLIMA	353,028	7.00	24,712 ✓
S.I.P. SECURITY LTDA	901108733	CL 44 B 57 A 44 Tel.7434408 BOGOTA D.C. BOGOTA	83,632	7.00	5,854 ✓
SALAS GUSTAVO	79484081	MZ 2 CA 1 BRR ISIDRO PARRA Tel.3611523 BOGOTA D.C. BOGOTA	111,808	7.00	7,827 ✓
SALUD ELECTRONICA SAS	901192904	CL 10 SUR 51A 55 Tel.3135989747 MEDELLIN ANTIOQUIA	39,954	7.00	2,797 ✓
SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAVIER	5913405	CR 71 B 116 A 74 Tel.8059891 BOGOTA D.C. BOGOTA	4,108,902	7.00	287,624 ✓
SANTAMARIA VEGA MELANYN PAOLA	1104711784	CR 5 N 1B 74 BRR JARAMILLO Tel.3203394220 LIBANO TOLIMA	26,000	7.00	1,820 ✓
SOTO RINCON LEIDY MERCEDES	1104703133	CL 2 6 04 BRR SAN ANTONIO Tel.3214114661	237,947	7.00	16,657 ✓

SysCafé.INFRETE 05-08-2023 09:52:10 CONTADOR Pág 3/4



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

342

**HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.**  
Nit: 890701718-7

**INFORME CONSOLIDADO DE RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)**  
Desde Mar-01-2023 Hasta Abr-30-2023

Nombre / Razón Social	Ident. / Nit	Dir/Ciudad	Base	%	Valor
		LIBANO TOLIMA		7,00	
SYSFACE S.A.	900083058	Ci 14A N° 2A-04 Ed. Bancolombia Of. 313 Tel2632145-2637661 2612624 IBAGUE TOLIMA	71,128	7,00	4,979 ✓
URIBE MAPE JHONESTIL	93370226	CR 3 A 70 26 BRR VALPARAISO 4 Tel3114618570 IBAGUE TOLIMA	20,600	7,00	1,442 ✓
			24,843,993		1,739,087 ✓
		<b>Total</b>	<b>3,393,587,433</b>		<b>26,583,080</b>

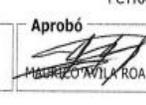
					5913405	SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAVIER	26.318.073,00	1.611.500,00	43.274.474,00	-15.344.901,00	
2023	03	9	OB7	2023000615		C-112-202 SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAFCTRA FE2337-FE2336-FE2335 SUMIN	0,00	0,00	1.311.323,00	25.006.750,00	131.132.326,00
2023	03	31	OB7	2023000911		C-112-202 SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAFCTRA FE2451-FE2452 SUMINISTRO	0,00	0,00	1.186.079,00	23.820.671,00	118.607.907,00
2023	04	30	OB7	2023001333		C-238-202 SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAFCTRA FE2573-FE2574 SUMINISTRO	0,00	0,00	1.611.500,00	22.209.171,00	161.149.978,00
2023	05	2	AJ1	0000000258		SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAREVERSION OB7-2023001333 - POR C	0,00	1.611.500,00	0,00	23.820.671,00	161.149.978,00
2023	07	14	OB7	2023002056		C-238-202 SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAFCTRA FE2799-FE2573 SUMINISTRO	0,00	0,00	1.344.382,00	22.476.289,00	134.438.215,00
2023	09	19	OB7	2023002719		C-238-202 SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAFCTRA FE2800-FE3040 SUMINISTRO	0,00	0,00	1.211.368,00	21.264.921,00	121.136.770,00
2023	09	19	OB7	2023002720		C-299-202 SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAFCTRA FE2795-FE2796 SUMINISTRO	0,00	0,00	988.509,00	20.276.412,00	98.850.850,00
2023	12	31	OB7	2023004162		C-299-202 SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAFCTRA FE2920-FE2921 SUMINISTRO	0,00	0,00	822.790,00	19.453.622,00	82.278.977,00
2023	12	31	OB7	2023004163		C-299-202 SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAFCTRA FE33035-FE3036 SUMINISTRO	0,00	0,00	854.472,00	18.599.150,00	85.447.226,00
2023	12	31	OB7	2023004164		C-299-202 SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAFCTRA FE3155-3156 SUMINISTRO DE	0,00	0,00	796.808,00	17.802.342,00	79.680.804,00
2023	12	31	OB7	2023004165		C-618-202 SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAFCTRA FE3274-FE3275SUMINISTRO D	0,00	0,00	841.508,00	16.960.834,00	84.150.818,00
2023	12	31	OB7	2023004166		C-618-202 SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAFCTRA FE3407-FE3408 SUMINISTRO	0,00	0,00	864.980,00	16.095.854,00	86.498.022,00
2023	12	31	OB7	2023004167		C-618-202 SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAFCTRA FE3550-FE3551 SUMINISTRO	0,00	0,00	750.953,00	15.344.901,00	75.095.302,00
2023	13	31	NS2	0000002023		SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JACIERRE ANUAL CIERRE ANUAL	0,00	0,00	15.344.901,00	0,00	0,00
2023	13	31	NS2	0000002023		SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JACIERRE ANUAL CIERRE ANUAL	0,00	0,00	15.344.901,00	-15.344.901,00	0,00

Posteriormente mediante comprobante AJ1-258 de fecha 2 de mayo de 2023, realizan una nota de ajuste reversando los movimientos contables registrados en el comprobante OB7-2023001333, por valor total de \$161.149.978.00, como se observa en el folio 354 del expediente contractual, sin tener en cuenta que el valor de los descuentos, es decir \$1.724.305.00, ya había sido girado al municipio del Líbano.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

354

<b>H.R.A.J.S.</b> <b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b> Nit: 890701718-7				NOTA DE AJUSTES No:	
Concepto REVERSION OB7-2023001333 - POR ORDEN DE NO PAGO POR PARTE DEL GERENTE. Pág: 1 REVERSION OB7-2023001333 - POR ORDEN DE NO PAGO POR PARTE DEL GERENTE DR. JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO.				<b>AJ1 - 258</b> May-02-2023	
<b>Codigo</b>	<b>Tercero</b>	<b>C.Costo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Debito</b>	<b>Credito</b>
589723001	5913405 SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAVIER	024	REVERSION OB7-2023001333 - POR ORDEN DE NO PAGO POR PARTE DEL GERENTE.		161,149,978.00
243627005	5913405 SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAVIER		REVERSION OB7-2023001333 - POR ORDEN DE NO PAGO POR PARTE DEL GERENTE.	1,611,500.00	
243627006	5913405 SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAVIER		REVERSION OB7-2023001333 - POR ORDEN DE NO PAGO POR PARTE DEL GERENTE.	112,805.00	
249055001	5913405 SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAVIER		REVERSION OB7-2023001333 CANCELA ABR-30-2023 OB7-2023001333 C-238-2023 FCTRA	159,425,673.00	
Sumas iguales				<b>161,149,978.00</b>	<b>161,149,978.00</b>

<b>Elaboró</b>  CONTADOR	<b>Revisó</b>  PATRICIA VARGAS	<b>Aprobó</b>  ALFONSO JARAMILLO
--	--	--

Ulteriormente el 8 de mayo de 2023, el Hospital Regional genera el comprobante de giro presupuestal de gastos GG7-2023001845 por valor de \$1,724.305.00, a favor del señor FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.07 Alimentación, como se aprecia en el folio 355 del expediente del contrato y en la siguiente imagen:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

2023 05 8 0.00 <sup>355</sup>

SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAVIER  
CERO PESOS MCTE.

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b> Nit: 890701718-7 AV. FUNDADORES 2 - 111 LIBANO TOLIMA Tel. 2564496	Giro Presupuestal De Gastos 2023 No. <b>GG7 - 2023001845</b> May-08-2023	
	Girado a : <b>SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAVIER</b> Nit/C.C. No <b>5913405</b>		
Tipo Documento: FACTURA No C-238-2023 No. 0238 Proyecto: SERVICIO DE RESTAURANTE Y Cheque No:	_6M200QT05 CDP CD72023000485 Registro RP72023000485 Obligacion OB72023001333 CUIIN		
Banco : Nro. cuenta Tipo de cuenta			
Detalles: FCTRA FE2573-FE2574 SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL HRAJS MARZO 2023 PAGO ICA Y TASA BOMBERIL MAR-ABR/2023 ✓			
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Valor</b>	
2	GASTOS		
21	FUNCIONAMIENTO		
212	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2120202	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
212020200807	ALIMENTACION	1,724,305.00	
Son UN MILLON SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS		<b>Total 1,724,305.00</b>	
<b>IMPUTACION CONTABLE</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Debito</b>	<b>Credito</b>
Elaboró LUCIA ECHEVERRY CASTELLANOS	Aprobó JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO		Recibi
Observaciones			C.C. No

Después, el 9 de mayo de 2023 generan el comprobante SO7-2023000005, mediante el cual saldan la OB7-2023001333 por la diferencia, es decir por la suma de \$159.425.673.00, como se puede ver en el folio 356 del expediente y en la siguiente imagen:





 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b> Nit: 890701718-7 AV. FUNDADORES 2 - 111 LIBANO TOLIMA Tel. 2564496		Registro Presupuestal 2023 No. <b>352</b> <b>RP7 - 2023001343</b> Jul-13-2023
	<b>Tercero</b> SANDOVAL BUITRAGO FRANCISCO JAVIER <b>Documento</b> SOLICITUD No 21111 <b>Contrato</b> SERVICIO DE RESTAURANTE Y No 0 <b>Proyecto</b>	<b>C.C./Nit</b> 5913405 <b>CUIN</b> <b>CDP No.</b> CD7-023001344 _6NV11941V	
<b>Detalles</b> DEVOLUCION PRESUPUESTO APLICADO A ICA EN OB7-1333 Y REVERTIDO EN AJ1-258			
<b>Imputacion presupuestal</b>			
<b>CDP</b>	<b>Rubro presupuestal</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Valor Registro</b>
CD7-023001344			
2		GASTOS	
21		FUNCIONAMIENTO	0.00
212		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
21202		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2120202		ADQUISICION DE SERVICIOS	
2120202008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
212020200809		GASTOS IMPREVISTOS - SERVICIOS	1,724,305.00
<b>Son :</b> UN MILLON SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS			<b>Total</b> 1,724,305.00
<b>Imputacion contable</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Debito</b>	<b>Credito</b>
<b>Elaboró</b> LUCIA ECHEVERRY <i>Lucia EC</i>			
<b>Aprobó</b> MAURICIO ALFONSO AVILA ROMERO <i>Mauricio Avila</i>		<b>Ordenador Gasto</b> JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO <i>Jose Jaime Gonzalez</i>	
<b>Observaciones</b> Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 el día Jul-13-2023		GONZALEZ ENCISO JOSE JAIME C.C. No 11314150	

**Causa:**

- Falta de instrumentos de control y seguimiento en los procedimientos de causación y pago de las obligaciones contractuales por parte de los funcionarios responsables del procesos financiero de la entidad.

**Efecto:**

Se genera una gestión fiscal ineficaz, ineficiente y antieconómica en el uso de los recursos públicos, toda vez que este órgano de control considera que el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, incurrió en Daño Patrimonial al Estado representado en el pago de Impuesto de Industria y Comercio y Sobretasa de Bomberos, generado dentro del proceso contractual No. 0238 de 2023 afectando el presupuesto del Hospital Regional en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$1.724.305.00) MONEDA CORRIENTE.

**Respuesta de la Entidad:**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

*En relación con el hallazgo presentado sobre el supuesto detrimento patrimonial derivado del pago de la Retención de ICA y la Sobretasa de Bomberos con cargo al presupuesto del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., debo aclarar que no se generó un daño patrimonial al Estado, ya que se tomaron las acciones correctivas necesarias para restituir el valor señalado.*

*Inicialmente, el comprobante OB7-2023001333, emitido el 30 de abril de 2023, incluyó los valores correspondientes a la retención de ICA por \$1.611.500 y la Sobretasa de Bomberos por \$112.805, para un total de \$1.724.305. Estos valores fueron transferidos al municipio del Líbano mediante el comprobante EG1-7967 del 8 de mayo de 2023.*

*Posteriormente, se generó un ajuste contable a través del comprobante AJ1-258 el 2 de mayo de 2023, con el propósito de revertir el registro contable inicial. Este ajuste no consideró que el pago ya había sido efectuado, lo que ocasionó un desbalance temporal en los registros financieros.*

*Para corregir esta situación, el 8 de mayo de 2023 se emitió el comprobante de giro GG7-2023001845 del 8 de mayo y se adjunta a la respuesta, que incluyó el valor exacto de \$1.724.305. Al mismo tiempo, se procedió a realizar un comprobante de ingreso por el mismo monto, lo que garantizó que el presupuesto del Hospital no se viera afectado por este procedimiento.*

*El error inicial se debió a deficiencias en los procedimientos de control interno, específicamente en la supervisión y conciliación de los movimientos contables relacionados con la retención de ICA y la Sobretasa de Bomberos. Este desajuste generó confusión sobre la afectación del presupuesto, pero fue corregido de manera inmediata.*

*Como responsables de los procesos financieros, reconocemos esta falencia y hemos tomado medidas para evitar que situaciones similares se repitan. Estas medidas incluyen:*

- *Fortalecimiento de los controles internos en los procesos de registro y ajuste contable.*
- *Implementación de un protocolo más riguroso de conciliación y verificación antes de emitir comprobantes de ajuste.*

**Análisis de la Respuesta:**



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

Una vez analizada la justificación presentada por el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE en la controversia a la observación de Auditoría No. 08 y de conformidad con los soportes allegados, se evidencia que la entidad realizó oportunamente (dentro de la vigencia 2023) los ajustes necesarios para corregir el error cometido, con lo cual se considera pertinente aceptar la argumentación expuesta y en consecuencia **ELIMINAR** el presente hallazgo.

**HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No.:** (mayor valor pagado al contratista COMERCIALIZADORA CLÍNICA Y DENTAL S.A.S.) **(SE ELIMINA) BENEFICIO DE AUDITORIA**

<b>Contrato N°</b>	0432 del 29 de junio de 2023.
<b>Objeto</b>	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.
<b>Valor Inicial</b>	\$280.000.000.
<b>Contratista</b>	COMERCIALIZADORA CLÍNICA Y DENTAL S.A.S
<b>Supervisor</b>	GUSTAVO ARIEL GONZALEZ JARAMILLO
<b>Fecha Inicio</b>	01 de julio de 2023.
<b>Fecha Terminación</b>	31 de agosto de 2023.
<b>Fecha de Adición</b>	18 de julio de 2023.
<b>Valor Adición</b>	\$140.000.000.
<b>Valor Total del Contrato</b>	\$420.000.000.

**Criterio:**

- Constitución Política, artículo 209.
- Ley 1952 de 2019, artículo 26, artículo 38 numerales 1 y 22, artículo 67
- Ley 610 de 2000, artículos 3 y 6.
- Decreto 403 de 2020, artículo 3.
- Expediente contractual 0238 del 01 de marzo de 2023.

**Condición:**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, suscribió el contrato 0432 del 29 de junio de 2023, con el objeto: “*SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.*”, según tarifas pactadas para cada uno de los ítems contratados, tal como se observa en los folios 67 a 70 del expediente contractual. No obstante, con fecha 7 de julio de 2023, el Contratista presenta la factura No. FEL 644 (folio 109) por valor total de \$21.133.167,00, en la cual relaciona el siguiente producto: *MINICOLLET TUBO TAPON AZUL BANDEJA X 50 RM1-2565 UND*, distinguido con el “*código de referencia 00981*” asignándole el valor unitario de \$82.100.00 más IVA \$15.599.00, para un total de \$97.699.00, producto que tanto en los estudios previos como en el contrato aparece relacionado por valor unitario de \$41.000.00 más IVA \$7.790.00 (folios 9 y 69 del contrato), para un valor total de \$48.790.00, presentando una diferencia de precio en contra del Hospital de \$48.909.00 por unidad, generando un presunto daño patrimonial por la suma de Novecientos Setenta y Ocho mil Ciento Ochenta Pesos (\$978.180.00) Moneda Corriente, en razón a que se facturaron y pagaron veinte (20) unidades, tal como se observa en los folios 108 a 128 del expediente del contrato y en las imágenes siguientes:

9

 <p><b>HOSPITAL REGIONAL</b> ALFONSO JARAMILLO SALAZAR Empresa Social del Estado <i>Excelencia con Calidad Humana</i></p>	<b>CONTRATACIÓN</b>		
	<b>FORMATO: ESTUDIO PREVIO</b>		
<b>Código:</b> ACOPC01.F02	<b>Versión:</b> 03	<b>Año:</b> 2022	<b>Página:</b> 11 de 15

MICROALBUMINA TURBITEST AA 60ML	\$ 1.264.400		
MINICOLETE ROJO BANDEJA X 100 UND GR	\$ 124.355		
MINICOLETE ROJO BANDEJA X50 UND GR	\$ 62.237		
MINICOLETTE LILA L X50 UND GR	\$ 48.790		
MINICOLETTE LILA X 100 UND GR	\$ 97.699		
MINICOLLET TUBO TAPON AZUL BANDEJA X 100	\$ 97.699		
MINICOLLET TUBO TAPON AZUL BANDEJA X50	\$ 48.790		
PANBIO TM COVID -19 PBA. ANTIGENO KITX25 CASETES	\$ 1.430.300		
PARATHYROID HORMONE CLIA 2 X 50	\$ 2.857.300		
PCR CALIBRADOR TURBITEST	\$ 972.100		
PIPETA VSG GRADUADA 180MM CAJA X 200 UND	\$ 334.509		
PLASMA CONTROL NORMAL 6X1ML	\$ 500.300		
PLASMA CONTROL PATOLÓGICO 6X1ML	\$ 500.300		
PORTATUBOS CAMISA	\$ 7.800		
PROGESTERONE CLIA 2 X 50	\$ 720.000		
PROLACTIN CLIA 2 X50	\$ 720.000		
PROTEINAS TOTALES AA ESTANDAR 6X120ML	\$ 231.700		
PROTI 2 2 X500	\$ 267.500		
PROTI 2 SUERO PASTRON	\$ 90.800		
PROTI U/LCR CONTROL 2 X 3	\$ 65.200		
PROTI-U/LCR 100ML	\$ 344.300		
PRUEBA RAPIDA HBSAG AD-BIO	\$ 133.100		
PRUEBA RAPIDA HBSAG RIGHTSIGN	\$ 136.800		
PRUEBA RAPIDA HBSAG X30 CTK	\$ 192.900		
PRUEBA RAPIDA HBSAG X30 SD	\$ 129.400		
PRUEBA RAPIDA HCG - X30 AD BIO	\$ 67.200		
PRUEBA RAPIDA HCG - X40 CASSETTES BIOTER	\$ 49.800		
PRUEBA RAPIDA HCV - HEPATITIS C AD BIO	\$ 217.700		
PRUEBA RAPIDA HIV AD-BIO	\$ 201.500		
PRUEBA RAPIDA HIV KIT X25 wandfo	\$ 146.800		
PRUEBA RAPIDA HIV KIT X30 TEST CTK	\$ 192.900		
PRUEBA RAPIDA HIV, THC, X30 CASSETTES SD	\$ 209.000		
PRUEBA RAPIDA MARIHUANA OCULTA CAJA	\$ 171.600		
PRUEBA RAPIDA PREGNANCY TEST HCG TEST CASSETE X 25	\$ 42.400		
PRUEBA RAPIDA SANGRE OCULTA ADBIO CAJA X25 TEST	\$ 175.500		
PRUEBA RAPIDA SANGRE OCULTA CTK	\$ 224.000		
PRUEBA RAPIDA SIFILIS AB (S/P/WB) 30 TEST	\$ 169.200		
PRUEBA RAPIDA SIFILIS AB SANGRE TOTAL X 30 CTK	\$ 155.500		
PRUEBA RAPIDA SIFILIS CAJA X 25 ONE STEP	\$ 150.500		
PRUEBA RAPIDA SIFILIS CAJA X 30 CASETES SD	\$ 210.300		
PSA TOTAL, KIT X 100 MAGLUMI	\$ 2.114.400		
PUNTAS AMARILLAS 5-200 UL PAQUETE X 1000 UND	\$ 53.431		
PUNTAS AZULES 100-1000 UL PAQUETE X 1000 UND	\$ 50.456		
REDUCTEST CAJA X 25 PRUEBAS	\$ 140.500	\$ 189.000	
RF FACTOR REUMATOIDEO 1X50 biosystem	\$ 82.100		
RF FACTOR REUMATOIDEO 1X50 RODELG	\$ 62.300		
RPR SLIDE WIENER	\$ 299.500		
RUBEOLA IGG KIT X 100 DET MAGLUMI	\$ 2.352.000		
RUBEOLA IGM, KIT X 100 DET, SNIBE	\$ 2.352.000		

 <b>HOSPITAL REGIONAL</b> <b>ALFONSO JARAMILLO SALAZAR</b> Empresa Social del Estado <i>Excelencia con Calidad Humana</i>		CONTRATACIÓN:	
		CONTRATO	
Código:	Versión:	Año:	Página
ACOPC01.F03	03	2022	5 de 11.
00397	RUCSINA FENICADA ZN X 1000 ML	\$ 111.400	\$ 111.400
00708	GAMMA G TEST AA	\$ 154.500	\$ 154.500
00375	GLICEMIA ENZIMÁTICA AA LIQUIDA 4X250ML	\$ 285.200	\$ 285.200
00184	GLUCOTEST CAJA X 50 SOBRES ALBOR	\$ 97.100	\$ 97.100
00436	GN TEST KIT VTK2 CAJA X 20 TARJETAS	\$ 709.000	\$ 709.000
00415	GP TEST KIT AA CAJA X 20 TARJETAS	\$ 709.000	\$ 709.000
01331	HALOGEN LAMP MINDRAY	\$ 915.400	\$ 173.926 \$ 1.089.326
00918	HBA1C X 25 boditech	\$ 481.400	\$ 481.400
00964	HBSAG CLIA 2 X 50	\$ 95.700	\$ 95.700
01211	HCG KIT X EMBARAZO DIET MAGLUMI	\$ 1.492.500	\$ 1.492.500
01321	HDL COLESTEROL MONOFASE AA V.2 SIN CALIBRADOR 1X60ML +1X20ML	\$ 969.600	\$ 969.600
01323	HDL COLESTEROL MONOFASE PLUS V2 CON CALIBRADOR 1X80ML	\$ 1.223.100	\$ 1.223.100
	HEPATITIS C (HCV) 0,1 TOTAL / SUERO / PLASMA KIT 30 CTK	\$ 186.600	\$ 186.600
00291	HIDROKIDO DE POTASIO 0,1 FRASCO X 100 ML	\$ 20.800	\$ 20.800
	HIV CLIA 2 X 50	\$ 1.157.200	\$ 1.157.200
	INSULIN CLIA 2 X 50	\$ 1.136.600	\$ 1.136.600
01022	KIT DE 500 PRUEBAS DE HBA1C PARA PREMIER AFFINITY	\$ 7.866.600	\$ 7.866.600
00029	LAMINAS PORTA-OBJETO (25.4 X 76.2 MM) CAJA X 50 UNIDADES	\$ 5.700	\$ 1.083 \$ 6.783
00040	LAMINAS PORTA-OBJETO BANDA MATE (254 X 762 MM) X 50	\$ 7.500	\$ 1.425 \$ 8.925
01241	LAMINILLAS 22 X22 CAJA X 200 UNID	\$ 7.100	\$ 1.349 \$ 8.449
00440	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS 22 X 22 MM CAJAX100UNID	\$ 3.600	\$ 684 \$ 4.284
00124	LANCETAS PARA MUESTRAS LIQUIDA SANGRE CAJA X 200 UNID	\$ 32.400	\$ 6.196 \$ 38.596
00745	LDH-P UV AA LIQUIDA 4X20ML+1X20ML	\$ 184.100	\$ 184.100
00437	LIPASA LIQUIDA	\$ 1.093.600	\$ 1.093.600
00593	LUGOL DE GRAM FRASCO X 1000 ML	\$ 57.200	\$ 57.200
00631	LUGOL DE GRAM FRASCO X 500 ML	\$ 35.600	\$ 35.600
00857	LUTEINIZING HORMONE CLIA 2 X 50	\$ 734.000	\$ 734.000
01203	M30 CFL LYSE 1	\$ 481.800	\$ 481.800
00936	M-58 LBA LYSE 1 LT	\$ 458.400	\$ 458.400
00777	M-58 LBA LYSE 1 LT X 4	\$ 1.833.300	\$ 1.833.300
00937	M-58 LEO (I)LYSE 500 ML	\$ 362.600	\$ 362.600
00787	M-58 LEO (II)LYSE 500 ML X 4	\$ 1.450.200	\$ 1.450.200
01107	M-58 LEO(I) LYSE 1L	\$ 443.500	\$ 443.500
00689	M-58 LEO(I) LYSE 1LX 4	\$ 1.773.600	\$ 1.773.600
00776	M-58 LH LYSE 500 ML X 4	\$ 886.700	\$ 886.700
01106	M-58 LH LYSE 500ML	\$ 221.800	\$ 221.800
00722	M-58 PROBE CLEANSER 1 X 50	\$ 50.200	\$ 9.538 \$ 59.738
00800	M-58D DILUENT-K 20 LT	\$ 249.300	\$ 249.300
00894	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL TUBO	\$ 7.000	\$ 7.000
00665	MG COLOR AA 2 X 50	\$ 153.800	\$ 153.800
00576	MICROALBUMINA TURBITEST AA 60ML	\$ 1.264.400	\$ 1.264.400
00710	MINICOLETE ROJO BANDEJA X 100 UND GR	\$ 104.500	\$ 19.855 \$ 124.355
01289	MINICOLETE ROJO BANDEJA X50 UND GR	\$ 52.300	\$ 9.937 \$ 62.237
01290	MINICOLETTE LILA L X50 UND GR	\$ 41.000	\$ 7.790 \$ 48.790
01324	MINICOLETTE LILA X 100 UND GR	\$ 82.100	\$ 15.999 \$ 97.999
00981	MINICOLLET TUBO TAPON AZUL BANDEJA X 100	\$ 82.100	\$ 15.999 \$ 97.999
00981	MINICOLLET TUBO TAPON AZUL BANDEJA X50	\$ 41.000	\$ 7.790 \$ 48.790
00883	PANBIO TM COVID -19 PBA. ANTIGENO KITX25 CASETES	\$ 1.430.300	\$ 1.430.300
00858	PARATHYROID HORMONE CLIA 2 X 50	\$ 2.857.300	\$ 2.857.300
00300	PCR CALIBRADOR TURBITEST	\$ 972.100	\$ 972.100
00284	PIPETA VSG GRADUADA 180MM CAJA X 200 UNID	\$ 281.100	\$ 53.409 \$ 334.509
00788	PLASMA CONTROL NORMAL 6X1ML	\$ 500.300	\$ 500.300
00746	PLASMA CONTROL PATOLÓGICO 6X1ML	\$ 500.300	\$ 500.300
	PROGESTERONE CLIA 2 X 50	\$ 720.000	\$ 720.000
00859	PROLACTIN CLIA 2 X50	\$ 720.000	\$ 720.000
00301	PROTEINAS TOTALES AA ESTANDAR 6X120ML	\$ 231.700	\$ 231.700
00185	PROTI 2 2 X500	\$ 267.500	\$ 267.500
00690	PROTI 2 SUERO PASTRON	\$ 90.800	\$ 90.800
00407	PROTI U/LCR CONTROL 2 X 3	\$ 65.200	\$ 65.200
00823	PROTI-U/LCR 100ML	\$ 344.300	\$ 344.300
01086	PRUEBA RAPIDA HBSAG AD-BIO	\$ 133.100	\$ 133.100
01364	PRUEBA RAPIDA HBSAG RIGHTSIGN	\$ 136.800	\$ 136.800
00380	PRUEBA RAPIDA HBSAG X30 CTK	\$ 192.900	\$ 192.900

**Proceso:** CF – Control Fiscal

**Código:**  
RCF-61

**Versión:**  
01:2022



Insumos, suministros y equipos para laboratorio clínico  
banco de sangre y dispositivos medicos en general

NIT:900185411-2 Responsable de IVA  
Representación grafica factura electrónica de venta. Proveedor tecnológico: SYSCAFE  
S.A.S. Nit: 900083058 Software: SYSCAFE. Habilitación DIAN No.18764031506040 de  
Jul-22-2022 Vigencia: 12 meses Vence: Jul-22-2023 Rango: FEL 297-1000  
NO SOMOS AGENTE DE RETENCION DE IVA

<b>Cliente</b> HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR -	<b>FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NoFEL 644</b>	
<b>NIT</b> NIT 890701718-7	<b>FECHA FACTURA</b> Jul-07-2023	<b>FORMA DE PAGO</b>
<b>Tels:</b> 2564735-2564496	<b>Vendedor</b> COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL S.A.S	<b>FECHA VENC/TO</b> Ago-07-2023
<b>Dir Fact</b> AV. FUNDADORES No. 2 -111		<b>30</b>
<b>Ciudad Fact</b> 73411		

No. COD. REF	Descripcion	Cant. Detalle	%Iva	VR/UNIT	VR/TOTAL
13 00390	AST-N401 TEST KIT CAJA X 20 TARIETAS RM1-2560 UND Lote: 1512506504 Reg. invima: 2020RD-0006393 Vencimiento: 06-10-2024	3 UND		Vienen...\$ 709,000.00	2,127,000.00
14 00415	GP TEST KIT VTK2 20 CARDS RM1-2560 UND Lote: 2422430403 Reg. invima: 2017RD-0004302 Vencimiento: 07-22-2024	2 UND		709,000.00	1,418,000.00
15 00757	ALP 405 AA LIQUIDA 4X20ML + 1X20ML RM1-2560 UND Lote: 2211517010 Reg. invima: 2016RD-0003588 Vencimiento: 05-30-2024	1 UND		145,200.00	145,200.00
16 00486	APTTEST ELAGICO (6X2.5ML) RM1-2560 UND Lote: 2212520400 Reg. invima: 2016RD-0003606 Vencimiento: 03-31-2024	1 UND		263,300.00	263,300.00
17 01112	WL-19 PROBE CLEANSER SOML RM1-2560 UND Lote: 2209507090 Reg. invima: Vencimiento: 08-30-2024	4 UND	19	76,400.00	305,600.00
18 01611	STAT PROFILE CRITICAL CARE EXPRESS SYRINGE CLOT CATCHER RM1-2564 Lote: 21270026 Reg. invima: Vencimiento: 12-31-2030	1	19	548,700.00	548,700.00
19 00981	MINICOLLET TUBO TAPON AZUL BANDEJA X50 RM1-2565 UND Lote: A22103AF Reg. invima: 2016DM-0014339 Vencimiento: 04-01-2024	20 UND	19	82,100.00	1,642,000.00
20 00800	M-580 DILUENT-K 20 LT RM1-2561 UND Lote: 2022040902 Reg. invima: 2021RD-0001849-R1 Vencimiento: 04-08-2024	3 UND		249,300.00	747,900.00
21 01287	TUBO AMARILLO 5ML BANDEJA X100 GR RM1-2561 Lote: B12211 Reg. invima: 2015DM-0013576 Vencimiento: 01-30-2024	20	19	95,800.00	1,916,000.00
22 01287	TUBO AMARILLO 5ML BANDEJA X100 GR RM1-2561 Lote: A62211 Reg. invima: 2015DM-0013576 Vencimiento: 01-30-2024	10	19	95,800.00	958,000.00
23 01605	WL CHECK SARS-COV-2 AG X25 TEST Lote: Reg. invima: 2023RD-0008041 Vencimiento:	2		0.00	0.00

<b>Valor en letras son:</b> Son: VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS mcte.	<b>SUBTOTAL</b> 19,894,500.00
<b>PARA TRANSFERENCIAS:</b> BANCO DAVIVENDA CTA AHO. 168770035413. Enviar soporte de pago a clinidendia@hotmail.com	<b>IVA</b> 1,238,667.00
Esta factura de venta se asimila para todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 774 y 62 de c. ca. toda mora en el pago causara los intereses moratorias a la tasa máxima permitida por la ley, se declara que la mercancía ha sido entregada al comprador en forma legal y material, Se hace constar que la persona que firma está autorizada para firmar y recibir la mercancía por el comprador. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. El vencimiento de la factura aplica la fecha de emisión y se entiende irrevocablemente aceptada transcurridos tres días hábiles desde su recepción artículo 86 ley 1676 de 2013.	<b>TOTAL</b> 21,133,167.00
	<b>Menos retenciones:</b>
	<b>RETE FUENTE:</b>
	<b>RETE ICA:</b>
	<b>RETE IVA:</b>



Firma Emisor de la Factura

MERCANCIA ENTREGADA REAL Y MATERIALMENTE. EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO LA MERCANCIA RELACIONADA A ENTERA SATISFACCIÓN Y ACEPTA LA PRESENTE FACTURA

NOMBRE: \_\_\_\_\_ FECHA: D M A  
CARDD: \_\_\_\_\_  
C.C: \_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

CUFE: 78b555127716852b4d96a6d35e21d1595d830c9221c37bd74034b453c62c05340f599ae1d32358466b9d9437c4359e4  
Fecha/hora validacion DIAN: Jul-07-2023 05:56pm Fecha/hora generacion: Jul-07-2023 12:46pm Elaboró: LORENA MOLINA FORERO Pág: 2/2

**Proceso:** CF – Control Fiscal

**Código:**  
RCF-61

**Versión:**  
01:2022

**HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE - Nit :890701718**  
**COMPROBANTE DE ENTRADA Nro. 008510**

**CEDULA -NIT :900185411**      **NOMBRE : COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL S.A.S.**  
**ALMACEN : ALMACEN**      **FECHA : 24/07/2023**  
**NUMERO :**      **ESTADO DOCUMENTO :Confirmado**  
**FACTURA : FEL 644**      **FECHA FACTURA :07/07/2023**      **FECHA PLAZO :07/08/2023**

**TOTAL**

Valor Neto	Descuento	Impuesto	Fletes	Retención Iva	Retención	Ica	Otras Ded.	Ajuste	Total
21,133,167	0	0	0	0	0	0	0	0	21,133,167

Código	Descripción	Concentración	Unidad	Cant.	Unitario	Iva	Total
09010171	CONTROL COLORACION ZIELH NELLESEN		UNIDAD	1	328,900.00	0	328,900.00
09010170	CONTROL COLORACION GRAM		UNIDAD	1	268,000.00	0	268,000.00
09010144	SNAP PACK AVL 9180		UNIDAD	4	1,243,800.00	0	4,975,200.00
02021122	M-58 DILUENT X 20 LTS	SINDATO	GARRAFA	3	249,300.00	0	747,900.00
09010230	SIFILIS AB SANGRE TOTAL X 30		CAJA X 30	5	169,200.00	0	846,000.00
09010234	SANGRE OCULTA X 25 CTK		CAJA X 25	2	175,500.00	0	351,000.00
02012435	HIV PRUEBA RAPIDA X 30	SINDATO	CAJA	4	201,500.00	0	806,000.00
09010202	HEPATITIS C HVC		KIT	1	217,700.00	0	217,700.00
02010334	HEPATITIS B PRUEBA RAPIDA X30	SINDATO	CAJA	1	133,100.00	0	133,100.00
09010037	AGUJA MULTIPLE 22G1 PEDIATRICA X 100	SINDATO	CAJA	10	54,859.00	0	548,590.00
09010300	ASA 10UL X 10 BOLSA		UNIDAD	10	4,879.00	0	48,790.00
09010047	TUBOS TAPA ROJA X 100	SINDATO	CAJA X 100	10	76,993.00	0	769,930.00
09010404	AST-N401 TEST KIT CAJA X 20		UNIDAD	3	709,000.00	0	2,127,000.00
02021081	TARJETA GRAN POSITIVA X 20	SINDATO	CAJA X 20	2	709,000.00	0	1,418,000.00
09010268	ALP 405 AA LIQUIDA		UNIDAD	1	145,200.00	0	145,200.00
09010288	APTT ELLAGICO X 150		UNIDAD	1	263,300.00	0	263,300.00
09010400	WL-19 PROBE CLEANSER 50ML		UNIDAD	4	90,916.00	0	363,664.00
09010190	MINICOLLECT AZUL CAJA X 50		CAJA	20	97,699.00	0	1,953,980.00
02021122	M-58 DILUENT X 20 LTS	SINDATO	GARRAFA	3	249,300.00	0	747,900.00
02012470	TUBOS TAPA AMARILLA CON GEL X SINDATO 100	SINDATO	CAJA	20	114,002.00	0	2,280,040.00
09010354	TUBO AMARILLO GEL 5 ML CAJA X 100		CAJA DE 100	10	114,002.00	0	1,140,020.00
09010426	STAT PROFILE CRITICAL CARE EXPRESS		UNIDAD	1	652,953.00	0	652,953.00

**OBSERVACIÓN :**

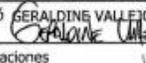
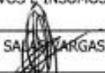
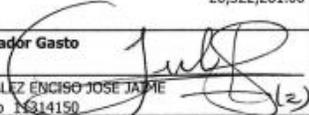
INGRESO DE INSUMOS PARA LABORATORIO CLINICO SEGUN FACTURA DE VENTA N° FEL 644 DEL 2023

Firma

Realizado Por: JHOAN DAVID RAMIREZ VERGARA

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

126

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b> Nit: 890701718-7 AV. FUNDADORES 2 - 111 LIBANO TOLIMA Tel. 2564496		Obligación Presupuestal 2023 No.  <b>OB7 - 2023002302</b> Jul-31-2023
	<b>Tercero</b> COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL S.A.S. <b>C.C./Nit</b> 900185411-2 <b>Documento</b> FACTURA <b>No</b> C-0432-2023	<b>CDP</b> CD72023001193 <b>RP</b> RP72023001192	
<b>Proyecto</b> <b>F.Pago</b> CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES	_60L0D9TU		
<b>Detalles</b> *FCTRA FEL644 SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO INF N2			
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Valor</b>	
2450103 04	MATERIAL PARA LABORATORIO	21,133,167.00	
Son VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS		<b>Total</b>	<b>21,133,167.00</b>
<b>IMPUTACION CONTABLE</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Debito</b>	<b>Credito</b>
15.14.05.001. .	*FCTRA FEL644 SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO	21,133,167.00	
24.36.08.003. .	Compras (2.5%) - DIAN		497,363.00
24.36.25.001. .	Iva Retenido por Compras - DIAN		185,800.00
24.36.27.002. .	Impto Industria y comercio 6x1000		119,367.00
24.36.27.006. .	Sobretasa Bomberos		8,356.00
24.01.01.001. .	*FCTRA FEL644 SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO		20,322,281.00
Elaboró  GERALDINE VALLEJO AMBROSIO	Aprobó  PATRICIA SALAS VARGAS	<b>Ordenador Gasto</b> 	
Observaciones		GONZALEZ ENCISO JOSE JARME C.C. No. 1314150	

SysCafé.F\_OB\_087 08-08-2023 08:39:01 GERALDINE VALLEJO AMBROSIO Pág 1/1

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

Cto 432-02  
Jul 12/23
128
2023 08 23
0,00

COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL S.A.S.  
CERO PESOS MCTE.

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b> NIT: 890701718-7 AV. FUNDADORES 2 - 111 LIBANO TOLIMA Tel. 2564496		Giro Presupuestal De Gastos 2023 No.  <b>GG7 - 2023003822</b> Ago-23-2023	
	Girado a : <b>COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL S.A.S.</b>		Nit/C.C. No <b>900185411</b>	
Tipo Documento	FACTURA	No C-0432-2023	_6P0110A71	CDP CD72023001193
Proyecto	MATERIAL PARA LABORATORIO	0432		Registro RP72023001192
Cheque No:				Obligacion OB72023002302
Banco :				CUIN
Nro. cuenta		Tipo de cuenta		
Detalles *FCTRA FEL644 SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO INF N2				
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>				
<b>Codigo</b>	<b>Descripcion</b>			<b>Valor</b>
2	GASTOS			
24	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL			
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION			
24501	MATERIALES Y SUMINISTROS			
2450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICO S, MAQUINARIA Y EQUIPO)			
2450103 04	MATERIAL PARA LABORATORIO			20.322.281.00
Son VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS				<b>Total</b>
				<b>20,322,281.00</b>
<b>IMPUTACION CONTABLE</b>				
<b>Codigo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Debito</b>	<b>Credito</b>	
Elaboró MAIRA ALEJANDRA VILLAMIZAR	Aprobó JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO		Recibí	
Observaciones			C.C. No	

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

23/8/23, 16:22 Sucursal Virtual Empresas 127

**Empresa:** HOSP REGIONAL LIBANO Nit: 890701718 **23 de Agosto de 2023 4:16:48 PM**  
**Usuario:** MAIRA ALEJANDRA VILLAMIZAR CHICA **Dirección IP: 191.97.8.90**

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: miércoles, 23 de agosto de 2023 - 4:08 PM

 ?

**Consulta del Detalle de la Transacción**

Encabezado	Detalle	Verificación	Confirmación
	<b>Bancolombia NIT 890903938-8</b> HOSP REGIONAL LIBANO NIT: 890701718 FECHA: 23/08/2023		
	<b>Entidad:</b> BANCO DAVIVIENDA <b>Producto Beneficiario:</b> 168770035413 <b>Identificación Beneficiario:</b> 900185411 <b>Nombre del Beneficiario:</b> COMERCIALIZADORA <b>Tipo de Producto:</b> Ahorros <b>Tipo de Transacción:</b> 37 <b>Valor:</b> 20,322,281.00 <b>Concepto de la Transacción:</b> ob2302 <b>Referencia:</b> ob2302 c432 <b>Lugar de Pago:</b> S <b>Estado del Pago:</b> POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH		

**Causa:**

- Falta de instrumentos de control por parte del supervisor del contrato y de los funcionarios responsables del proceso financiero de la entidad.

**Efecto:**

  
93

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

- Se genera una gestión fiscal ineficaz, ineficiente y antieconómica en el uso de los recursos públicos, toda vez que este órgano de control considera que el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, incurrió en Daño Patrimonial al Estado representado en el pago de un mayor valor al contratado, dentro del proceso contractual No. 0432 de 2023 afectando el presupuesto del Hospital Regional en la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$978.180.00) MONEDA CORRIENTE.

### Respuesta de la Entidad:

*Sobre el particular, me permito indicar que fueron hechos que no se encuentran dentro del periodo cuando inicio a fungir como Agente Especial Interventora.*

*Posteriormente el exgerente José Jaime González Enciso, realiza consignación a la cuenta corriente N° 446-754439-89 del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar el día 18 de diciembre de 2024 por valor de \$978.180, tal como lo certifica el Tesorero del Hospital en Certificación adjunta fechada el 18 de diciembre de 2024, donde se certifica el ingreso por valor de \$978.180.*



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022



**EL SUSCRITO TESORERO DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO  
JARAMILLO SALAZAR E.S.E**

**CERTIFICA**

Que el 18 de diciembre del 2024, ingresó novecientos setenta y ocho mil ciento ochenta pesos (\$978,180) a la cuenta maestra Numero 44675443989 de Bancolombia del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE.

La presente certificación, se expide a los dieciocho días (18) días del mes de diciembre del 2024.

  
**CAMILO ANDRÉS BARRAGÁN ROJAS**

Tesorero

**Análisis de la Respuesta:**

Una vez efectuado el reintegro por parte del Exgerente José Jaime González Enciso a la cuenta del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar por mayor valor pagado del contrato 432 de 2023, se procede a **eliminar** el hallazgo respectivo.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

**HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. :** (Pago de Retención de IVA de contratistas con cargo al presupuesto del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.) **(SE ELIMINA)**

**Criterio:**

- Constitución Política, artículo 209.
- Ley 1952 de 2019, artículo 26, artículo 38 numerales 1 y 22 y artículo 67
- Ley 610 de 2000, artículos 3 y 6.
- Decreto 403 de 2020, artículo 3.
- Expediente contractual 0238 del 01 de marzo de 2023.

**Condición:**

El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, en el periodo comprendido de enero a abril de 2023 realizó pagos a la empresa Distribuidora Colombiana de Medicamentos S.A.S, por concepto de ejecución de varios contratos, sobre los cuales le efectuó entre otros descuentos Retención de IVA, tal como se aprecia en la siguiente imagen (libro auxiliar de la cuenta 243625001):

243625001		Iva Retenido por Compras - DIAN				0.00	
		828002423	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S.			1,975,862.00	
2023	01	31	OB7	2023000239	C-0164-2023	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MI Iva Retenido por Compras - DIAN	3,420.00
2023	02	27	OB7	2023000420	C-0164-2023	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MI Iva Retenido por Compras - DIAN	692.00
2023	04	30	OB7	2023001306	C-0278-2023	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MI Iva Retenido por Compras - DIAN	692.00
2023	04	30	OB7	2023001321	C-0282-2023	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MI Iva Retenido por Compras - DIAN	872,566.00
2023	04	30	OB7	2023001322	C-0282-2023	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MI Iva Retenido por Compras - DIAN	527,504.00
2023	04	30	OB7	2023001323	C-0282-2023	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MI Iva Retenido por Compras - DIAN	57,471.00
2023	04	30	OB7	2023001324	C-0282-2023	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MI Iva Retenido por Compras - DIAN	359,659.00
2023	04	30	OB7	2023001325	C-0282-2023	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MI Iva Retenido por Compras - DIAN	13,063.00
2023	04	30	OB7	2023001326	C-0282-2023	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MI Iva Retenido por Compras - DIAN	140,795.00
2023	06	28	AJ1	0000000259		DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MI DEVOLUCION IVA RETENIDO DISCC	0.00

Sumas que fueron declaradas y giradas oportunamente a la DIAN como se puede observar en las imágenes siguientes, por valor total de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.975.862,00):

**Proceso:** CF – Control Fiscal

**Código:**  
RCF-61

**Versión:**  
01:2022

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.  
Nit: 890701718-7

**INFORME CONSOLIDADO DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS**  
Desde Ene-01-2023 Hasta Ene-31-2023

Nombre / Razón Social	Ident. / Nit	Dir/Ciudad	Base subtotal	% Iva	Base	%	Valor
<b>243625001 Iva Retenido por Compras - DIAN 15.00%</b>							
COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL S.A.S.	900185411	CL 46 S A 31 LC 1 URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA Tel.2600176 IBAGUE TOLIMA	2,295,495		3,052,655	15.00	457,899
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S.	828002423	CR 12 12 32 Tel.8659940 NEIVA HUILA	22,800		22,800	15.00	3,420
MEDCORE SAS	900660468	CR 70 G 127 31 Tel.8052712 BOGOTA D.C. BOGOTA	1,989,680		1,989,680	15.00	298,452
			<b>4,307,975</b>		<b>5,065,135</b>		<b>759,771</b>
<b>243625002 Iva Retenido por Servicios - DIAN 15.00%</b>							
MEDCORE SAS	900660468	CR 70 G 127 31 Tel.8052712 BOGOTA D.C. BOGOTA	1,641,600		1,641,600	15.00	246,240
			<b>1,641,600</b>		<b>1,641,600</b>		<b>246,240</b>
		<b>Total</b>	<b>5,949,575</b>		<b>6,706,735</b>		<b>1,006,011</b>

2023 02 15 32,151,000.00

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES  
TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE.

**H.R.A.J.S.**

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.  
Nit: 890701718-7

**Pagado a:** DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Nit/C.C.: 800197268-4 6T00LSLW

**Comprobante de Egreso No: EG1 - 7655**

Feb-15-2023

**Por concepto de:** PAGO RETENCION EN LA FUENTE Y RETENCION IVA ENERO 2023

Cuenta	Detalle	Debito	Credito
243603002	Honorarios Persona Natural Con Condiciones (11%) - DIAN	200,000.00	
243605007	Retención Servicios Persona Juridica o Natual Declarante (4%) - DIAN	345,600.00	
243605008	Servicios Prestados por IPS (2%) - DIAN	7,353,152.00	
243608003	Compras (2.5%) - DIAN	14,269,149.00	
243615001	Rentas de Trabajo - artículo 383 ET	8,977,000.00	
243625001	Iva Retenido por Compras - DIAN	759,771.00	
243625002	Iva Retenido por Servicios - DIAN	246,240.00	
244091001	CANCELA Feb-15-2023 OB7-2023000334 ENERO-2023 AJUSTE POR APROXIMACION RETENCION	88.00	
111005001	BANCOLOMBIA CTA 44675443989 H.R.L. 14495 A DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACI		32,151,000.00
		<b>32,151,000.00</b>	<b>32,151,000.00</b>

Son: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE.

Cheque No: 14495 BANCOLOMBIA CTA 44675443989 H.R.L.

**Elaboró**  
GERALDINE VALLEJO

**Revisó**  
MAURICIO AVILA ROA

**Aprobó**  
JOSE JAIME GONZALEZ ENOS

**Recibí**

C.C. No.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

15/2/23, 9:10

Sucursal Virtual Empresas

1308

**Empresa:** HOSP REGIONAL LIBANO Nit: 890701718  
**Usuario:** MAIRA ALEJANDRA VILLAMIZAR CHICA

**15 de Febrero de 2023 9:09:58 AM**  
**Dirección IP:** 152.200.171.109

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: miércoles, 15 de febrero de 2023 - 8:14 AM.

**Detalle de la transacción**

Información básica del evento / transacción	
User id:	49606664
Fecha _ hora:	2023-02-15 09:08:13
Evento / transacción:	Pago PSE
Estado:	Ejecutada

Detalle de la transacción	
Tienda virtual o recaudador:	DIAN - PSE
Número de factura:	491064996@400
Identificación del contribuyente:	06-890701718
Concepto:	Retencion a Titulo de Renta
Fecha de vencimiento:	2023/02/15
Descripción del pago:	AÑO: 2023 PERIODO: 1
Valor a pagar:	\$32,151,000.00
Fecha y hora de la transacción:	2023-02-15 09:09:54
Cuenta a debitar:	446-754439-89
Número de comprobante:	0000070514
Id usuario aprobador:	m49606664

[Regresar](#)

COPYRIGHTS © 2000 - 2023 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

1324

2023 03 15      94,919,000.00

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MCTE.

**H.R.A.J.S.**  
HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.  
Nit: 890701718-7

**Pagado a:** DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES      **Comprobante de Egreso No:** EG1 - 7757  
 Nit/C.C.: 800197268-4      **Mar-15-2023**

**Por concepto de:** PAGO RETENCION EN LA FUENTE Y RETENCION IVA FEBRERO 2023

Cuenta	Detalle	Debito	Credito
243603002	Honorarios Persona Natural Con Condiciones (11%)- DIAN	1,438,865.00	
243603003	Honorarios Persona Jurídicas Y Asimiladas (11%) - DIAN	5,219,904.00	
243605004	Servicios Temporales Por Empresas De Servicios Temporales (1%) - DIAN	1,793,290.00	
243605005	Servicios De Vigilancia Y Aseo Por Empresas Autorizadas (2%) - DIAN	209,080.00	
243605006	Servicios Prestados Por Personas Naturales (6%) - DIAN	12,900.00	
243605007	Retención Servicios Persona Jurídica o Natural Declarante (4%) - DIAN	14,085,483.00	
243605008	Servicios Prestados por IPS (2%) - DIAN	4,540,826.00	
243608003	Compras (2.5%) - DIAN	20,434,110.00	
243608004	Compras (3.5%) - DIAN	539,700.00	
243615001	Rentas de Trabajo - artículo 383 ET	23,233,400.00	
243625001	Iva Retenido por Compras - DIAN	5,052,305.00	
243625002	Iva Retenido por Servicios - DIAN	18,359,020.00	
244091001	CANCELA Mar-15-2023 087-2023000700 20261 AJUSTE POR APROXIMACION RETENCION FEB	117.00	
111005001	BANCOLOMBIA CTA 44675443989 H.R.L. 14592 A DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACI		94,919,000.00
		94,919,000.00	94,919,000.00

Son : NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MCTE.

Cheque No: 14592      BANCOLOMBIA CTA 44675443989 H.R.L.

<b>Elaboró</b>  GERALDINE VALLEJO	<b>Revisó</b>  MAURICIO AMILA ROA	<b>Aprobó</b>  JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
<b>Recibí</b>  C.C. No.		

**Proceso:** CF – Control Fiscal

**Código:**  
RCF-61

**Versión:**  
01:2022

**HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.**  
NIT: 890701718-7

**INFORME CONSOLIDADO DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS**  
Desde Feb-01-2023 Hasta Feb-28-2023

Nombre / Razón Social	Ident. / Nit	Dir/Ciudad	Base subtotal	% Iva	Base	%	Valor
<b>243625001 Iva Retenido por Compras - DIAN 15.00%</b>							
COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL S.A.S.	900185411	CL 46 5 A 31 LC 1 URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA Tel.2600176 IBAGUE TOLIMA	4,703,612		4,703,612	15.00	705,542
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S.	828002423	CR 12 12 32 Tel.8659940 NEIVA HUILA	4,614		4,614	15.00	692
DISTRICLINICOS DE COLOMBIA S.A.S.	900986322	CR 27 A 52 A 10 OF 301 Tel.316874120 BOGOTA D.C. BOGOTA	28,032,792		28,032,792	15.00	4,204,918
MEDCORE SAS	900660468	CR 70 G 127 31 Tel.8052712 BOGOTA D.C. BOGOTA	941,024		941,024	15.00	141,153
			<b>33,682,042</b>		<b>33,682,042</b>		<b>5,052,305</b>
<b>243625002 Iva Retenido por Servicios - DIAN 15.00%</b>							
ASOCIACION DE SERVICIOS MEDISERVICIOS	900953327	AV VIA IGUACITOS HOSPITAL GRANJA INTEGRAL LERIDA AREA ALIMENTACION Tel.3164090689 LERIDA TOLIMA	14,562,999		14,562,999	15.00	2,184,450
CONSULTORES ASOCIADOS CNI SAS	900831863	CL 8 7 10 BRR BELEN ED CAMACOL CF 101 Tel.3208392270 IBAGUE TOLIMA	21,272,572		21,272,572	15.00	3,190,886
INGENIERIA FYPYS S.A.S.	900691249	CL 14 12 30 OF 206 CC EL PALOMAR Tel.82513204 HONDA TOLIMA	1,517,446		1,517,446	15.00	227,616
LJR TEMPORALES S.A.S.	901095622	CR 4 D 41 38 BRR LA MACARENA P 2 Tel.2642864 IBAGUE TOLIMA	34,072,513		34,072,513	15.00	5,110,879
PROYECCIONES DE TRABAJO S.A.S.	900618539	CR 16 SUR 67 406 BG 7 ZV INDUSTRIAL EL PAPAYO Tel.3143252732 IBAGUE TOLIMA	48,948,227		48,948,227	15.00	7,342,235
S.I.P. SECURITY LTDA	901108733	CL 44 B 57 A 44 Tel.7434408 BOGOTA D.C. BOGOTA	1,986,252		1,986,252	15.00	297,938
SOLUCIONES RAMIREZ S.A.S.	901211071	CL 3 13 33 Y 13 35 Y CR 13 2 71 Tel.3043331591 LIBANO TOLIMA	33,442		33,442	15.00	5,016
			<b>122,393,451</b>		<b>122,393,451</b>		<b>18,359,020</b>
<b>Total</b>			<b>156,075,493</b>		<b>156,075,493</b>		<b>23,411,325</b>

**Proceso:** CF – Control Fiscal

**Código:**  
RCF-61

**Versión:**  
01:2022

1373

2023 05 16 129,917,000.00

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES  
CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE.

**H.R.A.J.S.**  
**HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.**  
NIT: 890701718-7

**Pagado a:** DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

**Comprobante de Egreso No:** EG1 - 8001

Nit/C.C.: 800197268-4

\_6MB0KIC9G

May-16-2023

**Por concepto de:** PAGO RETENCION EN LA FUENTE Y RETENCION IVA ABRIL 2023

Cuenta	Detalle	Debito	Credito
243603001	Honorarios Persona Natural Sin Condiciones (10%) - DIAN	480,000.00	
243603002	Honorarios Persona Natural Con Condiciones (11%)- DIAN	1,632,187.00	
243603003	Honorarios Persona Jurídicas Y Asimiladas (11%) - DIAN	21,652,518.00	
243605004	Servicios Temporales Por Empresas De Servicios Temporales (1%) - DIAN	905,682.00	
243605005	Servicios De Vigilancia Y Aseo Por Empresas Autorizadas (2%) - DIAN	104,540.00	
243605007	Retención Servicios Persona Juridica o Natural Declarante (4%) - DIAN	8,249,170.00	
243605008	Servicios Prestados por IPS (2%) - DIAN	1,594,221.00	
243605009	Servicios de licenciamiento, derecho o mantenimiento de Software (3.5%)	139,838.00	
243608002	Combustibles Derivados Del Petróleo (0,1%) - DIAN	3,076.00	
243608003	Compras (2.5%) - DIAN	28,848,534.00	
243608004	Compras (3.5%) - DIAN	2,042,950.00	
243615001	Rentas de Trabajo - artículo 383 ET	52,332,400.00	
243625001	Iva Retenido por Compras - DIAN	3,767,418.00	
243625002	Iva Retenido por Servicios - DIAN	8,164,383.00	
244091001	CANCELA May-16-2023 OB7-2023001412 20340 AJUSTE POR APROXIMACION RETENCION ABR	83.00	
111005001	BANCOLOMBIA CTA 44675443989 H.R.L. 14841 A DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACI		129,917,000.00
		129,917,000.00	129,917,000.00

Son : CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE.

**Recibí**

Cheque No: 14841 BANCOLOMBIA CTA 44675443989 H.R.L.

**Elaboró**  
NATIA ALEXANDRA

**Revisó**  
MARCELO AVILA ROA

**Aprobó**  
JOSE JAIME GONZALEZ ENRISO

C.C. No.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

16/5/23, 9:19 Sucursal Virtual Empresas 1317

**Empresa:** HOSP REGIONAL LIBANO **Nit:** 890701718 **16 de Mayo de 2023 9:16:16 AM**  
**Usuario:** MAIRA ALEJANDRA VILLAMIZAR CHICA **Dirección IP:** 152.200.171.109

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 15 de mayo de 2023 - 5:34 PM

**Detalle de la transacción**

<i>Referencia a transacción y transacción</i>	
<b>User Id:</b>	49606664
<b>Fecha _ hora:</b>	2023-05-16 09:15:07
<b>Evento / transacción:</b>	Pago PSE
<b>Estado:</b>	Ejecutada

<i>Detalle de la transacción</i>	
<b>Tienda virtual o recaudador:</b>	DIAN - PSE
<b>Número de factura:</b>	4910680020530
<b>Identificación del contribuyente:</b>	06-890701718
<b>Concepto:</b>	Retención a Título de Renta
<b>Fecha de vencimiento:</b>	2023/05/16
<b>Descripción del pago:</b>	AÑO: 2023 PERIODO: 4
<b>Valor a pagar:</b>	\$129,917,000.00 ✓
<b>Fecha y hora de la transacción:</b>	2023-05-16 09:16:11 ✓
<b>Cuenta a debitar:</b>	446-754439-89 ✓
<b>Número de comprobante:</b>	0000041131
<b>Id usuario aprobador:</b>	m49606664

[Regresar](#)

**Proceso:** CF – Control Fiscal

**Código:**  
RCF-61

**Versión:**  
01:2022

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.  
NIT: 890701718-7

**INFORME CONSOLIDADO DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS**  
Desde Abr-01-2023 Hasta Abr-30-2023

Nombre / Razón Social	Ident. / Nit	Dir/Ciudad	Base subtotal	% Iva	Base	%	Valor
<b>243625001 Iva Retenido por Compras - DIAN 15.00%</b>							
COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL S.A.S.	900185411	CL 46 5 A 31 LC 1 URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA Tel.2600176 IBAGUE TOLIMA	5,513,534		5,513,534	15.00	827,030
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S.	828002423	CR 12 12 32 Tel.8659940 NEIVA HUILA	13,145,001		13,145,001	15.00	1,971,750
DISTRIBUIDORES CLINICOS HOSPITALARIOS DE COLOMBIA IPS S.A.S.	901113261	CON LA COLINA CA 11 Tel.3192391489 GIRARDOT CUNDINAMARCA	59,192		59,192	15.00	8,879
DISTRIBUIDORES DE COLOMBIA S.A.S.	900986322	CR 27 A 52 A 10 OF 301 Tel.316874120 BOGOTA D.C. BOGOTA	4,130,027		4,130,027	15.00	619,505
MEDCORE SAS	900660468	CR 70 G 127 31 Tel.8052712 BOGOTA D.C. BOGOTA	2,268,363		2,268,363	15.00	340,254
			<b>25,116,117</b>		<b>25,116,117</b>		<b>3,767,418</b>
<b>243625002 Iva Retenido por Servicios - DIAN 15.00%</b>							
ASOCIACION DE SERVICIOS MEDISERVICIOS	900953327	AV VIA TGUACITOS HOSPITAL GRANJA INTEGRAL LERIDA AREA ALIMENTACION Tel.3164090689 LERIDA TOLIMA	7,281,500		7,281,500	15.00	1,092,225
GONZALEZ CHAVARRO JAIRO	93289092	CL 4 1B 37 Tel.2562918 LIBANO TOLIMA	523,378		523,378	15.00	78,507
GRUPO EMPRESARIAL TEMPORALES DEL TOLIMA SAS	901445011	CR 3 12 54 CC COMBEIMA OF 404 Tel.3164838494 IBAGUE TOLIMA	15,377,524		15,377,524	15.00	2,306,629
INGENIERIA FYPES S.A.S.	900691249	CL 14 12 30 OF 206 CC EL PALOMAR Tel.82513204 HONDA TOLIMA	2,126,223		2,126,223	15.00	319,008
INVERSIONES Y SUMINISTROS CIELO ROSA SAS	901694050	CL 2 4A 14 AP 201 Tel.3124183876 LIBANO TOLIMA	670,588		670,588	15.00	100,588
LJR TEMPORALES S.A.S.	901095622	CR 4 D 41 38 BRR LA MACARENA P 2 Tel.2642864 IBAGUE TOLIMA	1,830,457		1,830,457	15.00	274,568
MEDCORE SAS	900660468	CR 70 G 127 31 Tel.8052712 BOGOTA D.C. BOGOTA	342,000		342,000	15.00	51,300
PROYECCIONES DE TRABAJO S.A.S.	900618539	CR 16 SUR 67 406 BG 7 2N INDUSTRIAL EL PAPAJO Tel.3143252732 IBAGUE TOLIMA	24,892,525		24,892,525	15.00	3,733,879
S.I.P. SECURITY LTDA	901108733	CL 44 B 57 A 44 Tel.7434408 BOGOTA D.C. BOGOTA	993,126		993,126	15.00	148,969
URIBE MAPE JHONESTIL	93370226	CR 3 A 70 26 BRR VALPARAISO 4 Tel.3114618570 IBAGUE TOLIMA	391,400		391,400	15.00	58,710
			<b>54,428,721</b>		<b>54,429,221</b>		<b>8,164,383</b>
<b>Total</b>			<b>79,544,838</b>		<b>79,545,338</b>		<b>11,931,801</b>

Posteriormente con fecha 24 de mayo de 2023 la empresa contratista DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS solicita al Hospital el reembolso de las retenciones practicadas a título de IVA en los bimestres 1 y 2 de 2023, fundamentando la petición en razón a que dicha empresa fue calificada por la DIAN como **Gran Contribuyente**, según Resolución No. 012220 del 26 de diciembre de 2022, condición que la exonera de ser sujeto de retención de IVA.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

28/6/23, 15:10 Gmail - Certificado retencion por iva año 2023 101

 Contabilidad Hospital Regional <contabilidadhrl@gmail.com>

---

**Certificado retencion por iva año 2023**

---

**Contabilidad Discolmedica SAS** <contabilidad@discolmedica.com.co> 24 de mayo de 2023, 7:58  
 Para: Contabilidad Hospital Regional <contabilidadhrl@gmail.com>

Buenos dias,

Por medio de la presente le indicamos que no hemos procedido a aplicar el correspondiente descuento en las declaraciones de IVA de los bimestres 1 y 2 de 2023, puesto que el certificado no llegó en debida forma y no se pudieron aplicar.

Favor proceder con el respectivo reembolso de las retenciones aplicadas a título de IVA, que en base en el artículo 562 del estatuto tributario mediante resolución, establecerá los contribuyentes, responsables o agentes retenedores que deban ser calificados como Grandes Contribuyentes y según comunicación recibida por parte de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde nos indican las condiciones previstas en la Resolución 001253 de 24 de octubre de 2022 "Por la cual se establecen los requisitos, causales y procedimiento para otorgar o retirar la calificación como Gran Contribuyente"

Discolmedica SAS identificada con NIT 828.002.423-5, al cumplir con las condiciones previstas en mencionada resolución, la DIAN nos califica como Gran Contribuyente para la vigencia 2023 – 2024 mediante Resolución No 012220 de 26 diciembre de 2022.

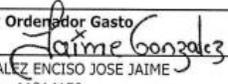
**RICARDO MAURICIO ROMERO TRUJILLO**  
 Profesional Tributario  
 DISCOLMEDICA  
 correo electrónico tributaria@discolmedica.com.co  
<http://www.discolmedica.com.co/>  
 Neiva - Huila - Colombia  
 Cel. 3118614600

En atención a esta solicitud el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, procedió a efectuar el reembolso de las retenciones a título de IVA practicadas a DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS durante los dos primeros bimestres de 2023, las cuales ascendieron a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.975.862,00) MONEDA CORRIENTE, con cargo al presupuesto de la entidad, para lo cual expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD7-2023001125 y RP7-2023001124 de fecha 28 de junio de 2023, afectando el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.09 Gastos Imprevistos – Servicios y seguidamente mediante comprobantes OB7-2023001866 del 28 de junio de 2023 y GG7-2023002676 del

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

29 de junio de 2023, el Hospital realizó el giro a favor de DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS por la suma antes mencionada, como se aprecia en las siguientes imágenes, generando así un presunto daño patrimonial a la ESE.

1023

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b> Nit: 890701718-7 AV. FUNDADORES 2 - 111 LIBANO TOLIMA Tel. 2564496	Certificado De Disponibilidad Presupuestal 2023 No.  <b>CD7 - 2023001125</b> Jun-28-2023
	<b>Documento</b> SOLICITUD <b>No</b> 20196 <span style="float: right;">_6NG0WZYNN</span>	<b>Detalles</b> DEVOLUCION IVA RETENIDO OB7-239-240 CTO-164 \$4.112 /OB7-1306 CTO-278 \$692 OB7-1321-1322-1323-1324-1325-1326 CTO-282 \$1.971.058
<b>EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA:</b> Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2023 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS con cargo a la siguiente imputacion		
<b>Codigo</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Valor</b>
2	GASTOS	
21	FUNCIONAMIENTO	
212	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2120202	ADQUISICION DE SERVICIOS	
212020208	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
21202020809	GASTOS IMPREVISTOS - SERVICIOS	1,975,862.00
<b>Son : UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS</b>		<b>Total 1,975,862.00</b>
		Fecha de la certificación Jun-28-2023 Este certificado expira el dia Dic-31-2023
Elaboró LUCIA ECHEVERRY <i>Luz EC</i>	Aprobó MAURICIO ALFONSO AVILA ROA 	Vº. Bº Ordenador Gasto  GONZALEZ ENCISO JOSE JAIME C.C. No 11314150
Observaciones		

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

1024

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b> Nit: 890701718-7 AV. FUNDADORES 2 - 111 LIBANO TOLIMA Tel. 2564496		Registro Presupuestal 2023 No. <b>RP7 - 2023001124</b> Jun-28-2023	
	<b>Tercero</b> DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. C.C./Nit 828002423 <b>Documento</b> SOLICITUD No 20196 <b>Contrato</b> GASTOS IMPREVISTOS No 0 <b>Proyecto</b>			CUIN CDP No. CD7-023001125 _6NG0X3VET
<b>Detalles</b> DEVOLUCION IVA RETENIDO OB7-239-240 CTO-164 \$4.112 /OB7-1306 CTO-278 \$692 OB7-1321-1322-1323-1324-1325-1326 CTO-282 \$1.971.058				
<b>Imputacion presupuestal</b>				
<b>CDP</b>	<b>Rubro presupuestal</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Valor Registro</b>	<b>Nuevo saldo</b>
CD7-023001125	2	GASTOS		
	21	FUNCIONAMIENTO		0.00
	212	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
	2120202	ADQUISICION DE SERVICIOS		
	2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
	212020200809	GASTOS IMPREVISTOS - SERVICIOS	1,975,862.00	
<b>Son : UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS</b>			<b>Total</b>	<b>1,975,862.00</b>
<b>Imputacion contable</b>				
<b>Codigo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Debito</b>	<b>Credito</b>	
<b>Elaboró</b> LUCIA ECHEVERRY <i>Lucia EC</i>	<b>Aprobó</b> MAURICIO ALFONSO AVILA ROMERO <i>[Firma]</i>	<b>Ordenador Gasto</b> Jaime Gonzalez <i>[Firma]</i>		
<b>Observaciones</b>	Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 el día Jun-28-2023		GONZALEZ ENCISO JOSE JAIME C.C. No 11314150	

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

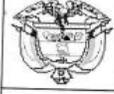
1025

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b> Nit: 890701718-7 AV. FUNDADORES 2 - 111 LIBANO TOLIMA Tel. 2564496		Obligación Presupuestal 2023 No.  <b>OB7 - 2023001866</b> Jun-28-2023
	<b>Tercero</b> <b>Documento</b> DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. C.C./Nit 828002423-5 SOLICITUD No 20196		
<b>Proyecto</b> _____ _6NG12UVLN			
<b>Detalles</b> DEVOLUCION IVA RETENIDO OB7-239-240 CTO-164 \$4.112 /OB7-1306 CTO-278 \$692 OB7-1321-1322-1323-1324-1325-1326 CTO-282 \$1.971.058 DEVOLUCION IVA RETENIDO DISCOLMEDICA-SE CONVIRTIO EN AUTORRETENEDOR Y NO NOTIFICO AL AREA CONTABLE Y FINANCIERA			
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Valor</b>	
212020200809	GASTOS IMPREVISTOS - SERVICIOS	1,975,862.00	
Son UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS		<b>Total</b>	<b>1,975,862.00</b>
<b>IMPUTACION CONTABLE</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Debito</b>	<b>Credito</b>
Elaboró	GERALDINE VALLEJO AMBROSIO	Aprobó	PATRICIA RAMOS VARGAS
Observaciones			<b>Ordenador Gasto</b> Jaime Gonzalez GONZALEZ ENCISO JOSE JAIME C.C. No 11314150

2023 06 29      0.00

DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S.  
CERO PESOS MCTE.

102

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b> Nit: 890701718-7 AV. FUNDADORES 2 - 111 LIBANO TOLIMA Tel. 2564496		Giro Presupuestal De Gastos 2023 No.  <b>GG7 - 2023002676</b> Jun-29-2023
	Girado a : <b>DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S.</b> Nit/C.C. No <b>828002423</b>		
<b>Tipo Documento</b>	SOLICITUD No 20196	_6NI033JHZ	CDP CD72023001125
<b>Proyecto</b>	GASTOS IMPREVISTOS 0		Registro RP72023001124
<b>Cheque No:</b>			Obligación OB72023001866
<b>Banco :</b>			CUIN
<b>Nro. cuenta</b>	Tipo de cuenta		
<b>Detalles</b> DEVOLUCION IVA RETENIDO OB7-239-240 CTO-164 \$4.112 /OB7-1306 CTO-278 \$692 OB7-1321-1322-1323-1324-1325-1326 CTO-282 \$1.971.058 DEVOLUCION IVA RETENIDO DISCOLMEDICA-SE CONVIRTIO EN AUTORRETENEDOR Y NO NOTIFICO AL AREA CONTABLE Y FINANCIERA			
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Valor</b>	
2	GASTOS		
21	FUNCIONAMIENTO		
212	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2120202	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
212020200809	GASTOS IMPREVISTOS - SERVICIOS	1,975,862.00	
Son UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS		<b>Total</b>	<b>1,975,862.00</b>
<b>IMPUTACION CONTABLE</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Debito</b>	<b>Credito</b>
Elaboró	MARIA ALEJANDRA VILLAMIZAR	Aprobó	JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Observaciones			<b>Recibi</b> C.C. No

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

29/6/23, 16:31 Sucursal Virtual Empresas 1016

**Empresa:** HOSP REGIONAL LIBANO **Nit:** 890701718  
**Usuario:** MAIRA ALEJANDRA VILLAMIZAR CHICA

**29 de Junio de 2023 4:26:31 PM**  
**Dirección IP:** 152.200.171.109

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 29 de junio de 2023 - 3:32 PM

### Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado
**Detalle**
Verificación
Confirmación




**Bancolombia NIT 890903938-8**

HOSP REGIONAL LIBANO  
NIT: 890701718  
FECHA: 29/06/2023

<b>Entidad</b>	BANCOLOMBIA
<b>Producto Beneficiario</b>	45431348898
<b>Identificación Beneficiario</b>	828002423
<b>Nombre del Beneficiario</b>	DISCOLMEDICA SAS
<b>Tipo de Producto</b>	Corriente
<b>Tipo de Transacción</b>	27
<b>Valor</b>	1,975,862.00
<b>Concepto de la Transacción</b>	ob1866
<b>Referencia</b>	ob1866
<b>Lugar de Pago</b>	5
<b>Estado del Pago:</b>	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

[Regresar](#)

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

**Causa:**

- Falta de instrumentos de control y seguimiento en los procedimientos de causación y pago de las obligaciones contractuales por parte de los funcionarios responsables del proceso financiero de la entidad.

**Efecto:**

- Se genera una gestión fiscal ineficaz, ineficiente y antieconómica en el uso de los recursos públicos, toda vez que este órgano de control considera que el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, incurrió en presunto Daño Patrimonial al Estado representado en el pago de Impuestos (Retención de IVA), generado dentro de los procesos contractuales 0164, 0278 y 0282 de 2023 afectando el presupuesto del Hospital Regional en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.975.862,00) MONEDA CORRIENTE.

**Respuesta de la Entidad:**

*Contexto y Justificación Legal:*

*La DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS fue calificada como Gran Contribuyente mediante la Resolución No. 012220 del 26 de diciembre de 2022 por la DIAN, condición que exonera a la empresa de ser sujeto de retención de IVA. Se Aclara que esta exoneración fue la razón por la cual la DISTRIBUIDORA solicitó el reembolso de las retenciones practicadas indebidamente a título de IVA. Ante la solicitud de reembolso presentada por la DISTRIBUIDORA, el Hospital revisó y verificó la documentación de soporte (Resolución de Gran Contribuyente) que fundamentaba la exoneración y la procedencia del reembolso.*

*El procedimiento que se siguió para efectuar el reembolso, cumpliendo con los requerimientos presupuestales de la entidad. Esto incluye:*

*La expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP), como consta en los certificados CD7-2023001125 y RP7-*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

*2023001124 del 28 de junio de 2023 y el Giro de ingresos GI7 808 Del 31 de julio 2024.*

*La afectación presupuestal en el rubro de Gastos Imprevistos – Servicios y el rubro de ingresos, servicios para la comunidad sociales y personales, reflejada en los documentos presupuestales.*

*Debido a que ningún giro presupuestal puede efectuarse sin Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP) según la parametrización del programa contable y presupuestal SYSCAFE y las normas presupuestales.*

*Cumplimiento con la Normatividad Fiscal:*

*Se procedió a la devolución del monto de \$1.975.862 con base en la normatividad fiscal que exige a los Grandes Contribuyentes de la retención de IVA.*

*El Hospital actuó con el objetivo de corregir un error administrativo, ya que la retención fue aplicada de forma incorrecta debido al desconocimiento de la condición de Gran Contribuyente de la empresa en los dos primeros bimestres del 2023 y se corrigieron median las nota contable AJ1-259 y el comprobante de egreso EGI-8135 y los documentos presupuestales que lo respaldan son La expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP), como consta en los certificados CD7-2023001125 y RP7-2023001124 del 28 de junio de 2023 y el Giro de ingresos GI7 808 Del 31 de julio 2024.*

**2. No Existencia de Daño Patrimonial:**

*Dando cumplimiento a la normatividad El reembolso no genera un daño patrimonial a la entidad, ya que el valor retenido fue reintegrado al proveedor debido a la incorrecta retención de IVA.*

*Determinando que se efectuó una devolución de fondos retenidos sin justificación válida una vez conocido el estatus fiscal de la empresa*

*Documentación de Soporte:*

*- Se incluyen copias de la Resolución No. 012220 de la DIAN, la solicitud de reembolso, los certificados de disponibilidad presupuestal (CD7-2023001125 y RP7-2023001124), y los comprobantes de pago (OB7-2023001866 y GG7-2023002676) y giro presupuestal GI7-808 y la nota contable AJ1-259 como evidencia de la transparencia y legalidad del procedimiento.*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

*La actuación fue adecuada y ajustada a la normatividad tributaria vigente, argumentando que la devolución no representa un daño patrimonial, si no la corrección de un error administrativo en favor de cumplir con la normativa.*

### **Análisis de la Respuesta:**

Una vez analizada la justificación presentada por el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE en la controversia a la observación de Auditoría y de conformidad con los soportes allegados, se evidencia que la entidad realizó oportunamente (dentro de la vigencia 2023) los ajustes necesarios para corregir el error cometido, con lo cual se considera pertinente aceptar la argumentación expuesta y en consecuencia **ELIMINAR** el presente hallazgo.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL** (No Cobro de Estampillas y Tasas Departamentales a Contratos Revisados de la Muestra Contractual.) **(SE ELIMINA)**

### **Criterio:**

- Constitución Política, artículo 209.
- Ley 1952 de 2019, artículo 26, artículo 38 numerales 1 y 22 y artículo 67
- Ley 610 de 2000, artículos 3,4, 5 y 6.
- Ordenanza 0014 de 2017, Título X, Artículos 197 al 234, adicionada por la Ordenanza 0020 de 2018, artículo 1 Parágrafo

### **Condición:**

Revisado los expedientes contractuales de la muestra seleccionada del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, en la vigencia 2023, se pudo establecer que la Entidad no exigió el pago de estampillas departamentales tal como lo estipula el Estatuto de Rentas Departamentales, el cual fue expedido mediante ordenanza 0014 de 2017 por la Asamblea Departamental del Tolima, ya que la excepción no aplica para contratos que se hayan suscrito con recursos propios, tal como lo son los recursos presupuestales que maneja la ESE Regional, tal como lo estipula el artículo 204 de la ordenanza 0014 de 2017, adicionado por el artículo 1 y su parágrafo de la Ordenanza N° 020 de 2018, como se muestra a continuación:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

ORDENANZA NUMERO 0020 DE 2018

14 DIC 2018

"Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 204 de la Ordenanza No. 14 del 29 de diciembre del año 2017, Estatuto de Rentas del Tolima".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 300 de la Constitución Política.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese un párrafo al artículo 204 de la Ordenanza 014 del 29 de diciembre de 2017 "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

PARAGRAFO: Quedan excluidas del cobro de estampillas departamentales los contratos cuya fuente de financiación sean los recursos provenientes del sistema general de participación en salud a aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, asistenciales y técnicos para la atención y recuperación de la salud, así como los contratos de suministro de medicamentos, insumos hospitalarios y en general cualquier suministro de bienes, dispositivos y equipos médicos requeridos por las entidades de salud para el cumplimiento de este mismo fin.

En todo caso los proveedores de bienes y servicios que no hacen parte del Sistema de Seguridad Social en Salud son sujetos pasivos de las estampillas departamentales, independientemente de la fuente de pago.

Dado lo anterior la excepción solo aplica para contratos que sean suscritos con recursos del SGP (Sistema General de Participaciones) y para el caso que nos

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

compete el hospital no suscribió contratos con recursos del SGP, ya que todos los recursos presupuestales son Propios, lo que hace que la administración del Hospital este dando una interpretación equivocada de la norma; lo cual fue corroborado por la Dirección de Rentas del Departamento en consulta realizada, donde esbozo lo siguiente:

De acuerdo a lo anterior, para que no exista pago de estampillas se debe cumplir con dos requisitos, el primero que la fuente de financiación sean los recursos provenientes del sistema general de participación en salud y en segundo lugar que se trate de contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, asistenciales y técnicos para la atención y recuperación de la salud, así como los contratos de suministro de medicamentos, insumos hospitalarios y en general cualquier suministro de bienes, dispositivos y equipos médicos requeridos por las entidades de salud para el cumplimiento de su fin, razón por la cual la E.S.E debe certificar y demostrar cual es el origen de los recursos que apalancan estos procesos para así realizar el correcto control fiscal.

Al respecto es necesario precisar que, de una parte, los recursos que percibe el Hospital Regional provienen en su gran mayoría de la venta de servicios de salud a entidades privadas, y no de transferencias del Sistema General de Participaciones-SGP o del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS.

Por consiguiente se presenta un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$126.473.987**, el cual se discrimina por los contratos, estampillas y tasas dejadas de exigir en la vigencia 2023 así:

Estampilla Pro-Desarrollo la cual equivale a 1% del contrato el valor de \$22.621.848,74

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN DEJADAS DE COBRAR POR EL HRAJS ESE						
CONTRATO	VR. INICIAL	ADICIÓN	VR. TOTAL CTO.	TIPO DE CONTRATO	ESTAMPILLAS %	
					PRO-DESARROLLO	
0238	250,000,000.00	90,000,000.00	340,000,000.00	SUMINISTRO	1%	\$ 2,857,142.86
0432	280,000,000.00	140,000,000.00	420,000,000.00	SUMINISTRO	1%	\$ 3,529,411.76
0164	290,000,000.00	145,000,000.00	435,000,000.00	SUMINISTRO	1%	\$ 3,655,462.18
0121	250,000,000.00	125,000,000.00	375,000,000.00	SUMINISTRO	1%	\$ 3,151,260.50
0213	60,000,000.00	30,000,000.00	90,000,000.00	SUMINISTRO	1%	\$ 756,302.52
0546	100,000,000.00	50,000,000.00	150,000,000.00	SUMINISTRO	1%	\$ 1,260,504.20
0690	70,000,000.00	35,000,000.00	105,000,000.00	SUMINISTRO	1%	\$ 882,352.94
0743	120,000,000.00	0.00	120,000,000.00	SUMINISTRO	1%	\$ 1,008,403.36
0147	\$200.000.000,00	\$100.000.000,00	300,000,000.00	SUMINISTRO	1%	\$ 2,521,008.40
0209	\$200.000.000,00	100.000.000,00	300,000,000.00	SUMINISTRO	1%	\$ 3,000,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 22,621,848.74</b>

Estampilla Pro-Cultura la cual equivale a 1% del contrato el valor de \$12.764.052,75

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN DEJADAS DE COBRAR POR EL HRAJS ESE						
CONTRATO	VR. INICIAL	ADICIÓN	VR. TOTAL CTO.	TIPO DE CONTRATO	ESTAMPILLAS %	
					PRO-CULTURA	
0615	290,000,000.00	0.00	290,000,000.00	PREST. SERVICIOS	1%	\$ 2,436,974.79
0648	\$290.000.000,00	114,673,796.00	404,673,796.00	PREST. SERVICIOS	1%	\$ 4,046,737.96
0583	290,000,000.00	0.00	290,000,000.00	PREST. SERVICIOS	1%	\$ 2,900,000.00
0441	290,000,000.00	40,000,000.00	330,000,000.00	PREST. SERVICIOS	1%	\$ 3,300,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 12,764,052.75</b>

Estampilla Pro-Hospitales la cual equivale a 1% del contrato el valor de \$12.764.052,75

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN DEJADAS DE COBRAR POR EL HRAJS ESE						
CONTRATO	VR. INICIAL	ADICIÓN	VR. TOTAL CTO.	TIPO DE CONTRATO	ESTAMPILLAS %	
					PRO-HOSPITALES	
0615	290,000,000.00	0.00	290,000,000.00	PREST. SERVICIOS	1%	\$ 2,436,974.79
0648	\$290.000.000,00	114,673,796.00	404,673,796.00	PREST. SERVICIOS	1%	\$ 4,046,737.96
0583	290,000,000.00	0.00	290,000,000.00	PREST. SERVICIOS	1%	\$ 2,900,000.00
0441	290,000,000.00	40,000,000.00	330,000,000.00	PREST. SERVICIOS	1%	\$ 3,300,000.00
0571	5,356,000.00	2,678,000.00	8,034,000.00	PREST. SERVICIOS	1%	\$ 80,340.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 12,764,052.75</b>

Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor la cual equivale a 1% del contrato el valor de \$22.142.857,14

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN DEJADAS DE COBRAR POR EL HRAJS ESE						
CONTRATO	VR. INICIAL	ADICIÓN	VR. TOTAL CTO.	TIPO DE CONTRATO	ESTAMPILLAS %	
					PRO-BIENESTAR ADUL	
0238	250,000,000.00	90,000,000.00	340,000,000.00	SUMINISTRO	1%	\$ 2,857,142.86
0432	280,000,000.00	140,000,000.00	420,000,000.00	SUMINISTRO	1%	\$ 3,529,411.76
0164	290,000,000.00	145,000,000.00	435,000,000.00	SUMINISTRO	1%	\$ 3,655,462.18
0121	250,000,000.00	125,000,000.00	375,000,000.00	SUMINISTRO	1%	\$ 3,151,260.50
0213	60,000,000.00	30,000,000.00	90,000,000.00	SUMINISTRO	1%	\$ 756,302.52
0546	100,000,000.00	50,000,000.00	150,000,000.00	SUMINISTRO	1%	\$ 1,260,504.20
0690	70,000,000.00	35,000,000.00	105,000,000.00	SUMINISTRO	1%	\$ 882,352.94
0743	120,000,000.00	0.00	120,000,000.00	SUMINISTRO	1%	\$ 1,008,403.36
0147	\$200.000.000,00	\$100.000.000,00	300,000,000.00	SUMINISTRO	1%	\$ 2,521,008.40
0209	\$200.000.000,00	100.000.000,00	300,000,000.00	SUMINISTRO	1%	\$ 2,521,008.40
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 22,142,857.14</b>

Estampilla Pro-Electrificación la cual equivale a 0,50% del contrato el valor de \$6.382.026,37

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN DEJADAS DE COBRAR POR EL HRAJS ESE						
CONTRATO	VR. INICIAL	ADICIÓN	VR. TOTAL CTO.	TIPO DE CONTRATO	ESTAMPILLAS %	
					PRO-ELECTRIFICACIÓN	
0615	290,000,000.00	0.00	290,000,000.00	PREST. SERVICIOS	0.50%	\$ 1,218,487.39
0648	\$290.000.000,00	114,673,796.00	404,673,796.00	PREST. SERVICIOS	0.50%	\$ 2,023,368.98
0583	290,000,000.00	0.00	290,000,000.00	PREST. SERVICIOS	0.50%	\$ 1,450,000.00
0441	290,000,000.00	40,000,000.00	330,000,000.00	PREST. SERVICIOS	0.50%	\$ 1,650,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 6,382,026.37</b>

Estampilla Tolima 150 años la cual equivale a 2% del contrato el valor de \$44.285.714,29

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN DEJADAS DE COBRAR POR EL HRAJS ESE						
CONTRATO	VR. INICIAL	ADICIÓN	VR. TOTAL CTO.	TIPO DE CONTRATO	ESTAMPILLAS %	
					TOLIMA 150 AÑOS	
0238	250,000,000.00	90,000,000.00	340,000,000.00	SUMINISTRO	2%	\$ 5,714,285.71
0432	280,000,000.00	140,000,000.00	420,000,000.00	SUMINISTRO	2%	\$ 7,058,823.53
0164	290,000,000.00	145,000,000.00	435,000,000.00	SUMINISTRO	2%	\$ 7,310,924.37
0121	250,000,000.00	125,000,000.00	375,000,000.00	SUMINISTRO	2%	\$ 6,302,521.01
0213	60,000,000.00	30,000,000.00	90,000,000.00	SUMINISTRO	2%	\$ 1,512,605.04
0546	100,000,000.00	50,000,000.00	150,000,000.00	SUMINISTRO	2%	\$ 2,521,008.40
0690	70,000,000.00	35,000,000.00	105,000,000.00	SUMINISTRO	2%	\$ 1,764,705.88
0743	120,000,000.00	0.00	120,000,000.00	SUMINISTRO	2%	\$ 2,016,806.72
0147	\$200.000.000,00	\$100.000.000,00	300,000,000.00	SUMINISTRO	2%	\$ 5,042,016.81
0209	\$200.000.000,00	100.000.000,00	300,000,000.00	SUMINISTRO	2%	\$ 5,042,016.81
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 44,285,714.29</b>

Tasa Prodeporte la cual equivale a 2% del contrato el valor de \$5.714.285.71,

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN DEJADAS DE COBRAR POR EL HRAJS ESE						
CONTRATO	VR. INICIAL	ADICIÓN	VR. TOTAL CTO.	TIPO DE CONTRATO	TASA PRO-DEPORTE Y RECREAC.	
					%	VALOR
0238	250,000,000.00	90,000,000.00	340,000,000.00	SUMINISTRO	2%	5,714,285.71
<b>TOTAL</b>						<b>5,714,285.71</b>

Así las cosas, el hospital no ha exigido a los contratistas el pago y la adhesión de estampillas tal como se discrimino en los cuadros anteriores.

**Causa:**

- Interpretación errada de las normas departamentales en cuantos a los tributos.

**Efecto:**

- Posibles investigaciones disciplinarias y fiscales por el incumplimiento normativo.
- Afectación a sectores a los que se deben direccionar dichos recursos.

**Respuesta de la Entidad:**

La inconformidad tiene como fundamento esencial, que el Grupo auditor de la Contraloría NO atiende la **prohibición de rango constitucional, según. la cual los recursos de las instituciones de seguridad social no se pueden destinar ni utilizar en fines diferentes a los de la seguridad social y tampoco son objeto de gravámenes que modifiquen su destinación,** de donde se concluye que los recursos destinados a la seguridad social no pueden ser objeto de la aplicación de impuestos, gravámenes, deducciones cual no es otros la de asegurar y financiar la prestación del servicio de salud.

**FUNDAMENTO NORMATIVO**

MANDATO CONSTITUCIONAL {CONSTITUCION DE 1991



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

En términos del artículo 48 de la C.P., La Seguridad Social, es un servicio Público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley. Ahora bien, en el inciso quinto de dicho artículo, se establece que no se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella.

Esas líneas han servido para que la corte constitucional declare inconstitucionales las leyes que tan pretendido cobrar impuestos sobre los recursos del sistema de seguridad social. Un ejemplo de ello está en la ley 788 de 2001 en su artículo "111, el cual fue declarado parcialmente inconstitucional por la sentencia C-1040 de 2003, debido precisamente a la norma superior arriba transcrita.

**LEY 100 de 1993.** Artículo 9º- Destinación de los recursos. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella.

**LEY 715 DE 2001.-** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Artículo 89. Seguimiento y control fiscal de los recursos del Sistema General de Participaciones. Para efectos de garantizar la eficiente gestión de las entidades territoriales en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, sin perjuicio de las establecidas por las disposiciones legales, los departamentos, distritos y municipios, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, programarán los recursos recibidos de ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas de su plan de desarrollo. En dichos documentos incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con estos.

Las Secretarías de Planeación Departamental o quienes hagan sus veces, cuando detecten una presunta irregularidad en el manejo de los recursos administrados por los municipios, deberán informar a los organismos de control, para que dichas entidades realicen las investigaciones correspondientes.

Si dichas irregularidades no son denunciadas, los funcionarios departamentales competentes serán solidariamente responsables con las autoridades municipales

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

***CARTA CIRCULAR DEL MINISTERIO DE SALUD ABRIL 19 DE 2001***

***·PARA: GOBERNADORES, Alcaldes DISTRIT ALES y MUNICIPALES SECRETARIOS DE SALUD DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES, ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE MEDICINA- INTEGRAL -ACEMI- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE HOSPITALES Y CLÍNICAS SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD***

***ASUNTO: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SALUD***

*Es entonces reiterado, que los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deben tener un manejo impecable y destinado única y exclusivamente al fin para el cual fueron creados. No hacerlo así constituye el delito de peculado por aplicación oficial diferente regulado en el artículo 136 del Código Penal Colombiano, modificado por los artículos 18 y 32. de la Ley 190 de 1995, tipificado así: "El servidor público que dé a los bienes del Estado o de empresas o instituciones en que este tenga parte, cuya administración o custodia se le haya confiado, por razón de sus funciones, aplicación oficial diferente de aquella a que están destinados, o comprometa sumas superiores a las fijadas en el presupuesto, o las invierta o utilice en forma no prevista en éste, incurrirá en prisión de seis (6) meses a tres (3) años, multa de 10 a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes e interdicción de derechos y funciones públicas de uno (1) a tres (3) años.", aplicable por extensión a los particulares que han recibido bienes del estado a cualquier título, para su administración y custodia, de acuerdo con el artículo 138 ibídem, modificado por el artículo 20 de la Ley 190 de 1995.*

De otra parte, tampoco pueden gravarse por las asambleas departamentales y los concejos municipales, los contratos del Régimen Subsidiado y los pagos de los servicios de salud con impuestos de ninguna naturaleza, tales como pro - ancianos, pro - desarrollo del municipio, etc., porque la finalidad de los recursos del régimen subsidiado, de acuerdo con el artículo 212 de la Ley 100 de 1993, es financiar la atención en salud de las personas pobres y vulnerables y a sus grupos familiares que no tienen la posibilidad de cotizar al régimen contributivo y teniendo en cuenta el interés social de éstos recursos, mal haría la Nación o las entidades territoriales en establecer un gravamen que implique una destinación diferente, incumpliendo el mandato constitucional ya transcrito, máxime cuando la atención de ancianos y de salud

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

mental está expresamente asignada a las entidades territoriales, con recursos del situado fiscal y participación en los Ingresos corrientes de la Nación, de libre destinación.

**Decreto Ley 1281 de 2002**, es clara y enfática al advertir que los representantes legales de los departamentos, distritos y municipios, directores de salud o quienes hagan sus veces, jefes de presupuesto, tesoreros y demás funcionarios responsables de la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y del sector salud en las entidades territoriales, que No acaten las instrucciones impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud, se harán responsables a las sanciones penales, fiscales y disciplinarias a las que haya lugar, evidenciando que las manifestaciones realizadas por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, en cualquiera de sus versiones (circulares, circulares externas e internas y circulares únicas), son de obligatorio cumplimiento.

**CIRCULAR EXTERNA No. 000064 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2010, DE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.** La Superintendencia Nacional de Salud, expidió la Circular Externa antes mencionada, es Enfática en señalar que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley. Menciona algunos aspectos respecto al manejo de las transferencias de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Participaciones Sector salud, con relación a que no está gravada con ningún impuesto de orden territorial por tener una destinación específica.

**CONCEPTO 9021 DEL 14 DE ENERO DE 2011- MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**

*Hemos recibido su comunicación por la cual consulta sobre la afiliación de gravámenes respecto de recursos a la salud. Al respecto, me permito señalar lo siguiente:*

*Respecto de lo consultado, debe indicarse que el artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control de Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley.*

*Ahora bien, en el inciso quinto de dicho artículo, se establece que no se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella.*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

*Con respecto a lo anterior, la Corte Constitucional mediante Sentencia SU - 480 de 1998, determinó:*

*"Lo importante para el sistema es que los recursos lleguen y se destinen a la función propia de la Seguridad Social. Recursos que tienen el carácter para fiscal.*

*"Como es sabido los recursos para fiscales " son recursos públicos que pertenecen al Estado, aunque están destinados a favorecer solamente al grupo, gremio o sector que los tributa", por eso se invierten exclusivamente en beneficios de estos , Significa lo anterior que las cotizaciones que hacen los usuarios al sistema de salud, al igual que como ya- se dijo, toda clase de tarifas, copagos, bonificaciones y similares y los aportes del presupuesto nacional son dineros públicos que las EPS y el Fondo de Solidaridad y Garantía administran sin que en ningún instante se confundan ni con el patrimonio de las EPS, ni con el presupuesto nacional o de entidades territoriales, por-que no dependen de circunstancias distintas a la atención del a-filiado".*

**FUNCION DE ADVERTENCIA No. 00004 DEL 03 DE MARZO DE 2011. DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**ASUNTO:** IMPUESTOS O GRAVAMENES EN CONTRATOS CELEBRADOS CON RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA DEL SECTOR SALUD, DESVÍO U OBSTACULO DEL USO DE ESTOS RECURSOS O DEL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS FINANCIADOS CON ESTOS.

Mediante Función de Advertencia No. 0004 de fecha 03 de marzo de 2011, el Contralor Departamental de ese momento Dr. FREDY CAMACHO DIAZ, precisa en el numeral 3. manifestó:

"3. Que los contratos que celebre las E.P.S. con los prestadores de servicio de salud (PSS) para garantizar la atención en salud de la población a su cargo, los que celebren las EPS del régimen Subsidiado con PSS para garantizar la atención en salud de la población a su cargo, v los que celebren estos PSS con profesionales o proveedores para garantizar la atención en salud de la población a su cargo, no pueden ser objeto de imposición por parte de los pagadores de gravamen alguno que modifique su destinación específica, que tiene por objeto garantizar la atención en salud... ":

**MEMORANDO 097-2017-132- suscrito por OLGA MERCEDES CORDOBA ZARTA** Directora Técnica Jurídica, cuyo concepto jurídico según manifestación

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

expresa del Contralor Departamental Dr. EDILBERTO PAVA CEBALLOS. Se adopta como criterio Jurídico de la entidad para ser aplicado tanto en el proceso auditor, como procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría Departamental y donde se concluye:

*" 3.5 . Por tal razón no hay discusión que en contratos que tengan por objeto 1) el aseguramiento del régimen subsidiado. ii) la atención de la población pobre no asegurada iii) La ejecución de las acciones del plan de intervenciones públicas colectivas iv) la atención de afiliados se las EPS. Los contratos de prestación de servicios profesionales celebren las empresas sociales del estado para ejecutar las acciones de los anteriores objetos contractuales NO proceden descuentos por conceptos de impuestos , contribuciones ni procede la exigencias del pago de estampillas departamentales o municipales"*

Los impuestos regionales o departamentales generan una obligación para el contratista que limita y afecta el alcance de las metas y resultados inicialmente planteados para los programas de salud de las E.S.E, porque definitivamente todos los gastos e imposiciones tributarias de los contratos se trasladan al valor del mismo contrato.

Por lo anterior considero de suma importancia la aplicación del artículo 48 de la C.N porque no tiene mayor sustento lógico ni fiscal el cobro de impuestos, tasas o contribuciones a contratos que se ejecuten con recursos de la salud y están orientados a beneficiar a comunidades de la zona de influencia del hospital, por cuanto, lo reitero, los gastos del contrato se trasladan al valor final del contrato y los recursos para la salud tienen una destinación específica que no se puede modificar con la imposición de tributos de la región.

Lo anterior es apoyado en las directrices que en su momento entregara la directora Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaria de hacienda de la Gobernación del Tolima en el oficio 163-0630 del 10 de marzo de 2021 dirigido a una ESE de segundo nivel del departamento, (el cual anexo) manifestó. entre otras recomendaciones

Que no se debe aplicar el cobro de estampillas a los contratos suscritos y que sean pagados con recursos provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud por estar exentos del pago de los gravámenes territoriales

"Así las cosas y frente a lo planteado debe entenderse que solo pueden ser consideradas como integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

,aquellas entidades o personas así descritas en el artículo 155 de la Ley 100 de 1993, Y como en el artículo 48 de la Constitución Política no establece excepciones, la prohibición de destinar y utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella comprende tanto los recursos destinados a la organización y administración del sistema de seguridad social como los orientados a la prestación del servicios, en Virtud del principio de eficiencia”

Con fundamento en lo anterior, No se acepta la observación y se solicita un análisis más profundo de cada uno de los contratos a los que hace a lución No se cobraron estampillas, pues muchos de los por una u otra razón están exentos del pago de impuestos regionales, pues los dineros con que se pagan corresponden a dineros de la Salud exentos de gravámenes según el artículo 48 de la Constitución Nacional.

Sin embargo, revisado la muestra de los contratos objeto de análisis por parte de la Contraloría, se determina lo siguiente:

<b>ESTAMPILLAS</b>				
<b>CONTRATO</b>	<b>TIPO CONTRATO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
238	SUMINISTRO	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL	Suministro de Alimentación	Estampillas folios 50 y 65 aportadas en el expediente
213	SUMINISTRO	LEIDY MERCEDES SOTO RINCON	Suministro de repuestos para el parque automotor	Estampillas folios 53 y 467 aportadas en el expediente

<b>ESTAMPILLAS</b>			
Los siguientes contratos son exentos del gravamen de estampillas según la circular 018 del 30 de diciembre de 2022, de emitida por la Secretaria de Hacienda Departamental (página 15)			
<b>CONTRATO</b>	<b>TIPO CONTRATO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>OBJETO</b>
432	SUMINISTRO	COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL	Suministro de Insumos para laboratorio clínico
164	SUMINISTRO	DISCOLMEDICA	Suministro de Medicamentos
121	SUMINISTRO	DANNY ALEXANDER ARAUJO CALVACHE	Suministro de material de osteosíntesis

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

546	SUMINISTRO	COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL	Suministro de insumos de odontología
690	SUMINISTRO	VIVO COMERCIALIZADORA	Suministro de insumos se asepsia y anteseptia para seguridad del paciente
743	SUMINISTRO	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS	Suministro de repuestos para equipos biomédicos
147	SUMINISTRO	HEMOCENTRO DEL CAFÉ	Suministro de hemoderivados
209	SUMINISTRO	DISTRICLINICOS S.A.S.	Suministro de Dispositivos médicos.
615	PRESTACION DE SERVICIOS	SALUD TOLIMA S.A.S.	Prestación de servicios de Radiología
583	PRESTACION DE SERVICIOS	LITOLASER CENTRO UROLOGICO S.A.S.	Prestación de servicios especializados en Urología
441	PRESTACION DE SERVICIOS	SALUD TOLIMA S.A.S.	Prestación de servicios de Ultrasonografías
648	PRESTACION DE SERVICIOS	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR S.A.S.	Prestación de servicios especializados en Oftalmología
571	PRESTACION DE SERVICIOS	ANGGI PAOLA RIOS RUBIO	Prestación de servicios profesionales en psicología

**TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:**

CONTRATO NRO. 238-2023

El contrato nro. 238 suscrito con persona natural FRANCISCO JAVIER SANDOVAL, tenía por objeto el Suministro de Alimentación, razón por la cual el área contable no realiza el descuento correspondiente a la tasa pro-deporte y recreación

Teniendo en cuenta que la ordenanza 038 es expresa que los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales se encuentran exentos de dicho gravamen.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

### **Análisis de la Respuesta:**

Una vez analizada la respuesta y los soportes allegados por el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE en la controversia a la observación de Auditoría No. 11 esta es aceptada en todos sus aspectos, no sin antes aclarar que la observación se tomó con base en la Ordenanza N° 020 de 2018 expedida por la Asamblea Departamental del Tolima y el concepto de la dirección de Rentas del Departamento del Tolima en el 2024, y no es por NO atender el rango constitucional como lo manifiesta el sujeto de control, es porque el legislador territorial en su ordenanza no exige a los contratos que se suscriban para el sector de la salud con recursos propios de las tasas relacionadas en la ordenanza, exige de las tasas es a los contratos con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y para el caso del Hospital Regional todos son recursos propios como lo determina su presupuesto, dado lo anterior se considera pertinente aceptar la argumentación expuesta y en consecuencia **ELIMINAR** el presente hallazgo.

### **3. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA**

Se adelantó el examen de la información registrada en los formatos requeridos y su correspondencia con los anexos información en el SIA Contralorías, cuyos resultados se sintetizan en la observación que se presenta a continuación de acuerdo a las variables evaluadas:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N° 6. (SE CONFIRMA)** La entidad rindió parcialmente anexos a los formatos solicitados por la resolución de la rendición de cuenta.

#### **CRITERIO:**

- Resolución No 040 de enero de 2024, modificada por la Res 185 de abril de 2024, artículo 2 Contraloría Departamental del Tolima.

#### **CONDICIÓN:**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

En la verificación de los anexos cargados por la entidad en la rendición de la cuenta anual vigencia 2023, se evidenciaron falencias al cumplir de forma parcial o incumplir con las variables de suficiencia en algunos anexos que son requeridos como lo establece la Resolución No. 040 de 2024 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima; observándose que el Hospital presentó inconsistencias en la información

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA						
		CODIGO: RCF-70			Rendición y evaluación de cuentas	VERSIÓN : 01
HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR LIBANO TOLIMA						
DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR:	CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE					
NOMBRE DE LA AUDITORÍA	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION					
FECHA DE LA AUDITORÍA	Sep-24					
VIGENCIA AUDITADA	2024					
Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES	
<b>Poliza de aseguramiento de bienes y de manejo global-</b>	F02_CDT	1	1	1	Lo que se cargo en el formato no son los mismos soportes que se adjuntaron	
<b>Anexo a.</b> Acto administrativo de delegación de rendición de cuenta	F02_CDT	2	2	2	OK	
<b>Anexo b.</b> copias escaneadas de las pólizas que cubren la vigencia rendida	F02_CDT	1	1	1	No se cargo las polizas de DE SEGURO DE AUTOMOVILES COLECTIVA y POLIZA	
<b>Propiedades, planta y equipo - adquisiciones y bajas</b>	F03_CDT	2	1	1	NO RINDIERON LA CUENTA 16 COMPLETA, FALTO LAS SUBCUENTAS DE LA DEPRECIACION	
a. Libro mayor y balances mes a mes de enero a diciembre a nivel de subcuentas auxiliares 8 dígitos, vigencia rendida y de enero a diciembre acumulado con cierre y sin cierre	F03_CDT	2	2	2	ninguna	
b. Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de la vigencia rendida (Comparativo). Adjuntar certificación de estados financieros. (firmados por Representante Legal y Contador)	F03_CDT	2	1	1	no adjuntaron certificacion de los estados financieros	
c. Estado de Resultado integral de la vigencia que se rinde, comparado con la vigencia anterior. (Firmados por Representante Legal y Contador)	F03_CDT	2	1	1	no adjuntaron certificacion de los estados financieros	
d. Estados de Cambios en el Patrimonio.	F03_CDT	2	2	2	ninguna	
e. Estados de Flujo de Efectivo.	F03_CDT	2	2	2	ninguna	
f. Revelaciones a los Estados Financieros.	F03_CDT	2	2	2	ninguna	
g. Manual de Políticas Contables, aplicado en la vigencia que se rinde, con acto administrativo de adopción	F03_CDT	2	2	2	ninguna	
h. Relación en excel de las cuentas bancarias existentes en entidades financieras, con su destinación y saldo con corte a 31 de diciembre de la vigencia que se rinde.	F03_CDT	0	0	0	no presentaron	
i. Informes proferidos por el Revisor Fiscal durante la vigencia, en el caso que la entidad esté obligada a tenerlo o Auditorías Externas.	F03_CDT	2	2	2	ninguna	
j. Acto administrativo de conformación del Comité de sostenibilidad contable y actas de la vigencia rendida.	F03_CDT	2	2	2	ninguna	

reportada en los siguientes formatos:



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

ESPACIO EN BLANCO

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

k. Indicadores financieros aplicados a 31 de diciembre.	F03_CDT	2	2	2	ninguna
l. Relación de portafolio de inversiones de tesorería (títulos valores, acciones o participaciones, entre otros), citando la entidad, en la que se adquirieron, valor nominal, valor intrínseco y deterioro.	F03_CDT	2	2	2	ninguna
m. Informe de Control Interno Contable. Copia del Informe enviado a la Contaduría General de la Nación.	F03_CDT	2	2	2	ninguna
n. Estatutos de la Entidad: Se debe aportar en PDF lo estatutos aplicados en la vigencia rendida con el respectivo acto administrativo que los aprobó.	F03_CDT	0	0	0	no presentaron
o. Copia escaneada de las actas de Junta Directiva	F03_CDT	2	2	2	ninguna
p. Otros informes de entidades nacionales, de las cuales sean objeto de supervisión, vigilancia y control, remitidos durante la vigencia rendida.	F03_CDT	0	0	0	ninguna
<b>Contabilidad presupuestaria</b>	<b>F04_CDT</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>OK</b>
a. Certificación firmada por el representante legal y jefe de presupuesto del recaudo de la vigencia rendida de manera desagregada, clasificada con recursos propios y destinación específica:	F04_CDT	2	2	2	OK
b. Disponibilidad Inicial: Recursos propios y destinación específica.	F04_CDT	2	2	2	OK
c. Ingresos Corrientes (explotación): Propios, aportes para convenios, destinación específica	F04_CDT	2	2	2	OK
d. Recursos de Capital.	F04_CDT	2	2	2	OK
e. Marco Fiscal de Mediano Plazo y acto de aprobación Junta Directiva	F04_CDT	2	2	2	OK
f. Presupuesto de la Vigencia. Acto administrativo de aprobación. (CODFIS o COMFIS).	F04_CDT	2	2	2	OK
g. Acuerdo de desagregación del Presupuesto de la Junta Directiva y refrendación del CODFIS o COMFIS.	F04_CDT	1	1	1	La desagregación del presupuesto, esta firmado solo por el gerente y no por la junta directiva
h. Actos modificatorios del presupuesto de la vigencia. (Adición, reducción o traslados)	F04_CDT	2	2	2	OK
i. Resolución de Cuentas por Pagar y relación de las mismas vigencias anterior y actual (Ej: 2022 y 2023)	F04_CDT	2	1	1	no se adjunto relación
j. Acto de constitución y aprobación de pasivos exigibles vigencias expiradas y oficio de envió a la Contraloría Departamental del Tolima.	F04_CDT	2	1	1	no se evidencia envío de oficio a la contraloría
k. Certificación del portafolio de inversiones de tesorería (títulos valores, acciones o participaciones, entre otros, citando en que entidad y valor al finalizar la vigencia	F04_CDT	2	2	2	OK
l. Ejecución presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre acumulada de la vigencia rendida, en formato Excel (Ingresos y Gastos).	F04_CDT	2	2	2	OK
m. Diligenciar en formato anexo F-20 que se adjunta en Excel	F04_CDT	2	2	2	OK
n. Indicadores presupuestales de la vigencia en formato adjunto	F04_CDT	2	2	2	OK

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

<b>Informe plan de inversion y su ejecucion</b>	F05_CDT	2	1	1	OK
a. Plan de Gestión con acto administrativo de aprobación por parte de la Junta Directiva	F05_CDT	1	1	1	Solo se aporta el plan de gestion sin firma y sin acto administrativo de aprobacion de junta directiva
b. Plan de Desarrollo Anual y sus modificaciones aprobado por la Junta Directiva.	F05_CDT	1	1	1	Solo se aporta el plan estrategico sin firma y sin acto administrativo de aprobacion de junta directiva
c. Plan Operativo Anual: Mide la gestión anual del Plan de Desarrollo Anual. Indicadores de Gestión (medición de indicadores de gestión, indicando fórmula y valores aplicados).	F05_CDT	2	2	2	OK
d. Plan Bienal de Inversiones y modificaciones de la vigencia rendida con los actos administrativos de aprobación.	F05_CDT	1	1	1	No se cargo las modificaciones y actos aministrativos de aprobacion
e. Manual de procesos y procedimientos aplicado en la vigencia rendida.	F05_CDT	1	1	1	No se cargo manual de procesos, sino de funciones. En caso de no aplicar se debio
f. Manual de funciones aplicado en la vigencia rendida	F05_CDT	2	2	2	OK
<b>Evaluacion de controversias judiciales</b>	F06_CDT	2	2	2	OK
a. Certificar las Sentencias con fallo adverso condenatorio y ejecutoriado en la vigencia relacionando los pagos.	F06_CDT	2	2	2	OK
<b>Suscripcion planes de mejoramiento</b>	F07_CDT	1	1	1	No se cuentan con acciones claras de
a. Plan anual de auditorías de Control Interno y modificaciones en la vigencia rendida con sus actos administrativos aprobatorios y modificatorios.	F07_CDT	1	1	1	No se anexo acto administrativo o acta de aprobación
b. Mapa de riesgos institucional detallando los controles establecidos.	F07_CDT	1	1	1	Se cargo los riesgos de
c. Seguimientos a mapa de riesgos durante la vigencia rendida por planeación o quien haga sus veces y control interno.	F07_CDT	1	1	1	Unicamente se cargo un seguimiento del mes de julio 10 de 2023, pero se deben realizar seguimientos cuatrimestrales. es decier
d. Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas y los seguimientos de los planes suscritos con la Contraloría Departamental del Tolima	F07_CDT	1	1	1	Solo se cargo un seguimiento del 13 de noviembre para la vigencia 2023 y no de manera trimestral o continua para eliminar o minimizar los hallazgos.
<b>Acciones de repeticion</b>	F15B_AGR	2	2	2	OK
a. Certificación de las instauradas ante la autoridad competente en la vigencia.	F15B_AGR	2	2	2	OK
b. Certificación de los procesos disciplinarios internos adelantados contra los funcionarios, precisando la conducta y la etapa procesal	F15B_AGR	2	2	2	OK
<b>Fiducias ( con corte a 31 de diciembre del año que se rinde)</b>	F20_2_AGR	2	2	2	OK

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

<b>Planes de acción y otros</b>	F25_CDT	1	1	1	<b>No es muy clara la información</b>
a. Actos administrativos de adopción inicial y actos administrativos modificatorios.	F25_CDT	1	0	0	No se cargaron actos administrativos de adopción y sus modificaciones
b. Seguimientos realizados por la oficina de planeación o quien haga sus veces y de control interno.	F25_CDT	1	0	0	No se cargaron los seguimientos de la oficina de planeación al plan de acción vigencia 2023
c. Organigrama	F25_CDT	2	2	2	OK
<b>Informe Deudores (Sin anexos)</b>	F29_CDT	2	2	2	OK
<b>Información ambiental</b>	F35_CDT	2	2	2	NINGUNA
a. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalario -PGIRSH. (Adjuntar documentos que evidencien la ejecución de éste en la vigencia rendida).	F35_CDT	2	2	2	NINGUNA
b. Relación certificada de los contratos con componente medio ambiental indicando: Número de contrato, contratista, objeto, valor y origen de los recursos. Recursos. (Nota: el total de los contratos deben de tener relación con lo reportado en el total presupuesto ambiental ejecutado en la vigencia rendida).	F35_CDT	2	2	2	NINGUNA
c. Plan de uso y ahorro eficiente del agua (Adjuntar documentos que evidencien la ejecución de éste en la vigencia rendida).	F35_CDT	2	2	2	NINGUNA
<b>Legalidad</b>	F36_CDT	2	2	2	OK
a. Certificar si se realizaron pagos de multas, sanciones o intereses moratorios en la vigencia rendida indicando entidad, concepto y valor.	F36_CDT	1	1	1	No se certifica si se realizaron pago de multas, saciones o intereses moratorios, solo se certifico el pago de setencias
b. Normograma aplicado en la vigencia	F36_CDT	2	2	2	OK
c. Certificar las cuantías utilizadas en cada una de las modalidades de contratación firmada por el representante legal.	F36_CDT	2	2	2	OK
d. Certificar el total de la contratación celebrada en la vigencia rendida, identificando el número de contratos, la modalidad contractual, valor y estado actual de los contratos.	F36_CDT	2	1	1	No aparecen todos los consecutivos y tampoco se justifica la razon de ello
e. Relación en excel de los contratos celebrados en la vigencia rendida, indicando : No. Del contrato, objeto, valor, contratista, modalidad y fuente del recurso.	F36_CDT	2	2	2	OK
f. Manual de contratación y supervisión aplicado a la vigencia que se rinde y sus modificaciones	F36_CDT	2	2	2	OK
g. Hoja de vida del representante legal de la vigencia auditada y de la vigencia dentro de la cual se rinde la cuenta, resolución de nombramiento, cata de posesión, declaración de bienes y rentas, fotocopia de la cédula, certificación de salario de las dos vigencias ya mencionadas.	F36_CDT	1	1	1	La información adjunta esta borrosa y se dificulta revisarla

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

De igual forma el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar no está dando cumplimiento a lo relacionado al artículo 15 de la Resolución N° 40 de 2024, Parágrafo 2 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima:

**CONTENIDO DE LA CUENTA POR ENTIDAD, REVISIÓN Y PRONUNCIAMIENTO**

**ARTÍCULO 15. CONTENIDO DE LA CUENTA:** Para efectos de lo dispuesto en la presente resolución, la cuenta se compone de los formatos contenidos en el "Sistema Integral de Auditoría" – SIA Contralorías y la información complementaria que se exige como anexo a cada formato, los cuales deben ser nombrados conforme a esta resolución.

**Parágrafo 1.** En caso de no poseer alguna información **se deberá certificar** y cargar en el anexo correspondiente, firmado por el representante legal o a quien haya delegado.

**Parágrafo 2.** Se deberá cargar primero los anexos y luego diligenciar el formato convertido en CSV, delimitado por comas.

Para nombrar los anexos se hará de la siguiente manera:

**Formato\_202X\_FXX\_XXX\_Nombre del anexo** ejemplo:

Formato\_2023\_F04\_AGR\_Relacióndepólizas

Ya que al momento de subir la información no se le dio nombre a los anexos, solo le colocaron un número consecutivo, y así no se puede identificar el anexo respectivo como se muestra a continuación:

<b>ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES (AUDITOR)</b> <b>HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO</b> <b>Contenido del Expediente No. 000199</b>	
Refrescar	<a href="#">Listar Expediente</a>
	<a href="#">Ingresar a otro Expediente</a>
<input type="checkbox"/>	FORMATO_202401.INF
	FORMATO_202401.JPG
*	FORMATO_202401_F02_CDT.FMT
	FORMATO_202401_F02_CDT.LOG
	FORMATO_202401_F02_CDT_ANEXO1.PDF
	FORMATO_202401_F02_CDT_ANEXO2--.PDF
	FORMATO_202401_F02_CDT_ANEXO2.PDF
	FORMATO_202401_F035_CDT_ANEXO1.PDF
	FORMATO_202401_F035_CDT_ANEXO2.PDF
	FORMATO_202401_F035_CDT_ANEXO3.PDF
*	FORMATO_202401_F03_CDT.FMT
	FORMATO_202401_F03_CDT.LOG
	FORMATO_202401_F03_CDT_ANEXO1.XLSX

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

**ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES (AUDITOR)**  
**HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO**  
**Contenido del Expediente No. 000199**

Refrescar	Listar Expediente	Ingresar a otro Expediente
<input type="checkbox"/>		
	FORMATO_202401_F03_CDT_ANEXO10.PDF	
	FORMATO_202401_F03_CDT_ANEXO11.PDF	
	FORMATO_202401_F03_CDT_ANEXO12.PDF	
	FORMATO_202401_F03_CDT_ANEXO13.PDF	
	FORMATO_202401_F03_CDT_ANEXO15.PDF	
	FORMATO_202401_F03_CDT_ANEXO2.PDF	
	FORMATO_202401_F03_CDT_ANEXO3.PDF	
	FORMATO_202401_F03_CDT_ANEXO4.PDF	
	FORMATO_202401_F03_CDT_ANEXO5.PDF	
	FORMATO_202401_F03_CDT_ANEXO6.PDF	
	FORMATO_202401_F03_CDT_ANEXO7.PDF	
	FORMATO_202401_F03_CDT_ANEXO9.PDF	
*	FORMATO_202401_F04_CDT.FMT	

**ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES (AUDITOR)**  
**HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO**  
**Contenido del Expediente No. 000199**

Refrescar	Listar Expediente	Ingresar a otro Expediente
<input type="checkbox"/>		
	FORMATO_202401_F04_CDT.LOG	
	FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO1.PDF	
	FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO10.PDF	
	FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO11.PDF	
	FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO12.PDF	
	FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO13.XLSX	
	FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO14.PDF	
	FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO2.PDF	
	FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO3.PDF	
	FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO4.PDF	
	FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO5.PDF	
	FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO6.PDF	
	FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO7.PDF	

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

**ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES (AUDITOR)**  
**HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO**  
**Contenido del Expediente No. 000199**

Refrescar	Listar Expediente	Ingresar a otro Expediente
<input type="checkbox"/>		
	FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO8--.PDF	
	FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO8-.PDF	
	FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO8.PDF	
	FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO9.PDF	
*	FORMATO_202401_F05_CDT.FMT	
	FORMATO_202401_F05_CDT.LOG	
	FORMATO_202401_F05_CDT_ANEXO1.PDF	
	FORMATO_202401_F05_CDT_ANEXO2.PDF	
	FORMATO_202401_F05_CDT_ANEXO3.XLSX	
	FORMATO_202401_F05_CDT_ANEXO4.PDF	
	FORMATO_202401_F05_CDT_ANEXO5---.PDF	
	FORMATO_202401_F05_CDT_ANEXO5--.PDF	
	FORMATO_202401_F05_CDT_ANEXO5-.PDF	

**ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES (AUDITOR)**  
**HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO**  
**Contenido del Expediente No. 000199**

Refrescar	Listar Expediente	Ingresar a otro Expediente
<input type="checkbox"/>		
	FORMATO_202401_F05_CDT_ANEXO5-.PDF	
	FORMATO_202401_F05_CDT_ANEXO5.PDF	
*	FORMATO_202401_F06_CDT.FMT	
	FORMATO_202401_F06_CDT.LOG	Bajar al PC
	FORMATO_202401_F06_CDT_ANEXO1.PDF	
*	FORMATO_202401_F07_CDT.FMT	
	FORMATO_202401_F07_CDT.LOG	
	FORMATO_202401_F07_CDT_ANEXO1.PDF	
	FORMATO_202401_F07_CDT_ANEXO2.PDF	
	FORMATO_202401_F07_CDT_ANEXO3.XLSX	
	FORMATO_202401_F07_CDT_ANEXO4.PDF	
	FORMATO_202401_F07_CTOLIMA_ANEXO1.PDF	
	FORMATO_202401_F07_CTOLIMA_ANEXO2.PDF	

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

**ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES (AUDITOR)**  
**HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO**  
**Contenido del Expediente No. 000199**

Refrescar	Listar Expediente	Ingresar a otro Expediente
		
FORMATO_202401_F07_CTOLIMA_ANEXO3.PDF		
FORMATO_202401_F07_CTOLIMA_ANEXO4.PDF		
* FORMATO_202401_F15B_AGR.FMT		
FORMATO_202401_F15B_AGR.LOG		
FORMATO_202401_F15B_AGR_CDT_ANEXO1.PDF		
FORMATO_202401_F15B_AGR_CDT_ANEXO2.PDF		
* FORMATO_202401_F20_2_AGR.FMT		
FORMATO_202401_F20_2_AGR.LOG		
* FORMATO_202401_F25_CDT.FMT		
FORMATO_202401_F25_CDT.LOG		
FORMATO_202401_F25_CDT_ANEXO1.PDF		
FORMATO_202401_F25_CDT_ANEXO2.PDF		
FORMATO_202401_F25_CDT_ANEXO3.PDF		

**ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES (AUDITOR)**  
**HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO**  
**Contenido del Expediente No. 000199**

Refrescar	Listar Expediente	Ingresar a otro Expediente
		
FORMATO_202401_F29_CDT.LOG		
* FORMATO_202401_F35_CDT.FMT		
FORMATO_202401_F35_CDT.LOG		
FORMATO_202401_F35_CDT_ANEXO1.PDF		
FORMATO_202401_F35_CDT_ANEXO2.PDF		
FORMATO_202401_F35_CDT_ANEXO3.PDF		
FORMATO_202401_F35_CDT_ANEXO4.PDF		
FORMATO_202401_F35_CDT_ANEXO5.PDF		
* FORMATO_202401_F36_CDT.FMT		
FORMATO_202401_F36_CDT.LOG		
FORMATO_202401_F36_CDT_ANEXO1.PDF		
FORMATO_202401_F36_CDT_ANEXO2.PDF		
FORMATO_202401_F36_CDT_ANEXO3.PDF		

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

**ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES (AUDITOR)**  
**HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO**  
**Contenido del Expediente No. 000199**

	Documentos
	FORMATO_202401_F35_CDT_ANEXO3.PDF
	FORMATO_202401_F35_CDT_ANEXO4.PDF
	FORMATO_202401_F35_CDT_ANEXO5.PDF
*	FORMATO_202401_F36_CDT.FMT
	FORMATO_202401_F36_CDT.LOG
	FORMATO_202401_F36_CDT_ANEXO1.PDF
	FORMATO_202401_F36_CDT_ANEXO2.PDF
	FORMATO_202401_F36_CDT_ANEXO3.PDF
	FORMATO_202401_F36_CDT_ANEXO4.PDF
	FORMATO_202401_F36_CDT_ANEXO5.XLSX
	FORMATO_202401_F36_CDT_ANEXO6.PDF
	FORMATO_202401_F36_CDT_ANEXO7-.RAR
	FORMATO_202401_F36_CDT_ANEXO7.RAR

**Causa:**

- Debilidad en el seguimiento y cumplimiento de la rendición de la cuenta por parte de las personas encargadas.

**Efecto:**

- Obstaculización de las funciones de vigilancia y control atribuidas a la Contraloría por la falta de información para evaluar la gestión fiscal de la entidad.

**Respuesta de la Entidad:**

NOMBRE DEL FORMULARIO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
FORMATO - FT02	POLIZAS DE ASEGURAMIENTO	

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

Póliza de aseguramiento de bienes y de manejo global	Lo que se cargó en el formato no son los mismos soportes que se adjuntaron	Según las observaciones se pudo establecer que se presentaron errores en los números de las pólizas correspondientes a la rendición debido a los formatos de celda que se utilizaron en la hoja de Excel relacionada, lo cual genero una repetición de números en la columna correspondiente al numero de la póliza.
Anexo b. copias escaneadas de las pólizas que cubren la vigencia rendida	No se cargó las pólizas de DE SEGURO DE AUTOMOVILES COLECTIVA y POLIZA	Si bien la póliza colectiva de automóviles no se encontraba en los soportes de la cuenta, se contaba con la cobertura de esta, por lo anterior se adjunta como soporte y se establece como oportunidad de mejora dentro de los procesos institucionales.
<b>FORMATO F03</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO - ADQUISICIONES Y BAJAS</b>	
a. Libro mayor y balances mes a mes de enero a diciembre a nivel de subcuentas auxiliares 8 dígitos, vigencia rendida y de enero a diciembre acumulado con cierre y sin cierre	No se presentaron	
b. Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de la vigencia rendida (Comparativo). Adjuntar	No adjuntaron certificación de los estados financieros	Efectivamente como se describe la observación se presentó el Estado de situación financiera con las firmas de aprobación en el Anexo 2 del f03, sin embargo, la certificación de los mismos no se remitió.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

certificación de estados financieros. (firmados por Representante Legal y Contador)		
c. Estado de resultados integral de la vigencia que se rinde. comparado con la vigencia anterior. (Firmados por Representante Legal y Contador)	no adjuntaron certificación de los estados financieros	Efectivamente como se describe la observación se presentó el Estado de situación financiera con las firmas de aprobación en el Anexo 3 del f03, sin embargo, la certificación de los mismos no se remitió.
h. Relación en Excel de las cuentas bancarias existentes en entidades financieras, con su destinación y saldo con corte a 31 de diciembre de la vigencia que se rinde	No presentaron	
<b>FORMATO F04</b>	<b>CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	
g. Acuerdo de desagregación del Presupuesto de la Junta Directiva y refrendación del CODFIS o COMFIS	La desagregación del presupuesto, está firmado solo por el gerente y no por la junta directiva	Se hace claridad que el gerente fue facultado por la Junta Directiva para hacer la desagregación del presupuesto mediante el Artículo 4 del Acuerdo 006 del 3 de diciembre de 2022, por medio del cual se aprobó el presupuesto de 2023, tal y como se menciona en la parte considerativa de la Resolución 266 del 30 de diciembre de 2022 por medio de la cual se desagregó el presupuesto. (ver anexo Acuerdo 006 del 3 de diciembre de 2022 y Resolución 266 del 30 de diciembre

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

		de 2022)
j. Acto de constitución y aprobación de pasivos exigibles vigencias expiradas y oficio de envío a la Contraloría Departamental del Tolima.	no se evidencia envío de oficio a la contraloría	Tal y como lo describe la observación no se remitió oficio de remisión de pasivos exigibles a la contraloría, por lo cual se tendrá en cuenta en las oportunidades de mejora del área financiera.
<b>FORMATO F05 - CDT</b>	<b>INFORME PLAN DE INVERSIÓN Y SU EJECUCIÓN.</b>	
a. Plan de Gestión con acto administrativo de aprobación por parte de la Junta Directiva	Solo se aporta el plan de gestión sin firma y sin acto administrativo de aprobación de junta directiva	En efecto el Plan de gestión, fue remitido sin firma, por lo cual será tenido en cuenta dentro de las oportunidades de mejora del área de planeación de la institución.
b. Plan de Desarrollo Anual y sus modificaciones aprobado por la Junta Directiva	Solo se aporta el plan estratégico sin firma y sin acto administrativo de aprobación de junta directiva	En efecto el Plan de Desarrollo, fue remitido sin firma, por lo cual será tenido en cuenta dentro de las oportunidades de mejora del área de planeación de la institución.
d. Plan Bienal de Inversiones y modificaciones de la vigencia rendida con los actos administrativos de aprobación.	No se cargó las modificaciones y actos administrativos de aprobación	Se hace claridad que el Plan bienal se cargo en la plataforma, pero no se cargo el respectivo acto administrativo, por lo cual se tendrá en cuenta dentro de las oportunidades de mejora del área de planeación de la institución.
e. Manual de procesos y procedimientos aplicado en la vigencia rendida.	No se cargó manual de procesos, sino de funciones. En caso de no aplicar se debió	Es de aclarar que la institución si cuenta con el manual de procesos, el cual efectivamente no fua cargado en la rendición, se anexa como documento soporte del presente documento.
<b>FORMATO F07</b>	<b>SUSCRIPCIÓN PLANES DE</b>	

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

	MEJORAMIENTO	
Suscripción planes de mejoramiento	No se cuentan con acciones claras de	Se tendrá en cuenta la observación para la suscripción de planes de mejora futuros.
a. Plan anual de auditorías de Control Interno y modificaciones en la vigencia rendida con sus actos administrativos aprobatorios y modificatorios.	No se anexo acto administrativo o acta de aprobación	En efecto no fue remitido el documento de aprobación del Plan Anual de Auditorías, sin embargo, se remite adjunto el Acta de aprobación del plan con las respectivas firmas.
b. Mapa de riesgos institucional detallando los controles establecidos	Se cargo los riesgos de	Se evidencia que el documento remitido no contiene los controles establecidos, por lo cual se tendrá en cuenta como una oportunidad de mejora.
C. Seguimientos a mapa de riesgos durante la vigencia rendida por planeación o quien haga sus veces y control interno	Únicamente se cargó un seguimiento del mes de julio 10 de 2023, pero se deben realizar seguimientos cuatrimestrales, es decir	Se aclara que se realizaron dos seguimientos al Mapa de Riesgos institucional durante la vigencia 2023, sin embargo, se tendrá en cuenta como oportunidad de mejora realizar los cuatro seguimientos durante cada una de las vigencias. Se anexa matriz de seguimiento 2023.
d. Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas y los seguimientos de los planes suscritos con la Contraloría Departamental del Tolima	Solo se cargo un seguimiento del 13 de noviembre para la vigencia 2023 y no de manera trimestral o continua para eliminar o minimizar los hallazgos.	Si bien solo fue cargado el citado seguimiento se remite dentro de los anexos del presente documento, los seguimientos realizados en noviembre y julio de 2023.
<b>FORMATO- f025</b>	<b>PLANES DE ACCION Y OTROS</b>	
a. Actos	No se cargaron actos	La institución hospitalaria no

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

administrativos de adopción inicial y actos administrativos modificatorios.	administrativos de adopción y sus modificaciones.	contaba con los actos administrativos de adopción y modificación al momento de la rendición, sin embargo se remiten adjuntos al presente documento, por lo cual será tenido en cuenta como oportunidad de mejora en futuras rendiciones.
b. Seguimientos realizados por la oficina de planeación o quien haga sus veces y de control interno	No se cargaron los seguimientos de la oficina de planeación al plan de acción vigencia 2023	No se realizaron los respectivos seguimientos a los planes de acción por lo cual será tenido en cuenta como oportunidad de mejora en futura rendiciones.
<b>FORMATO – F36</b>	<b>LEGALIDAD</b>	
a Certificar si se realizaron pagos de multas, sanciones o intereses moratorios en la vigencia rendida indicando entidad, concepto y valor.	No se certifica si se realizaron pago de multas, sanciones o intereses moratorios, solo se certificó el pago de sentencias	En relación a la observación se aclara que no se certifico pago de intereses ya que no se causaron durante la vigencia, por lo cual se tendrá en cuenta para rendiciones futuras.
d. Certificar el total de la contratación celebrada en la vigencia rendida, identificando el número de contratos, la modalidad contractual, valor y estado actual de los contratos.	No aparecen todos los consecutivos y tampoco se justifica la razón de ello	No se tuvieron en cuenta consecutivos no ejecutados, por lo cual se tendrá en cuenta para rendiciones futuras.
g. Hoja de vida del representante legal de la vigencia auditada y de la vigencia dentro de la cual se rinde la	La información adjunta esta borrosa y se dificulta revisarla.	Se hace claridad que en la institución hospitalaria solo reposan copias de los actos administrativos de nombramiento del gerente lo cual dificulta un poco la nitidez en el escaneo de tales documentos, por lo

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

cuenta, resolución de nombramiento, cata de posesión, declaración de bienes y rentas, fotocopia de la cédula, certificación de salario de las dos vigencias ya mencionadas.		cual se tendrá en cuenta para rendiciones futuras.
---	--	--

Así las cosas y después de esbozar los argumentos anteriores se solicita sean tenidos en cuenta para el fenecimiento de la cuenta anual correspondiente a la vigencia 2023, aclarando que serán tenidas en cuenta las observaciones para futuras rendiciones.

#### **Análisis de la Respuesta:**

Una vez revisada la respuesta del sujeto de control, las justificaciones expuestas no desvirtúan la observación administrativa, teniendo en cuenta que efectivamente no se cargó la totalidad de anexos, y los que se reportaron ni siquiera fueron nombrados para la respectiva identificación y no se cumplió con las variables de suficiencia y calidad que se estipulan en la Resolución No. 040 de 2024 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima. Por lo anterior la observación se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N° 7 (SE CONFIRMA)** (Deficiencias en el registro de litigios y demandas)

#### **Criterio:**

- Formato F-06 Rendición de la Cuenta
- Estado de Situación Financiera Vigencia 2023 Hospital Regional

#### **Condición:**

Revisada la información rendida a través del aplicativo SIA, formato F\_06 Litigios y demandas, se observó que el Hospital Regional informo a la Contraloría Departamental del Tolima, que tenía 4 procesos en contra a diciembre 31 de 2023 por valor de **\$907.558.447** con una provisión por valor de **\$396.384.150**, al realizar la comparación de lo informado con lo reportado en el CHIP y Estado de

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

Situación Financiera se encuentra que en la cuenta 2701 Litigios y Demandas fue registrado el valor de \$1.873.754.495 y en la cuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de la Solución de Conflictos \$7.974.436.896 para un total de \$9.848.191.39 que corresponde a 22 procesos que tiene en contra la Entidad, valores que son certificados por el mismo Hospital, lo que arroja una diferencia en valores de \$8.940.632.944 lo que arroja de igual forma una diferencia de 18 en el número de procesos como se muestra a continuación:

(C) Despacho Judicial	(C) Municipio	(C) Demandante	(C) Acción	(C) Motivo De La Acción	(N) Cuantía Demanda	(N) Valor De La Provisión	(C) Estado Demanda
JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE IBAGUE	IBAGUE	PATRICIA CASTRO y FAUSTO CASTRO	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FALLA MEDICA	585,519,000	177,213,409	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE FALLO
JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO DE IBAGUE	IBAGUE	MAURICIO EDUARDO DUSSAN	ACCION CONTRACTUAL	FALTA DE PAGO CUENTAS DE COBRO	103,518,082	649,376	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE FALLO
JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DEL LIBANO	LIBANO	COODESTOL	EJECUTIVO	PAGO DE FACTURAS	39,270,165	39,270,165	PAGADO
JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO DE IBAGUE	IBAGUE	JUAN CARLOS GARZON RODRIGUEZ	CONTRATO REALIDAD	VINCULACION POR OPS ENCUBRIENDO RELACION LABORAL	179,251,200	179,251,200	EN PROCESO DE LIQUIDACION PARA CUMPLIMIENTO DE FALLO
<b>TOTAL</b>					<b>907,558,447</b>	<b>396,384,150</b>	

Fuente: Formato F-06

<b>125473000 - E.S.E. Hospital Dptal. Regional de el Líbano</b>		
<b>EMPRESAS NO COTIZANTES</b>		
<b>01-10-2023 al 31-12-2023</b>		
<b>INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA</b>		
<b>CGN2015_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA</b>		
<b>ENVÍO NÚMERO 4468146</b>		
<b>FECHA RECEPCIÓN 2024-03-11 16:48:55</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO FINAL (Pesos)</b>
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	1,873,754,495,00
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	7,974,436,896,00
TOTAL		9,848,191,391,00

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

Fuente: Chip



**HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

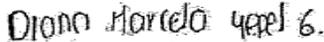
**CERTIFICA:**

Que, en virtud de la intervención realizada por la Superintendencia Nacional de Salud, se ejecuta una depuración con el área contable relacionada con los procesos judiciales, donde se determina que la cuantía de las pretensiones correspondientes a los mencionados procesos judiciales en contra del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. equivale a la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$9.848.191.391), discriminada de la siguiente forma en proporción al riesgo de pérdida:

- **Riesgo Alto:** La suma de Mil Ochocientos Setenta Y Tres Millones Setecientos Cincuenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa Y Cinco Mil pesos M/cte. (\$1.873.754.495).
- **Riesgo Medio:** La Suma De Tres Mil Ciento Sesenta Y Siete Millones Quinientos Ochenta Y Un Mil Ochocientos Noventa Y Cinco pesos M/cte. (\$3.167.581.895).
- **Riesgo Bajo:** La Suma De Cuatro Mil Ochocientos Seis Millones Ochocientos Cincuenta Y Cinco Mil Un peso M/cte. (\$4.806.855.001).

Que el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. en la actualidad registra ocho demandas a otras entidades por varios tipos de acción, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE: (\$6.305.598.071).

La presente certificación se expide en el Líbano Tolima, a los (30) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), para los fines pertinentes.

  
**Diana Marcela Yepes Guzmán**  
 ABOGADA DE JURIDICA

Dado lo anterior se presenta inconsistencia en la Rendición de la cuenta, puesto que no se informó la totalidad de procesos judiciales en contra que tiene el Hospital a 31 de diciembre de 2023.

**Causa:**

- La información reportada no fue conciliada con las áreas de contabilidad y Jurídica al momento de realizar la Rendición del Cuenta vigencia 2023.

**Efecto:**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

- Deficiencias en la calidad y suficiencia de la información reportada en la Rendición del Cuenta vigencia 2023

### **Respuesta de la Entidad:**

*Tras la revisión, efectivamente se identificó una inconsistencia en los valores y la cantidad de procesos reportados entre el formato F\_06 (SIA) y el reporte en el CHIP, además del Estado de Situación Financiera del Hospital.*

*En el formato F\_06 se reportaron únicamente los procesos considerados prioritarios en el momento del cierre, con una provisión parcial de \$396.384.150 para cuatro litigios. Sin embargo, en el CHIP y en los Estados Financieros del Hospital, se incluyeron todos los procesos activos a diciembre 31 de 2023, ascendiendo la provisión a \$1.873.754.495 y los mecanismos alternativos de solución de conflictos a \$7.974.436.896, que cubren un total de 22 procesos.*

*La diferencia se debió a una falta de conciliación entre las áreas de Contabilidad y Jurídica al momento de consolidar la información para la rendición de cuentas, lo cual generó una subestimación en el reporte de provisiones y número de litigios en el formato F\_06.*

*Las Acciones Correctivas que se establecieron para el año 2024 para evitar futuras inconsistencias, son:*

- *Establecer un proceso de conciliación formal y periódico entre el área jurídica y contable.*
- *Designar a un responsable de verificación cruzada de todos los procesos judiciales activos y sus respectivas provisiones antes de la rendición anual.*
- *Realizar capacitaciones al personal involucrado en la rendición de cuentas para asegurar el entendimiento de los requisitos de cada reporte.*

*Generando un Compromiso con la Transparencia y Mejora en la Calidad de la Información del Hospital con la información reportada, en la próxima rendición de cuentas, se reflejarán los datos exactos y completos para evitar futuros desfases.*

### **Análisis de la Respuesta:**

Analizada la respuesta donde aceptan que existió una inconsistencia en los valores reportados, se confirma la observación respectiva para que se suscriba el plan de mejoramiento con las acciones correctivas que se proponen.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

## PLANES DE MEJORAMIENTO

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA No. 7** (Incumplimiento del plan de mejoramiento suscrito vigencia 2023). **(SE CONFIRMA)**

**Criterio:**

- Resolución 762 de 2022, artículo 31 al 37
- Ley 42 de 1993, artículo 101

**Condición:**

Revisados los planes de mejoramiento suscritos por el Hospital de Líbano, se observó 1 plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Tolima con 4 hallazgos administrativos y 4 acciones de mejora con vencimiento a diciembre 31 de 2023 producto de la Auditoria de Cumplimiento a la Contratación vigencia fiscal 2022, revisadas cada una de las acciones de mejora propuestas, se observó que el sujeto de control no dio cumplimiento a 3 de ellas, las cuales se relacionan a continuación:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

(F) Fecha Se Suscripción	(N) Vigencia Auditada	(C) Hallazgo	(C) Acción De Mejora	(C) Responsable	(F) Fecha Inicio	(F) Fecha Terminación	(N) Meta Cuantificable	(I) Indicador De Cumplimiento
1/1/2023	2022	El hospital pagara al contratista el 70% del valor de la consulta especializada y se pagara el 10% adicional por los insumos requeridos por el especialista El 80% de los honorarios médicos por los procedimientos quirúrgicos de Urología realizados con los equipos propios del especialista y el 70% de las honorarios médicos por los procedimientos quirúrgicos de urología realizados con equipo de la institución de acuerdo con las tarifas pactadas par el hospital en las entidades responsables del pago En los contratos 164 y dos 43 se acordaron las condiciones que no favorecen los intereses de los Pital tratándose de procedimientos quirúrgicos de urología el profesional tiene derecho a percibir un 10% adicional del valor de sus honorarios médicos si Adicionalmente el contrato estableció que cuando se usa en equipos propios del contratista el hospital pagan 20% de los derechos de sala lo que quiere decir que por lo mismo de hecho al usar equipos propios le da la oportunidad de percibir un doble reconocimiento el 10% de honorarios médicos y el 20% derecho de sala	FILTRO NO 1 Una vez realizada la minuta contractual por parte del area de Gestion contractual El coordinador del area de dispodra una persona distinta a que realice la verificación del mismo con el fin de advertir posibles errores de digitacion y/o redaccion FILTRO 2 COORDINACION MEDICA El area de coordinacion medica adelantara el respectivo proceso y realizara la respectiva verificación al contrato procurando establecer si existe o no errores de digitacion y/o redaccion del mismo FILTRO No 3 TALENTO HUMANO Y AUDITORIA Se dispondra del personal idoneo para la posible verificación de errores en la digitalizacion y redaccion adicionalmente se implementa formato de negociacion de contratos por evento Adicionalmente se implementa formato de negociacion de contratos por evento	Coordinacion medica Contratacion Talento Humano y Auditoria	1/1/2023	12/31/2023	95	0
1/1/2023	2022	En los contratos 164 y 243 objetos de estudio se acordaron unas condiciones que no favorecen los intereses del Hospital como quiera que tratándose de procedimientos quirúrgicos de urología el profesional tiene derecho a percibir un 10% adicional del valor de sus honorarios médicos si tales procedimientos los realiza con equipos propios Adicionalmente el contrato estableció que cuando se usen equipos propios del contratista el Hospital pagara el veinte por ciento (20%) de los derechos de sala lo que quiere decir que por un mismo hecho el usar equipos propio le da la oportunidad de percibir un doble reconocimiento el 10% adicional por honorarios médicos y el 20% por derechos de sala	Se establece que para las posibles negociaciones con los diferentes especialistas se debe partir de las acciones que previamente tome la Gerencia del hospital concertadamente con el contratista y que de mutuo acuerdo se pueda negociar la forma de pago sin que esto implique que se puedan generar dualidades en la forma de pago y mucho menos que se menoscabe los intereses propios del HRAJS y que por el contrario se blinde toda negociacion protegiendo bienes y servicios de la ESE adicionalmente se implementa formato de negociacion de contratos por evento	Coordinacion medica Contratacion Talento Humano y Auditoria	1/1/2023	12/31/2023	95	0
1/1/2023	2022	El contrato 638 de 2021 arroja una diferencia entre el valor cancelado al contratista 209169525 y el valor de los soportes presentados como respaldo de las facturas 205731091 equivalente a la suma de 3438433 que se convierte en un presunto detrimento de los recursos del Hospital en razón que la cláusula cuarta numeral 13 del contrato 638 fijo como una de las obligaciones del contratista presentar un informe debidamente soportado de las actividades realizadas para efectos del certificado de cumplimiento que avalara el pago de los honorarios correspondientes	Allegar oportunamente los respectivos soportes de facturación y que se genere toda la trazabilidad y transparencia de los recursos contratados por la ESE en la ejecución del contrato detallando cada evento realizado por parte del contratista y así evitar posible detrimento de los recursos del hospital	Coordinacion medica Contratacion Talento Humano y Auditoria	1/1/2023	12/31/2023	95	0
1/1/2023	2022	uno de los auxiliares que cumpia funciones de supervisión del personal no fue previsto dentro de las necesidades de contratación del personal	solicitud de cuadros de turnos y revision de los mismos pevio a la autorizaicon de la nomina para gamatizar que la nomina coincida con la nomina presentada	Planeacion y Calidad	1/1/2023	12/31/2023	100	100

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

Una vez revisados los seguimientos al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Tolima, realizados por la oficina de control interno del Hospital de Líbano se puede evidenciar que mediante los oficios realizados y reiterados a las oficinas de coordinación médica, contratación, talento humano y auditoría no se cumplió con las acciones de mejor 1,2, y 3 establecidas para mitigar, eliminar o evitar que se reiteren los hallazgos establecidos en la vigencia 2023.

Lo que arrojó un resultado de **NO CUMPLE** en la matriz F50 - evaluación plan de mejoramiento de la Contraloría Departamental del Tolima como se observa a continuación:

<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>Concepto</b>
80 o más puntos	<b>Cumple</b>
Menos de 80 puntos	<b>No Cumple</b>

<b>RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO</b>			
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	25.0	0.20	5.0
Efectividad de las acciones	25.0	0.80	20.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>25.00</b>

#### **Causas:**

- Falta de seguimiento y controles a las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito por el hospital.
- Deficiencias y debilidades de control interno que no permiten advertir oportunamente el problema.

#### **Efecto:**

- Incumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por el hospital
- Reiteración de hallazgos administrativos
- Obstaculización de las funciones de vigilancia y control atribuidas a la Contraloría por la falta de información para evaluar la gestión fiscal de la entidad.
- Incumplimientos normativos.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

- Posibles sanciones por incumplimiento al plan de mejoramiento por parte de la Contraloría Departamental.

### **Respuesta de la Entidad:**

*Frente al incumplimiento de las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento suscrito para la vigencia 2023, se tiene que el responsable de dichas acciones se encontraba en cabeza del profesional especializado del área de la salud (Coordinador Médico) y la profesional del área de talento humano, acciones encaminadas a la mejora; sin embargo, a pesar de haber solicitado en la reunión de control interno se adoptaran las acciones respectivas sobre dicho incumplimiento a pesar de los requerimientos verbales.*

*Pero no es de olvidar las responsabilidades que le atañen a los servidores públicos frente al cumplimiento de las funciones asignadas, para cumplir a cabalidad con los fines del Estado, el cual quedo planteado en el Plan de Mejora, función que solamente era desarrollada por dichos funcionarios, y en ningún momento la Agente Especial Interventor generó sino por el contrario se adoptaron las acciones pertinentes para fueran corregidas dichas omisiones.*

### **Análisis de la Respuesta:**

De acuerdo a que el sujeto de control acepta la observación y se reitera el incumplimiento del plan de mejoramiento vigencia 2023, se procede a elevar a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA.**

## **4. GESTIÓN FINANCIERA**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N° 08** (diferencia en cuenta del gasto en la presentación del estado de resultado integral comparativo) **(SE CONFIRMA)**

### **Criterio:**

- Resolución 414 de 2014, Contaduría General de la Nación
- Resolución 426 de 2019, Contaduría General de la Nación
- Resolución 193 de 2016, Contaduría General de la Nación

### **Condición:**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

Una vez revisado el Estado de Resultado Integral comparativo de los años 2021-2022 y 2022-2023 se encuentra que en la cuenta Otros Gastos se relacionó erróneamente el saldo de \$7.955.113, siendo lo correcto el saldo de 3.220.351.296, el cual fue registrado en la cuenta Financieros como se muestra a continuación:

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR DEL LIBANO</b> NIT: 890.701.718-7 CODIGO INSTITUCIONAL: 125473000 <b>ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO</b> A 31 DE DICIEMBRE 2021 - 2022 (Cifras en pesos Colombianos)			
Código	Concepto	\$ DICIEMBRE 31 2021	\$ DICIEMBRE 31 2022
	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>72.400.901.485</b>	<b>78.947.268.139</b>
43	<b>Venta de Servicios</b>	<b>68.828.534.928</b>	<b>77.146.275.664</b>
4312	Servicios de salud	68,828,534,928.00	77,146,275,663.57
4395	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (dt)	-	-
44	<b>Transferencias</b>	<b>1.226.900.363</b>	<b>112.500.000</b>
4411	Capital del Gobierno	-	-
4430	Otras Transferencias	1,226,900,369	112,500,000.00
6	<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>47.336.400.693</b>	<b>51.243.913.161</b>
63	<b>Costo de ventas de servicios</b>	<b>47.336.400.693.00</b>	<b>51.243.913.161.00</b>
6310	Servicios de salud	47,336,400,693.00	51,243,913,161.00
	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>12.897.518.243</b>	<b>16.325.395.266</b>
51	<b>De administración</b>	<b>11.069.633.907</b>	<b>10.712.499.088</b>
5101	Sueldos y Salarios	535,086,412.00	585,196,142.00
5102	Contribuciones Imputadas	1,070,931.00	17,717.00
5103	Contribuciones Efectivas	154,303,128.00	163,405,422.00
5104	Aportes sobre la Nómina	32,004,600.00	32,213,097.00
5107	Prestaciones Sociales	203,835,936.80	193,334,192.50
5108	Gastos de Personal Diverso	92,394,698.00	107,960,545.00
5111	Generales	9,917,870,369.81	9,539,425,835.38
5120	Impuestos Contribuciones y Tasas	73,067,831.00	90,946,137.15
53	<b>Deterioro, Depreciaciones, Agotamiento, Amortizaciones y Provisiones</b>	<b>1.887.884.337</b>	<b>5.612.896.178</b>
5304	Provision para Deudores	-	-
5347	Deterioro de Cuentas por Cobrar	1,656,748,249.56	4,825,270,818.53
5312	Provisión para bienes y derechos en investigación administra	-	-
5360	Depreciación de propiedad, planta y equipo	163,549,109.00	145,677,073.00
5362	Depreciación de Propiedades de Inversión	48,245,154.00	42,972,203.00
5366	Amortización de Activos Intangibles	19,341,824.00	1,180,083.00
5368	Provisión Litigios y demandas	0.00	597,796,000.00
	<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>9.821.516.361</b>	<b>9.689.467.237</b>
48	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>2.345.466.188</b>	<b>1.688.432.475</b>
4802	Financieros	1,343,743.52	934,225.23
4808	Ingresos Diversos	890,602,614.10	727,494,836.60
4830	Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	1,453,519,830.56	20,063,423.65
58	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>1.277.122.947</b>	<b>3.220.351.296</b>
5802	Comisiones	3,513,514.08	5,325,999.97
5804	Financieros	0.00	7,955,113.00
5890	Otros Gastos Diversos	1,273,609,433.00	-
5893	Devoluciones, y descuentos ingresos fiscales	-	-
	<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>10.885.855.602</b>	<b>6.144.517.704</b>

  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE: JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO**  
**CECULA: 11.314.150**

  
**FIRMA CONTADOR**  
**NOMBRE: GLORIA PATRICIA SALAS V.**  
**CECULA: 65.719.661**  
**T.P. 200943-T**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR DEL LIBANO**  
 NIT: 890.701.718-7  
 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL  
 A 31 DE DICIEMBRE 2023 - DICIEMBRE 2022  
 CODIGO DE HABILITACION: 7341100687  
 CODIGO INSTITUCIONAL CGN: 125473000  
 (Cifras en pesos Colombianos)



CUENTAS		DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022	VARIACIONES			
				Vertical		Horizontal	
				2023 %	2022 %	Var. Absoluta	%
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>							
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>							
Servicios de Salud	28	82,620,822,629.00	77,146,275,664.00	100.00%	100.00%	5,474,546,965.00	7.1%
Devoluciones, Retajas y Descuentos en Venta de Servicios (db)		0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONALES</b>		<b>82,620,822,629.00</b>	<b>77,146,275,664.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	<b>5,474,546,965.00</b>	<b>7.1%</b>
<b>COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS</b>							
<b>COSTOS DE VENTAS</b>							
Servicios de Salud	30	56,515,886,955.00	51,243,913,161.00	68.40%	66.42%	5,271,973,794.00	10.3%
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>26,104,935,674.00</b>	<b>25,902,362,503.00</b>	<b>31.60%</b>	<b>33.58%</b>	<b>202,573,171.00</b>	<b>0.78%</b>
<b>GASTOS</b>							
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACION</b>							
		10,601,206,181.00	10,712,499,087.00	12.83%	13.89%	-111,292,906.00	-1.04%
Sueldos y Salarios	29.1	581,572,203.00	585,196,142.00	0.70%	0.76%	-3,623,939.00	-0.6%
Contribuciones Imputadas	29.1	2,621,717.00	17,717.00	0.00%	0.00%	2,604,000.00	14697.7%
Contribuciones Efectivas	29.1	187,770,581.00	163,405,422.00	0.23%	0.21%	24,365,159.00	14.9%
Aportes sobre la Nómina	29.1	41,869,001.00	32,213,097.00	0.05%	0.04%	9,655,904.00	30.0%
Prestaciones Sociales	29.1	264,823,365.00	193,334,192.00	0.32%	0.25%	71,489,173.00	37.0%
Gastos de Personal Diversos	29.1	122,142,794.00	107,960,545.00	0.15%	0.14%	14,182,249.00	13.1%
Generales	29.1	9,237,716,831.00	9,539,425,835.00	11.18%	12.37%	-301,709,004.00	-3.2%
Impuestos Contribuciones y Tasas	29.1	162,689,689.00	90,946,137.00	0.20%	0.12%	71,743,552.00	78.9%
<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>		<b>14,769,526,962.00</b>	<b>5,612,896,178.00</b>	<b>17.88%</b>	<b>7.28%</b>	<b>9,156,630,784.00</b>	<b>163.1%</b>
Deterioro de Cuentas por Cobrar	29.2	13,738,045,662.00	4,825,270,819.00	16.63%	6.25%	8,912,774,843.00	184.7%
Depreciación de propiedad, planta y equipo	29.2	150,091,421.00	145,677,073.00	0.18%	0.19%	4,414,348.00	3.0%
Depreciación de Propiedades de Inversión	29.2	44,274,609.00	42,972,203.00	0.05%	0.06%	1,302,406.00	3.0%
Amortización de Activos Intangibles	29.2	35,429,023.00	1,180,083.00	0.04%	0.00%	34,248,940.00	100.0%
Provision Litigios y demandas	29.2	801,686,247.00	597,796,000.00	0.97%	0.77%	203,890,247.00	34.1%
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>25,370,733,143.00</b>	<b>16,325,395,265.00</b>	<b>30.71%</b>	<b>21.16%</b>	<b>9,045,337,878.00</b>	<b>55.4%</b>
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>		<b>734,202,531.00</b>	<b>9,576,367,238.00</b>	<b>0.89%</b>	<b>12.41%</b>	<b>- 8,842,164,707.00</b>	<b>-92.3%</b>
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>							
<b>SUBVENCIONES</b>							
		250,029,884.00	112,500,000.00	0.30%	0.15%	137,529,884.00	122.2%
Bienes, Derechos y Recursos en Efectivo Recibidos de Entidades de Gobierno	28	250,029,884.00	112,500,000.00	0.30%	0.15%	137,529,884.00	122.2%
<b>INGRESOS DIVERSOS</b>							
		2,799,287,608.00	1,688,492,475.00	3.39%	2.19%	1,110,795,133.00	65.8%
Financieros	28.2	375,769.00	934,225.00	0.00%	0.00%	-558,456.00	-59.8%
Ingresos Diversos	28.2	1,576,604,369.00	727,494,827.00	1.91%	0.88%	849,109,542.00	116.7%
Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	28.2	1,222,307,470.00	960,063,423.00	1.48%	1.16%	262,244,047.00	27.3%
<b>OTROS GASTOS</b>							
		1,078,050,018.00	3,233,442,009.00	1.30%	4.19%	-2,155,391,991.00	-66.7%
Comisiones	29.3	3,722,292.00	5,135,600.00	0.00%	0.01%	-1,413,308.00	-27.5%
Financieros	29.3	0.00	3,220,351,296.00	0.00%	3.90%	-3,220,351,296.00	-100.0%
Otros Gastos Diversos	29.3	1,069,664,976.00	7,965,113.00	1.29%	0.01%	1,061,709,863.00	13346.3%
Devoluciones, y descuentos Ingresos fiscales	29.3	4,662,750.00	0.00	0.01%	0.00%	4,662,750.00	100.0%
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>		<b>2,705,470,005.00</b>	<b>8,144,517,704.00</b>	<b>3.27%</b>	<b>10.56%</b>	<b>- 5,439,047,699.00</b>	<b>-66.8%</b>

*Nelly Belem Arsuza Mendoza*

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR  
NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA  
CEDULA: 45.439.124

*Argilio Acuña Gallego*

REVISOR FISCAL  
ARGILIO ACUÑA GALLEGO  
CEDULA: 93.364.989  
T.P.41403-T

*Gloria Patricia Salas Vargas*

CONTADOR  
GLORIA PATRICIA SALAS VARGAS  
CEDULA: 65.719.081  
TP:200943-T

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

<b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b>											
NIT. 890701718-7											
LIBRO AUXILIAR											
Desde Enero-2022 Hasta Diciembre-2022											
AÑO	ME S	DI A	TIP O	NUMERO	CHEQ.NO	NUM.EXT	REF 1	DEBITO	CREDITO	NUEVO SALDO	
				589090				Otros gastos diversos	3,224,139,609.57	3,788,314.00	3,220,351,295.57

Dado lo anterior se demuestra que en el año 2022 y 2023 se registró y se reportó ante la Contaduría General de la Nación y a la Contraloría Departamental del Tolima erróneamente la información en el Estado de Resultado Integral comparativo, que corresponde al valor de Otros Gastos Diversos del año 2022.

**Causa:**

- Falencias en los procedimientos de control interno contable y administrativo.

**Efecto:**

- Conlleva a presentar confusiones en el análisis de la información.
- Presentación de cifras erróneas en el análisis financiero comparativo.

**Respuesta de la Entidad:**

*Reconocer que, efectivamente, hubo un error en la presentación del Estado de Resultados Integral comparativo para los años 2021-2022 y 2022-2023, específicamente en la cuenta de Otros Gastos, donde se reportó un saldo incorrecto de \$7.955.113 en lugar de \$3.220.351.296, que fue registrado en la cuenta de Gastos Financieros.*

*Aclarar que este error fue únicamente en el Estado de Resultados Integral comparativo y no afecta los registros oficiales ni el reporte en el sistema CHIP, ni los programas contables de la entidad.*

*Precisión sobre la Información Reportada en CHIP:*

*La información reportada en el CHIP está en total concordancia con los registros contables y los programas utilizados en la entidad, cumpliendo así con las disposiciones y normativas de la Contaduría General de la Nación. Recaltar que el*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

*error fue de presentación y no en los registros contables ni en el reporte oficial de la información financiera.*

*El error identificado fue resultado de fallas en los procedimientos de control interno del área contable y administrativa, particularmente en la etapa de consolidación y revisión de los Estados de Resultados comparativos. Reconocemos que no se realizó una revisión exhaustiva de la correcta clasificación de los gastos en el Estado de Resultados Integral comparativo, lo que derivó en una clasificación incorrecta.*

*Acciones Correctivas Implementadas:*

*Se Informa que estas acciones correctivas se tomarán para evitar que estos errores de presentación vuelvan a ocurrir:*

*Establecer un proceso de verificación final de los Estados Financieros comparativos antes de su presentación y envío.*

*Implementar un proceso de revisión interna para confirmar la correcta clasificación y presentación de las cuentas en el Estado de Resultados Integral.*

*Fortalecer los controles internos de revisión contable en cada cierre contable y antes de las presentaciones comparativas anuales.*

*Estas acciones aseguran que la entidad está comprometida con la calidad y precisión de la información financiera y que se han tomado medidas para evitar errores en la presentación de información comparativa para el año 2024.*

*Este enfoque muestra la transparencia de nuestra entidad, el reconocimiento del error, y el compromiso para implementar acciones que aseguren la calidad de la presentación de la información en la vigencia actual.*

### **Análisis de la Respuesta:**

Teniendo en cuenta la respuesta donde se reconoce un error de digitación la presente observación se confirma para que las acciones correctivas propuestas sean plasmadas en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N°.09** (inoperatividad del comité de sostenibilidad contable) **(SE CONFIRMA)**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

**Criterio:**

- Ley 1314 de 2009, artículo 1.
- Ley 1739 de 2014, artículo 59, modificado por la Ley 1753 de 2015 artículo 261.
- La Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, Artículo 1, 2 y 3 Numeral 3.2.2. y 3.2.15.
- Circular Conjunta N° 001 del 20 de febrero de 2017 Expedida por la Auditoria General de la Republica y Contaduría General de la Nación.
- Resolución 264 del 26 de Diciembre de 2023, la cual modifiko la Resolución 104 de 2014 Comité de Sostenibilidad Contable Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar

**Condición:**

En el desarrollo de la Auditoria Financiera y de Gestión al Hospital Regional Alfonso Jaramillo, pudo verificar que se tiene conformado el Comité de Sostenibilidad Contable mediante la Resolución N° 264 del 26 de diciembre de 2023, comité que se reunió durante el 2023 en tres oportunidades, ya que existen tres actas de enero, abril y diciembre respectivamente, este comité es inoperante puesto que en el año 2023, puesto que se detectaron deficiencias en los saldos de cartera, de bienes muebles e inmuebles, en el cálculo de la depreciación, deficiencias en el software SYSCAFE, en la depuración contable y conciliación entre las diferentes áreas, temas que debieron ser objeto de análisis y de implementación por el Comité de Saneamiento Contable si operara en forma diligente y eficiente, ya que en las tres actas el tema principal abordaron temas de cartera, pero el grupo auditor de la Contraloría Departamental del Tolima pudo constatar que el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar no ha realizado el saneamiento contable de las cuentas por cobrar y de su propiedad planta y equipo, ya que tampoco a realizado la baja de bienes muebles e inservibles durante la vigencia fiscal 2023, se pudo comprobar que existen cifras que no reflejan la realidad financiera de la ESE, incumpliendo de igual forma la Circular Conjunta N° 001 del 20 de febrero de 2017 expedida por la Auditoria General de la Republica y la Contaduría General de la Nación y el numeral 3.2.15 del Procedimiento Para la Evaluación del Control Interno Contable expedido por la Contaduría General de la Nación, anexo de la Resolución 193 de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".

**Causa:**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

- Ausencia de controles a los procesos administrativos de la ESE.
- Falta de seguimiento al proceso de Implementación del Nuevo marco normativo.
- No realizar el saneamiento contable como lo estipulaban las normas.

**Efecto:**

- Desactualización de los inventarios y deficiencias en la presentación de la información financiera del Hospital Regional.
- Que la información financiera no sea real y fidedigna para la toma de decisiones.
- Reportar información inexacta a los usuarios y beneficiarios de la información contable.

**Respuesta de la Entidad:**

*Revisada la observación realizada por la Contraloría Departamental del Tolima en relación con la operatividad del Comité de Sostenibilidad Contable durante el año 2023. Reconocemos que se han identificado áreas de mejora en la gestión de la información contable, y quisiera proporcionar una explicación detallada sobre las acciones que hemos implementado para fortalecer los procesos en el año 2024.*

*Reconocimiento de la Situación en 2023:*

*Durante el año 2023, el Comité de Sostenibilidad Contable, aunque conformado y operativo, no logró alcanzar los niveles de eficiencia necesarios para abordar la totalidad de los aspectos críticos, como la depuración de cartera y la actualización de los bienes muebles e inmuebles. Aunque se realizaron tres reuniones en enero, abril y diciembre, el comité se enfocó principalmente en temas de cartera, y algunos temas relevantes, como el cálculo de la depreciación y la baja de bienes inservibles, no se trataron en la profundidad requerida. Reconocemos que esta situación generó ciertas deficiencias en el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad contable en dicho periodo.*

*Medidas Implementadas en 2024 para Fortalecer el Comité:*

*En respuesta a estos hallazgos y con el objetivo de mejorar los controles internos contables, en 2024 hemos implementado un plan de acción específico y un cronograma de reuniones regulares para el Comité de Sostenibilidad Contable. Este cronograma nos ha permitido realizar revisiones sistemáticas y exhaustivas, asegurando que todos los temas prioritarios sean tratados de forma integral y oportuna.*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

*Estas medidas incluyen:*

*Depuración de Cuentas por Cobrar: En 2024, logramos realizar un análisis detallado y depuración de las cuentas por cobrar, identificando y ajustando los saldos para que reflejen la realidad financiera de la entidad.*

*Actualización de Inventarios y Bienes Inmuebles: Se trabajó en la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles, incluyendo la baja de bienes inservibles que no habían sido descontados en años anteriores. Esta acción no solo asegura que los activos reflejen su valor real, sino que también contribuye a una mejor gestión de recursos y una presentación más precisa de los mismos en los estados financieros.*

*Mejoras en el Cálculo de Depreciación: El Comité ha revisado y corregido los métodos de cálculo de depreciación de los activos, ajustando los procedimientos para alinearse con las normativas contables vigentes, y asegurando que todos los activos tengan su depreciación correctamente calculada y registrada.*

*Optimización del Software SYSCAFE: Identificamos mejoras en el software SYSCAFE, utilizado para la gestión contable, que han permitido una mejor conciliación entre áreas y una representación más exacta de los datos en los estados financieros.*

*Compromiso con la Transparencia y la Mejora Continua:*

*El compromiso del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. con la calidad y precisión en la información financiera es fundamental para nosotros. Hemos establecido que el Comité de Sostenibilidad Contable siga operando bajo este nuevo cronograma de mejora en años futuros, lo que garantizará que cada aspecto de la sostenibilidad contable sea revisado y ajustado de acuerdo con los lineamientos de la Contaduría General de la Nación y la Circular Conjunta N° 001 de 2017.*

### **Análisis de la Respuesta:**

Teniendo en cuenta la respuesta brindada por el Hospital, se corroboran las deficiencias encontradas en cuanto a la información financiera, ya que se reconocen que se establecido acciones de mejora para subsanar las falencias.

Por lo anterior la presente observación se confirma en todos sus aspectos para que haga parte del plan de mejoramiento y se puedan materializar todas las acciones de mejora propuestas en la respuesta.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N° 10.** (Deficiencias en las revelaciones a los estados financieros). **(SE CONFIRMA)**

**Criterio:**

- Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, artículo 1
- Marco Normativo Para Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, Y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Público
- Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables
- Resolución N° 274 de 2023 Manual de Políticas Contables Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar

**Condición:**

Revisadas las Revelaciones a los Estados Financieros del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar del Líbano Tolima vigencia 2023, estas carecen de información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos que permitan interpretar las cifras registradas que coadyuven a la toma de decisiones en cabeza del Representante legal; por otra parte, las Revelaciones son muy generales y no presentan información útil ni proporcionan detalles que ayuden a los usuarios a entenderla, especialmente lo relacionado a las cifras presentadas en la Nota 7 Cuentas por Cobrar, no se incluyen la discriminación de las cuentas por cobrar por entidades.

Además se incumple lo establecido en el manual de políticas contables expedido por el Hospital Regional Alfonso Jaramillo en el numeral 8 Revelaciones a los Estados como se observa a continuación:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

## 8. REVELACIONES

La Gerencia y el Departamento de Contabilidad serán los encargados y responsables de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo.

- La entidad revelará en los estados financieros o en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo y las tasas de interés.
- Se revelará en las notas junto con un comentario, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta, denominados efectivo de uso restringido.

Dado lo anterior de acuerdo al manual de políticas contables expedido por el Hospital Regional en Diciembre de 2023, se debía revelar los saldos de efectivo y equivalentes del efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados, pero en ningún momento se hace referencia al tema o no se menciona de que no exista efectivo restringidos, como se observa a continuación:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

## NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

### Composición

La siguiente es la composición del efectivo y sus equivalentes a diciembre 31 de 2023 – 2022, estos rubros son manejados y controlados desde el área de tesorería que reporta diariamente a gerencia sobre los ingresos, egreso del efectivo, y el saldo de cada cuenta, también mensualmente se realiza la respectiva verificación de saldos con el área contable, y las respectivas conciliaciones bancarias se elaboran mensualmente por parte de contabilidad.

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>2,577,213,983.44</b>	<b>231,181,065.55</b>	<b>2,346,032,917.89</b>
Caja	365,445.00	4,290,504.00	-3,925,059.00
Depósitos en instituciones financieras	2,576,848,538.44	226,890,561.55	2,349,957,976.89

### 5.1. Depósitos en instituciones financieras

La siguiente es la composición de los valores que se tienen en instituciones financieras

CONCEPTO	2023	2022	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
<b>DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	<b>2,576,848,538.44</b>	<b>226,890,561.55</b>	<b>2,349,957,976.89</b>	<b>27104%</b>
Cuenta corriente	2,359,492,131.61	8,673,108.21	2,350,819,023.40	27105%
Cuenta de ahorro	217,356,406.83	218,217,453.34	-861,046.51	-0.40%

En el cuadro anterior se puede evidenciar los saldos de las cuentas de ahorros y corriente, dichas cuentas quedaron debidamente conciliadas, sin embargo algunos valores quedaron en conciliación dado que al realizar las transferencias a plataformas diferentes a Bancolombia durante el último día hábil del mes de diciembre, estos pagos no fueron reconocidos y se aplicaron el primer día hábil del mes de enero, las cuentas en las cuales quedaron partidas conciliatorias fueron las siguientes.

Es necesario precisar que, para la preparación y presentación de los informes financieros y contables, la empresa debe tener en cuenta las características cualitativas fundamentales de la información financiera de Relevancia y Representación fiel.

La Relevancia se entenderá como la capacidad que tiene la información de influir en las decisiones de los usuarios dada su materialidad y su valor predictivo, confirmatorio o ambos y la Representación fiel, como la descripción del hecho económico de forma completa, neutral y libre de error significativo, así como lo

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

consagra el Numeral 4 del Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables; además, es necesario revelar la información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos, como también debió revelar las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

Es preciso anotar que, las Notas y/o Revelaciones son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros organizadas en forma sistemática y debe ser necesaria para que los usuarios comprendan los mismos estados, proporcionando información de manera contextualizada y según el entorno en que opera la empresa.

Así mismo no se puede afirmar que los estados financieros reflejan razonablemente la información puesto que existen cifras generales y sin discriminar.

**Causa:**

- La no revelación de toda la información necesaria para el entendimiento de las notas a los Estados Contables.
- debilidades en los procedimientos en la elaboración de las mismas y limitan su efectividad como mecanismos de control y garantía sobre las características cualitativas de comprensibilidad de la información.

**Efecto:**

- Poco análisis y entendimiento de la situación financiera del Hospital Regional.
- Incumplimiento a disposiciones generales contenidas en el Marco Normativo para Empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores, y que No Captan ni Administran Ahorro del Público.

**Respuesta de la Entidad:**

*Revisada la observación realizada por la Contraloría Departamental del Tolima en relación con la operatividad del Comité de Sostenibilidad Contable durante el año 2023. Reconocemos que se han identificado áreas de mejora en la gestión de la información contable, y quisiera proporcionar una explicación detallada sobre las acciones que hemos implementado para fortalecer los procesos en el año 2024.*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

*Reconocimiento de la Situación en 2023:*

*Durante el año 2023, el Comité de Sostenibilidad Contable, aunque conformado y operativo, no logró alcanzar los niveles de eficiencia necesarios para abordar la totalidad de los aspectos críticos, como la depuración de cartera y la actualización de los bienes muebles e inmuebles.*

*Aunque se realizaron tres reuniones en enero, abril y diciembre, el comité se enfocó principalmente en temas de cartera, y algunos temas relevantes, como el cálculo de la depreciación y la baja de bienes inservibles, no se trataron en la profundidad requerida.*

*Reconocemos que esta situación generó ciertas deficiencias en el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad contable en dicho periodo.*

*Medidas Implementadas en 2024 para Fortalecer el Comité:*

*En respuesta a estos hallazgos y con el objetivo de mejorar los controles internos contables, en 2024 hemos implementado un plan de acción específico y un cronograma de reuniones regulares para el Comité de Sostenibilidad Contable. Este cronograma nos ha permitido realizar revisiones sistemáticas y exhaustivas, asegurando que todos los temas prioritarios sean tratados de forma integral y oportuna.*

*Estas medidas incluyen:*

*Depuración de Cuentas por Cobrar: En 2024, logramos realizar un análisis detallado y depuración de las cuentas por cobrar, identificando y ajustando los saldos para que reflejen la realidad financiera de la entidad.*

*Actualización de Inventarios y Bienes Inmuebles: Se trabajó en la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles, incluyendo la baja de bienes inservibles que no habían sido descontados en años anteriores. Esta acción no solo asegura que los activos reflejen su valor real, sino que también contribuye a una mejor gestión de recursos y una presentación más precisa de los mismos en los estados financieros.*

*Mejoras en el Cálculo de Depreciación: El Comité ha revisado y corregido los métodos de cálculo de depreciación de los activos, ajustando los procedimientos*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

*para alinearse con las normativas contables vigentes, y asegurando que todos los activos tengan su depreciación correctamente calculada y registrada.*

*Optimización del Software SYSCAFE: Identificamos mejoras en el software SYSCAFE, utilizado para la gestión contable, que han permitido una mejor conciliación entre áreas y una representación más exacta de los datos en los estados financieros.*

*Compromiso con la Transparencia y la Mejora Continua:*

*El compromiso del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. con la calidad y precisión en la información financiera es fundamental para nosotros. Hemos establecido que el Comité de Sostenibilidad Contable siga operando bajo este nuevo cronograma de mejora en años futuros, lo que garantizará que cada aspecto de la sostenibilidad contable sea revisado y ajustado de acuerdo con los lineamientos de la Contaduría General de la Nación y la Circular Conjunta N° 001 de 2017.*

### **Análisis de la Respuesta:**

Teniendo en cuenta la respuesta dada a esta observación, se da la misma respuesta para la observación N° 16 en cuanto al comité de sostenibilidad contable y no se da respuesta a las deficiencias de las revelaciones de los estados financieros, por consiguiente la presente observación N° 17 se confirma en todos sus aspectos para que el hospital suscriba un plan de mejoramiento.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA (SE ELIMINA INCIDENCIA DISCIPLINARIA) No. 11. (Deficiencias en el manejo de la caja menor) (SE MODIFICA)**

#### **Criterio:**

- Decreto 115 de 1996, art 21
- Decreto 1068 de 2015, art 2.8.5.2
- Ley 1952 de 2019, Artículo 57, numeral 1,2 y 3
- Resolución N° 001 de 2023, Reglamento Caja Menor Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar

#### **Condición:**

El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar del Municipio del Líbano, reglamento el manejo de caja menor mediante la Resolución N° 001 del 01 de enero de 2023,

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

(la cual estaba a cargo del Coordinador de Recursos Humanos, amparada en la vigencia 2023 por la póliza N° 25011000348 suscritas con la Previsora S.A Compañía de Seguros), acto administrativo en el que se autorizó una cuantía de gastos por valor de \$1.500.000, por los rubros presupuestales 2.1.2.02.01.003 Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) por valor de \$750.000 y 2.1.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales por valor de \$750.000 como se muestra a continuación:

 <p><b>HOSPITAL REGIONAL</b> ALFONSO JARAMILLO SALAZAR Empresa Social del Estado <i>Excellencia con Calidad Humana</i></p>	<b>RESOLUCIÓN N°001</b>	
	<i>“Por la cual se reglamenta la constitución, asignación y funcionamiento de la Caja Menor en el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. para la vigencia 2023”</i>	
	Año: 2022	Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. 001 DE 2023**  
Enero 01 de 2023

*“Por la cual se reglamenta la constitución, asignación y funcionamiento de la Caja Menor en el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. para la vigencia 2023”.*

**Artículo 3.- Funcionamiento de la caja menor:** La CAJA MENOR es un medio efectivo de disponibilidad de recursos, conformada con fondos destinados a la atención de gastos de Funcionamiento e Inversión imprevistos, de carácter urgente o de solución rápida, identificada y definitiva en los conceptos del presupuesto anual del Hospital Regional Alfonso

Jaramillo Salazar E.S.E., estableciendo para la vigencia 2023, los siguientes rubros presupuestales y sus respectivas cuantías, de acuerdo a la finalidad y clase de gastos, así:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.003.02	Papelería	1,117,200.00
2.1.2.02.01.003.01	Impresos y Publicaciones	2,234,400.00
2.1.2.02.01.003.04	Combustible	3,351,600.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	18,992,400.00
2.1.2.02.02.008.09	Gastos Imprevistos-Servicios	9,496,200.00
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	5,027,400.00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2,234,400.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 42,453,600.00</b>

Se pudo verificar que durante el año 2023 el Hospital realizo desembolsos a la caja menor por un valor total de \$30.999.429, al revisar los rubros presupuestales utilizados en los desembolsos se puede observar que el Hospital no dio cumplimiento a lo estipulado en el artículo tercero de la Resolución N° 001 de 2023, puesto al momento de realizar la legalización de los desembolsos se afectaron rubros presupuestales diferentes a los gastos que se habían efectuado en los periodos de enero, marzo y septiembre de 2023 como se muestra a continuación:

En el mes de enero de 2023 se realizaron gastos por los rubros de combustible, servicios de alojamiento gastos de imprevistos-servicios y papelería por valor total de \$3.214.850, pero el momento de hacer la legalización de los gastos de caja menor el responsable de caja menor presento gastos en rubro 2120202006 servicios de alojamiento por \$2.022.000, pero presupuestalmente se afectó la suma de \$1.974.300 lo que arroja una diferencia de \$47.700, donde el rubro 212020200809 gastos imprevistos-servicios presento gastos por valor de \$572.850, pero presupuestalmente se afectó \$620.550 donde se presenta la diferencia de \$47.700, el error obedece a que el recibo de caja 51388 invias y otros por valor de \$47.700 fue incluido en el formato de consolidación de caja menor en el rubro gastos imprevistos y lo correcto era sumarlo al rubro servicios de alojamiento tal como fue relacionado en el formato reembolso caja menor como se muestra a continuación:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

ENERO DE 2023					
CODIGO	NOMBRE RUBRO	PROCEDIMIENTO CAJA MENOR	PROCEDIMIENTO TESORERIA	DIFERENCIA	GIRO PRESUPUESTAL GG7-2023000106 DEL 31-01-2024
2120201003004	combustible	615,000	615,000	0	615,000
2120202006	servicios de alojamiento	2,022,000	1,974,300	47,700	1,974,300
212020200809	gastos imprevistos-servicios	572,850	620,550	-47,700	620,550
212020100302	papelaria	5,000	5,000	0	5,000
TOTAL		3,214,850	3,214,850	0	3,214,850

ENERO 2023				
	PROCESO: FINANCIERA		CODIGO: AFIPC03F.08	
	PROCEDIMIENTO: TESORERIA		Version 1	Año: 2020
	FORMATO: CONSOLIDADO LEGALIZACION CAJA MENOR		PAG 1 DE 1	
CODIGO	CONCEPTO	VALOR		
2.1.2.02.01.003.01	Impresos y Publicaciones	0.00		
2.1.2.02.01.003.02	Papelaria	5,000.00		
2.1.2.02.01.003.04	Combustible	\$ 815,000.00		
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios	\$ 1,974,300.00		
2.1.2.02.02.008.09	Gastos Imprevistos-Servicios	\$ 620,550.00		
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ -		
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ -		
		<b>\$ 3,214,850.00</b>		

  
**LUZ ELIDA ANGEL ORJUELA**  
 Profesional Especializado  
 Gestión del Talento Humano

**Proceso:** CF – Control Fiscal

**Código:**  
RCF-61

**Versión:**  
01:2022

N° RECIBO	DETALLE	CODIGO	CREDITO	
			DEBIDO	CREDITO
GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO		CODIGO: AGDTH-PC-02		
PRODECIMIENTO: CAJA MENOR		Version 1	Año: 2014	
FORMATO: REEMBOLSO CAJA MENOR		PAG 1 DE 1		
51331	COMBUSTIBLE	2.1.2.02.01.003.04		140,000.00
51332	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		35,700.00
51333	GASTOS IMPREVISTOS-SERVICIOS	2.1.2.02.02.008.09		51,850.00
51334	GASTOS IMPREVISTOS-SERVICIOS	2.1.2.02.02.008.09		82,000.00
51335	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		100,000.00
51336	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		91,800.00
51337	GASTOS IMPREVISTOS-SERVICIOS	2.1.2.02.02.008.09		9,200.00
51338	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		47,600.00
51339	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		152,900.00
51340	GASTOS IMPREVISTOS-SERVICIOS	2.1.2.02.02.008.09		100,850.00
51341	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		23,800.00
51342	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		23,800.00
51343	COMBUSTIBLE	2.1.2.02.01.003.04		50,000.00
51344	GASTOS IMPREVISTOS-SERVICIOS	2.1.2.02.02.008.09		8,450.00
51345	SUPER DIAMANTE	2.1.2.02.02.008.09		40,950.00
51346	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		23,800.00
51347	SERVICIOS Y SUMINISTROS	2.1.2.02.02.006		88,000.00
51348	SERVICIOS Y SUMINISTROS	2.1.2.02.02.006		88,000.00
51349	SERVICIOS Y SUMINISTROS	2.1.2.02.02.006		88,000.00
51350	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		101,000.00
51351	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		150,000.00
51352	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		45,800.00
51353	GASTOS IMPREVISTOS-SERVICIOS	2.1.2.02.02.008.09		17,800.00
51354	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		26,800.00
51355	GASTOS IMPREVISTOS-SERVICIOS	2.1.2.02.02.008.09		25,350.00
51356	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		69,600.00
51357	COMBUSTIBLE	2.1.2.02.01.003.04		30,000.00
51258	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		23,800.00
51359	COMBUSTIBLE	2.1.2.02.01.003.04		135,000.00
51360	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		35,700.00
51361	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		23,800.00
51362	GASTOS IMPREVISTOS-SERVICIOS	2.1.2.02.02.008.09		59,150.00
51363	COMBUSTIBLE	2.1.2.02.01.003.04		50,000.00
51364	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		34,800.00
51365	COMBUSTIBLE	2.1.2.02.01.003.04		100,000.00
51366	COMBUSTIBLE	2.1.2.02.01.003.04		80,000.00
51367	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		69,600.00
51368	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		23,800.00
51369	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		119,000.00
51370	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		23,800.00
51371	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		154,000.00
51372	GASTOS IMPREVISTOS-SERVICIOS	2.1.2.02.02.008.09		91,100.00
51373	GASTOS IMPREVISTOS-SERVICIOS	2.1.2.02.02.008.09		8,100.00
51374	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		95,200.00
51375	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		23,800.00
51376	GASTOS IMPREVISTOS-SERVICIOS	2.1.2.02.02.008.09		2,700.00
51377	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		47,600.00
51378	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		47,600.00
51379	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		23,800.00
51380	COMBUSTIBLE	2.1.2.02.01.003.04		30,000.00
51381	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		47,600.00
51382	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		23,800.00
51383	SUPER DIAMANTE	2.1.2.02.02.008.09		55,050.00
51384	PAPELERIA	2.1.2.02.01.003.02		5,000.00
51385	GASTOS IMPREVISTOS-SERVICIOS	2.1.2.02.02.008.09		6,800.00
51386	GASTOS IMPREVISTOS-SERVICIOS	2.1.2.02.02.008.09		13,500.00
51387	NO DISPONIBLE			
51388	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.006		47,700.00
<b>TOTAL</b>			<b>3,537,800.00</b>	<b>3,214,850.00</b>

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

En el mes de marzo de 2023 se realizaron gastos por los rubros de combustible, servicios de alojamiento gastos de imprevistos-servicios y papelería por valor total de \$2.216.900, pero el momento de hacer la legalización de los gastos de caja menor el responsable de caja menor presento gastos en rubro 2120202006 servicios de alojamiento por \$551.350, pero presupuestalmente se afectó el rubro 2450208 servicios prestados a las empresas de servicios públicos por valor de \$551.350, el error obedece a que todos los gastos efectuados en el mes de marzo de 2023 del rubro presupuestal 2120202006 fueron legalizados al rubro 2450208 servicios prestados a las empresas de servicios públicos como se muestra a continuación:

MARZO DE 2023					
CODIGO	NOMBRE RUBRO	PROCEDIMIENTO CAJA MENOR	PROCEDIMIENTO TESORERIA	DIFERENCIA	GIRO PRESUPUESTAL GG7-2023000994 DEL 31-03-2024
2120201003004	combustible	200,000	200,000	0	200,000
2120202006	servicios de alojamiento	551,350	0	551,350	0
212020200809	gastos imprevistos-servicios	1,050,350	1,050,350	0	1,050,350
212020100302	papelería	415,200	415,200	0	415,200
2450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	551,350	-551,350	551,350
TOTAL		2,216,900	2,216,900	0	2,216,900

MARZO 2023		
	PROCESO: FINANCIERA	CODIGO: AFIPC03F.08
	PROCEDIMIENTO: TESORERIA	Version 1    Año: 2020
	FORMATO: CONSOLIDADO LEGALIZACION CAJA MENOR	PAG 1 DE 1
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.003.01	Impresos y Publicaciones	0.00
2.1.2.02.01.003.02	Papelería	415,200.00
2.1.2.02.01.003.04	Combustible	\$ 200,000.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios	
2.1.2.02.02.008.09	Gastos Imprevistos-Servicios	\$ 1,050,350.00
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ -
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 551,350.00
		<b>\$ 2,216,900.00</b>

  
**LUZ ELIDA ANGEL ORJUELA**  
 Profesional Especializado  
 Gestión del Talento Humano

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

 <p><b>HOSPITAL REGIONAL</b> ALVARO OBREGÓN Módulo de atención</p>	<b>GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO</b>		<b>CODIGO: AGDTH-PC-02</b>	
	<b>PRODECIMIENTO: CAJA MENOR</b>		<b>Version 1</b>	<b>Año: 2014</b>
	<b>FORMATO: REEMBOLSO CAJA MENOR</b>		<b>PAG 1 DE 1</b>	
<b>Nº RECIBO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DEBIDO</b>	<b>CREDITO</b>
51431	COMBUSTIBLE	2.1.2.02.01.003.04		100,000.00
51432	COMBUSTIBLE	2.1.2.02.01.003.04		50,000.00
54133	GASTOS IMPREVISTOS-SERVICIOS	2.1.2.02.02.008.09		4,450.00
51434	GASTOS IMPREVISTOS-SERVICIOS	2.1.2.02.02.008.09		9,000.00
51435	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.008.09		71,400.00
51436	SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA	2.1.2.02.02.006		40,350.00
51437	PAPELERIA	2.1.2.02.01.003.02		12,000.00
51438	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.008.09		23,800.00
51439	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.008.09		47,600.00
51440	COMBUSTIBLE	2.1.2.02.01.003.04		50,000.00
51441	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.008.09		128,800.00
51442	SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA	2.1.2.02.02.006		13,700.00
51443	SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA	2.1.2.02.02.006		128,000.00
51444	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.008.09		25,000.00
51445	SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA	2.1.2.02.02.006		90,000.00
51446	PAPELERIA	2.1.2.02.01.003.02		148,200.00
51447	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.008.09		23,800.00
51448	SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA	2.1.2.02.02.006		100,000.00
51449	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.008.09		23,800.00
51450	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.008.09		23,800.00
51451	SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA	2.1.2.02.02.006		22,750.00
51452	SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA	2.1.2.02.02.006		52,500.00
51453	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.008.09		76,800.00
51454	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.008.09		59,500.00
51455	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.008.09		23,800.00
51456	SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA	2.1.2.02.02.006		63,450.00
51457	SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA	2.1.2.02.02.006		40,600.00
51458	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.008.09		142,800.00
51459	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.008.09		66,800.00
51460	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.008.09		23,800.00
51461	PAPELERIA	2.1.2.02.01.003.02		75,000.00
51462	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.008.09		142,800.00
51463	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.008.09		23,800.00
51464	PAPELERIA	2.1.2.02.01.003.02		135,000.00
51465	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.008.09		61,200.00
51466	PAPELERIA	2.1.2.02.01.003.02		45,000.00
51467	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.008.09		23,800.00
51468	INVIAS Y OTROS	2.1.2.02.02.008.09		23,800.00
<b>TOTAL</b>			<b>3,214,850.00</b>	<b>2,216,900.00</b>

En el mes de septiembre de 2023 se realizaron gastos por los rubros de impresos y publicaciones, combustible, servicios de alojamiento, gastos de imprevistos-servicios, papelería y servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por valor total de \$1.741.105, pero el momento de hacer la legalización de los gastos de caja menor el responsable de caja menor presento gastos en rubro 212020100301 impresos y publicaciones por \$80.955, pero presupuestalmente se

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

afectó la suma de \$180.055 lo que arroja una diferencia de \$99.100, el error obedece a que los recibos de caja N° 51638 papelería por valor de \$73.500 y el N° 51641 papelería por valor de \$ 25.600 fue incluido en el formato de consolidación de caja menor en el rubro Impresos y Publicaciones y lo correcto era incluirlo al rubro 212020100302 papelería por valor de \$99.100 como se muestra a continuación:

SEPTIEMBRE DE 2023					
CODIGO	NOMBRE RUBRO	PROCEDIMIENTO CAJA MENOR	PROCEDIMIENTO TESORERIA	DIFERENCIA	GIRO PRESUPUESTAL GG7-2023005037 DEL 30-09-2024
212020100301	Impresos y Publicaciones	80,955	180,055	-99,100	180,055
2120201003004	combustible	230,000	230,000	0	230,000
2120202006	servicios de alojamiento	805,400	805,400	0	805,400
212020200809	gastos imprevistos-servicios	325,650	325,650	0	325,650
212020100302	papelería	99,100	0	99,100	0
2450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	200,000	200,000	0	200,000
TOTAL		1,741,105	1,741,105	0	1,741,105

SEPTIEMBRE 2023			
	PROCESO: FINANCIERA		CODIGO: AFIPC03F.08
	PROCEDIMIENTO: TESORERIA		Version 1 Año: 2020
	FORMATO: CONSOLIDADO LEGALIZACION CAJA MENOR		PAG 1 DE 1
CODIGO	CONCEPTO	VALOR	
2.1.2.02.01.003.01	Impresos y Publicaciones	180,055.00	
2.1.2.02.01.003.02	Papelería		
2.1.2.02.01.003.04	Combustible	230,000.00	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de	805,400.00	
2.1.2.02.02.008.09	Gastos Imprevistos-Servicios	325,650.00	
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	0.00	
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de	200,000.00	
		<b>\$ 1,741,105.00</b>	

  
**LUZ ELIDA ANGEL ORJUELA**  
 Profesional Especializado

GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO			CODIGO: AGDTH-PC-02	
PRODECIMIENTO: CAJA MENOR			Version 1	Año: 2014
FORMATO: REEMBOLSO CAJA MENOR			PAG 1 DE 1	
RECIBO	DETALLE	CODIGO	DEBIDO	CREDITO
	CHEQUE No. MK895585 septiembre 12/23		1,463,350.00	
	<b>SALDO ANTERIOR</b>		<b>2,074,450.00</b>	
51630	COMBUSTIBLE	2.1.2.02.01.003.04		80,000.00
51631	SERVICIO DE TRANSPORTE	2.1.2.02.02.006		47,600.00
51632	SERVICIO DE TRANSPORTE	2.1.2.02.02.006		23,800.00
51633	SERVICIO DE TRANSPORTE	2.1.2.02.02.006		119,000.00
51634	GASTOS IMPREVISTOS	2.1.2.02.02.008.09		150,000.00
51635	MANTENIMIENTO COMPRAS	2.4.5.02.08		80,000.00
51636	SERVICIO DE TRANSPORTE	2.1.2.02.02.006		71,400.00
51637	COMBUSTIBLE	2.1.2.02.01.003.04		150,000.00
51638	PAPELERIA	2.1.2.02.01.003.02		73,500.00
51639	MANTENIMIENTO COMPRAS	2.4.5.02.08		120,000.00
51640	SERVICIO DE TRANSPORTE	2.1.2.02.02.006		23,800.00
51641	PAPELERIA	2.1.2.02.01.003.02		25,600.00
51642	SERVICIO DE TRANSPORTE	2.1.2.02.02.006		71,400.00
51643	SERVICIO DE TRANSPORTE	2.1.2.02.02.006		23,800.00
51644	SERVICIO DE TRANSPORTE	2.1.2.02.02.006		23,800.00
51645	GASTOS IMPREVISTOS	2.1.2.02.02.008.09		102,550.00
51646	GASTOS IMPREVISTOS	2.1.2.02.02.008.09		25,100.00
51647	SERVICIO DE TRANSPORTE	2.1.2.02.02.006		24,300.00
51648	GASTOS IMPREVISTOS	2.1.2.02.02.008.09		40,000.00
51649	GASTOS IMPREVISTOS	2.1.2.02.02.008.09		8,000.00
51650	SERVICIO DE TRANSPORTE	2.1.2.02.02.006		71,400.00
51651	SERVICIO DE TRANSPORTE	2.1.2.02.02.006		71,400.00
51652	SERVICIO DE TRANSPORTE	2.1.2.02.02.006		23,800.00
51653	SERVICIO DE TRANSPORTE	2.1.2.02.02.006		95,200.00
51654	SERVICIO DE TRANSPORTE	2.1.2.02.02.006		19,500.00
51655	SERVICIO DE TRANSPORTE	2.1.2.02.02.006		23,800.00
51656	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.1.2.02.01.003.01		51,705.00
51657	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.1.2.02.01.003.01		29,250.00
51658	SERVICIO DE TRANSPORTE	2.1.2.02.02.006		23,800.00
51659	SERVICIO DE TRANSPORTE	2.1.2.02.02.006		23,800.00
51660	SERVICIO DE TRANSPORTE	2.1.2.02.02.006		23,800.00
			<b>3,537,800.00</b>	<b>1,741,105.00</b>
			<b>1,796,695.00</b>	

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

Lo anterior demuestra una imputación presupuestal diferente, incumpliendo también lo señalado en el artículo 21 del Decreto 115 de 1996 (no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible).

Lo anterior demuestra que la Caja Menor presento un manejo inadecuado por los funcionario responsable, así mismo los encargados de realizar la imputación presupuestal en el aplicativo financiero se basan solo en el formato de consolidación de caja menor y no realizan la verificación del formato del reembolso caja menor donde están específicamente los recibos de caja que soportan los gastos.

**Causa:**

- Ausencia de controles a los procesos administrativos de la ESE.

**Efecto:**

- Desajuste en el Presupuesto e inconsistencias en los registros contables del Hospital Regional.

**Respuesta de la Entidad:**

*En observancia a la Resolución No.001 del 1 de enero de 2023 mediante la "cuál se reglamenta la constitución, asignación y funcionamiento de la Caja menor para el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE", se tiene que los rubros presupuestales afectables dentro de la caja menor corresponden a la siguiente tabla*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

Jaramillo Salazar E.S.E., estableciendo para la vigencia 2023, los siguientes rubros presupuestales y sus respectivas cuantías, de acuerdo a la finalidad y clase de gastos, así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.003.02	Papelería	1,117,200.00
2.1.2.02.01.003.01	Impresos y Publicaciones	2,234,400.00
2.1.2.02.01.003.04	Combustible	3,351,600.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	18,992,400.00
2.1.2.02.02.008.09	Gastos Imprevistos-Servicios	9,496,200.00
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	5,027,400.00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2,234,400.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 42,453,600.00</b>

*De acuerdo con los hallazgos administrativos encontrados en el manejo de la caja menor de los meses de enero, marzo y septiembre del año 2023, se evidenció que efectivamente se presentó un error de digitación respecto a los rubros presupuestales, hecho generador del hallazgo, sin embargo, se incorpora la facturación y documentos soportes que dan cuenta de dicho error, en donde se evidencia que el presupuesto ejecutado corresponde al relacionado.*

*A pesar que se puede evidenciar que el procedimiento interno de la caja menor por parte del área responsable no fue la más adecuada en el procedimiento de ejecución presupuestal entre los rubros asignados, por lo cual se hace necesario crear un procedimiento para el manejo y dispersión de los dineros de caja menor, mientras que por otro lado se solicita respetuosamente sea tenido en cuenta que el manejo del presupuesto general de la entidad, no se afectó de forma contradictoria a los preceptos contemplados en la ley, en especial el artículo 21 del Decreto 115 de 1996 ya que los giros y causación se hicieron con los fondos destinados para la caja menor.*

### **Análisis de la Respuesta:**

Una vez analizada la respuesta y los soportes enviados, estos son de aceptación por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, eliminando la incidencia disciplinaria por el incorrecto manejo que se le dio a la caja menor al legalizar pagos por rubros que no correspondían, por consiguiente la respectiva observación se eleva a hallazgo administrativo para que se suscriba el plan de mejoramiento respectivo.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N° 12** (Cuentas bancarias inactivas sin depurar y cuentas bancarias embargadas) **(SE CONFIRMA)**

**Criterio:**

- Constitución Política de Colombia, artículo 63
- Ley 1314 de 2009,
- Ley 564 de 2012, Artículo 594, numeral 1
- Ley 1751 de 2015, Artículo 25
- Resolución 414 de 2014 e instructivos de la Contaduría General de la Nación

**Condición:**

En el trabajo de campo se hizo la verificación de la información del libro de bancos a 31 de diciembre de 2023 el cual lo expide el software SYSCAFE con las conciliaciones bancarias y extractos bancarios en forma física al mes de diciembre de 2023, en la cual se encontró que el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar presentaba dos cuentas corrientes con un saldo total por valor de \$2.359.492.131,61 como se observa a continuación:

<b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b>														
NIT. 890701718-7														
LIBRO AUXILIAR														
Desde Enero-2023 Hasta Diciembre-2023														
AÑO	ME	DI	TIP	NUMERO	CHEQ.NO	NUM.EXT	REF	REF	REF	REF	SALDO ANT	DEBITO	CREDITO	NUEVO SALDO
	S	A	O				1	2	3	4				
				111005		Cuenta corriente					8,673,108.21	73,112,881,320.87	70,762,062,297.47	2,359,492,131.61
				111005001		BANCOLOMBIA 44675443989 H.R.A.J.S.					8,671,548.41	73,112,881,320.87	70,762,062,297.47	2,359,490,571.81
				111005002		BANCOLOMBIA 44614799621 H.R.A.J.S.					1,559.80	0.00	0.00	1,559.80

De igual forma se encuentra que el libro de bancos de las cuentas de ahorro presenta un saldo a 31 de diciembre de 2023 de \$217.356.406.83 con un total de 23 de cuentas de las cuales las cuentas que se relacionan a continuación:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.															
NTT. 890701718-7															
LIBRO AUXILIAR															
Desde Enero-2023 Hasta Diciembre-2023															
AÑO M E D I S A O	TIP	NUMERO	CHEQ	NO	NUM	EXT	REF	REF	REF	REF	TERCERO	SALDO ANT	DEBITO	CREDITO	NUEVO SALDO
							1	2	3	4					
			111006								Cuenta de ahorro	218,217,453.34	1,197,135,080.68	1,197,996,127.19	217,356,406.83
			111006002								BANCOLOMBIA 44604724438 Bienestar Social H.R.L.	1,416,349.06	94,966,502.29	88,422,715.00	7,960,136.35
			111006003								BANCOLOMBIA 44612249684 Adolescencia con Sexualidad Convenio 0722	19,026.41	7.30	0.00	19,033.71
			111006004								BANCOLOMBIA 44612252197 Planificación Familiar y ETS Convenio 0732	2,918.16	0.00	0.00	2,918.16
			111006005								BANCOLOMBIA 44612251891 Maternidad Segura Convenio 0724	2,346.04	0.00	0.00	2,346.04
			111006006								BANCOLOMBIA 44612249463 Proyecto Cancer de la Mujer Convenio 0721	2,144.37	0.00	0.00	2,144.37
			111006007								DAVIVIENDA 166800056714 Proyecto Cancer de la Mujer Convenio 0487	438,568.20	421.86	438,969.60	20.46
			111006008								DAVIVIENDA 166800071275 Aportes Patronales E.S.E.	26,595.99	42,234,659.55	42,261,255.54	0.00
			111006009								DAVIVIENDA 166800071929 A.P. Pagadora E.S.E.	1,612,124.08	42,261,401.43	43,873,525.51	0.00
			111006010								BANCOLOMBIA 44675208287 Aportes Sede Social	5,186,270.01	3,812,551.01	4,126,681.74	4,872,139.28
			111006011								BANCOLOMBIA 44677483391 Saneamiento Basico 2017 Convenio 0906	1,478,818.49	737.30	0.00	1,479,555.79
			111006014								DAVIVIENDA 166800081977 Capacit. T.H. PAI Convenio 1965 de 2018	3,351,729.28	3,224.43	3,354,797.34	156.37
			111006017								BANCOLOMBIA 44600017958 CONV. 0958 PPNA 2019	17,582.19	7.30	0.00	17,589.49
			111006023								BANCOLOMBIA 44600019691 CONV. 1311 Inspeccion Sanitaria 2019	12,666,890.76	390.62	12,500,000.00	167,281.38
			111006034								BANCOLOMBIA 44604584890 CONV. 1991 Control Micobacterias 2019	3,211,858.64	4,310,101.01	7,521,959.65	0.00
			111006039								BANCOLOMBIA 44600000449 CONV. 007 Atenc. Pre-Hospi COVID-19 2020	83,723.74	40.15	0.00	83,763.89
			111006046								BANCOLOMBIA 44600000517 Resolucion 166 del 16022021	80,584.85	72,913,746.65	72,990,000.00	4,331.50
			111006048								BANCOLOMBIA 44600000561 CONV. 1113 Control Zoonotico 2021	45,186,889.93	10,096,849.94	44,712,207.10	10,571,532.77
			111006051								BANCOLOMBIA 44600000657 CONV. 171 PIC 2021	22,241,919.24	668.25	21,500,000.00	742,587.49
			111006053								BANCOLOMBIA 44600000852 CONV. 2187 Adquisic. Ambulancia Medicalizada 20	46,533,476.26	112,520,386.78	159,053,863.04	0.00
			111006054								BANCOLOMBIA 44600000882 CONV. 276 PIC 2022	74,657,637.64	64,367,873.49	139,025,511.13	0.00
			111006055								BANCOLOMBIA 44600000933 CONV. 4049 Renov. ascensores HRAJS 2022	0.00	212,897,230.07	75,134,292.00	137,762,938.07
			111006056								BANCOLOMBIA 44600000942 CONV. 4615 Fortalecim. Sanitario 2022	0.00	392,105,064.54	392,105,064.54	0.00
			111006057								BANCOLOMBIA 44600001090 CONV. 178 PIC 2023	0.00	144,643,216.71	90,975,285.00	53,667,931.71

Es de anotar que a la fecha 31 de diciembre de 2023 las 6 cuentas que se encuentran con saldo \$ 0 no tenían conciliaciones bancarias, puesto que las cuentas fueron canceladas durante el transcurso del año 2023, tal como lo demuestra la siguiente certificación expedida por el Hospital:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022



**LA PAGADORA DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR  
E.S.E**

**C E R T I F I C A**

Que durante la vigencia 2023, el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar cancelo las siguientes cuentas de ahorro:

CUENTA	NOMBRE	NUEVO SALDO
111006008	DAVIVIENDA 166800071275 Aportes Patronales E.S.E.	0.00
111006009	DAVIVIENDA 166800071929 A.P. Pagadora E.S.E.	0.00
111006034	BANCOLOMBIA 44604584890 CONV. 1991 Control Micobacterias 2019	0.00
111006053	BANCOLOMBIA 44600000852 CONV. 2187 Adquisic. Ambulancia Medicalizada 2022	0.00
111006054	BANCOLOMBIA 44600000882 CONV. 276 PIC 2022	0.00
111006056	BANCOLOMBIA 44600000942 CONV. 4615 Fortalecim. Sanitario 2022	0.00

La anterior constancia se expide a solicitud de la contraloría departamental del Tolima, los (15) quince días del mes de agosto del 2024,

Atentamente,

  
**MAIRA ALEJANDRA VILLAMIZAR**

**Contratista-Contrato 1256- Pagadora**

Una vez revisados los extractos de las cuentas bancarias del mes de diciembre de 2023, se encuentra que la cuenta de ahorros 166800056714 presenta embargo por valor de \$438.969,60, como se muestra a continuación:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022



INFORME DEL MES: DICIEMBRE /2023

Apreciado Cliente  
**E S E HOSPITAL DPTAL REGIONAL DE EL LIBANO**  
 ASISTENTEGERENCIAHRL2015@GMAIL.COM

Saldo Anterior	\$438,969.60
Más Créditos	\$20.46
Menos Débitos	\$438,969.60
Nuevo Saldo	\$20.46
Saldo Promedio	\$240,725.20

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
18 12	\$ 438,969.60-	1237	Nd Embargo Cuenta	DPTO. MESA DE DINERO
31 12	\$ 20.46+	0000	Rendimientos Financieros	0000

De igual forma revisado el extracto de la cuenta de ahorros N° 166800081977 del mes de diciembre de 2023, presenta embargo por valor de \$3.354.797



INFORME DEL MES: DICIEMBRE /2023

Apreciado Cliente  
**E S E HOSPITAL DPTAL REGIONAL DE EL LIBANO**  
 ASISTENTEGERENCIAHRL2015@GMAIL.COM

Saldo Anterior	\$3,354,797.34
Más Créditos	\$156.37
Menos Débitos	\$3,354,797.34
Nuevo Saldo	\$156.37
Saldo Promedio	\$1,839,727.57

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
18 12	\$ 3,354,797.34-	1733	Nd Embargo Cuenta	DPTO. MESA DE DINERO
31 12	\$ 156.37+	0000	Rendimientos Financieros	0000

Las entidades públicas deben efectuar las conciliaciones bancarias y las partidas conciliatorias se deben investigar y depurar mensualmente, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP.

**Causa**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

- Falta de mecanismos de control a las cuentas inactivas y que se encuentran con saldo 0.
- La falta de control a las cuentas que permitan advertir oportunamente la aplicación de la norma de inembargabilidad de los recursos de salud.

### **Efecto**

- puede generar problemas legales y financieros. Es esencial mantener un seguimiento adecuado de estas cuentas para evitar complicaciones en la gestión.
- Uso ineficiente de los recursos para el pago de los embargos.

### **Respuesta de la Entidad:**

Es de aclarar que el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar durante la vigencia 2023, realizo depuración de las cuentas bancarias de los convenios interadministrativos que ya se habían sido ejecutados y liquidados, es por ello que durante la vigencia 2023 se realizó la cancelación de las siguientes cuentas bancarias:

- En el mes de marzo del 2023, se cancelaron las cuentas bancarias de Davivienda 166800071275, y 166800071929.
- En el mes de mayo se canceló la cuenta de ahorros Bancolombia 44600000852
- En el mes de julio se cancelaron las cuentas de ahorro 44604584890, 44600000882 y 44600000942

Al finalizar la vigencia 2023, no se cuenta con la conciliación bancaria de dichas cuentas porque fueron conciliadas y canceladas en los meses anteriores, por lo tanto al ser canceladas y tener saldo en cero no vuelven a llegar extractos bancarios.

En los libros auxiliares del programa SYSCAFE, las cuentas se encuentran inactivas, pero al tener movimientos durante la vigencia 2023, aparecen al descargar los libros auxiliares y es por ello que aparecen con saldo cero.

Es de aclarar que para la vigencia 2024, estas cuentas al estar inactivas ya no aparecen en los libros auxiliares.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

En lo que respecta a la embargabilidad de las cuentas se presentó se dieron las acciones correctivas como lista de chequeo para los documentos requeridos en el momento de la apertura de cuentas bancarias por parte del hospital.

### **Análisis de la Respuesta:**

Una vez analizada la respuesta por parte del Hospital, es preciso indicar que efectivamente es correcto lo que se indica en cuanto a la cancelación de las cuentas bancarias y la no existencia de las conciliaciones respectivas, pero no desvirtúa el tema del embargo de las cuentas mencionadas, ya que mencionan acciones correctivas de listas de chequeo, por consiguiente la presente observación se eleva a hallazgo administrativo para que se suscriba el plan de mejoramiento, dando un manejo adecuado a las cuentas bancarias.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA N° 13. (Registro de Glosas) (SE CONFIRMA)**

#### **Criterio:**

- Resolución N° 3047 de 2008, modificada por la Resolución 416 de 2009 Ministerio de la Protección Social

#### **Condición:**

Según el Estado de Resultado a 31 de diciembre de 2023 se registró en la subcuenta 589090 Otros Gastos Diversos la suma de \$1.069.664.976,49 que corresponde a glosa de facturación vigencia anterior, que fueron aceptadas en el año 2023 sobre facturas de vigencia 2022, que no tienen gestión de recaudo por haber sido aceptadas en conciliación con las entidades aseguradoras; cuyas causales más frecuentes son mayores valores cobrados en manual tarifario SOAT, precio de medicamento o insumo con precio regulado, o servicio cobrado no prestado. Así mismo para el año 2022 se registró en la su subcuenta 589090 Otros Gastos Diversos la suma de \$3.220.351.295,57, que comparado con el 2023 presento una disminución de \$2.150.686.319,08.

Lo anterior demuestra las falencias que presenta la entidad y que repercuten en que no haya un ingreso oportuno de los recursos, por la incorrecta elaboración y/o ausencia de los soportes necesarios al radicar la facturación de los servicios que presta la Empresa Social del Estado.

Por lo señalado anteriormente se presenta una incorrección por valor de \$1.069.664.976,49

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

**Causas:**

- Posibles falencias en la auditoria del procedimiento de glosas.
- Negligencia y falta de revisión de las diferentes facturas para que se realicen con el mínimo de errores, para que las glosas cada vez sean menores.

**Efectos:**

- Ingreso tardío e inoportuno de los recursos derivados de la venta de servicios por corresponder a facturas glosadas.
- Se presentan perdidas de recursos al aceptar las glosas por parte de la ESE Regional del Líbano Tolima.

**Respuesta de la Entidad:**

*Frente a dicha observación, la entidad ha adoptado acciones de mejora, para efectos de realizar retroalimentación con los diferentes equipos de trabajo en lo relacionado con la actualización de la normatividad como del procedimiento para efectos de tener la claridad en lo relacionado con los registros de glosas y las conciliaciones llevadas a cabo, para efectos de mejorar en el citado procedimiento.*

**Análisis de la Respuesta:**

Una vez analizada la respuesta por parte de la ESE Regional, donde informa que adoptara acciones de mejora para el tema de las glosas, la presente observación se confirma, para que haga parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA N° 14.** (Registro de Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo 1385) **(SE CONFIRMA)**

**Criterios:**

- Resolución N° 414 de 2014 y Resolución N° 426 de 2019, Contaduría General de la Nación; numerales 3.1 "Depuración Contable Permanente"
- Resolución N° 357 de 2008 Contaduría General de la Nación, numeral 3.2.15 Depuración Contable Permanente y sostenible

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

- Resolución N° 193 de 2016, Contaduría General de la Nación

### Condición:

Una vez revisada la cuenta 1385 cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2023, se encuentra que esta cuenta presenta un saldo de \$31.849.850.056,00, mientras que en el 2022 esta misma cuenta presento un saldo de \$5.373.869.005,00, al comparar los dos años, representa un incremento de \$26.475.981.051, lo que representa que durante la vigencia 2023 el Hospital Regional no obtuvo recuperación de estos recursos, este valor se encuentra reflejado por deudas con empresas que se encuentran en proceso de liquidación, los cuales son de difícil recaudo, entre esas empresas promotoras de salud se encuentran Coomeva, Cafesalud, Comfamiliar, entre otras, como se muestra a continuación:

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.											
NET. 890701718-7											
LIBRO AUXILIAR											
Desde Enero-2023 Hasta Diciembre-2023											
NU	TIP	NJME	CHEQ	NO	M.E	TERCERO	DETALLE	SALDO ANT	DEBITO	CREDITO	NUEVO SALDO
(S)	O	RO	NO	XT							
138509							Prestación de servicios de salud	5,371,432,738.26	25,994,554,378.48	134,566,799.56	31,231,420,317.18
138509001							Plan obligatorio de salud POS - EPS	2,727,184,045.10	5,843,259,666.31	88,626,383.62	8,481,817,327.79
900935126							ASMET SALUD EPS S.A.S.	0.00	12,017,448.46	0.00	12,017,448.46
817001773							ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA A.I.C EPS-I	0.00	76.00	0.00	76.00
806008394							ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS	0.00	1,104,031.00	0.00	1,104,031.00
800140949							CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	2,067,479,353.97	0.00	0.00	2,067,479,353.97
860066942							CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	0.00	988,113.00	0.00	988,113.00
890303093							CAJA DE COMPENSACION FENALCO DEL VALLE	0.00	290,084.00	0.00	290,084.00
890102044							CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO	0.00	3,540,779.00	0.00	3,540,779.00
860045904							CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA	0.00	61,534.00	0.00	61,534.00
891180008							CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA	0.00	1,715,165.00	0.00	1,715,165.00
900298372							CAPITAL SALUD EPS S S.A.S	0.00	126,792.00	126,792.00	0.00
805000427							COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	122,112,228.50	157,440,722.00	0.00	279,552,950.50
804002105							COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE	0.00	76,878,115.98	0.00	76,878,115.98
900226715							COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	0.00	3,607,878.00	0.00	3,607,878.00
830009783							CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	18,609,943.23	7,229,202.16	0.00	25,839,145.39
901093846							EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.	0.00	237,255,910.01	0.00	237,255,910.01
800251440							ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.E.P.S. SANITAS S.A.	0.00	24,857,510.00	0.00	24,857,510.00
805001157							ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	0.00	1,165,236.00	0.00	1,165,236.00
899999107							EPS COMIDA	0.00	5,157,893.00	0.00	5,157,893.00
800088702							EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.	0.00	83,254,261.50	0.00	83,254,261.50
800112806							FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COL	1,998,322.00	1,376,225.00	592,025.00	2,782,522.00
900914254							FUNDACION SALUD MIA EPS	0.00	99,423.00	0.00	99,423.00
901097473							MEDIMAS EPS S.A.S.	0.00	5,216,848,109.20	0.00	5,216,848,109.20
809008362							PIJAO SALUD EPS-S	0.00	1,672,637.00	0.00	1,672,637.00
800130907							SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉG. CONTRIB	0.00	1,837,464.00	0.00	1,837,464.00
800250119							SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPER	417,905,983.40	0.00	87,907,566.62	329,998,416.78
830074184							SALUDVIDA E.P.S. S.A.	99,078,214.00	4,735,057.00	0.00	103,813,271.00

<b>138509002</b>	<b>Plan subsidiado de salud POSS - ARS</b>	<b>2,105,101,256.16</b>	<b>17,742,800,935.91</b>	<b>16,599,339.85</b>	<b>19,831,302,852.22</b>
900935126	ASMET SALUD EPS S.A.S.	0.00	92,805,306.05	0.00	92,805,306.05
817001773	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA A.I.C EPS-I	43,200.00	34,480.00	0.00	77,680.00
818000140	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ EPS-S	864,963.00	3,269,519.00	0.00	4,134,482.00
814000337	ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR I	0.00	62,063,134.00	0.00	62,063,134.00
806008394	ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS	0.00	25,238,078.00	0.00	25,238,078.00
800140949	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1,342,796,448.83	0.00	187,684.31	1,342,608,764.52
860066942	CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	0.00	7,304,025.00	0.00	7,304,025.00
891280008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR NARIÑO	0.00	2,200,716.00	0.00	2,200,716.00
892115006	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	0.00	1,397,472.00	0.00	1,397,472.00
900048962	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	0.00	194,971.00	0.00	194,971.00
890303093	CAJA DE COMPENSACION FENALCO DEL VALLE	0.00	194,568.00	0.00	194,568.00
890102044	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPT ATLÁNTICO	621,032.00	28,713,083.00	2,930,909.00	26,403,206.00
890480110	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR COM	6,148,197.00	781,820.00	0.00	6,930,017.00
860045904	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA	4,670,580.00	45,769,529.00	0.00	50,440,109.00
891080005	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA	14,979,265.30	0.00	0.00	14,979,265.30
891180008	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA	0.00	20,709,095.73	9,664,371.00	11,044,724.73
890500675	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COM	0.00	423,012.00	0.00	423,012.00
899999026	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES	50,687,747.26	0.00	3,816,375.54	46,871,371.72
891856000	CAPRESOCA E.P.S.	13,455,644.00	8,003,033.00	0.00	21,458,677.00
805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	0.00	26,082,610.00	0.00	26,082,610.00
804002105	COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE	58,671,757.61	2,326,561,818.00	0.00	2,385,233,575.61
900226715	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1,383,605.00	13,171,785.00	0.00	14,555,390.00
824001398	DUSAKAWI EPSI	0.00	3,278,445.00	0.00	3,278,445.00
811004055	EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD E	24,206,792.00	5,995,381.00	0.00	30,202,173.00
901093846	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.	0.00	5,096,724,868.28	0.00	5,096,724,868.28
830003564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S.	0.00	24,219,696.18	0.00	24,219,696.18
837000084	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPSI	0.00	8,783,796.00	0.00	8,783,796.00
800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.E.P.S. SANITAS S.A.	0.00	10,003,780.00	0.00	10,003,780.00
805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	0.00	166,547.00	0.00	166,547.00
899999107	EPS CONVIDA	17,403,885.00	274,130,449.00	0.00	291,534,334.00
800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.	0.00	12,546,606.00	0.00	12,546,606.00
901097473	MEDIMAS EPS S.A.S.	0.00	9,076,491,201.00	0.00	9,076,491,201.00
900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	0.00	30,911,351.67	0.00	30,911,351.67
809008362	PIJAO SALUD EPS-S	0.00	2,872,998.00	0.00	2,872,998.00
800130907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉG. CONTRIB	0.00	338,955.00	0.00	338,955.00
800250119	SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPER	6,364,475.00	0.00	0.00	6,364,475.00
830074184	SALUDVIDA E.P.S. S.A.	562,803,664.16	531,418,807.00	0.00	1,094,222,471.16

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

<b>138509003</b>	<b>Servicios de salud - IPS privadas</b>	<b>4,292,580.00</b>	<b>10,687,195.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,979,775.00</b>
	830023202 COSMITET LTDA	0.00	194,598.00	0.00	194,598.00
	800113949 FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO DEL CAQUETA LTDA	0.00	4,924,522.00	0.00	4,924,522.00
	800050068 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	337,249.00	0.00	0.00	337,249.00
	900684927 IPS CISTEP SALUD OCUPACIONAL S.A.S.	0.00	262,494.00	0.00	262,494.00
	890102768 ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE SA	0.00	531,873.00	0.00	531,873.00
	901560056 PREMIER SALUD ERON VIEJO CALDAS S.A.S	0.00	64,976.00	0.00	64,976.00
	800176807 PROFESIONALES DE LA SALUD S.A.	481,200.00	360,224.00	0.00	841,424.00
	800162035 SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S.	3,474,131.00	0.00	0.00	3,474,131.00
	900033371 SUMIMEDICAL S.A.S.	0.00	146,218.00	0.00	146,218.00
	901153500 UNION TEMPORAL MEDISALUD UT BOYACA	0.00	649,993.00	0.00	649,993.00
	901127065 UNION TEMPORAL TOLIHUILA	0.00	3,552,297.00	0.00	3,552,297.00
<b>138509004</b>	<b>Empresas de Medicina Prepagada EMP</b>	<b>0.00</b>	<b>505,488.00</b>	<b>0.00</b>	<b>505,488.00</b>
	900640334 AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.	0.00	5,714.00	0.00	5,714.00
	860066942 CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	0.00	52,222.00	0.00	52,222.00
	900178724 MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A.	0.00	447,552.00	0.00	447,552.00
<b>138509005</b>	<b>Servicios de salud - Compañías aseguradoras</b>	<b>0.00</b>	<b>5,566,135.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,566,135.00</b>
	860524654 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	0.00	37,858.00	0.00	37,858.00
	860011153 POSITIVA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	0.00	2,869,300.00	0.00	2,869,300.00
	890903790 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. ARP	0.00	2,658,977.00	0.00	2,658,977.00
<b>138509006</b>	<b>Servicios de salud - IPS públicas</b>	<b>316,241,574.00</b>	<b>872,576.00</b>	<b>0.00</b>	<b>317,114,150.00</b>
	809001159 E.S.E. HOSPITAL RAMON MARIA ARANA MURILLO	7,957,222.00	0.00	0.00	7,957,222.00
	809004280 HOSPITAL DE PALOCABILDO - RICARDO ACOSTA E.S.E.	40,151.00	0.00	0.00	40,151.00
	890704505 HOSPITAL ISMAEL PERDOMO VILLAHERMOSA	1,175,067.00	872,576.00	0.00	2,047,643.00
	800125697 HOSPITAL NELSON RESTREPO ARMERO GUAYABAL	134,400.00	0.00	0.00	134,400.00
	890706823 HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA LERIDA	153,953,066.00	0.00	0.00	153,953,066.00
	890700666 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA	152,837,037.00	0.00	0.00	152,837,037.00
	890701010 HOSPITAL SANTA BARBARA DE VENADILLO	144,631.00	0.00	0.00	144,631.00
<b>138509007</b>	<b>Servicios de salud - Entidades con régimen especial</b>	<b>0.00</b>	<b>50,696,342.00</b>	<b>0.00</b>	<b>50,696,342.00</b>
	901433263 DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	0.00	382,269.00	0.00	382,269.00
	899999102 DIRECCION DE SANIDAD FUERZA AEREA COLOMBIANA	0.00	3,904,962.00	0.00	3,904,962.00
	830039670 DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	0.00	20,996,288.00	0.00	20,996,288.00
	901541245 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	0.00	16,172,346.00	0.00	16,172,346.00
	901495943 FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD	0.00	9,240,477.00	0.00	9,240,477.00

<b>138509008</b>	<b>Atención con cargo al subsidio a la oferta</b>	<b>25,724,727.00</b>	<b>93,435,734.12</b>	<b>18,510,448.00</b>	<b>100,650,013.12</b>
890702021	ALCALDIA DE CASABIANCA	0.00	147,975.00	0.00	147,975.00
800100061	ALCALDIA MUNICIPIO DEL LIBANO	0.00	3,598,066.00	0.00	3,598,066.00
890480184	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD CARTAGE	717,456.00	0.00	0.00	717,456.00
800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	12,647,114.00	0.00	12,647,114.00	0.00
890500890	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER E	0.00	572,641.00	0.00	572,641.00
800100145	MUNICIPIO DE VILLA HERMOSA	5,169,889.00	106,310.00	0.00	5,276,199.00
800103935	SECRETARIA DE SALUD DE CORDOBA	1,365,884.00	0.00	0.00	1,365,884.00
899999113	SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA	2,824,634.00	835,007.00	1,292,319.00	2,367,322.00
809010711	SECRETARIA DE SALUD DE FRESNO	0.00	160,585.00	0.00	160,585.00
890802505	SECRETARIA DE SALUD DE MANZANARES	0.00	145,468.00	0.00	145,468.00
800010350	SECRETARIA DE SALUD DE MURILLO	2,879,889.00	415,629.00	0.00	3,295,518.00
890902637	SECRETARIA DE SALUD DE PALOCABILDO	0.00	312,451.00	0.00	312,451.00
890201235	SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER	0.00	374,000.00	374,000.00	0.00
800091594	SECRETARIA DE SALUD DEL CAQUETA	0.00	1,282,225.00	1,282,225.00	0.00
800103913	SECRETARIA DE SALUD DEL HUILA	0.00	2,914,790.00	2,914,790.00	0.00
800103920	SECRETARIA DE SALUD DEL MAGDALENA	0.00	364,341.00	0.00	364,341.00
890001639	SECRETARIA DE SALUD DEL QUINDIO	0.00	1,489,600.00	0.00	1,489,600.00
800113672	SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	0.00	80,714,501.12	0.00	80,714,501.12
890399029	SECRETARIA DE SALUD DEL VALLE	119,861.00	2,145.00	0.00	122,006.00
<b>138509009</b>	<b>Riesgos profesionales - ARP</b>	<b>1,555,121.00</b>	<b>32,816,570.36</b>	<b>111,373.00</b>	<b>34,260,318.36</b>
860002183	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA ARP	175,397.00	0.00	111,373.00	64,024.00
860002503	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.- ARL-MP	0.00	6,823,826.00	0.00	6,823,826.00
800226175	COMPAÑIA DE SEGUROS COLMENA	0.00	95,442.36	0.00	95,442.36
830008686	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	0.00	1,117,784.00	0.00	1,117,784.00
830011153	LA PREVISORA VIDA S.A.	0.00	10,019,654.00	0.00	10,019,654.00
830054904	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. ARL	1,379,724.00	0.00	0.00	1,379,724.00
860011153	POSITIVA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	0.00	40,463.00	0.00	40,463.00
890903790	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. ARP	0.00	14,719,401.00	0.00	14,719,401.00
<b>138509010</b>	<b>Atención accidentes de tránsito SOAT – Compañías de seguros</b>	<b>0.00</b>	<b>712,721,563.29</b>	<b>0.00</b>	<b>712,721,563.29</b>
860026182	ALLIANZ SEGUROS S.A.	0.00	44,910.00	0.00	44,910.00
860002184	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. SOAT	0.00	7,078,964.00	0.00	7,078,964.00
860028415	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	0.00	13,776,342.00	0.00	13,776,342.00
860002400	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS SOAT	0.00	342,899,000.79	0.00	342,899,000.79
891700037	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SOAT	0.00	21,357,915.00	0.00	21,357,915.00
860037013	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	0.00	231,302,068.18	0.00	231,302,068.18
860002180	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.-SOAT	0.00	57,600.00	0.00	57,600.00
860009578	SEGUROS DEL ESTADO S.A. SOAT	0.00	96,186,463.32	0.00	96,186,463.32
860002534	ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.	0.00	18,300.00	0.00	18,300.00
<b>138509012</b>	<b>Reclamaciones FOSYGA - ECAT</b>	<b>15,916,826.00</b>	<b>908,742,733.99</b>	<b>10,719,255.09</b>	<b>913,940,304.90</b>
901037916	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SIS. GENERAL DE SEGUR	15,916,826.00	908,742,733.99	10,719,255.09	913,940,304.90
<b>138509013</b>	<b>Acuerdos de Pago</b>	<b>166,544,769.00</b>	<b>86,555,857.00</b>	<b>0.00</b>	<b>253,100,626.00</b>
<b>138509014</b>	<b>Atención con cargo a recursos de acciones de salud pública</b>	<b>8,871,840.00</b>	<b>312,258,223.00</b>	<b>0.00</b>	<b>321,130,063.00</b>
800100061	ALCALDIA MUNICIPIO DEL LIBANO	0.00	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00
800113672	SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	8,871,840.00	297,258,223.00	0.00	306,130,063.00
<b>138509015</b>	<b>Otras Cuentas Por Cobrar Servicios de Salud</b>	<b>0.00</b>	<b>193,635,358.50</b>	<b>0.00</b>	<b>193,635,358.50</b>
900015278	COLOMBIANA DE ASISTENCIA S.A.S	0.00	341,958.00	0.00	341,958.00
830047986	CONATEMPO SAS	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00
900455726	EXPLOMIN PERFORACIONES S.A.S.	0.00	13,200.00	0.00	13,200.00
900978341	FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	0.00	193,190,200.50	0.00	193,190,200.50

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

Según las revelaciones a los Estados Financieros, las cuentas por cobrar de difícil recaudo de más de 360 días, ya se encuentran deterioradas, sin embargo, se debe tener en cuenta que, el reconocimiento del deterioro de cartera en las Empresas Sociales del Estado afecta potencialmente la estructura financiera de estas, generando riesgos de liquidez y rentabilidad.

Lo que genera una imposibilidad por valor de \$31.849.850.056,00.

**Causas:**

- Deficientes mecanismos de control interno contable al no dar cumplimiento a las políticas contables y a la normatividad.

**Efectos:**

- Incertidumbre en las cifras del Estado Situación Financiera que afectan la razonabilidad para lo toma de decisiones e interpretación de los mismos.

**Respuesta de la Entidad:**

*En la auditoría administrativa realizada, se identificó una observación crítica en la cuenta 1385, correspondiente a las cuentas por cobrar de difícil recaudo, con corte al 31 de diciembre de 2023. Al analizar los movimientos y saldos de dicha cuenta, se evidenció un saldo significativo de \$31,849,850,056.00. Al comparar esta cifra con el saldo del año anterior, que fue de \$5,373,869,005.00, se observa un incremento de \$26,475,981,051.00, lo cual refleja un cambio sustancial en la composición de la cuenta.*

*Este incremento está relacionado con la actualización de las políticas contables aplicadas durante el año 2023, las cuales establecen que una porción de la cartera vencida, con más de 360 días de antigüedad, cumple con las condiciones para ser registrada como de difícil recaudo. A través de los comités de sostenibilidad contable, se procedió a la reclasificación de cuentas de la 1319 a la 1385, consolidando aquellas con baja probabilidad de recuperación bajo esta última cuenta.*

*Los montos acumulados en esta cuenta representan deudas con diversas eps y aseguradoras, muchas de las cuales actualmente están en proceso de liquidación, lo que clasifica estos valores como de difícil recaudo. Dentro de estas empresas deudoras se encuentran varias EPS (Entidades Promotoras de Salud) que han*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

*enfrentado problemas financieros o han cerrado operaciones. Algunas de las EPS deudoras incluyen Coomeva, Cafesalud, Medimás, salud vida y Comfamiliar, entre otras, con montos individuales significativos que afectan directamente el flujo de efectivo del hospital.*

*Además, en el análisis detallado de las subcuentas de la cuenta 1385, se encuentra que, para la subcuenta de "Plan Obligatorio de Salud (POS)", varias EPS, tales como Medimás EPS S.A.S. y Salud vida EPS que se encuentran en proceso de liquidación, poseen saldos elevados que no han sido recuperados. Por ejemplo, Medimás EPS S.A.S. tiene un saldo de \$5,216,848,109.20. Esta deuda, junto con otras cuentas impagas, contribuye a un saldo elevado en esta subcuenta.*

*También se observa que en el "Plan Subsidiado de Salud (POSS)", la cuenta registra deudas significativas con entidades como Ecoopsos EPS y Coosalud EPS, que acumulan montos considerables. En otras subcuentas, como aquellas correspondientes a IPS privadas, empresas de medicina prepagada y aseguradoras, también se registran deudas, aunque en menor proporción en comparación con los planes de salud del régimen contributivo y subsidiado.*

*La normativa de la Contaduría General de la Nación, especialmente las resoluciones 414 de 2014, 426 de 2019, y 357 de 2008, establece la obligatoriedad de realizar una depuración contable permanente y sostenible. En virtud de esta normatividad, es fundamental gestionar estas cuentas para reflejar una situación financiera real y evitar la acumulación de saldos irre recuperables que distorsionen la contabilidad del hospital.*

### **Análisis de la Respuesta:**

Analizada la respuesta que realiza el sujeto de control, la Contraloría no está reprochando el manejo contable que se le dio a la cuenta, lo que cuestiona es el valor elevado de esta cuenta de difícil recaudo, el cual puede estar sobrevalorado ya que los saldos son de entidades en liquidación que probablemente no se van a poder cobrar, lo que puede generar un riesgo financiero a la entidad, por consiguiente la respectiva observación se confirma en todos sus aspectos para que se tomen las acciones concernientes con el fin de depurar la cuenta.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA N° 15.** (Deficiente de Recuperación de la Cartera Mayor de 360 días durante la vigencia 2023) **(SE CONFIRMA)**



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

### Criterios:

- Constitución Política de Colombia, artículo 209
- Decreto 115 de 1996, artículo 2

### Condición:

Una vez revisado el informe de cartera puesto a disposición por el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar, se pudo evidenciar una deficiente recuperación de cartera, con existencia de cartera que supera los 360 días por valor de \$31.849.850.055, como se a continuación:

ENTIDAD	MAYOR DE 360 CON DIFÍCIL RECAUDO
01 EPS EN LIQUIDACION REGIMEN SUBSIDIADO	19,487,462,631
01 REGIMEN SUBSIDIADO	343,840,222
02 EPS EN LIQUIDACION REGIMEN CONTRIBUTIVO	8,344,599,865
02 REGIMEN CONTRIBUTIVO	137,217,463
03 ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT.	712,721,563
03 ADRES	913,940,305
04 ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA - SECRETARÍAS DEPA	87,713,751
05 ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA SECRETARÍAS MUNI	12,936,262
06 EMPRESAS REGIMEN ESPECIAL	50,696,342
07 IPS PRIVADAS	14,979,775
07 IPS PUBLICAS	317,114,150
08 ACCIONES DEL PLAN DE ATENCION BASICA (PAB) DEPARTAMENTAL	306,130,063
09 ACCIONES DEL PLAN DE ATENCION BASICA (PAB) MUNICIPAL	15,000,000
10 MEDICINA PREPAGADA	505,488
11 COMPAÑÍAS ASEGURADORAS	5,566,135
12 RIESGOS LABORALES	34,260,318
13 OTROS DEUDORES DIFERENTES A SERVICIOS DE SALUD	563,299,070
13 OTROS DEUDORES DIFERENTES A SERVICIOS DE SALUD-ARRENDAMIENTOS	55,130,668
14 Otras cuentas por cobrar servicios de salud	193,635,358
14 Otras cuentas por cobrar servicios de salud-COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS	253,100,626
17 Abono Facturas Sin Identificar	-
<b>Total general</b>	<b>31,849,850,055</b>

Cartera que asciende a un total de \$76.932.997.226, lo que representa un riesgo de pérdida, situación que le exige a la ESE mostrar resultados a través de los responsables del proceso, aplicando el principio de eficiencia para el recaudo oportuno de los servicios prestados y facturados.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

ENTIDAD	TOTAL
01 EPS EN LIQUIDACION REGIMEN SUBSIDIADO	19,487,462,631
01 REGIMEN SUBSIDIADO	30,374,078,451
02 EPS EN LIQUIDACION REGIMEN CONTRIBUTIVO	8,344,599,865
02 REGIMEN CONTRIBUTIVO	10,545,483,488
03 ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT.	2,051,740,719
03 ADRES	1,479,284,196
04 ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA - SECRETARÍAS DEPA	362,505,905
05 ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA SECRETARÍAS MUNI	12,936,262
06 EMPRESAS REGIMEN ESPECIAL	429,738,699
07 IPS PRIVADAS	1,274,612,911
07 IPS PUBLICAS	317,114,150
08 ACCIONES DEL PLAN DE ATENCION BASICA (PAB) DEPARTAMENTAL	320,950,503
09 ACCIONES DEL PLAN DE ATENCION BASICA (PAB) MUNICIPAL	28,645,668
10 MEDICINA PREPAGADA	505,488
11 COMPAÑIAS ASEGURADORAS	5,706,654
12 RIESGOS LABORALES	229,610,195
13 OTROS DEUDORES DIFERENTES A SERVICIOS DE SALUD	892,609,718
13 OTROS DEUDORES DIFERENTES A SERVICIOS DE SALUD-ARRENDAMIENTOS	383,580,729
14 Otras cuentas por cobrar servicios de salud	199,281,660
14 Otras cuentas por cobrar servicios de salud-COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS	319,933,775
17 Abono Facturas Sin Identificar	- 127,384,441
<b>Total general</b>	<b>76,932,997,226</b>

#### Causas:

- Falta de control y seguimiento de la administración de la ESE en la recuperación de cartera, con el fin de evitar su deterioro.

#### Efectos:

- Puede afectar la calidad, continuidad e integralidad de la prestación de servicios de salud.
- Disminución en la disponibilidad de recursos para la entidad.
- Que no se logre sostenibilidad y rentabilidad financiera por baja gestión del recaudo de cartera.

#### Respuesta de la Entidad:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

*Es claro como lo estima la observación que a 31 de Diciembre de 2023 el Hospital Tenía una Cartera mayor a 360 días por valor de \$31,849,850,055, equivalente a un 41.40% del total de la cartera, como también es claro que \$27.832.062.496 corresponde a entidades en liquidación es decir un porcentaje del 87.38% y que dependen de los procesos liquidatorios de dichas entidades ante las cuales se han realizado las acciones de ley tal y como se describe en archivo Excel anexo referido con el título de **GESTIÓN DE CARTERA MAYOR A 360 DÍAS** y que hace parte del presente documento al igual que las gestiones de cobro de los \$4.017.787.559 que hacen parte de la cartera mayor a 360 días.*

### **Análisis de la Respuesta:**

Analizada la respuesta que realiza el Hospital se confirma el valor elevado de la cartera, y efectivamente existen valores que corresponden a saldos de cartera con entidades en liquidación, valores que se incrementaron por la ineficiente gestión de cartera por parte del Hospital, por consiguiente la presente observación se confirma en todos sus aspectos para que haga parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la ESE Regional.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 16** (Falta de mecanismos de seguimiento y control para evitar el incremento de glosas de facturación). **(SE ELIMINA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL)**

### **Criterio:**

- Constitución política de Colombia, Art. 209.
- Ley 610 de 2000, artículos 3,4 , 5 y 6
- Ley 1952 de 2019, artículo 38 numeral 1 y 41

### **Condición:**

Verificada la información suministrada por Hospital Regional en cuanto al valor de Glosas Generadas en el año 2023, allegado al Equipo Auditor, se pudo evidenciar que este informe presenta un valor glosado en la vigencia 2023 por valor de \$10.864.190.959, del cual el 17% fue reportada como Glosa aceptada en el 2023 por valor de \$1.858.479.286, tal como lo certifica el Coordinador de Cartera y Auditoría de Cuentas Médicas del Hospital, como se observa a continuación,

10,864,190,959

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

**VALORDELAGLOSA**

LIBANO, Julio 30 de 2024.

**EL COORDINADOR DE CARTERA Y AUDITORIA DE CUENTAS  
DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO  
SALAZAR E.S.E CON NIT 890.701.718-7**

**CERTIFICA:**

Que después de verificar con el área de contabilidad en lo referente a valores de glosas aceptadas no subsanables durante el año 2023 se presenta la siguiente información:

VR. ACEPTADO VIGENCIA AÑO 2023	VR. ACEPTADO VIGENCIAS ANTERIORES
\$1,858,479,286.00	\$548,975,176.00

Dada en el Líbano a los treinta (30) días del mes de Julio de 2024.

Atentamente,



**JUAN PABLO ECHEVERRY QUINTERO**  
Coordinador de Cartera y Auditoría de Cuentas Médicas (C&C Salud SAS)  
Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE

De igual forma la ESE regional suministro un informe de las facturas glosadas por pertinencia médica (“se consideran glosas por pertinencia todas aquellas que se generan por no existir coherencia entre la historia clínica y las ayudas diagnósticas solicitadas o el tratamiento ordenado, a la luz de las guías de atención, o de la sana crítica de la auditoría médica”) en la vigencia 2023 el cual asciende a un valor \$164.303.880; que a modo de resumen por Entidad se muestra en el siguiente cuadro:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y/O ASEGURADORA	VALOR ACEPTADO GLOSA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	512,986
ASMET SALUD EPS SAS	35,747,608
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. SOAT	6,588,921
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA ARP	66,265
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	16,705,806
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	6,427,565
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	73,757
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS	38,071,611
EPS ECOOPSOS EPS S.A.S.	56,867
EPS FAMISANAR S.A.S	174,912
EPS SANITAS S.A.	2,570,040
FAMISANAR EPS	13,563
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	4,958,931
LA PREVISORA S.A.	5,830,833
PIJAO SALUD EPS-S	3,729,824
POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 2	3,728,748
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1,949,291
SALUD TOTAL EPS-S S.A.	18,047,855
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.-SOAT	1,049,283
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	155,825
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	471,197
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	13,893,595
SEGUROS DEL ESTADO S.A. SOAT	3,105,804
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	295,129
UNION TEMPORAL TOLIHUILA	77,664
<b>TOTAL</b>	<b>164,303,880</b>

Fuente: Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar, ver archivo Anexo

Dado lo anterior se presenta valores incobrables por valor de \$164.303.880, monto que afecta la razonabilidad financiera de la Empresa induciendo a costos económicos en la prestación de los servicios facturados.

Teniendo en cuenta que, las glosas son objeciones a la facturación presentada por la Empresa, originadas en las inconsistencias detectadas en la revisión de las facturas y sus respectivos soportes, las cuales pueden determinarse al interior de la misma institución o por las entidades responsables del pago de los servicios de

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

salud, le corresponde a la ESE en calidad de facturador, establecer mecanismos de control y seguimiento continuo para evitar que estas situaciones se presenten con tanta frecuencia ya que afectan la prestación del servicio al usuario, la gestión y el patrimonio de la institución.

Al Equipo Auditor, le llama la atención, que tanto en las Notas a los Estados Financieros, ni en el Dictamen del Revisor Fiscal, ni en los informes del área de control interno, dicha situación no es mencionada, toda vez que es evidente los riesgos de afectación al Patrimonio de la Empresa, por la frecuencia y representatividad que tienen dentro de su situación financiera.

**Causa:**

- Debilidades en el procedimiento de facturación, teniendo en cuenta que no tienen mecanismos estrictos que permitan minimizar errores al momento de facturar los servicios prestados, ya sea por falta de capacitación, de conocimiento de requisitos o de mecanismos de seguimiento y monitoreo periódico.
- Falta de controles que no permiten advertir oportunamente el problema, y/o deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios involucrados en el proceso.

**Efecto:**

- Pérdida de recursos, por la incobrabilidad de servicios prestados y facturados.
- Menores ingresos para prestar el servicio social
- incremento de costos, e ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas propuestas.

**Respuesta de la Entidad:**

*CAUSAS:*

- *Debilidades en el procedimiento de facturación, teniendo en cuenta que no tienen mecanismos estrictos que permita minimizar errores al momento de facturar los servicios prestados, ya sea por falta de capacitación, de conocimiento de requisitos o de mecanismos de seguimiento y monitoreo periódico.*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

- *Falta de controles que no permiten advertir oportunamente el problema, y/o deficiencias en la comunicación en la comunicación entre dependencias y funcionarios involucrados en el proceso.*

*El hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar durante el año 2024 implemento acciones con el propósito de evidenciar las falencias encontradas en el área de facturación y que mediante estas se tomaran los correctivos necesarios para el mejoramiento del área y con estas minimizar las causales de glosa las cuales son:*

- 1. Reuniones periódicas entre las áreas de facturación y el área de Radicación de cuentas médicas a cargo de la entidad (CYC Salud) con la finalidad de analizar las falencias identificadas en el área de facturación y realizar compromisos para el mejoramiento del área. (Se adjuntan actas de mejoramiento continuo actas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11).*
- 2. Capacitación por parte de la Entidad CYC Salud a cargo del proceso de radicación de cuentas medicas Salud al personal de Facturación. (Se adjunta listado de asistencia con evidencia de capacitación 1 y 2).*

### **Respuesta José Jaime González Exgerente**

*Es importante hacer una descripción del proceso integral de la facturación del Hospital para la atención por médicos especialistas, **que gerenciaba desde el 1 de mayo del 2020, Hasta el 25 de octubre del año 2023.***

*Todo el proceso de la facturación inicia cuando el usuario solicita sea atendido en un servicio médico asistencial del hospital. Esta prestación del servicio tiene como pre atención una autorización que genera la EPS, a esta autorización se realiza una Factura, con la cual el usuario pasa a recibir la prestación del servicio médico asistencial.*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

*Cada médico especialista tiene un contrato con el Hospital donde se especifica los deberes que tiene el contratista y las obligaciones que asume con el paciente y con el hospital, en esas obligaciones esta como se presenta la cuenta de cobro y los requisitos para poder presentarla y los diferentes controles que debe de pasar para poder ser pagada.*

*Hago relación del proceso que debe cursar la cuenta de cobro del especialista antes de ser pagada.*

*2. PASO. La cuenta de cobro debe de ser radicada en la oficina de facturación, donde se revisa que tenga todos los soportes de autorización, la atención prestada, la factura y la epicrisis y que corresponda a un servicio contratado entre el hospital y la EPS.*

*3. PASO. La cuenta de cobro pasa a la dependencia de AUDITORIA MEDICA, donde es recibida por un funcionario del equipo de auditoría que cuenta con la experiencia, la idoneidad y la capacidad técnica para revisar la cuenta, este funcionario tiene la potestad de devolver la cuenta, hacer GLOSA, verificar la prestación del servicio y emite un concepto de la cuenta que cumple con los requisitos. Se deben de regir por la resolución 089 del 4 de mayo del 2020, donde se deja explícito todo el proceso de auditoría y demás acciones para poder generar pago a los especialistas.*

*4. PASO. La cuenta pasa por el área de contratación donde se revisa que el especialista cumpla con todos los requisitos contractuales, pago de estampillas, que este al día en los documentos contractuales, esta cuenta es remitida al supervisor del contrato.*

*5. PASO. La cuenta llega al supervisor del contrato, quien tiene la capacidad científica, técnica y las competencias requeridas para ser supervisor y con el apoyo de un funcionario.*

*El supervisor se DESIGNA dentro del contrato que se realiza al especialista, es importante resaltar que se creó un grupo liderado por el abogado de la institución donde se incluyeron a todos los contratistas, a la contadora del hospital, al financiero, para estar en permanente contacto apoyándolos y capacitándolos en todo lo relacionado con la supervisión de los contratos, este mismo abogado y la contadora realizaron varias capacitaciones referentes a todo lo relacionado con las supervisiones.*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

*El supervisor del contrato de acuerdo al artículo 83 de ley 1474 del 2011, donde reza "LA SUPERVISION CONSISTIRA EN EL SEGUIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURIDICO QUE, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, ES EJERCIDA POR LA MISMA ENTIDAD ESTATAL CUANDO NO REQUIEREN CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 del 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda.*

*El supervisor revisa la cuenta desde todas las áreas, SEGUIMIENTO TECNICO, CIENTIFICO, PERTINENCIA, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURIDICO, expidiendo un documento (INFORME) donde tiene la autoridad de glosar, devolver la cuenta, pedir más soportes, realizar nota crédito, descontar del total de la factura por glosas realizadas por las EPS en las conciliaciones realizadas por el grupo de cartera y auditoría médica y demás acciones propias del supervisor para proteger la Institución.*

*El Informe que emite el supervisor donde autoriza el pago de la cuenta al especialista pasa a la oficina de Tesorería.*

*6. PASO. La Tesorera recibe todos los soportes de facturación de auditoría, de contratación y el informe DEL SUPERVISOR, y con este último documento se organiza la planilla de pagos, la tesorera además revisa los temas de seguridad social, pago de para fiscales, estampillas, paz y salvos financieros, la cuenta donde se va a girar y después de este proceso se realiza el pago por transferencia electrónica.*

*Con esta explicación y los documentos que aporte en medio físico:*

*CONCEPTO 103151 DEL 2022 del departamento administrativo de la función pública.*

*GUIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LOS CONTRATOS DEL ESTADO, de Colombia compra eficiente,*

*CONCEPTO 384761 DEL 2022 DEPARTAMENTO DE LA FUNCION PUBLICA*

*CONCEPTO 241341 DEL 2021 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA*

*Para el tema de las glosas es de revisar lo siguiente:*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

*De acuerdo a la Resolución 3047 del 2008, modificado por la Resolución 416 del 2009 en su anexo técnico 6 Manual único de Glosas, Devoluciones y Respuesta unificadas, define glosa "es una no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable de pago durante la revisión integral, que requiere ser resuelta por parte del prestador de servicio de salud.*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

*En cuanto a la glosa por pertinencia se consideran todas aquellas que se generan por no existir coherencia entre la historia clínica y las ayudas diagnósticas solicitadas o el tratamiento ordenado, a la luz de las guías de atención, o de la sana crítica de la auditoría médica, de ser pertinente, por ser ilegible los diagnósticos realizados, por estar incompletos o por falta de detalle más extensos en la nota médica o paramédica relacionada con la atención prestada.*

*En la codificación de las glosas de pertinencia se tiene:*

*601- Por Estancia: sea esta en observación o habitación, que viene relacionado en los soportes de la factura, no es pertinente o no tiene justificación médica para el cobro.*

*602- Por consulta, interconsultas y visita médica: Aplica cuando el cargo por consulta, interconsulta que viene relacionado en los soportes de la factura, no es pertinente o no tiene justificación médica para el cobro.*

*603. Por Honorarios de otros profesionales asistenciales: Aplica cuando: 1. Los cargos por honorarios médicos en procedimientos quirúrgicos, de hemodinamia, radiología u otros procedimientos que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro. 2. Los cargos por honorarios de anestesia que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.*

*604- Por Honorarios de otros profesionales asistenciales: Aplica cuando los cargos por honorarios de otros profesionales asistenciales diferentes a los quirúrgicos y clínicos, que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación para el cobro.*

*605- Por Derecho de sala: Aplica cuando los cargos por derechos de sala que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.*

*606- Por Medicamentos: Aplica cuando los cargos por medicamentos que vienen relacionados en el detalle de cargos y/o los soportes pactados no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.*

*608- Por Ayudas Diagnósticas Aplica cuando los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.*

*623- Por procedimientos o Actividad: Aplica cuando los cargos por procedimientos o actividades que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.*

*653\_ Urgencia No Pertinente: Aplica cuando los servicios prestados no obedecen a una atención de urgencia de acuerdo con la definición de la normatividad vigente.*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

*Cuando se realizan conciliaciones con la diferentes Entidades responsables de pago, el proceso se trata de un mecanismo flexible o alternativo que involucra la participación del prestador y de la aseguradora para resolver las no conformidades encontradas en una atención médica con la finalidad de llegar un acuerdo entre las dos partes.*

*Por lo anterior, las conciliaciones que realizo el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar se enfocaron a la recuperación de las no conformidades que presentaban la EPS ya que dichas entidades tenían por política realizar una glosa Inicial del 40% sobre la facturación presentadas por las IPS, dilatando el pago y el giro de cartera, dentro de sus estrategias que tiene las ERP prolongar las citas, con se evidencia en el informe facturas de años 2019, 2020, 2021, 2022 donde la IPS realizaba su gestión correspondiente para recuperar cartera y minimizar riesgo financiero.*

*El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar, presentaba una glosa definitiva sobre el total facturado ménsula de aproximadamente 1,8% debido a que la ERP tenía sus criterios y protocolos médicos que para ellos no era acordes con las IPS. Se realizó unas conciliaciones eficaces que permitió el flujo de recursos, siendo oportuno, garantizando la prestación de servicio de calidad requerida, acorde a los postulados de la Constitución Política frente a los derechos fundamentales.*

*Con lo anterior expuesto la responsabilidad de la demora en la emisión de las glosas es de las EPS, y la POSICION DOMINANTE la tienen ellos. Porque son los que manejan el flujo de caja. Cada final de cada año era que se dignaban dar las citas para las conciliaciones, con lo cual manifiesto que estuve hasta el 25 de octubre como gerente y al final del periodo 2023, se debían realizar las correspondientes conciliaciones.*

*Los reportes de glosas por parte de las EPS y aseguradoras o ERP y los pagos se estaban realizando entre 180 y 360 días después de radicada la cuenta.*

***Con ocasión de la respuesta dada en esta oportunidad, debo aclarar que de no ser por las demás partes involucradas en los hallazgos, quienes me notificaron que existía un hallazgo en mi contra, no hubiera podido ejercer mi derecho a la defensa, toda vez que ni el área jurídica, ni la gerencia de la institución hospitalaria, representada por la agente interventora Sra. Nelly Belén Arzuza, no corrieron traslado del informe de la auditoría realizada por Uds., coartando así mi derecho a la defensa como exfuncionario de la E.S.E.***

### **Análisis de la Respuesta:**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

Una vez analizada la justificación presentada por el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE y el Exgerente José Jaime González; en la controversia a la observación de Auditoría y de conformidad con los soportes allegados, se evidencia que la entidad ha realizado gestiones para tratar de corregir los errores y disminuir las glosas, pero la gestión ha sido insuficiente, teniendo en cuenta lo anterior, el comité de la Contraloría Departamental considera pertinente eliminar la Incidencia Disciplinaria y Fiscal, ya que no se tiene la certeza del valor real del daño; por consiguiente se eleva la presente observación a **Hallazgo Administrativo**, para que se suscriba el plan de mejoramiento respectivo.

En cuanto a lo manifestado por el Exgerente José Jaime González, la Contraloría Departamental del Tolima efectivamente le dio traslado directamente del informe preliminar de la Auditoría Financiera al mismo tiempo que fue notificado al Hospital el 01 de noviembre de 2024 como se observa a continuación.

De: Jesus Gildardo Silva Silva

Enviado: viernes, 1 de noviembre de 2024 12:20

Para: gerencia@hospitallibanoajs.gov.co <gerencia@hospitallibanoajs.gov.co>; josejaime1967@hotmail.com <josejaime1967@hotmail.com>

Cc: Gerardo Gomez Meza <gerardogomez@contraloriadeltolima.gov.co>; Claudia Maria Jimenez Aguasaco <claudiajimenez@contraloriadeltolima.gov.co>; José Raúl Caballero Hernández <cfiscal@contraloriadeltolima.gov.co>

Asunto: COMUNICACION INFORME PRELIMINAR AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA

Dado lo anterior ya se contaba con el correo electrónico cuando dio la respuesta al informe preliminar de la denuncia 007 de 2024, es por ello que la gerencia y el área jurídica del hospital, no tenían necesidad de remitirle el informe, pues usted ya tenía conocimiento, y por ello no se le violó el derecho a la defensa.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N°.17** (Imposibilidad de verificación de saldos de inventarios grupo 15 contabilidad vs almacén 2023) (**SE CONFIRMA**)

**Criterio:**

- NICSP 12—INVENTARIO
- Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos establece capítulo 1 Activos 9 Inventarios Numeral

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

9.1 Reconocimiento, modificada por la Resolución 331 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación.

**Condición:**

El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar presenta saldos contables del grupo 15 Inventarios por valor de \$1. 575.305.782 en la cuenta 1514 Materiales y Suministros, la cual está dividida en las subcuentas: 151403 Medicamentos con un saldo de \$415.307.321; 151404 Materiales Médico-Quirúrgicos \$712.024.382; 151405 Materiales Reactivos y de Laboratorio \$293.547.751; 151405 Materiales Odontológicos \$76.115.279; 151409 Repuestos \$10.068.401 y 151490 Otros Materiales y Suministros \$34.438.865 como se observa a continuación:

1.5	INVENTARIOS	1575305782,00
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	1575305782,00
1.5.14.03	MEDICAMENTOS	415307321,00
1.5.14.04	MATERIALES MÉDICO - QUIRÚRGICOS	712024382,00
1.5.14.05	MATERIALES REACTIVOS Y DE LABORATORIO	293547751,00
1.5.14.06	MATERIALES ODONTOLÓGICOS	76115279,00
1.5.14.09	REPUESTOS	10068401,00
1.5.14.17	ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE ASEO	10068401,00
1.5.14.23	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0,00
1.5.14.90	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	34438865,00

Fuente: CHIP

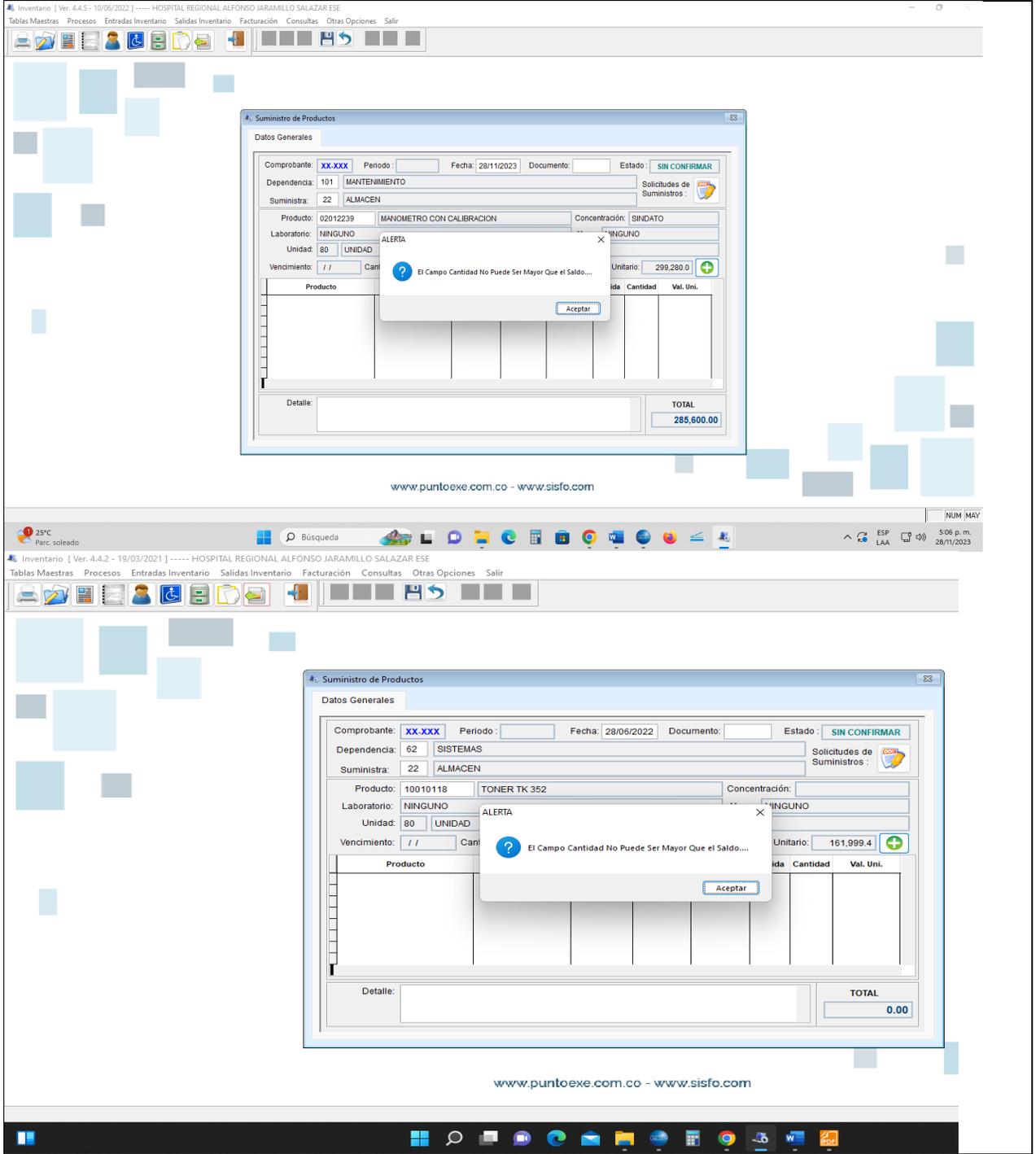
El Hospital maneja el inventario de materiales y suministros a través del Software SIFAS, en el trabajo de campo se solicitó los informes de inventarios a 31 de diciembre de 2023 para contrastar los saldos contables reflejados en el software SYSCAFE, informes que no fueron suministrados por parte del Hospital, ya que el Software SIFAS solo saca reportes actuales, además presenta inconsistencias, ya que existen informes donde se relacionan algunos problemas como que relaciona artículos inexistentes, en algunos no se permite realizar las salidas de productos, artículos con valor 0, como se muestra a continuación:

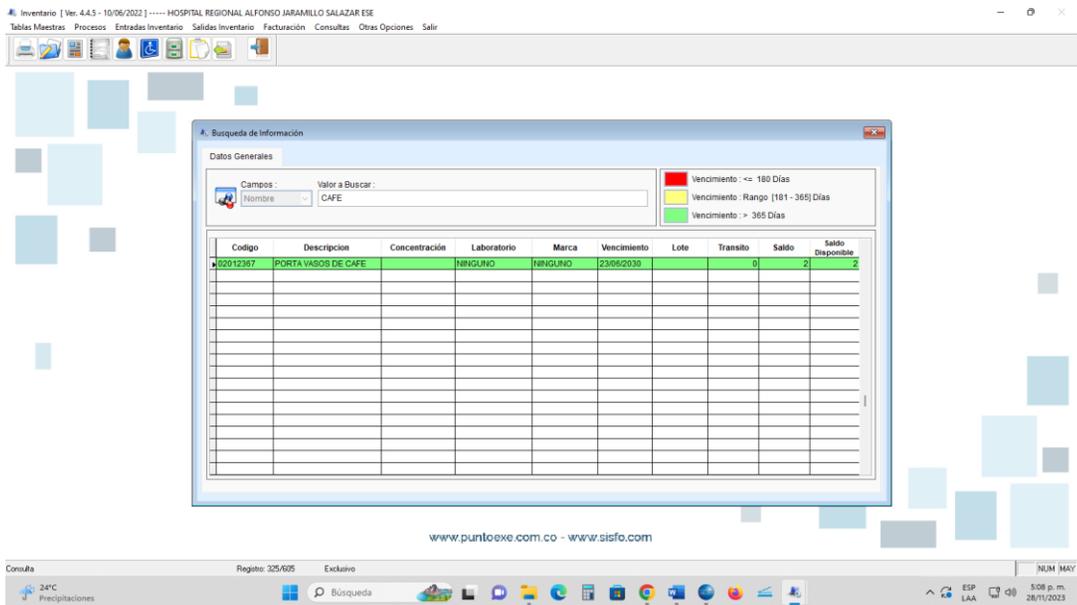
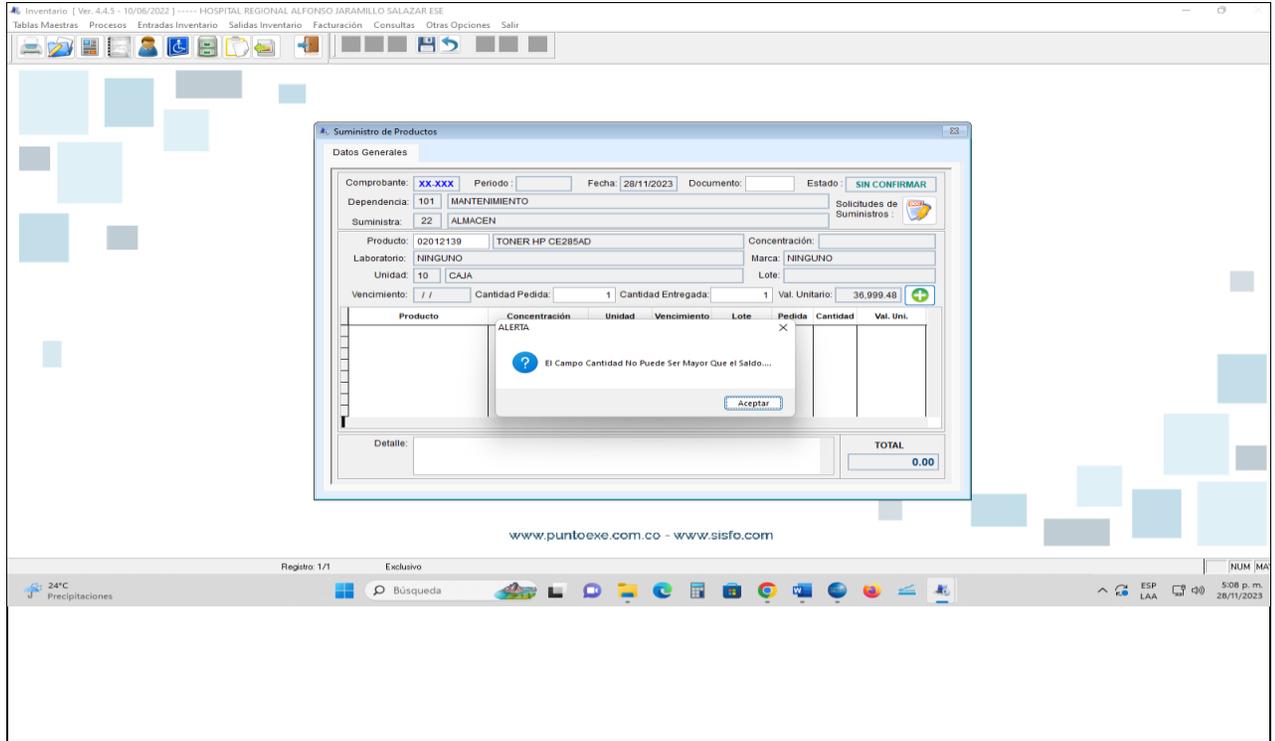
<b>REPORTE DE NOVEDAD SISTEMA – SIFAS (MODULO INVENTARIOS) (14/08/2024)</b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	JHOAN DAVID RAMIREZ VERGARA
<b>AREA Y/O SERVICIO</b>	ALMACEN
<b>INCONSISTENCIA EN SISTEMA</b>	

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

- 1) Encontramos fallas en el sistema en el módulo de inventarios, ya que a la hora de imprimir el inventario en físico aparecen varios artículos que no aparecen en el sistema a la hora de hacer los movimientos y la salida correspondiente.
- 2) Encontramos fallas en el sistema en el módulo de inventarios, porque tenemos varios artículos que no dejan hacer movimientos, ya que vamos a hacer una salida y seleccionamos el artículo con saldo en el inventario, pero a la hora de hacer la salida nos sale sin saldo existente y/o apareciendo error.
- 3) Otro error que presenta el módulo es que al ingresar un producto a un mayor valor del existente genera cambios en los ingresados anteriormente (se considera que el método de inventario con el cual está programado es el valor de últimas en entrar y no costo promedio)
- 4) En el inventario aparecen varios artículos que salen con cambios en el valor a cero (0). Una inconsistencia que no puede pasar.
- 5) A continuación, se relación los siguientes elementos que presentan inconsistencias en el inventario
  - 02012239 MANOMETRO CON CALIBRACION
  - 11010246 COMPRESAS ESTERIL
  - 02012443 PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA
  - 02021069 TOALLAS DE MANOS
  - 10010107 TONER 48<sup>a</sup>
  - 02012136 TONER BROTHER HL 5340D
  - 02012802 TONER HP 17<sup>a</sup>
  - 10010108 TONER HP 58<sup>a</sup>
  - 02012138 TONER HP CE 505<sup>a</sup>
  - 02012139 TONER HP CE285AD
  - 02012141 TONER KYOCERA FS 4200 TK-3122
  - 02021098 TONER KYOCERA TK 1122
  - 10010056 TONER KYOCERA TK 1122 ORIGINAL
  - 02012147 TONER PARA IMPRESORA HP LASER 3027
  - 02012804 TONER PARA IMPRESORA LASER HP 48A
  - 06020771 TONER RICO MP 301 GENERICO
  - 02012169 GUANTE PARA EXAMEN TALLA M
  - 07010073 PHARMAFIX ROLLO 15 X 10
  - 07010075 PHARMAPORE ROLLO 10 X 12
  - 07010064 TAPABOCAS 3M N95 8210
  - 02012363 CAFÉ POR LIBRAS
  -







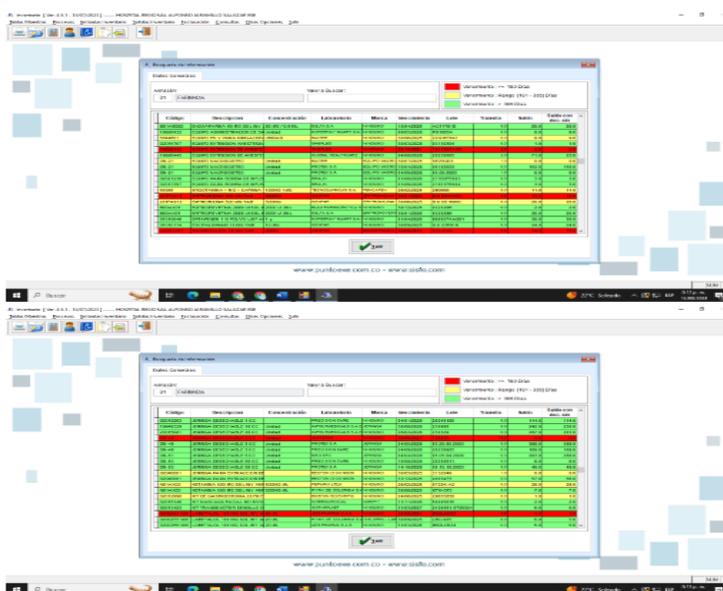
De igual forma ocurre con el inventario de medicamentos en el área de farmacia, ya que tampoco el Software SIFAS, saca informes a 31 de diciembre de 2023 que permitiera comparar con la información contable, además de eso también el encargado de farmacia relaciona falencias de software como se muestra a continuación:

 Hospital Regional <serviciofarmaceuticohrl@gmail.com>  
Para: Jesus Gildardo Silva Silva

Buenos tardes.

Doctor.

Envío pantallazos de SIFAS, el cual no descuenta los productos y los deja en tránsito generando fallas en el inventario.



Lo anterior demuestra que no existe verificación de saldos entre el área contable y el área de almacén en lo relacionado al inventario de materiales y suministro ya que se hace en forma manual pues los software utilizados por el hospital no están enlazados, ya que la fuente del área contable es el informe de saldos que genera almacén.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

Dado todo lo anterior no fue posible la verificación de los saldos del grupo inventarios a 31 de diciembre de 2023 lo que genera una imposibilidad de \$1.575.305.782.

**Causa:**

- Inexistencia de seguimiento y supervisión a los procesos de la entidad.
- Falta de actualización de los Inventarios de la Entidad.

**Efecto:**

- Que la información financiera no sea real y fidedigna para la toma de decisiones.
- Reportar información inexacta a los usuarios de la información contable.
- Desorden y confusión en el inventario prestándose para errores de contabilización y desatención por el cruce de cuentas entre contabilidad y almacén.

**Respuesta de la Entidad:**

Con el fin de mejorar en los resultados y registros frente a los inventarios de la entidad, se procedió por parte del Hospital Regional presentar un proyecto ante la Gobernación del Tolima para la compra de un software que permite la Inter operatividad entre las diferentes áreas, para evitar diferencias en los cruces entre contabilidad y almacén, por lo tanto, se realizó la Convocatoria Publica No.2 del 2024 siendo adjudicada con Resolución No.148 del 2024.

En consecuencia, se celebraron los siguientes contratos: Interventoría con Empresa Ingeniería y Telereads número 1287 del 2024 y con la Empresa Sinergia COIPCC CONT.6426756 con el fin del desarrollo del Proyecto del Sistema de Información

**Análisis de la Respuesta:**

Teniendo en cuenta la respuesta brindada por el Hospital, esta no desvirtúa la observación y por el contrario confirma la misma, puesto que el hospital informa que va a realizar la gestión de presentar un proyecto para la consecución de recursos para adquirir un software operativo, por lo anterior la presente observación se eleva a hallazgo administrativo para que el Hospital proponga la acción de mejora para corregir las deficiencias encontradas.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N° 18** Incertidumbre en los saldos registrados en el grupo Propiedad planta y equipo grupo 16 **(SE CONFIRMA)**

**Criterio:**

- Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos establece capítulo 1 Activos 10 Propiedad Planta y Equipo Numeral 10.1 Reconocimiento, modificada por la Resolución 331 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación.
- NICSP 17—PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.
- Anexo de la Resolución N° 021 de 2022 Manual de Políticas Contables del Municipio de Cunda, numeral 2.4. Propiedades Planta y Equipo

**Condición:**

Revisado el Estado de Situación Financiera en cuanto al grupo propiedad planta y equipo se refiere encontramos que a 31 de diciembre de 2023 este presentaba un saldo total de \$21.877.371.316, al comparar los auxiliares contables con los auxiliares del área de almacén los cuales son suministrados por el sistema Financiero SYSCAFE, se presenta diferencia en la cuenta 1660 Equipo Médico Científico por valor de \$15.446.200, específicamente en la subcuenta 16603 Equipo de urgencias el cual según contabilidad presenta un saldo de \$594.062.400, mientras el auxiliar de almacén presenta un saldo de \$578.616.200, como se observa a continuación:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL CHIP- CONTABILIDAD (Pesos)	SALDO FINAL ALMACEN	DIFERENCIA
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	21,877,371,316.00	21,861,925,116.00	15,446,200.00
1.6.05	TERRENOS	1,422,140,000.00	1,422,140,000.00	0.00
1.6.05.01	URBANOS	1,422,140,000.00	1,422,140,000.00	0.00
1.6.40	EDIFICACIONES	9,746,740,957.00	9,746,740,957.00	0.00
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	9,746,740,957.00	9,746,740,957.00	0.00
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	250,225,000.00	250,225,000.00	0.00
1.6.45.01	PLANTAS DE GENERACIÓN	250,225,000.00	250,225,000.00	0.00
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,569,981,000.00	1,569,981,000.00	0.00
1.6.55.04	MAQUINARIA INDUSTRIAL	293,980,000.00	293,980,000.00	0.00
1.6.55.90	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1,276,001,000.00	1,276,001,000.00	0.00
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	10,786,587,476.00	10,771,141,276.00	15,446,200.00
1.6.60.02	EQUIPO DE LABORATORIO	1,418,030,000.00	1,418,030,000.00	0.00
1.6.60.03	EQUIPO DE URGENCIAS	594,062,400.00	578,616,200.00	15,446,200.00
1.6.60.05	EQUIPO DE HOSPITALIZACIÓN	4,575,448,160.00	4,575,448,160.00	0.00
1.6.60.06	EQUIPO DE QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO	1,829,615,916.00	1,829,615,916.00	0.00
1.6.60.07	EQUIPO DE APOYO DIAGNÓSTICO	2,166,254,000.00	2,166,254,000.00	0.00
1.6.60.08	EQUIPO DE APOYO TERAPÉUTICO	56,638,000.00	56,638,000.00	0.00
1.6.60.09	EQUIPO DE SERVICIO AMBULATORIO	146,539,000.00	146,539,000.00	0.00
1.6.60.90	OTRO EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	0.00	0.00	0.00
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	583,506,000.00	583,506,000.00	0.00
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	406,476,000.00	406,476,000.00	0.00
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	0.00	0.00	0.00
1.6.65.90	OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE	177,030,000.00	177,030,000.00	0.00
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y	1,364,935,084.00	1,364,935,084.00	0.00
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	203,305,364.00	203,305,364.00	0.00
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1,161,629,720.00	1,161,629,720.00	0.00
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y	2,695,800,000.00	2,695,800,000.00	0.00
1.6.75.02	TERRESTRE	1,657,800,000.00	1,657,800,000.00	0.00
1.6.75.06	DE ELEVACIÓN	1,038,000,000.00	1,038,000,000.00	0.00
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	30,800,000.00	30,800,000.00	0.00
1.6.80.02	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA	30,800,000.00	30,800,000.00	0.00
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-6,573,344,201.00	-6,573,344,201.00	0.00
1.6.85.01	EDIFICACIONES	-270,183,809.00	-270,183,809.00	0.00
1.6.85.02	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	-90,660,442.00	-90,660,442.00	0.00
1.6.85.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	-552,725,420.00	-552,725,420.00	0.00
1.6.85.05	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	-3,868,468,527.00	-3,868,468,527.00	0.00
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-216,984,611.00	-216,984,611.00	0.00
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y	-513,001,275.00	-513,001,275.00	0.00
1.6.85.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y	-1,050,241,610.00	-1,050,241,610.00	0.00
1.6.85.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	-11,078,507.00	-11,078,507.00	0.00

Los elementos corresponden a 94 unidades conformadas por camillas, sillas de rueda y desfibrilador, como se relaciona a continuación:

REFERENCIA	LÍNEA	CUENTA	DETALLE	ANEXO	CANTIDAD	VRSERV
A00127	015	166003001	CAMILLA DE OBSERVACION	HOSPITALARIA	1	12,690,000
A00128	015	166003001	CAMILLA DE OBSERVACION	HOSPITALARIA	1	12,690,000
A00129	015	166003001	CAMILLA DE OBSERVACION	HOSPITALARIA	1	12,690,000
A00130	015	166003001	CAMILLA DE OBSERVACION	HOSPITALARIA	1	3,800,000
A00131	015	166003001	CAMILLA DE OBSERVACION	HOSPITALARIA	1	3,800,000
A00132	015	166003001	CAMILLA DE OBSERVACION	HOSPITALARIA	1	12,690,000
A00133	015	166003001	CAMILLA DE OBSERVACION	HOSPITALARIA	1	12,690,000
A00134	015	166003001	CAMILLA DE OBSERVACION	HOSPITALARIA	1	3,800,000
A00135	015	166003001	CAMILLA DE OBSERVACION	HOSPITALARIA	1	12,690,000
A00136	015	166003001	CAMILLA DE OBSERVACION	HOSPITALARIA	1	12,690,000
A00137	015	166003001	CAMILLA DE OBSERVACION	HOSPITALARIA	1	12,690,000
A00138	015	166003001	CAMILLA DE OBSERVACION	HOSPITALARIA	1	12,690,000
A00139	015	166003001	CAMILLA DE OBSERVACION	HOSPITALARIA	1	12,690,000
A00140	015	166003001	CAMILLA DE OBSERVACION	HOSPITALARIA	1	12,690,000
A00141	015	166003001	CAMILLA DE OBSERVACION	HOSPITALARIA	1	12,690,000
A00142	015	166003001	CAMILLA DE OBSERVACION	HOSPITALARIA	1	12,690,000
A00143	015	166003001	CAMILLA DE OBSERVACION	HOSPITALARIA	1	12,690,000
A00144	015	166003001	CAMILLA DE OBSERVACION	HOSPITALARIA	1	12,690,000
A00145	015	166003001	CAMILLA DE OBSERVACION	HOSPITALARIA	1	12,690,000
A00146	015	166003001	CAMILLA DE OBSERVACION	HOSPITALARIA	1	12,690,000
A00147	015	166003001	CAMILLA DE OBSERVACION	HOSPITALARIA	1	12,690,000
A00149	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00150	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00151	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00152	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00153	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00154	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00155	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00156	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00157	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00158	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00159	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00160	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00161	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00162	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE		1	12,690,000
A00163	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00164	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00165	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00166	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00167	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00168	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00169	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00170	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00171	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00172	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00173	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00174	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00175	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00176	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022

A00177	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	PLACA OTI750	1	4,300,000
A00178	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE		1	12,690,000
A00179	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE		1	12,690,000
A00180	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	PLACA OTI768	1	4,300,000
A00181	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	PLACA JQW332	1	4,300,000
A00182	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	PLACA OTI757	1	4,300,000
A00183	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	PLACA OTI761	1	4,300,000
A00184	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE		1	3,200,000
A00185	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE		1	3,200,000
A00186	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE		1	3,200,000
A00187	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE		1	3,200,000
A00188	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE		1	3,200,000
A00189	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE		1	3,200,000
A00190	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE		1	3,200,000
A00192	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE		1	3,200,000
A00193	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE		1	3,200,000
A00194	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE		1	3,200,000
A00195	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00196	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00197	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00198	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00199	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	ELECTRICA	1	12,690,000
A00200	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00201	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00202	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00203	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE		1	12,690,000
A00204	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE		1	12,690,000
A00205	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE		1	12,690,000
A00206	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE		1	12,690,000
A00207	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE		1	12,690,000
A00208	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE		1	12,690,000
A00209	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00210	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE		1	12,690,000
A00211	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	DE AMBULANCIA	1	4,300,000
A00212	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A00213	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	PLACA OTI716	1	4,300,000
A00214	015	166003001	SILLA DE RUEDAS	PLACA OTI750	1	2,700,000
A00215	015	166003001	SILLA DE RUEDAS	PLACA OTI768	1	2,700,000
A00216	015	166003001	SILLA DE RUEDAS	PLACA JQW332	1	2,700,000
A00217	015	166003001	SILLA DE RUEDAS	PLACA OTI757	1	2,700,000
A00218	015	166003001	SILLA DE RUEDAS	PLACA OTI761	1	2,700,000
A00219	015	166003001	SILLA DE RUEDAS	PEDIATRICA	1	1,650,000
A02845	015	166003001	CAMILLA DE OBSERVACION	HOSPITALARIA	1	1,200,000
A02932	015	166003001	CAMILLA DE TRANSPORTE	METALICA	1	3,200,000
A04151	015	166003001	BATERIA DESFIBRILADOR	URGENCIAS	1	2,356,200
<b>TOTAL</b>						<b>578,616,200</b>

FUENTE: Almacén

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

Lo anterior demuestra una incorrección por valor de \$15.446.200.

De igual forma se pudo establecer que la Entidad tiene reflejado en su Estado de Situación Financiera bienes devolutivos que ya no están en servicio y están para dar de baja, así mismo que la depreciación de bienes se realiza de forma global y no individualizada como lo indica la norma, por todo lo anterior se demuestra que la información reportada no es real y fidedigna en el Estado de Situación Financiera.

**Causa:**

- Falta de seguimiento y supervisión a los procesos de la entidad.
- Falta de actualización y depuración de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, por parte de los líderes y responsables del proceso.

**Efecto:**

- Impedimento de que la entidad tenga un conocimiento real de los documentos soportes y estado de sus bienes muebles e inmuebles.
- Reporte de cifras inexactas en los informes contables.

**Respuesta de la Entidad:**

*Con el fin de mejorar en los resultados y registros frente a los inventarios de la entidad, se procedió por parte del Hospital Regional presentar un proyecto ante la Gobernación del Tolima para la compra de un software que permite la Interoperatividad entre las diferentes áreas, para evitar diferencias en los cruces entre contabilidad y almacén, por lo tanto, se realizó la Convocatoria Publica No.2 del 2024 siendo adjudicada con Resolución No.148 del 2024.*

*En consecuencia, se celebraron los siguientes contratos: Interventoría con Empresa Ingeniería y Teleredes número 1287 del 2024 y con la Empresa Sinergia COIPCC CONT.6426756 con el fin del desarrollo del Proyecto del Sistema de Información.*

**Análisis de la Respuesta:**

Al igual que la anterior observación, teniendo en cuenta la respuesta brindada por el Hospital, esta no desvirtúa la observación y por el contrario confirma la misma,

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

puesto que el hospital informa que va a realizar la gestión de presentar un proyecto para la consecución de recursos para adquirir un software operativo, por lo anterior la presente observación se eleva a hallazgo administrativo para que el Hospital proponga la acción de mejora para corregir las deficiencias encontradas.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N° 19.** (Inoperancia del Comité Evaluador de Bajas y Procedimientos Para Baja de Bienes Muebles) **(SE CONFIRMA)**

**Criterio:**

- Constitución Política de Colombia 1991, artículo 269
- Ley 42 de 1993, artículo 101
- Ley 87 de 1993 Control Interno, artículo 12, literal g)
- NICSP 17—PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
- Resolución 414 de 2014 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones" Instructivo N° 002, Numeral 1.1.9 propiedades planta y equipo.
- Resolución N° 274 de 2023 Manual de Políticas Contables del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar.
- Resolución N° 144 de 2014 Comité Evaluador de Bajas de los Bienes Muebles y Procedimiento en materia de baja de bienes muebles.

**Condición:**

El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar tiene constituido el comité evaluador de bajas de bienes muebles y el procedimiento respectivo, mediante la Resolución 144 de 2014, pero la ESE Departamental no da cumplimiento a su normatividad y este comité es inoperante puesto que se pudo observar que existe una gran cantidad de bienes muebles (vehículos tipo ambulancia y motocicletas, equipos de cómputo, sillas, equipo médicos; etc) que se encuentran en el parqueadero y en una bodega que posee el área del almacén en las instalaciones del mismo hospital y que aparecen inservibles, que tienen un alto grado de deterioro y/o obsolescencia, bienes que según información de la almacenista, aun se reflejan en la contabilidad y por ende hacen parte del Estado de Situación Financiera, como se observa a continuación:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61	<b>Versión:</b> 01:2022



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61



Se pudo establecer que el Hospital mediante Resolución N° 201 del 19 de octubre de 2022 realizó el acto administrativo de bajas de 314 elementos un año después que fueron valorados por un valor de \$3.959.680, el cual fue realizado en octubre de 2021, como se muestra a continuación:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

 <p><b>HOSPITAL REGIONAL</b> <b>ALFONSO JARAMILLO SALAZAR</b> Empresa Social del Estado <i>Entonces con Calidad Humana</i></p>	<b>RESOLUCIÓN N° 201</b>	
	Por medio de la cual se autoriza la baja de unos bienes muebles y la comercialización de los mismos del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S. E	
	Año: 2022	Página 1 de 3

**RESOLUCION N° 201**  
**(19 de octubre de 2022)**

Por medio de la cual se autoriza la baja de unos bienes muebles y la comercialización de los mismos del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E

El gerente del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y

Lo anterior demuestra que la entidad, no ha sido diligente para realizar la baja de bienes devolutivos lo que afecta la razonabilidad y veracidad del Estado de Situación Financiera en cuanto al grupo de Propiedad Planta y Equipo.

**Causa:**

- Falta de seguimiento y control de los bienes muebles de la ESE.
- La no realización de bajas de bienes muebles que se encuentran en deterioro.

**Efecto:**

- Incertidumbre sobre la veracidad en el saldo de la cuenta Propiedad Planta y Equipo registrado en el Estado de Situación Financiera a 31/12/2023.

**Respuesta de la Entidad:**

La entidad con el fin de subsanar y tener una oportunidad de mejora procedió a realizar dos (2) Comités de Bajas para efectos de tomar decisiones frente a la identificación de inservibles porque la información que existía no era confiable y el segundo, se determinó la actualización del Comité de Bajas y clasificar los bienes en tres (3) equipos biomédicos, equipos de cómputo e industriales y se adoptó la decisión de ordenar que se requiera un concepto técnico por el área para dar de

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

baja los bienes como de inservibles y adoptar decisiones finales frente a la sesión de nuevo Comité de Bajas.

Se anexa. Actas de Comité.

### **Análisis de la Respuesta:**

Una vez analizada la respuesta y revisados los anexos por parte del sujeto de control estos no desvirtúan la observación puesto que lo que reprocha la contraloría es no haber realizado los procedimientos respectivos del comité de bajas, puesto que a 31 de diciembre de 2023, figuraban bienes devolutivos inservibles que están reflejados en los saldos del Estado de Situación Financiera, lo que propicia tener información irreal y sobreestimada, por lo anterior la respectiva observación se confirma en todos sus aspectos para que se suscriba el plan de mejoramiento respectivo y los comités de bajas realizados sirvan de base para depurar la información contable al culminar el año 2024.

## **5. GESTIÓN PRESUPUESTAL**

### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. - Superávit presupuestal (SE ELIMINA)**

#### **Criterio:**

- Decreto 115 de 1996, Artículo 2, 3 y 4
- Ley 489 de 1998, artículo 3

#### **Condición:**

Como resultado del análisis de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos a diciembre 31 de 2023, total recaudado frente al total comprometido (CHIP), se evidenció que el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar del municipio del Líbano presentó un **SUPERAVIT** presupuestal de \$6.421.696.328 como se evidencia continuación:

TOTAL RECAUDOS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2023	74.355.862.877
TOTAL COMPROMISOS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2023	67.934.166.549

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

SUPERAVIT PRESUPUESTAL	6.421.696.328
------------------------	---------------

<b>125473000 - E.S.E. Hospital Dptal. Regional de el</b>		
<b>EMPRES TERRITO NO FRAS SUJETAS</b>		
<b>01-12-2023 al 31-12-2023</b>		
<b>CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION</b>		
<b>B EJECUCION DE INGRESOS</b>		
<b>ENVÍO NÚMERO 4458221</b>		
<b>FECHA RECEPCIÓN 2024-02-19 17:32:56</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>TOTAL RECAUDO(Pesos)</b>
1	INGRESOS	74355862877

<b>125473000 - E.S.E. Hospital Dptal. Regional de el</b>	
<b>EMPRES TERRITO NO FRAS SUJETAS</b>	
<b>01-12-2023 al 31-12-2023</b>	
<b>CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION</b>	
<b>D EJECUCION DE GASTOS</b>	
<b>ENVÍO NÚMERO 4458221</b>	
<b>FECHA RECEPCIÓN 2024-02-19 17:32:56</b>	
<b>VIGENCIA GASTO</b>	<b>COMPROMISOS(Pesos)</b>
VIGENCIA ACTUAL	67934166549

Significa lo anterior, que los gastos fueron menores a sus ingresos y que la entidad no fue eficaz ni eficiente en la administración de los recursos puestos a su disposición para cumplir con la función de su cometido estatal, ya que puede tener consecuencias negativas para el bienestar de la población, la eficiencia de la economía y el progreso de la región.

NO ejecutó coherentemente el presupuesto de ingresos en relación a los gastos.

**Causa:**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

- Ausencia de gestión administrativa eficiente en el presupuesto, no se tuvo en cuenta el principio de planificación y anualidad, establecido en el Decreto 115 de 1996.
- La entidad no ajustó el presupuesto de ingresos de la vigencia 2023 de acuerdo al gasto real.
- Inadecuada gestión presupuestal.

**Efecto:**

- Deficiencias en la gestión presupuestal.
- Falta de seguimiento y control a las ejecuciones de ingresos y gastos.

**Respuesta de la Entidad:**

*Es de tener en cuenta que en la información tomada de la plataforma del CHIP CONTADURIA, solo fue tenida en cuenta los compromisos de la vigencia actual, por lo cual se invita a consultar el valor de las cuantas de la vigencia anterior que de conformidad con los parámetros de la categoría CUIPO de la plataforma del CHIP se rinden de forma separada pero hacen parte de los compromisos totales, para su verificación se remite informe del cuipo vigencia 2023 a diciembre 31 descargado de la plataforma del CHIP y que contiene la siguiente información*

<i>COMPROMISOS VIGENCIA ACTUAL</i>	<i>\$67.934.166.549</i>
<i>COMPROMISOS CUENTAS POR PAGAR (VIGENCIA ANTERIOR)</i>	<i>\$20.757.375.421</i>
<i>TOTAL COMPROMISOS</i>	<i>\$88.691.541.970</i>

**Análisis de la Respuesta:**

Una vez analizada la justificación presentada por el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE en la controversia a la observación de Auditoría No. 27 y de conformidad con los soportes allegados, se considera pertinente aceptar la argumentación expuesta y en consecuencia **ELIMINAR** el presente hallazgo.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 20** (Ejecución y Constitución de Cuentas por Pagar) (SE CONFIRMA)

**Criterio:**

- Decreto 115 de 1996, artículo 4
- Decreto 4836 de 2011



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

*Dado lo anterior el valor de las cuenta por pagar seria el valor de \$16.726.754.526, pero el acto administrativo fue constituido por valor de \$16.726.763.192,96, lo que arroja una diferencia de \$8.866,96; lo que genera incertidumbre sobre la veracidad del valor de las cuentas por pagar.*

Así mismo, se evidencia que el Hospital en el año 2023 al realizar el cierre presupuestal del año 2022, mediante Resolución N° 014 del 17 de enero de 2023 en su artículo cuarto constituyo las cuentas por pagar para la vigencia 2023 por valor de \$19.973.019.095, de los cuales no fueron cancelados a 31 de diciembre de 2023 la suma de \$186.189.884, tal como se menciona en el artículo 5 de la Resolución N°016 de 2024, lo que se constituye en pasivos exigibles en la vigencia 2024; es de resaltar que en el año 2023 en el artículo 5 de la Resolución de Cierre Presupuestal N° 014 de 2023, se adiciona cuentas por pagar por valor de \$790.274.456 de las vigencias 2020 y 2021 que no fueron canceladas en la vigencia 2022 como se muestra a continuación:

**ARTICULO QUINTO:** Reconocer la existencia cierta de SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$790.274.456,00**) correspondiente a cuentas por pagar de las vigencias 2020 y 2021, que no fueron canceladas en la vigencia 2022 y que por consiguiente deben ser clasificadas dentro del Rubro 2.5.2 Pasivos Exigibles del presupuesto 2023.

Dado lo anterior se demuestra una gestión ineficiente de la administración de la ESE, para el cumplimiento del pago de obligaciones del año 2022, posiblemente inobservando el artículo 4 del Decreto 115 de 1996 e incumpliendo los principios de planeación y anualidad y lo establecido en el artículo 7 del Decreto 4836 de 2011 que indica: "...Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción...".

**Causa:**

- Falta de controles en la expedición de los actos administrativos, ya que no se corrobora y se cruza la información respectiva.
- Deficiencias en el control y pago de las cuentas por pagar en la vigencia 2023.

**Efecto:**

- Presentación de información irreal ante a distintas entidades.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

- No cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

### **Respuesta de la Entidad:**

*Si bien dentro de las causas se menciona la falta de controles en la expedición de los actos administrativos, es de aclarar que se trata de un error de digitación, y que por consiguiente se debe acoger la recomendación en el sentido de establecer más controles previos a la expedición de los actos administrativos, sin embargo es claro que el reporte de información en el reporte al CUIPO diciembre de 2023 fue el correcto.*

*Por otra parte, si bien se puede presentarse inobservancia del artículo 4 del Decreto 115 de 1996 e incumpliendo los principios de planeación y anualidad y lo establecido en el artículo 7 del Decreto 4836 de 2011 que indica: "...Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción...". también es claro que para el pago de las cuentas reconocidas presupuestalmente se debe contar con el lleno de los requisitos de estampillas, pago de seguridad social y demás requisitos que puedan hacer parte de los documentos soporte según sea cada uno de los casos acorde a la normatividad aplicable.*

### **ANEXOS**

1. Acta de Control Interno (Observ.3)
2. Acta de liquidación y pago del Contrato 648 del 2023, (Observ.4)
3. Copias de la Resolución No. 012220 de la DIAN, la solicitud de reembolso, los certificados de disponibilidad presupuestal (CD7-2023001125 y RP7-2023001124), y los comprobantes de pago (OB7-2023001866 y GG7-2023002676) y giro presupuestal GI7-808 y la nota contable AJ1-259 (Observ.10).
4. Anexos de la observancia numero 8.
5. Copia concepto Secretaria de Hacienda Departamental Oficio 0630 del 10 del 2021 (Observ.11)
6. Soportes de la Observación No.12 Acta de aprobación de auditorias
7. Anexos soportes legalización caja menor (Observ.18)
8. Soportes de la observación 22
9. Listado de asistencia con evidencia de capacitación 1 y 2 (Observ.23)

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-61

10. Resolución 148 del 2024, Contrato Interventoría con Empresa Ingeniería y Teleredes número 1287 del 2024 y con la Empresa Sinergia COIPCC CONT.6426756 (Observ.24)

11. Actas de Comité de Bajas (Observ.26).

*De igual forma me permito anexar los escritos de defensa al correo de la Gerencia del Hospital Alfonso Jaramillo Salazar de los señores Miguel Ángel Aguilar quien hubiere fungido como profesional especializado del área de la salud y José Jaime Gómez quien se desempeñó como Gerente del Hospital hasta el 25 de Octubre del 2023.*

*En estos términos dejo presentado el respectivo informe de descargos, con sus respectivos soportes.*

**Análisis de la Respuesta:**

Teniendo en cuenta la respuesta por parte de la Gerencia del Hospital, donde aceptan que es un error de digitación, la presente observación SE CONFIRMA en todos sus aspectos para que haga parte del Plan de Mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

